	CONTRATO DE CONSULTORÍA: SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025 Y No. INTERNO 1103 de 2025		**CÓDIGO:** INTER - PAE-2025-002
	OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.		**VERSION 1**
			FECHA: 07/03/2025
	INFORME DE EJECUCION: 3	**PERIODO:**	DEL 1 AL 31 DE MAYO DE 2025

N.º	Obligación Contractual	Descripción de la Actividad Cumplida por la interventoría	Ubicación del Soporte Documental
		• Validación de la vinculación formal del personal manipulador y profesional asignado al servicio bajo la modalidad de Ración Preparada en Sitio – Almuerzo, conforme a las especificaciones técnicas establecidas. • Revisión del cumplimiento de pagos parafiscales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo salud, pensión y riesgos laborales. • Verificación documental de novedades laborales reportadas (ingresos, retiros, incapacidades, ajustes de jornada), en los términos exigidos por la normativa vigente y el contrato. Este proceso fue ejecutado dentro del plazo contractual de cinco (5) días hábiles para su evaluación, en concordancia con los lineamientos legales, laborales y administrativos aplicables, constituyéndose en una herramienta efectiva para el control del cumplimiento de las condiciones del personal operativo del Programa de Alimentación Escolar – PAE.	- **Validación informe de avance 4 y Cumplimiento de la Interventoría:** **ANEXO 21** Validación de la Nómina del personal manipulador de alimentos – Modalidad Ración Preparada en Sitio (Complemento Almuerzo), **Carpeta 1** **ANEXO 22** Validación de pago de aportes al sistema de seguridad social del personal manipulador de alimentos – Modalidad Ración Preparada en Sitio (Complemento Almuerzo), **Carpeta 1** **ANEXO 23** Validación de Novedades laborales del personal manipulador de alimentos – Modalidad Ración Preparada en Sitio (Complemento Almuerzo), **Carpeta 1** **ANEXO 30** Certificación de la Interventoría sobre el Cumplimiento de Actividades del Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 y No. Interno 0087 de 2025, **Carpeta 1**
3	Verificar de forma mensual que el operador se encuentra al día con los proveedores. En caso de presentarse un presunto atraso o incumplimiento el Interventor deberá informar oportunamente a la Secretaría de Educación y sugerir si es el caso la aplicación de los procedimientos sancionatorios establecidos en el contrato.	Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de mayo de 2025, y en cumplimiento de lo estipulado en el Contrato de Interventoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025 y No. Interno 1103 de 2025, esta interventoría realizó seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales del operador DUFLO SERVICIOS INTEGRALES S.A.S., específicamente en lo relacionado con el pago oportuno a proveedores involucrados en la ejecución del Contrato No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 / Interno 0087 de 2025. Como resultado de la revisión documental efectuada, se constató que el operador se encontraba al día en sus compromisos comerciales, sin evidencias de retrasos, reclamaciones formales ni situaciones que requirieran activar procedimientos contractuales	**Soporte Documental:** La documentación de respaldo que evidencia el cumplimiento de esta actividad se detalla a continuación: **-Informe de Ejecución No. 4** del Contrato No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 y No. Interno 0087 de 2025, correspondiente al periodo del 1 al 31 de mayo de 2025, validado por esta interventoría. **- Validación informe de avance 4 y Cumplimiento de la Interventoría:**

edelmira sierra Asesorías y Consultorías	**CONTRATO DE CONSULTORÍA:** SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025 Y No. INTERNO 1103 de 2025		**CÓDIGO:** INTER - PAE-2025-002
	OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.		**VERSION 1**
			FECHA: 07/03/2025
	INFORME DE EJECUCION: 3	**PERIODO:**	DEL 1 AL 31 DE MAYO DE 2025

N.º	Obligación Contractual	Descripción de la Actividad Cumplida por la interventoría	Ubicación del Soporte Documental
		por incumplimiento ante la Secretaría de Educación Departamental. Este control forma parte del componente financiero de la interventoría y tiene como finalidad garantizar la fluidez en la cadena de abastecimiento, la transparencia en la ejecución contractual y la confiabilidad operativa del Programa de Alimentación Escolar – PAE.	**ANEXO 12** Certificación de cumplimiento del programa de evaluación y control de proveedores, **Carpeta 1** **ANEXO 30** Certificación de la Interventoría sobre el Cumplimiento de Actividades del Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 y No. Interno 0087 de 2025, **Carpeta 1**
4	Verificar que el valor ejecutado no exceda el valor inicial pactado en los contratos instrumentos de agregación de demanda o convenios suscrito con ocasión de la entrega de complementos alimentarios.	Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de mayo de 2025, la interventoría EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ, en cumplimiento de lo estipulado en el Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025 / Interno 1103 de 2025, realizó la verificación financiera del valor ejecutado por el operador DUFLO SERVICIOS INTEGRALES S.A.S., en el marco del Contrato No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 / Interno 0087 de 2025. Esta validación se llevó a cabo mediante: • Visitas técnicas de campo para constatar la prestación efectiva del servicio. • Revisión de certificaciones de servicio emitidas por las instituciones educativas beneficiarias. • Análisis de las raciones contratadas, entregadas y descontadas, según lo reportado por el operador y contrastado con los registros oficiales de atención. Como resultado, se concluyó que el valor ejecutado se mantuvo dentro de los límites pactados contractualmente, sin que se evidenciaran excesos frente al presupuesto autorizado ni frente a los instrumentos de agregación de demanda suscritos. Estas acciones hacen parte del seguimiento al componente financiero y garantizan el uso adecuado de los recursos públicos destinados al Programa de Alimentación Escolar – PAE.	**Soporte Documental:** La documentación de respaldo que evidencia el cumplimiento de esta actividad se detalla a continuación: - **Informe de Ejecución No. 4** del Contrato No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 y No. Interno 0087 de 2025, correspondiente al periodo del 1 al 31 de mayo de 2025, validado por esta interventoría. - **Validación informe de avance 4 y Cumplimiento de la Interventoría:** **ANEXO 28** Validación Balance Financiero Contrato de prestación de servicios N° Interno 0087 DE 2025, **Carpeta 1** **ANEXO 30** Certificación de la Interventoría sobre el Cumplimiento de Actividades del Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 y No. Interno 0087 de 2025, **Carpeta 1**
5	Ejercer control y seguimiento a las actividades y procesos administrativos, operativos, financieros y presupuestales, para comprobar la viabilidad, oportunidad y conveniencia,	En cumplimiento de lo dispuesto en el Contrato de Interventoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025 / Interno 1103 de 2025, y conforme a los lineamientos del Manual de Interventoría de la Gobernación de Casanare (Resolución No. 0256 de 2004), esta interventoría realizó un ejercicio sistemático de seguimiento, monitoreo y control a la gestión integral del Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 /	**Soporte Documental:**

	CONTRATO DE CONSULTORÍA: SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025 Y No. INTERNO 1103 de 2025		**CÓDIGO:** INTER - PAE-2025-002
	OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.		**VERSION 1**
			FECHA: 07/03/2025
	INFORME DE EJECUCION: 3	**PERIODO:**	DEL 1 AL 31 DE MAYO DE 2025

N.º	Obligación Contractual	Descripción de la Actividad Cumplida por la interventoría	Ubicación del Soporte Documental
	conforme a los objetivos propuestos.	Interno 0087 de 2025, correspondiente al periodo del 1 al 31 de mayo de 2025. Las acciones desarrolladas incluyeron: • Evaluación de la viabilidad y conveniencia de las actividades ejecutadas por el operador, en función del cumplimiento de los fines del contrato. • Revisión de la ejecución presupuestal, comparando los recursos asignados con los efectivamente ejecutados, y analizando la eficiencia en el uso del presupuesto. • Verificación de procedimientos administrativos y operativos, garantizando su alineación con los lineamientos técnicos, jurídicos y financieros establecidos en la normativa vigente. • Monitoreo del cumplimiento de los componentes del PAE, incluyendo alimentación saludable y sostenible, compras públicas locales, calidad e inocuidad alimentaria, participación social y demás aspectos establecidos en la Guía Técnica, Administrativa y Financiera para Población Mayoritaria Externa expedida por la UApA. Este control permitió validar la consistencia del servicio prestado frente a los requerimientos contractuales y contribuyó a la mejora continua del Programa de Alimentación Escolar en el Departamento de Casanare.	La documentación de respaldo que evidencia el cumplimiento de esta actividad se detalla a continuación: - **Informe de Ejecución No. 4** del Contrato No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 y No. Interno 0087 de 2025, correspondiente al periodo del 1 al 31 de mayo de 2025, validado por esta interventoría. - **Validación informe de avance 4 y Cumplimiento de la Interventoría:** **ANEXO 30** Certificación de la Interventoría sobre el Cumplimiento de Actividades del Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 y No. Interno 0087 de 2025, **Carpeta 1**
6	En los casos establecidos en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto anticorrupción), el Interventor verificará la apertura y manejo del anticipo en una fiducia y/o patrimonio autónomo que garantice el óptimo manejo de los recursos entregados a manera de anticipo. El Interventor debe verificar y aprobar mensualmente los informes de buen manejo de los recursos y remitirlos a la Secretaría de Educación de Casanare. El Interventor verificará que el contratista apertura la cuenta separada de sus otras cuentas no	En cumplimiento de lo establecido en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), el artículo 8.1.18 del Decreto 734 de 2012, y conforme a la Cláusula Sexta del Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 / Interno 0087 de 2025, esta interventoría realizó la verificación integral del mecanismo de administración del anticipo por parte del operador DUFLO SERVICIOS INTEGRALES S.A.S. Las acciones de control desarrolladas permitieron constatar el cumplimiento de las siguientes disposiciones: • Constitución de la Fiducia Mercantil No. FA 6443 ante ACCIÓN FIDUCIARIA S.A., en calidad de patrimonio autónomo exclusivo para la administración de los recursos del anticipo. • Apertura de cuenta bancaria exclusiva e independiente a nombre del operador, sin carácter mancomunado,	**Soporte Documental:** La documentación de respaldo que evidencia el cumplimiento de esta actividad se detalla a continuación: - **Informe de Ejecución No.** 4 del Contrato No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 y No. Interno 0087 de 2025, correspondiente al periodo del 1 al 31 de mayo de 2025, validado por esta interventoría. - **Validación informe de avance 4 y Cumplimiento de la Interventoría:** **ANEXO 29** Validación informe de inversión de anticipo Contrato de prestación de servicios N° Interno 0087 DE 2025, **Carpeta 1**

	CONTRATO DE CONSULTORÍA: SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025 Y No. INTERNO 1103 de 2025		**CÓDIGO:** INTER - PAE-2025-002
	OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.		**VERSION 1**
			FECHA: 07/03/2025
	INFORME DE EJECUCION: 3	**PERIODO:**	DEL 1 AL 31 DE MAYO DE 2025

N.º	Obligación Contractual	Descripción de la Actividad Cumplida por la interventoría	Ubicación del Soporte Documental
	conjunta para el manejo de los recursos de anticipo entregado para la ejecución de la obligación a su nombre, indicando el objeto y número del contrato, de conformidad con el artículo 8.1.18 del Decreto Nº 734 de 2012.	identificando expresamente el objeto y número del contrato, según lo exigido en el Decreto 734 de 2012. • Presentación del Plan de Inversión del Anticipo, el cual fue validado, aprobado y registrado por esta interventoría, de acuerdo con el objeto contractual y las modalidades de operación autorizadas: Ración Preparada en Sitio (RPS) y Ración Industrializada (RI). • Ejecución parcial del anticipo, correspondiente al 30% del valor total del contrato, es decir, la suma de $6.586.001.980,80, con destino a la financiación de actividades operativas del servicio alimentario. Este seguimiento garantizó la trazabilidad, oportunidad y legalidad en el uso de los recursos anticipados, con el fin de salvaguardar el interés público y dar cumplimiento a las disposiciones contractuales, financieras y normativas aplicables.	**ANEXO 30** Certificación de la Interventoría sobre el Cumplimiento de Actividades del Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 y No. Interno 0087 de 2025, **Carpeta 1**
7	Realizar Comité técnico mensual con el supervisor del contrato en donde se entregue informe detallado de las actividades y situaciones presentadas en la ejecución del contrato.	Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de mayo de 2025, y en cumplimiento de lo estipulado en el numeral 7 de las obligaciones contractuales del Contrato de Interventoria No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025 / Interno 1103 de 2025, la interventoría llevó a cabo el comité técnico mensual con el supervisor del contrato, con el propósito de presentar avances, resultados y recomendaciones derivadas del ejercicio de seguimiento y control. En el desarrollo de la sesión, se expuso un informe consolidado que incluyó: • Avance en la ejecución de actividades contractuales, conforme al cronograma aprobado. • Resultados de seguimiento técnico, operativo y documental, soportados en visitas, registros y actas. • Identificación de situaciones relevantes, hallazgos subsanados y acciones correctivas implementadas. • Validación de soportes técnicos y contractuales, y cumplimiento de los indicadores definidos en los instrumentos de seguimiento. El informe fue entregado a la supervisión en formato físico y digital, con los anexos documentales requeridos, en cumplimiento de los lineamientos establecidos para la supervisión del Programa de Alimentación Escolar – PAE.	**Soporte Documental** La documentación de respaldo que evidencia el cumplimiento de esta actividad se detalla a continuación: **- En el presente informe se incluye:** **ANEXO 3** Actas de Comité Técnico de Seguimiento y Control, **Carpeta 1** **ANEXO 43** Certificación de cumplimiento general del contrato operador 0087 de 2025, **Carpeta 6**

edelmira sierra Asesorías & Consultorías	**CONTRATO DE CONSULTORÍA:** SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025 Y No. INTERNO 1103 de 2025		**CÓDIGO:** INTER - PAE-2025-002
	OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.		**VERSION 1**
			FECHA: 07/03/2025
	INFORME DE EJECUCION: 3	**PERIODO:**	DEL 1 AL 31 DE MAYO DE 2025

N.º	Obligación Contractual	Descripción de la Actividad Cumplida por la interventoria	Ubicación del Soporte Documental
8	Verificar y propender por que se mantenga el equilibrio financiero del contrato.	Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de mayo de 2025, en el marco del Contrato de Interventoria No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025 / Interno 1103 de 2025, esta interventoría efectuó seguimiento y control permanente a la ejecución financiera del Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 / Interno 0087 de 2025, suscrito con el operador DUFLO SERVICIOS INTEGRALES S.A.S. El proceso de verificación y control financiero comprendió las siguientes actividades: • Validación del cumplimiento entre raciones contratadas y raciones efectivamente entregadas, identificando inejecuciones, descuentos aplicados por hallazgos técnicos y novedades reportadas en campo. • Revisión y seguimiento al plan de inversión del anticipo, conforme a los recursos autorizados y la programación financiera del contrato. • Evaluación de la proporcionalidad entre las actividades ejecutadas y los pagos solicitados, con el fin de preservar el equilibrio financiero y la legalidad en el uso de los recursos públicos. • Análisis del valor ejecutado frente al valor total contratado, sin evidenciar excedentes o superaciones de los montos establecidos contractualmente. • Verificación del cumplimiento de las obligaciones laborales y parafiscales, así como de las relaciones comerciales con proveedores, como condición esencial para la sostenibilidad financiera y operativa del contrato. Este seguimiento fue documentado y reportado a la supervisión, como parte integral del Informe de Ejecución No. 4, en cumplimiento de los lineamientos contractuales, normativos y técnicos del Programa de Alimentación Escolar – PAE.	**Soporte Documental:** La documentación de respaldo que evidencia el cumplimiento de esta actividad se detalla a continuación: - **Informe de Ejecución No. 4** del Contrato No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 y No. Interno 0087 de 2025, correspondiente al periodo del 1 al 31 de mayo de 2025, validado por esta interventoria. - **Validación informe de avance 4 y Cumplimiento de la Interventoría:** **ANEXO 30** Certificación de la Interventoría sobre el Cumplimiento de Actividades del Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 y No. Interno 0087 de 2025, **Carpeta 1**
9	Efectuar el balance económico de ejecución del contrato para efectos de los pagos parciales y liquidación de este.	Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de mayo de 2025, la interventoría llevó a cabo el balance económico del Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 y No. Interno 0087 de 2025, con el propósito de respaldar la expedición del Acta de Pago Parcial No. 4 y proyectar la ejecución presupuestal con miras al proceso de liquidación contractual. Este ejercicio de análisis y validación comprendió: • Revisión detallada del valor total contratado, el valor efectivamente ejecutado y el valor pendiente de	**Soporte Documental:** La documentación de respaldo que evidencia el cumplimiento de esta actividad se detalla a continuación: - **Informe de Ejecución No. 4** del Contrato No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 y No. Interno 0087 de 2025, correspondiente al

	CONTRATO DE CONSULTORÍA: SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025 Y No. INTERNO 1103 de 2025		**CÓDIGO:** INTER - PAE-2025-002
	OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.		**VERSION 1**
			FECHA: 07/03/2025
	INFORME DE EJECUCION: 3	**PERIODO:**	DEL 1 AL 31 DE MAYO DE 2025

N.º	Obligación Contractual	Descripción de la Actividad Cumplida por la interventoría	Ubicación del Soporte Documental
		ejecución, con desglose por componente técnico, administrativo y financiero. • Validación de las raciones atendidas, diferenciadas por modalidad de atención (Ración Preparada en Sitio – almuerzo, Ración Industrializada y Residencias Escolares), frente al número de raciones programadas, verificando su consistencia con los registros de atención reportados y certificados. • Cálculo y aplicación de descuentos, con base en inejecuciones, novedades no certificadas y hallazgos técnicos que comprometieron el cumplimiento total de algunas actividades, conforme a los criterios definidos por la supervisión y la normativa vigente. • Seguimiento a la amortización del anticipo, validando los porcentajes ejecutados, el avance frente al plan de inversión aprobado y la consistencia con el cronograma financiero estipulado en el contrato. El balance económico fue consolidado con los soportes documentales, certificados institucionales y fichas técnicas de seguimiento, garantizando transparencia, trazabilidad y rigor técnico en la gestión financiera del Programa de Alimentación Escolar – PAE en el Departamento de Casanare.	periodo del 1 al 31 de mayo de 2025, validado por esta interventoría. - **Validación informe de avance 4 y Cumplimiento de la Interventoría:** **ANEXO 28** Validación Balance Financiero Contrato de prestación de servicios N° Interno 0087 DE 2025, **Carpeta 1** **ANEXO 30** Certificación de la Interventoría sobre el Cumplimiento de Actividades del Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 y No. Interno 0087 de 2025, **Carpeta 1**
10	Presentar las actas parciales del contrato intervenido cada mes, requisito sin el cual el Departamento no dará tramite a los pagos de la interventoría.	Durante el periodo del 1 al 31 de mayo de 2025, la presente firma interventora elaboró y presentó ante la supervisión la Acta Parcial No. 4, en cumplimiento del Contrato No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025 y No. Interno 1103 de 2025, como requisito técnico-administrativo para el trámite de pago del Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 / Interno 0087 de 2025. El acta consolidó la verificación del cumplimiento físico y financiero del operador, incluyó la validación documental, el registro de raciones efectivamente ejecutadas, la aplicación de descuentos por inejecuciones o no conformidades, y la certificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, conforme a los lineamientos técnicos, jurídicos y financieros del PAE.	**Soporte Documental:** La documentación de respaldo que evidencia el cumplimiento de esta actividad se detalla a continuación: - **Informe de Ejecución No. 4** del Contrato No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 y No. Interno 0087 de 2025, correspondiente al periodo del 1 al 31 de mayo de 2025, validado por esta interventoría. - **Validación informe de avance 4 y Cumplimiento de la Interventoría:** **ANEXO 30** Certificación de la Interventoría sobre el Cumplimiento de Actividades del Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 y No. Interno 0087 de 2025, **Carpeta 1**

	CONTRATO DE CONSULTORÍA: SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025 Y No. INTERNO 1103 de 2025		**CÓDIGO:** INTER - PAE-2025-002
	OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.		**VERSION 1**
			FECHA: 07/03/2025
	INFORME DE EJECUCION:	3	**PERIODO:**	**DEL 1 AL 31 DE MAYO DE 2025**

N.º	Obligación Contractual	Descripción de la Actividad Cumplida por la interventoría	Ubicación del Soporte Documental
11	Llevar el registro cronológico de los pagos complementos alimentarios no certificados de pago, descuentos, multas, ajustes y deducciones realizados durante la ejecución del contrato.	Durante el periodo del 1 al 31 de mayo de 2025, la interventoría llevó a cabo el registro cronológico, técnico y actualizado del comportamiento financiero del Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 y No. Interno 0087 de 2025, en el marco de sus obligaciones definidas en el Contrato de Interventoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025 / Interno 1103 de 2025. El seguimiento incluyó la verificación y consolidación de los siguientes aspectos: • Raciones programadas, ejecutadas y no certificadas, según novedades reportadas por los rectores y validadas en campo. • Raciones no ejecutadas por causas operativas o técnicas, debidamente documentadas. • Aplicación de descuentos, deducciones y ajustes financieros, conforme a los hallazgos de interventoría. • Amortización del anticipo y balance económico parcial, conforme al Plan de Inversión aprobado. Este ejercicio de control permitió garantizar la trazabilidad del recurso público y el equilibrio financiero del contrato, con sustento en evidencia documental, validaciones técnicas y visitas de seguimiento.	**Soporte documental:** La documentación de respaldo que evidencia el cumplimiento de esta actividad se detalla a continuación: - **Informe de Ejecución No. 4** del Contrato No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 y No. Interno 0087 de 2025, correspondiente al periodo del 1 al 31 de mayo de 2025, validado por esta interventoría. - **Validación informe de avance 4 y Cumplimiento de la Interventoria:** **ANEXO 24** Validación Matriz consolidada de raciones programadas, raciones certificadas y raciones no entregadas – Modalidad Ración Preparada en Sitio (Complemento Almuerzo), **Carpeta 1** **ANEXO 25** Validación Matriz consolidada de raciones programadas, raciones certificadas y raciones no entregadas – Modalidad Ración Industrializada, **Carpeta 1** **ANEXO 26** Validación Matriz consolidada total de raciones por municipio – Modalidades: Ración Preparada en Sitio (Complemento Almuerzo) y Ración Industrializada, **Carpeta 1** **ANEXO 27** Descuentos aplicados por no conformidades técnicas según evaluación de cumplimiento operativo, **Carpeta 1** **ANEXO 28** Validación Balance Financiero Contrato de prestación de servicios N° Interno 0087 DE 2025, **Carpeta 1** **ANEXO 30** Certificación de la Interventoría sobre el Cumplimiento de Actividades del Contrato de Prestación de Servicios No.

edelmira sierra Asesorías & Consultorías	**CONTRATO DE CONSULTORÍA:** SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025 Y No. INTERNO 1103 de 2025		**CÓDIGO:** INTER - PAE-2025-002
	OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.		**VERSION 1**
			FECHA: 07/03/2025
	INFORME DE EJECUCION: 3	**PERIODO:**	DEL 1 AL 31 DE MAYO DE 2025

N.º	Obligación Contractual	Descripción de la Actividad Cumplida por la interventoria	Ubicación del Soporte Documental
			SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 y No. Interno 0087 de 2025, **Carpeta 1**
12	Revisar las solicitudes de adición en dinero y en tiempo requeridas por el contratista y emitir un concepto técnico al respecto.	Durante el periodo objeto de informe, comprendido entre el 1 y el 31 de mayo de 2025, esta interventoria no recibió, por parte del operador DUFLO SERVICIOS INTEGRALES S.A.S. ni de la supervisión del Contrato No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025 y No. Interno 1103 de 2025, solicitudes formales que requirieran evaluación técnica o financiera en relación con adiciones presupuestales o prórrogas contractuales. En consecuencia, no se emitió concepto técnico sobre modificaciones en el valor o plazo contractual durante el periodo evaluado. La interventoria mantiene su disposición para emitir los conceptos técnicos que sean requeridos, conforme a las funciones asignadas en el Contrato de Interventoria No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025 / Interno 1103 de 2025.	NO APLICA
13	Exigir al operador cuando existan modificaciones contractuales que ajuste las garantías otorgadas, acorde con el plazo pactado en los documentos contractuales, las modificaciones suscritas o la proyección de recursos con que se disponga.	Durante el periodo objeto de seguimiento, comprendido entre el 1 y el 31 de mayo de 2025, no se reportaron modificaciones contractuales al Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 y No. Interno 0087 de 2025, suscrito con el operador DUFLO SERVICIOS INTEGRALES S.A.S. En consecuencia, no fue necesario exigir ajustes o renovaciones a las garantías contractuales, toda vez que las pólizas previamente aprobadas por la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare permanecen vigentes y continúan cubriendo de forma adecuada el objeto, valor y plazo pactado inicialmente. Esta verificación se encuentra documentada en el Informe de Ejecución No. 4 y en los soportes técnicos y jurídicos que reposan en el expediente contractual de la interventoría.	NO APLICA
14	Realizar la aplicación o tasación de descuentos y certificación de no pagos por novedades técnicas y administrativos de acuerdo o lo establecido en el pliego de condiciones y/o contrato de asociación.	Durante el periodo objeto de informe, comprendido entre el 1 y el 31 de mayo de 2025, esta interventoría aplicó y certificó descuentos por novedades técnicas y administrativas, conforme al pliego de condiciones y al contrato con DUFLO SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.	**Soporte documental:** La documentación de respaldo que evidencia el cumplimiento de esta actividad se detalla a continuación:

N.º	Obligación Contractual	Descripción de la Actividad Cumplida por la Interventoría	Ubicación del Soporte Documental
		Las deducciones fueron definidas según criterios acordados en el acta del 23 de enero de 2025 y documentadas con base en hallazgos de campo, dando lugar a la no certificación de pagos correspondientes, conforme a la normativa del PAE. Esta verificación se encuentra documentada en el Informe de Ejecución No. 4 y en los soportes técnicos y jurídicos que reposan en el expediente contractual de la interventoría.	- **Informe de Ejecución No. 4** del Contrato No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 y No. Interno 0087 de 2025, correspondiente al periodo del 1 al 31 de mayo de 2025, validado por esta interventoría. - **Validación informe de avance 4 y Cumplimiento de la Interventoría:** **ANEXO 27** Descuentos aplicados por no conformidades técnicas según evaluación de cumplimiento operativo, **Carpeta 1**
15	Verificar que las facturas de los operadores presentados como soportes cumplan con lo establecido en la ley y conforme a las cantidades de suministros certificados.	Durante el periodo del 1 al 31 de mayo de 2025, la interventoría verificó que la factura electrónica presentada por el operador DUFLO SERVICIOS INTEGRALES S.A.S. cumpliera con los requisitos legales establecidos por la DIAN, así como con las condiciones contractuales exigidas en el Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 y No. Interno 0087 de 2025. La revisión incluyó la validación de la correspondencia entre el valor facturado y las raciones efectivamente certificadas, la correcta aplicación de descuentos derivados de novedades o inejecuciones, y el respeto del valor total pactado en el contrato. Esta verificación técnica y documental permitió sustentar debidamente el trámite del Acta Parcial de Recibo No. 4, respaldando la legalidad y oportunidad del proceso de reconocimiento y pago.	**Soporte Documental:** La documentación de respaldo que evidencia el cumplimiento de esta actividad se detalla a continuación: - **Informe de Ejecución No. 4** del Contrato No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 y No. Interno 0087 de 2025, correspondiente al periodo del 1 al 31 de mayo de 2025, validado por esta interventoría. - **Validación informe de avance 4 y Cumplimiento de la Interventoría:** **ANEXO 30** Certificación de la Interventoría sobre el Cumplimiento de Actividades del Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 y No. Interno 0087 de 2025, **Carpeta 1**
16	Entregar un (01) informe mes vencido por escrito sobre la ejecución técnica administrativa, financiera, contable y ambiental de los recursos del contrato intervenido (recurso humano, pago de nómina, seguridad social, pago de parafiscales, costos indirectos, estado de pólizas, inversión de anticipos,	En cumplimiento del Contrato No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 y No. Interno 0087 de 2025, esta interventoría verificó y validó la entrega oportuna, por parte del operador DUFLO SERVICIOS INTEGRALES S.A.S., del informe ejecutivo mensual de actividades y del Informe de Avance No. 4, conforme a los lineamientos técnicos y contractuales establecidos para el Programa de Alimentación Escolar – PAE. Ambos informes fueron revisados integralmente en sus componentes jurídico, técnico, administrativo y financiero, cumpliendo con los requisitos estipulados para el proceso de	**Soporte de la actividad:** La documentación de respaldo que evidencia el cumplimiento de esta actividad se detalla a continuación: - **Informe de Ejecución No. 4** del Contrato No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 y No. Interno 0087 de 2025, correspondiente al periodo del 1 al 31 de mayo de 2025,

edwin sierra Asesorías y Consultorías	**CONTRATO DE CONSULTORÍA:** SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025 Y No. INTERNO 1103 de 2025		**CÓDIGO:** INTER - PAE-2025-002
	OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.		**VERSION 1**
			FECHA: 07/03/2025
	INFORME DE EJECUCION: 3	**PERIODO:**	DEL 1 AL 31 DE MAYO DE 2025

N.º	Obligación Contractual	Descripción de la Actividad Cumplida por la interventoría	Ubicación del Soporte Documental
	porcentaje de ejecución mensual, raciones contratadas, entregadas y por contratar, entre otros.) Este informe mensual no está supeditado a acta de cobro parcial, es un informe mensual que el Interventor deberá presentar a la Supervisión designada respectivamente.	seguimiento al contrato y constituyéndose en soporte técnico-administrativo para la suscripción del Acta Parcial de Recibo No. 4.	validado por esta interventoría. **- Validación informe de avance 4 y Cumplimiento de la Interventoría:** **ANEXO 30** Certificación de la Interventoría sobre el Cumplimiento de Actividades del Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 y No. Interno 0087 de 2025, **Carpeta 1**
17	Cumplir y hacer cumplir al contratista en que todo el personal a su cargo se encuentre con contrato laboral y afiliado al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con lo dispuesto en la ley, así como el cumplimiento de pago de obligaciones parafiscales.	Durante el periodo objeto de informe, comprendido entre el 1 y el 31 de mayo de 2025, esta interventoría, en ejercicio de las funciones asignadas bajo el Contrato de Interventoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025 y No. Interno 1103 de 2025, verificó el cumplimiento por parte del operador DUFLO SERVICIOS INTEGRALES S.A.S. del requisito legal de vinculación laboral del personal operativo (manipuladores de alimentos, personal logístico y profesional), conforme a lo estipulado en las especificaciones técnicas contractuales y la normatividad laboral vigente. Se validaron los siguientes aspectos: • Existencia de contratos laborales vigentes, firmados y suscritos correctamente por el personal vinculado. • Afiliación al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión, riesgos laborales – ARL), conforme a lo establecido en la Ley 100 de 1993. • Pago oportuno de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar). • Revisión de planillas PILA y soportes de pago, en correspondencia con las nóminas reportadas por el operador durante el mes. • Seguimiento a novedades contractuales, tales como ingresos, retiros, incapacidades, ajustes de jornada y liquidaciones. Esta verificación se enmarca dentro del componente administrativo del contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 / Interno 0087 de 2025, y sus resultados fueron documentados y reportados a la supervisión para efectos de control y trazabilidad.	**Soporte Documental:** La documentación de respaldo que evidencia el cumplimiento de esta actividad se detalla a continuación: **- Informe de Ejecución No. 4** del Contrato No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 y No. Interno 0087 de 2025, correspondiente al periodo del 1 al 31 de mayo de 2025, validado por esta interventoría en el **componente administrativo.** **- Validación informe de avance 4 y Cumplimiento de la Interventoría:** **ANEXO 30** Certificación de la Interventoría sobre el Cumplimiento de Actividades del Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 y No. Interno 0087 de 2025, **Carpeta 1**

	CONTRATO DE CONSULTORÍA: SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025 Y No. INTERNO 1103 de 2025		**CÓDIGO:** INTER - PAE-2025-002
	OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.		**VERSION 1**
			FECHA: 07/03/2025
	INFORME DE EJECUCION: 3	**PERIODO:**	DEL 1 AL 31 DE MAYO DE 2025

N.º	Obligación Contractual	Descripción de la Actividad Cumplida por la interventoría	Ubicación del Soporte Documental
18	Verificar que el contratista obtenga toda la paz y salvos a los que haya lugar según la naturaleza del contrato.	Durante el periodo objeto de análisis, correspondiente al 1 al 31 de mayo de 2025, y en cumplimiento de lo estipulado en el Contrato de Interventoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025 / Interno 1103 de 2025, esta interventoria efectuó seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del contratista DUFLO SERVICIOS INTEGRALES S.A.S., respecto a la gestión y presentación de los paz y salvos exigidos, conforme a las disposiciones contractuales, técnicas y normativas aplicables al Programa de Alimentación Escolar (PAE). Con base en lo anterior, se verificó que el operador: • Gestionó y presentó los paz y salvos laborales, incluyendo certificaciones de cumplimiento en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. • Sustentó la liquidación de obligaciones contractuales con proveedores, manipuladores de alimentos y personal logístico. • Aportó certificaciones de cumplimiento del programa de proveedores y de compras públicas locales. • Presentó certificaciones de prestación del servicio, emitidas por los rectores de las instituciones educativas priorizadas. Toda la documentación fue validada por esta interventoria y está registrada en el Informe de Ejecución No. 4 del Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 / Interno 0087 de 2025, correspondiente al periodo comprendido entre el 1 y el 31 de mayo de 2025. No se identificaron novedades que afectaran el cierre administrativo, técnico o presupuestal del contrato en el mes evaluado.	**Soporte Documental:** La documentación de respaldo que evidencia el cumplimiento de esta actividad se detalla a continuación: **- Informe de Ejecución No. 4** del Contrato No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 y No. Interno 0087 de 2025, correspondiente al periodo del 1 al 31 de mayo de 2025, validado por esta interventoria. **- Validación informe de avance 4 y Cumplimiento de la Interventoría:** **ANEXO 12** Certificación de cumplimiento del programa de evaluación y control de proveedores, **Carpeta 1** **ANEXO 30** Certificación de la Interventoría sobre el Cumplimiento de Actividades del Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 y No. Interno 0087 de 2025, **Carpeta 1**
19	Preparar un informe detallado de los incumplimientos, los requerimientos efectuados y las respuestas, de tal manera que se garantice el debido proceso y el derecho de defensa del contratista, en caso de aplicación de sanciones. 20. Los demás que se requieran para verificar el cumplimiento de	Durante el periodo objeto de análisis, comprendido entre el 1 y el 31 de mayo de 2025, y en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Interventoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025 y No. Interno 1103 de 2025, esta interventoria realizó seguimiento a los componentes contractuales, técnicos, administrativos y financieros del Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 / Interno 0087 de 2025, suscrito con el operador DUFLO SERVICIOS INTEGRALES S.A.S. Durante el periodo evaluado:	NO APLICA.

edelmira sierra & Asesorías y Consultorías	**CONTRATO DE CONSULTORÍA:** SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025 Y No. INTERNO 1103 de 2025	**CÓDIGO:** INTER - PAE-2025-002
	OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.	**VERSION 1** **FECHA: 07/03/2025**
	INFORME DE EJECUCION: 3 **PERIODO:** DEL 1 AL 31 DE MAYO DE 2025	

N.º	Obligación Contractual	Descripción de la Actividad Cumplida por la interventoria	Ubicación del Soporte Documental
	los aspectos financieros del contrato.	• No se identificaron hechos constitutivos de presunto incumplimiento que afectaran el objeto contractual. • No fue necesario elaborar informes técnicos de incumplimiento ni activar actuaciones administrativas. • No se emitieron requerimientos formales por parte de esta interventoría que implicaran aplicación de medidas correctivas, sancionatorias o de defensa por parte del operador. • Se garantizó el respeto al debido proceso, sin vulneraciones a las condiciones pactadas en el contrato. En consecuencia, el desarrollo contractual se mantuvo dentro de los parámetros establecidos, sin necesidad de activar mecanismos correctivos o disciplinarios.	
		COMPONENTE ADMINISTRATIVO / JURIDICO	
1	Teniendo en cuenta que se trata de un contrato donde se presentan variaciones constantes en su ejecución, se requiere: Conformar el COMITÉ TÉCNICO DE DIRECCIÓN. Con participación del representante legal o un (1) delegado debidamente facultado por parte del contratista, un (1) delegado del contratante que para el caso es: el director técnico de cobertura de la Secretaría de Educación Departamental, y el representante legal o un (1) delegado debidamente facultado por parte de la interventoría; sin perjuicio que unos y otros tengan invitados especiales con voz, pero sin voto.	Dando cumplimiento a lo establecido en el Contrato de Interventoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025 y No. Interno 1103 de 2025, y de conformidad con la obligación contractual relacionada con la necesidad de gestionar y tomar decisiones técnicas en tiempo real frente a la naturaleza variable del servicio de alimentación escolar, se procedió a la conformación formal del Comité Técnico de Dirección, como instancia estratégica para la toma de decisiones, análisis de situaciones y articulación de actores. Durante el periodo evaluado, este comité fue convocado e instalado con la participación de la Secretaría de Educación Departamental, el equipo técnico del operador DUFLO SERVICIOS INTEGRALES S.A.S. y la firma interventora, definiéndose canales efectivos de comunicación, protocolos de reporte y mecanismos para el seguimiento conjunto de hallazgos y compromisos. Esta estructura permitió optimizar la toma de decisiones en aspectos logísticos, sanitarios, operativos y administrativos, en línea con lo estipulado en la Resolución 0335 de 2021 y los Anexos Técnicos del Programa de Alimentación Escolar (PAE). Todo lo actuado quedó consignado en actas formales y reportado en el Informe de Ejecución No. 3 correspondiente al mes de mayo de 2025.	**Soporte Documental:** La documentación de respaldo que evidencia el cumplimiento de esta actividad se detalla a continuación: **En el presente informe se incluye:** **ANEXO 3** Actas de Comité Técnico de Seguimiento y Control, **Carpeta 1** **ANEXO 43** Certificación de cumplimiento general del contrato operador 0087 de 2025, **Carpeta 6**
2	La interventoría deberá Confirmar mediante la revisión de documentos firmados por el representante de cada sede educativa, que el operador entregue oportunamente	En cumplimiento de las obligaciones del Contrato de Interventoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025 y No. Interno 1103 de 2025, y conforme a lo dispuesto en el Anexo Técnico de Alimentación Saludable y Sostenible de la Resolución 0335 de 2021, esta interventoría verificó que el operador DUFLO SERVICIOS INTEGRALES S.A.S., ejecutor del contrato de prestación de servicios N° SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 y No Interno 0087 de	**Soporte Documental:** La documentación de respaldo que evidencia el cumplimiento de esta actividad se detalla a continuación:

edelma sierra Asesorías & Consultorías	**CONTRATO DE CONSULTORÍA:** SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025 Y No. INTERNO 1103 de 2025		**CÓDIGO:** INTER - PAE-2025-002
	OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.		**VERSION 1**
			FECHA: 07/03/2025
	INFORME DE EJECUCION: 3	**PERIODO:**	DEL 1 AL 31 DE MAYO DE 2025

N.º	Obligación Contractual	Descripción de la Actividad Cumplida por la interventoría	Ubicación del Soporte Documental
	copia del ciclo de menús, el cual debe ser socializado al personal responsable en cada uno de las sedes y/o jornadas beneficiadas. Así mismo verificar que el operador reporte oportunamente, los cambios que dieren lugar a la sede educativa.	2025, realizó la entrega oportuna del ciclo de menús correspondientes al mes de mayo de 2025 en cada una de las sedes educativas atendidas. Se validó mediante revisión documental que: • Cada sede recibió copia física del ciclo de menús conforme a los formatos preestablecidos. • Se efectuó la socialización formal de los menús al personal responsable, incluyendo manipuladores de alimentos, personal de apoyo y coordinadores de sede. • Los cambios autorizados a la minuta patrón, por situaciones de fuerza mayor o disponibilidad logística, fueron oportunamente reportados y aprobados por la supervisión, quedando evidencia de: • La solicitud formal de cambio de menú por parte del operador. • La aprobación expresa de los intercambios por parte del ente territorial certificador. • La publicación visible del menú actualizado en carteleras informativas ubicadas en los comedores escolares, verificado mediante registro fotográfico.	- **Informe de Ejecución No. 4** del Contrato No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 y No. Interno 0087 de 2025, correspondiente al periodo del 1 al 31 de mayo de 2025, validado por esta interventoría. Informe N.º 01 Muestra fotográfica de las carteleras instaladas en las sedes educativas - Expediente contractual – Oficina Jurídica - **Validación informe de avance 4 y Cumplimiento de la Interventoría:** **ANEXO 2** Certificación de Cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Nutricionales del Servicio de Alimentación Escolar - PAE. **Carpeta 1** **ANEXO 30** Certificación de la Interventoría sobre el Cumplimiento de Actividades del Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 y No. Interno 0087 de 2025, **Carpeta 1** **En el presente informe se incluye:** **ANEXO 31** Solicitud aprobación de intercambios periodo del 1 al 31 de mayo de 2025, **Carpeta 4** **ANEXO 32** Aprobación de intercambios periodo del 1 al 31 de mayo de 2025, **Carpeta 4**
3	La interventoria deberá establecer comunicación ágil y ordenada, que permita la toma de decisiones inmediatas, impedir controversias o que se configure el silencio administrativo.	De conformidad con las obligaciones estipuladas en el Contrato de Interventoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025 y No. Interno 1103 de 2025, y siguiendo los lineamientos definidos en el Manual de Interventoría adoptado por la Gobernación de Casanare mediante Resolución 0256 de 2004, esta interventoría implementó un sistema de comunicación ágil, trazable y ordenado con el operador DUFLO SERVICIOS INTEGRALES S.A.S., la Supervisión y las partes interesadas del Programa de Alimentación Escolar – PAE.	**Soporte documental:** La documentación de respaldo que evidencia el cumplimiento de esta actividad se detalla a continuación:
4	La interventoría deberá Facilitar el control ciudadano, la labor de las		

	CONTRATO DE CONSULTORÍA: SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025 Y No. INTERNO 1103 de 2025	**CÓDIGO:** INTER - PAE-2025-002
	OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.	**VERSION 1**
		FECHA: 07/03/2025
	INFORME DE EJECUCION: 3 **PERIODO:**	DEL 1 AL 31 DE MAYO DE 2025

N.º	Obligación Contractual	Descripción de la Actividad Cumplida por la interventoría	Ubicación del Soporte Documental
	veedurías y de los organismos del control, así como aquellos que requieren las autoridades sanitarias y de bienestar de los NNAJ presentes en la ejecución del contrato.	Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de mayo de 2025, se recibieron Solicitudes, Peticiones, Quejas y Reclamos (SPQR) formuladas por usuarios, rectores, padres de familia y demás actores vinculados al PAE. Ante cada uno de estos requerimientos: **Se garantizó respuesta oportuna y formal dentro de los plazos establecidos por la Ley 1755 de 2015 (procedimiento administrativo).** • Se canalizó la información a través de las herramientas dispuestas para el seguimiento, validación, análisis y trazabilidad de las respuestas dadas por el operador y supervisión del contrato. • Se evitaron configuraciones de silencio administrativo y posibles controversias, asegurando una gestión transparente y diligente frente a la operación del servicio. Además, se adelantaron acciones de mejora a través de los planes correctivos derivados del análisis técnico de los SPQR.	- **Informe de Ejecución No. 4** del Contrato No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 y No. Interno 0087 de 2025, correspondiente al periodo del 1 al 31 de mayo de 2025, validado por esta interventoría. - **Validación informe de avance 4 y Cumplimiento de la Interventoría:** **ANEXO 17** Seguimiento al reporte del Sistema de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias (SPQRS) del Programa de Alimentación Escolar – PAE, **Carpeta 1** **ANEXO 18** Validación Planes de mejora implementados en la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE, **Carpeta 1.** **ANEXO 30** Certificación de la Interventoría sobre el Cumplimiento de Actividades del Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 y No. Interno 0087 de 2025, **Carpeta 1.** - **En el presente informe se incluye:** **ANEXO 40** Seguimiento a sugerencias, peticiones, quejas y reclamos periodo del 1 al 31 de mayo de 2025, **Carpeta 6**
5	La interventoría deberá Disponer del personal profesional, técnico y administrativo idóneo para verificar el cumplimiento contractual por parte del contratista intervenido.	De conformidad con las obligaciones establecidas en el Contrato de Interventoria No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025 y No. Interno 1103 de 2025, durante el periodo de ejecución comprendido entre el 1 y el 31 de mayo de 2025, la firma interventora garantizó la vinculación y disponibilidad de un equipo multidisciplinario con formación académica y experiencia acreditada, según los perfiles exigidos en el pliego de condiciones definitivo del Concurso de Méritos Abierto No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025. El equipo de trabajo dispuesto para el desarrollo de las actividades de interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental, estuvo integrado por personal profesional y técnico con funciones especificas para verificar y validar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del operador DUFLO SERVICIOS INTEGRALES S.A.S., conforme a los lineamientos	**Soportes del cumplimiento de la actividad:** La documentación de respaldo que evidencia el cumplimiento de esta actividad se detalla a continuación: - **En el presente informe se incluye:** **ANEXO 6** Nómina y comprobantes de pago periodo del 1 al 31 de mayo de 2025, **Carpeta 1**

	CONTRATO DE CONSULTORÍA: SECOP II CAS-OAI-CMA-001-2025 Y No. INTERNO 1103 de 2025		**CÓDIGO:** INTER - PAE-2025-002
	OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.		**VERSION 1**
			FECHA: 07/03/2025
	INFORME DE EJECUCION: 3	**PERIODO:**	DEL 1 AL 31 DE MAYO DE 2025

N.º	Obligación Contractual	Descripción de la Actividad Cumplida por la interventoría	Ubicación del Soporte Documental
		del contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 / Interno 0087 de 2025. Asimismo, se garantiza que el personal vinculado cumplió con los requisitos de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y Cajas de Compensación, y se efectuaron los pagos correspondientes a nómina, seguridad social y parafiscales en los tiempos establecidos.	**ANEXO 7** Planillas de seguridad social-personal profesional, periodo del 1 al 31 de mayo de 2025, **Carpeta 1** **ANEXO 8** Certificación cumplimiento seguridad social y parafiscales periodo del 1 al 31 de mayo de 2025, **Carpeta 1**
6	La interventoría deberá Contar con los recursos necesarios requeridos para la ejecución del contrato.	Garantía de Recursos para el Ejercicio de la Interventoría: Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de mayo de 2025, la interventoría garantizó la disponibilidad oportuna y permanente de los recursos humanos, técnicos, logísticos y administrativos requeridos para el cumplimiento eficaz de las funciones establecidas en el Contrato de Consultoría No. 1103 de 2025. Para el desarrollo de las actividades de seguimiento, verificación y control al Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 y No. Interno 0087 de 2025, se dispuso de: • Personal calificado, con competencias técnicas y experiencia en los componentes del Programa de Alimentación Escolar (PAE). • Infraestructura física adecuada, oficinas dotadas y medios tecnológicos para la sistematización y reporte de la información. • Equipos de medición e instrumentos de trabajo, tales como grameras, termómetros digitales y dispositivos de recolección de datos. • Elementos de protección personal (EPP) que garantizaron la bioseguridad del equipo técnico durante las visitas de campo. • Vehículos con cobertura asegurada, destinados a garantizar el acceso oportuno a las sedes educativas de los 18 municipios del Departamento de Casanare. Estas condiciones aseguraron la operatividad continua de la interventoría, permitiendo cumplir con los estándares contractuales y normativos del seguimiento al PAE.	**Soportes del cumplimiento de la actividad:** Los documentos relacionados con el contrato de arrendamiento de inmueble, los contratos de vehiculos, asi como los contratos laborales del personal vinculado y las respectivas afiliaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales), se encuentran debidamente archivados en el expediente contractual bajo custodia de la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare, en cumplimiento de los lineamientos legales, normativos y contractuales vigentes. **En el presente informe se incluye:** **SOPORTES DE GASTOS CONTRATO 1103 DE 2025:** **ANEXO 9** Gastos de arrendamiento periodo del 1 al 31 de mayo de 2025, **Carpeta 1** **ANEXO 10** Gastos de papelería y oficina periodo del 1 al 31 de mayo de 2025, **Carpeta 1** **ANEXO 11** Factura pruebas de laboratorio periodo del 1 al 31 de mayo de 2025, **Carpeta 1**

edelmira sierra & Asociados & Consultores	**CONTRATO DE CONSULTORÍA:** SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025 Y No. INTERNO 1103 de 2025	**CÓDIGO:** INTER - PAE-2025-002
	OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.	**VERSION 1**
		FECHA: 07/03/2025
	INFORME DE EJECUCION: 3 **PERIODO:** DEL 1 AL 31 DE MAYO DE 2025	

N.º	Obligación Contractual	Descripción de la Actividad Cumplida por la interventoria	Ubicación del Soporte Documental
			EQUIPO DE TRANSPORTE MÍNIMO REQUERIDO: **ANEXO 12** Documentos de vehículos, **Carpeta 1** **ANEXO 13** Documentos de conductores, **Carpeta 1** **ANEXO 14** Seguridad social de conductores periodo del 1 al 31 de mayo de 2025, **Carpeta 1** **ANEXO 15** Factura de transporte periodo del 1 al 31 de mayo de 2025, **Carpeta 1**
7	La interventoria deberá cumplir con el perfil del personal solicitado por la Secretaría de Educación de Casanare para esta interventoria, el cual no podrá ser modificado por el contratista, sin la debida autorización de la Supervisión, previo análisis y estudio del cambio que sea solicitado.	**Cumplimiento del Perfil del Personal Vinculado:** Conforme a lo estipulado en los pliegos de condiciones definitivos del Concurso de Méritos Abierto No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-006-2023 y en cumplimiento de las obligaciones del Contrato de Interventoria No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025 / Interno 1103 de 2025, la interventoria garantizó, durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de mayo de 2025, la vinculación efectiva del equipo profesional, técnico y administrativo exigido, conforme a los perfiles mínimos aprobados por la Secretaria de Educación Departamental de Casanare. Durante la etapa inicial del contrato se presentó la novedad de sustitución de uno (1) de los profesionales técnicos, la cual fue tramitada conforme a los procedimientos contractuales y administrativos, bajo el siguiente proceso: • Notificación formal a la supervisión del contrato. • Presentación de la documentación soporte que acredita el cumplimiento del perfil requerido. • Aprobación oficial por parte de la Secretaría de Educación Departamental, tras el análisis técnico de la hoja de vida propuesta. El nuevo profesional vinculado cuenta con la formación académica, experiencia y competencias especificas requeridas, lo cual permitió asegurar la continuidad técnica y operativa de la interventoria, sin generar afectaciones al cumplimiento del objeto contractual.	**Soportes del cumplimiento de la actividad:** Los documentos asociados a esta actividad, tales como: Acta de reunión con aprobación de la hoja de vida del profesional vinculado, contratos laborales del personal técnico y profesional, Registros de entrega de dotación, afiliaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, se encuentran debidamente archivados en el expediente contractual bajo custodia de la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare, en cumplimiento de los lineamientos legales y contractuales vigentes. **- En el presente informe se incluye:** **ANEXO 6** Nómina y comprobantes de pago. Periodo del 1 al 31 de mayo de 2025, **Carpeta 1**

edelmira sierra Asesorías & Consultorías	**CONTRATO DE CONSULTORÍA:** SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025 Y No. INTERNO 1103 de 2025		**CÓDIGO:** INTER - PAE-2025-002
	OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.		**VERSION 1**
			FECHA: 07/03/2025
	INFORME DE EJECUCION:	**3**	**PERIODO:** DEL 1 AL 31 DE MAYO DE 2025

N.º	Obligación Contractual	Descripción de la Actividad Cumplida por la interventoría	Ubicación del Soporte Documental
			ANEXO 7 Planillas de seguridad social-personal profesional, periodo del 1 al 31 de mayo de 2025, **Carpeta 1** **ANEXO 8** Certificación cumplimiento seguridad social y parafiscales periodo del 1 al 31 de mayo de 2025, **Carpeta 1**
8	La interventoría deberá Supervisar la idoneidad de todo el personal, designado por el Contratista intervenido para la ejecución del contrato.	Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de mayo de 2025, la interventoría efectuó seguimiento y control al cumplimiento de los requisitos del personal designado por el operador DUFLO SERVICIOS INTEGRALES S.A.S., conforme a lo estipulado en el Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 y No. Interno 0087 de 2025. La revisión incluyó la validación de condiciones técnicas, laborales y de seguridad social, de acuerdo con las siguientes directrices: • Verificación de perfiles profesionales y técnicos exigidos para la ejecución del servicio, conforme a lo definido en las especificaciones técnicas contractuales. • Revisión de contratos laborales, garantizando la vinculación formal del personal operativo, manipuladores y equipo profesional. • Validación de afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo salud, pensión y riesgos laborales, conforme a la normatividad vigente. • Control de cumplimiento en el pago de aportes parafiscales, de acuerdo con la Ley 789 de 2002 y demás disposiciones aplicables. Como resultado del proceso de verificación, se constató que el personal asignado por el operador cumplió con los requisitos establecidos, sin que se presentaran observaciones que comprometieran la legalidad o el adecuado desarrollo del servicio en el marco del Programa de Alimentación Escolar – PAE.	**Soporte Documental:** La documentación de respaldo que evidencia el cumplimiento de esta actividad se detalla a continuación: - **Informe de Ejecución No. 4** del Contrato No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 y No. Interno 0087 de 2025, ***Componente administrativo.*** - **Validación informe de avance 4 y Cumplimiento de la Interventoría:** **ANEXO 21** Validación de la Nómina del personal manipulador de alimentos – Modalidad Ración Preparada en Sitio (Complemento Almuerzo), **Carpeta 1** **ANEXO 22** Validación de pago de aportes al sistema de seguridad social del personal manipulador de alimentos – Modalidad Ración Preparada en Sitio (Complemento Almuerzo), **Carpeta 1** **ANEXO 23** Validación de Novedades laborales del personal manipulador de alimentos – Modalidad Ración Preparada en Sitio (Complemento Almuerzo), **Carpeta 1** **ANEXO 30** Certificación de la Interventoría sobre el Cumplimiento de Actividades del Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 y No. Interno 0087 de 2025, **Carpeta 1**

4607

	CONTRATO DE CONSULTORÍA: SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025 Y No. INTERNO 1103 de 2025	**CÓDIGO:** INTER - PAE-2025-002
	OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.	**VERSION 1**
		FECHA: 07/03/2025
	INFORME DE EJECUCION: 3 **PERIODO:** DEL 1 AL 31 DE MAYO DE 2025	

N.º	Obligación Contractual	Descripción de la Actividad Cumplida por la interventoría	Ubicación del Soporte Documental
9	La interventoría deberá Socializar campañas que incentiven los buenos hábitos alimentarios en las instituciones educativas del Departamento donde se presta el servicio de alimentación escolar, siguiendo la directriz impartida por la secretaría de Educación Departamental.	Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de mayo de 2025, la presente firma interventora realizó la verificación documental del cumplimiento general por parte del operador DUFLO SERVICIOS INTEGRALES S.A.S. de las acciones orientadas a la promoción de hábitos alimentarios saludables, en el marco del Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 / Interno 0087 de 2025. Durante el periodo objeto de informe se llevaron a cabo jornadas presenciales ni actividades operativas nuevas relacionadas con la Estrategia de Estilos de Vida Saludable (EVS). La revisión se centró en el análisis de soportes previamente entregados y en la consistencia de los compromisos establecidos con la Secretaría de Educación Departamental, conforme a lo dispuesto en el Anexo Técnico de Alimentación Saludable y Sostenible de la Resolución 0335 de 2021. **Observaciones Técnicas de la Interventoría:** Las actividades pedagógicas descritas en informes anteriores promovieron temáticas como: ✓ Consumo de agua potable durante y después de los tiempos de alimentación. ✓ Lavado correcto de manos antes del consumo de alimentos. ✓ Prevención del desperdicio alimentario. Las estrategias contaron con validación técnica por parte de la profesional en nutrición de la Entidad Territorial Certificada (ETC), y estuvieron soportadas en material didáctico, registros fotográficos y fichas de seguimiento.	**Soporte Documental:** La documentación de respaldo que evidencia el cumplimiento de esta actividad se detalla a continuación: **- Informe de Ejecución No. 4** del Contrato No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 y No. Interno 0087 de 2025, correspondiente al periodo del 1 al 31 de mayo de 2025, validado por esta interventoría. **Validación informe de avance 4 y Cumplimiento de la Interventoría:** **ANEXO 9** Validación actividades de la Estrategia de Educación Alimentaria y Nutricional, del operador del PAE — DUFLO SERVICIOS INTEGRALES S.A.S., **Carpeta 1** **ANEXO 30** Certificación de la Interventoría sobre el Cumplimiento de Actividades del Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 y No. Interno 0087 de 2025, **Carpeta 1**
10	La interventoría deberá Realizar la respectiva justificación para adiciones y prorrogas de los contratos en caso de requerirse.	Durante el periodo objeto del presente informe, comprendido entre el 1 y el 31 de mayo de 2025, esta interventoría no recibió solicitud formal, ni identificó necesidad operativa, técnica, jurídica o financiera que justificara la elaboración de concepto técnico o documento de soporte para adición presupuestal o prórroga del Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 y No. Interno 0087 de 2025. De igual manera, no se presentaron observaciones ni requerimientos por parte de la Supervisión que motivaran el análisis de viabilidad para una eventual modificación del contrato, ya fuera en su valor o en su plazo de ejecución.	NO APLICA.

edelmira sierra Asesorías & Consultorías	**CONTRATO DE CONSULTORÍA:** SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025 Y No. INTERNO 1103 de 2025	**CÓDIGO:** INTER - PAE-2025-002
	OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.	**VERSION 1**
		FECHA: 07/03/2025
	INFORME DE EJECUCION: 3 **PERIODO:** DEL 1 AL 31 DE MAYO DE 2025	

N.º	Obligación Contractual	Descripción de la Actividad Cumplida por la interventoria	Ubicación del Soporte Documental
11	La interventoria deberá Apoyar oportunamente las respuestas de las quejas, derechos de petición, solicitudes de la comunidad y realizar informes con sus soportes para contestar las solicitudes de los entes de control, ¡Ministerio de Educación Nacional y demás requerimientos que surjan en la ejecución y desarrollo del programa de suministro de alimentación escolar.	Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de mayo de 2025, la interventoría apoyó de manera oportuna la atención y respuesta a Peticiones, Quejas, Reclamos y demás solicitudes formuladas por la comunidad educativa y por entes de control, en el marco del Contrato de Interventoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025 y No. Interno 1103 de 2025. Se garantizó la trazabilidad, veracidad y soporte documental de cada respuesta, a través del diligenciamiento sistemático de la matriz de control de PQR, y mediante la articulación permanente con la supervisión del contrato, conforme a los lineamientos de la Secretaría de Educación Departamental y los principios de transparencia y atención al ciudadano.	**Soporte documental:** La documentación de respaldo que evidencia el cumplimiento de esta actividad se detalla a continuación: **- Informe de Ejecución No. 4** del Contrato No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 y No. Interno 0087 de 2025, correspondiente al periodo del 1 al 31 de mayo de 2025, validado por esta interventoría. **- Validación informe de avance 4 y Cumplimiento de la Interventoría:** **ANEXO 17** Seguimiento al reporte del Sistema de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias (SPQRS) del Programa de Alimentación Escolar – PAE, **Carpeta 1** **ANEXO 18** Validación Planes de mejora implementados en la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE, **Carpeta 1.** **ANEXO 30** Certificación de la Interventoría sobre el Cumplimiento de Actividades del Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 y No. Interno 0087 de 2025, **Carpeta 1.** **- En el presente informe se incluye:** **ANEXO 40** Seguimiento a sugerencias, peticiones, quejas y reclamos periodo del 1 al 31 de mayo de 2025, **Carpeta 6**
12	Asistir a las reuniones convocadas por los comités de alimentación escolar en cada una de las instituciones educativas.	Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de mayo de 2025, la presente interventoría acompañó y documentó la participación del operador DUFLO SERVICIOS INTEGRALES S.A.S. en las reuniones adelantadas por los Comités de Alimentación Escolar (CAE) en las instituciones educativas priorizadas, en el marco del Contrato de Interventoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025 y No. Interno 1103 de 2025. Estas actividades permitieron promover la participación ciudadana efectiva, la articulación institucional entre comunidad educativa,	**Soporte documental:** La documentación de respaldo que evidencia el cumplimiento de esta actividad se detalla a continuación: **- Informe de Ejecución No. 4** del Contrato No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 y No. Interno 0087 de 2025, correspondiente al periodo del 1 al 31 de mayo de 2025, validado por esta interventoría.

N.º	Obligación Contractual	Descripción de la Actividad Cumplida por la interventoría	Ubicación del Soporte Documental
		operador, supervisión e interventoría, y el fortalecimiento de los mecanismos de control social, conforme a los lineamientos establecidos en la Resolución 0335 de 2021 y la Guía Técnica, Administrativa y Financiera del PAE. Los registros de asistencia, actas de reunión y evidencias fotográficas fueron incorporados al expediente contractual y considerados como insumos para el análisis de mejora continua del servicio.	- **Validación informe de avance 4 y Cumplimiento de la Interventoría:** **ANEXO 16** Seguimiento a la participación ciudadana en los Comités de Alimentación Escolar (CAE), **Carpeta 1** **ANEXO 30** Certificación de la Interventoría sobre el Cumplimiento de Actividades del Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 y No. Interno 0087 de 2025, **Carpeta 1** **- En el presente informe se incluye:** **ANEXO 39** Actas de reunión comités de alimentación escolar "CAE". Periodo del 1 al 31 de mayo de 2025, **Carpeta 5**
13	Asistir a las mesas publicas convocada por la ETC y presentar informes a los asistentes de la ejecución del contrato.	Durante el periodo objeto de informe, comprendido entre el 1 y el 31 de mayo de 2025, y en el marco de la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 / Interno 0087 de 2025, no se recibió convocatoria formal por parte de la Entidad Territorial Certificada (ETC) para la realización de mesas públicas del Programa de Alimentación Escolar – PAE. En razón de lo anterior, no se reportan actividades ejecutadas bajo esta obligación durante el periodo evaluado.	NO APLICA
14	Dar respuesta oportuna y de fondo a los diferentes pronunciamientos, establecidos en el marco del desarrollo de las mesas públicas y comités de alimentación.	En cumplimiento del Contrato No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 / Interno 0087 de 2025, y durante el periodo del 1 al 31 de mayo de 2025, esta interventoría dio respuesta técnica, oportuna y documentada a los pronunciamientos formulados por los actores de la comunidad educativa y representantes institucionales, durante el desarrollo de la Mesa Pública Departamental llevada a cabo en abril del presente año. Las observaciones abordadas estuvieron relacionadas con aspectos operativos del PAE, tales como calidad del servicio, cumplimiento del ciclo de menús, condiciones sanitarias,	**Soporte documental:** La documentación de respaldo que evidencia el cumplimiento de esta actividad se detalla a continuación: - **Informe de Ejecución No. 4** del Contrato No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 y No. Interno 0087 de 2025, correspondiente al periodo del 1 al 31 de mayo de 2025, validado por esta interventoría. - **Validación informe de avance 4 y Cumplimiento de la Interventoría:** **ANEXO 30** Certificación de la Interventoría sobre el Cumplimiento de Actividades del Contrato de Prestación de Servicios No.

N.º	Obligación Contractual	Descripción de la Actividad Cumplida por la interventoría	Ubicación del Soporte Documental
		seguimiento al personal manipulador y gestión administrativa del operador DUFLO SERVICIOS INTEGRALES S.A.S. Cada respuesta fue elaborada conforme a los lineamientos del Programa de Alimentación Escolar (PAE), remitida a la Secretaría de Educación Departamental, y quedó registrada en el expediente contractual como evidencia del ejercicio de control, vigilancia y retroalimentación institucional.	SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 y No. Interno 0087 de 2025, **Carpeta 1** **En el presente informe de interventoría:** **ANEXO 3.1** Informe acciones de mejora implementadas de acuerdo a observaciones, inquietudes y recomendaciones realizadas en la MESA PÚBLICA DEPARTAMENTAL, **Carpeta 1**
15	Conceptuar jurídicamente sobres los incumplimientos del contratista, emitiendo recomendaciones sobre la procedencia o no del proceso administrativo sancionatorio.	Durante el periodo objeto de seguimiento, correspondiente al 1 al 31 de mayo de 2025, y en el marco de las funciones asignadas mediante el Contrato de Interventoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025 / Interno 1103 de 2025, no se identificaron situaciones que configuraran presuntos incumplimientos contractuales por parte del operador DUFLO SERVICIOS INTEGRALES S.A.S. En consecuencia, no fue requerido por parte de esta interventoría la elaboración de concepto jurídico en relación con la procedencia de procesos administrativos sancionatorios, ni se activaron actuaciones que implicaran afectación al debido proceso del operador. La interventoría mantiene el monitoreo permanente sobre el cumplimiento normativo y contractual, y se encuentra en disposición de emitir los conceptos técnicos y jurídicos correspondientes ante cualquier eventualidad que así lo amerite.	NO APLICA.
16	Las demás actividades que requieran apoyo legal para desarrollar con eficiencia y eficacia el control y vigilancia al contrato de operación del PAE, para dar cumplimiento de los Lineamientos Técnicos Administrativos del Programa de Alimentación Escolar-PAE.	Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de mayo de 2025, en cumplimiento de las funciones establecidas en el Contrato de Interventoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025 y No. Interno 1103 de 2025, se brindó acompañamiento legal integral orientado al fortalecimiento del control y la vigilancia jurídica sobre el Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 y No. Interno 0087 de 2025. Las actividades ejecutadas incluyeron: • Revisión documental de los actos contractuales del operador DUFLO SERVICIOS INTEGRALES S.A.S., así como de los informes y requerimientos generados durante el seguimiento técnico y administrativo. • Análisis normativo y aplicación jurídica de las disposiciones contenidas en los Lineamientos Técnicos	**Soporte documental:** La documentación de respaldo que evidencia el cumplimiento de esta actividad se detalla a continuación: - **Informe de Ejecución No. 4** del Contrato No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 y No. Interno 0087 de 2025, correspondiente al periodo del 1 al 31 de mayo de 2025, validado por esta interventoría. - **Validación informe de avance 4 y Cumplimiento de la Interventoría:** **ANEXO 30** Certificación de la Interventoría sobre el Cumplimiento de Actividades del

edelmira sierra Asesorías & Consultorías	**CONTRATO DE CONSULTORÍA:** SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025 Y No. INTERNO 1103 de 2025		**CÓDIGO:** INTER - PAE-2025-002
	OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.		**VERSION 1**
			FECHA: 07/03/2025
	INFORME DE EJECUCION: 3	**PERIODO:**	DEL 1 AL 31 DE MAYO DE 2025

N.º	Obligación Contractual	Descripción de la Actividad Cumplida por la interventoría	Ubicación del Soporte Documental
		Administrativos del Programa de Alimentación Escolar – PAE. • Verificación de la vigencia y suficiencia de garantías contractuales, en especial pólizas de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual. • Participación activa en mesas de trabajo y comités técnicos, brindando soporte jurídico frente a solicitudes de modificación contractual, ajustes operativos y otras situaciones de relevancia legal. Este acompañamiento permitió robustecer la gestión de riesgos jurídicos, asegurar la aplicación de los principios de legalidad y transparencia, y facilitar la toma de decisiones contractuales fundamentadas por parte de la supervisión y la entidad contratante.	Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 y No. Interno 0087 de 2025, **Carpeta 1**

CONCLUSIONES:

En cumplimiento de las funciones establecidas en el Contrato de Interventoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025 / Interno 1103 de 2025, la suscrita interventora EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ ejecutó de manera integral las labores de seguimiento, control técnico, administrativo, financiero, jurídico, contable y ambiental sobre el Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 / Interno 0087 de 2025, durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de mayo de 2025, en el marco del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

Durante este periodo se verificó el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del operador DUFLO SERVICIOS INTEGRALES S.A.S., conforme a los lineamientos de la Resolución 0335 de 2021, sus anexos técnicos, la Guía Técnica, Administrativa y Financiera del PAE para Población Mayoritaria Externa, y demás normas regulatorias aplicables.

Cumplimiento en la presentación del Acta Parcial No. 3:

En desarrollo de las obligaciones establecidas, la interventoría elaboró y presentó oportunamente la Acta Parcial No. 3 del Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025 / Interno 1103 de 2025, como requisito indispensable para el trámite de reconocimiento y pago del servicio de interventoría. Dicha acta incluyó:

- Verificación del cumplimiento físico y financiero del operador.
- Análisis de los informes técnicos, registros de entrega de raciones, y ejecución presupuestal.

- Validación de los soportes contractuales presentados.
- Aplicación de descuentos por no conformidades o inejecuciones, conforme a los criterios definidos en el marco normativo y contractual del PAE.
- Certificación del cumplimiento de metas, cronogramas y condiciones sanitarias exigidas.

Esta documentación constituye soporte técnico-administrativo esencial para la rendición de cuentas ante la Entidad Territorial Certificada – ETC, fortaleciendo los principios de transparencia, legalidad y eficiencia del proceso de interventoria.

Recomendación final:

Con base en lo anterior, y en los resultados consolidados en el Informe de Validación No. 4, se concluye que el operador ha dado cumplimiento a las condiciones contractuales pactadas para el periodo reportado. Por tanto, se recomienda a la entidad contratante dar trámite al reconocimiento y pago de los honorarios correspondientes, conforme a la Factura Electrónica, soportada en la Acta Parcial No. 3 del contrato de interventoria, presentada en legal y debida forma.

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
Representante Legal
Contrato de Consultoria No. Interno 1103 de 2025

Correo Electrónico: interventoriaesgpae@gmail.com
Celular: 3112632150

4673

ANEXO 0.1

Certificado y registro de disponibilidad presupuestal

4674

GOBERNACION DE CASANARE
Nit : 892099216

YOPAL, 06-MAR-2025

REGISTRO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Pagina : 1

Usuario : GOBCAS\HAPR-DHP-10928:herminda.diaz:172.17.1.254

Documento 01-CO CONTRATOS Numero.[250011103] Fecha: 06-03-2025
Division 01-05 SECRETARIA DE EDUCACION
Tercero 24227103 EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

Concepto REALIZAR INTEVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACION DE SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE, SEGUN LOS LINEAMIENTOS TECNICOS DE LA RESOLUCION 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACION MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Cuenta	Descripción	Valor
S.R2.33.3301.0700.2024005850042.VF.123303.2.3.2.02.02.045	Implementación del programa de alimentación escolar y una estrategia de hábitos de vida saludable para fortalecer el acceso con permanencia de los estudiantes matriculados en las instituciones educativas oficiales Departamento de Casanare. VF	1,747,062,517.00
	Total :	1,747,062,517.00

Digitó: HERMINDA

GLORIA LUCIA RIVERA GOMEZ
APRUEBA

02

4675

GOBERNACION DE CASANARE
Nit : 892099216

YOPAL, 31-ENE-2025
Pagina : 1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Documento: 01-CD CERTIFICADO DISPONIBILIDAD

Número : **2500542**

División: 01-05 SECRETARIA DE EDUCACION

Concepto: REALIZAR INTEVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACION DE SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE, SEGUN LOS LINEAMIENTOS TECNICOS DE LA RESOLUCION 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACION MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Fecha: 31-ENE-2025

Vence: 31-DIC-2025

Cuenta	Descripción	Valor
5 E2 22.2201.0700.2024005850042 VF.123303 2.3.2 02 02 045	Implementación del programa de alimentación escolar y una estrategia de hábitos de vida saludable para fortalecer el acceso con permanencia de los estudiantes matriculados en las instituciones educativas oficiales Departamento de Casanare. VF	1,747,062,517.00
	Total :	**1,747,062,517.00**

GLORIA LUCIA RIVERA GOMEZ

APRUEBA

Digitó: HERMINDA

03

4676

ANEXO 0.2

Minuta del contrato 1103 de 2025

4677

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

MINUTA
FO-AB-13
2014-01-02
V. 02

CONTRATO DE CONSULTORÍA Nº SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025 Y No. INTERNO 1103 de 2025 cuyo Objeto es: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

CONTRATISTA:	EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
C.C. Nº **NIT**	24.227.103 24.227.103-3
VALOR:	MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($1.747.062.517,00)
OBJETO:	REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.
PLAZO:	SEIS (6) MESES Y SIETE (7) DIAS

KAREN SOFÍA SANTAFÉ AGUDELO, mayor de edad, identificada con C.C. 1.032.460.471 de BOGOTÁ, en calidad de **JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA**, actuando en nombre y representación del Departamento de Casanare con NIT 892.099.216-6 en uso de las facultades y funciones delegadas mediante el Decreto 0001 del 01 de enero de 2024, asi mismo delegada para la celebración de este tipo de contratos a través del Decreto No. 033 del 14 de febrero de 2023, modificado por el Decreto 0441 de 2024, y demás normas que lo modifiquen o complementen, quien para el presente contrato será EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, por una parte; y por la otra parte la señora **EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No 24.227.103 expedida en Aguazul y NIT 24.227.103-3, que en adelante y para los efectos del presente se denomina el **CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE CONSULTORÍA,** previas las siguientes consideraciones:

1) Que la Secretaria Educación Departamental, elaboró el estudio previo junto con sus respectivos anexos para adelantar el trámite del proceso de selección en la modalidad de Concurso de Meritos abierto bajo el No. CAS-OAJ-CMA-001-2025.

2) Que el dia 31 de enero de 2025, la Gobernación de Casanare publicó en el SECOP II (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) los estudios previos junto con sus soportes y anexos; y (iii) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos.

3) Que el valor del presupuesto oficial asciende a la suma de **MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($1.747.062.517,00)**, afectados bajo la Imputación presupuestal del rubro 5.E2.22.2201.0700.2024005850042.VF.123303.2.3.2.02.02.045, IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y UNA ESTRATEGIA DE HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE PARA FORTALECER EL ACCESO CON PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEPARTAMENTO DE CASANARE. VF.

05

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-0

MINUTA
FO-AB-13
2014-01-02
V. 02

CONTRATO DE CONSULTORÍA Nº SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025 Y No. INTERNO 1103 de 2025 cuyo Objeto es: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

4) Que existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2500542 de fecha 31 de enero de 2025, por un valor de MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($1.747.062.517,00)

5) Que, mediante Resolución 0010 del 11 de febrero de 2025, la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare, ordenó la apertura del proceso de Concurso de meritos abierto No. CAS-OAJ-CMA-001-2025 cuyo objeto consiste en: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

6) Que, el día 11 de Febrero de 2025, se publicó el Pliego de Condiciones Definitivo en la página del SECOP II.

7) Que, conforme al cronograma del proceso contractual y según registro de la plataforma SECOP II, el día 19/02/2025 a las 9:24 PM, y el 20/02/2025 a las 8:54 AM, se presentaron dos (02) propuestas así:

NOMBRE PROPONENTE	NIT/CC	PRECIO OFRECIDO	FECHA DE PRESENTACION
EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ	C.C 24227103	$ 1.747.062.517,00 COP	19/02/2025 9:24 PM
CONSORCIO INTER PAE CASANARE	NA	$ 1.747.062.517,00 COP	20/02/2025 8:54 AM

8) Que, luego de recibidas las mencionadas propuestas se llevó a cabo el proceso de verificación de requisitos habilitantes tecnicos, juridicos y finanieros y organizacionales.

9) Que, las propuestas allegadas dentro del proceso fueron evaluadas por los integrantes del Comité Evaluador designado para ello.

10) Que, como resultado de la verificación de los requisitos habilitantes se obtuvo el siguiente informe preliminar:

PROPONENTE 1.

NOMBRE PROPONENTE
EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

06

Gobernación de Casanare
NIT:892099210-0

MINUTA
FO-AB-13
2014-01-02
V. 02

CONTRATO DE CONSULTORÍA Nº SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025 Y No. INTERNO 1103 de 2025 cuyo Objeto es: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

HABILITANTES JURIDICOS

OBSERVACIONES
El proponente **CUMPLE** con los requisitos habilitantes jurídicos, conforme la descripción detallada en el presente informe.
CONCLUSIÓN
De acuerdo con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, el suscrito integrante del comité evaluador, una vez realizada la verificación de los requisitos jurídicos habilitantes en la propuesta de EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ considera la propuesta **HABILITADA**, jurídicamente.

HABILITANTES TECNICOS

RESULTADO DE LA VERIFICACION

PROPONENTE No.	PROPONENTE	RESULTADO (HABIL / NO HÁBIL)
		TÉCNICO
1	EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ	NO HÁBIL

TRASLADO Y OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION. Si dentro del término establecido en el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones, para la publicación de este informe de evaluación de la propuesta, el proponente encontrare discrepancias u omisiones en el mismo, deberán darlo a conocer por medio electrónico. Lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Numeral 4. del Artículo 2.2.1.2.1.2.20, del Decreto 1082 de 2015. Se da traslado del presente informe de conformidad con numeral 4.11 SUBSANABILIDAD DE DOCUMENTOS del pliego de condiciones CAS-OAJ-CMA-001-2025.

HABILITANTES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

RESULTADO: EN LA EVALUACION FINANCIERA EL PROPONENTE SE CONSIDERA	**HABILITADO**	**POR CUMPLIR CON TODOS LOS CRITERIOS DE VERIFICACION FINANCIERA**

CRITERIOS DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL					
INDICE	**FORMULA DE CALCULO**	**CONDICION**	**PLIEGOS**	**PROPONENTE**	**OBSERVACION**
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual al 9%	9,00%	28,58%	HABILITADO
Rentabilidad sobre activos	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual al 6%	6,00%	18,93%	HABILITADO
RESULTADO: EN LA EVALUACION ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE SE CONSIDERA:		**HABILITADO**		**POR CUMPLIR CON TODOS LOS CRITERIOS DE VERIFICACION ORGANIZACIONAL**	

RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y CONDICIONES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:	HABILITADO
SIERRA GUTIERREZ EDELMIRA	NIE: 24227193-3

PROPONENTE 2.

NOMBRE PROPONENTE

07

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-0

MINUTA
FO-AB-13
2014-01-02
V. 02

CONTRATO DE CONSULTORÍA Nº SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025 Y No. INTERNO 1103 de 2025 cuyo Objeto es: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

CONSORCIO INTER PAE CASANARE

HABILITANTES JURIDICOS

Numeral Pliego de Condiciones	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	CUMPLE			OBSERVACION
		SI	NO	N/A	
OBSERVACIONES					
El proponente NO CUMLE con la totalidad de los requisitos habilitantes jurídicos exigidos: Específicamente el descrito en el numeral 5.5. de la presente verificación relativo a la Autorización de la junta directiva, de socios o asamblea general que le permita comprometer a la CORPORACION LATINOAMERICANA PARA EL DESARROLLO DEL EMPRENDIMIENTO ASOCIATIVO, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA por cuantía superior a la autorizada.					
CONCLUSIÓN					
De acuerdo con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, el suscrito integrante del comité evaluador, una vez realizada la verificación de los requisitos jurídicos habilitantes en la propuesta del CONSORCIO INTER PAE CASANARE considera la propuesta NO HABILITADA, jurídicamente. No obstante en el término del traslado del presente informe de evaluación el proponente podrá subsanar su oferta.					

HABILITANTES TECNICOS

3.1.1 RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN

PROPONENTE No.	PROPONENTE	RESULTADO (HABIL / NO HÁBIL)
		TÉCNICO
1	CONSORCIO INTER PAE CASANARE	NO HÁBIL

HABILITANTES FINANCIEROS

Debido a que el denominador del indice RAZON DE COBERTURA DE INTERESES es cero al no no presentar obligaciones financieras, no es posible realizar esta operacion matemática, por lo que en este caso, y a corde a la NOTA del cuadro que trata sobre INDICADORES FINANCIEROS de los PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS que define que en este caso, por no tener obligaciones financieras el proponente resulta habilitado.

RESULTADO: EN LA EVALUACION FINANCIERA EL PROPONENTE SE CONSIDERA HABILITADO **POR CUMPLIR CON TODOS LOS CRITERIOS DE VERIFICACION FINANCIERA**

CRITERIOS DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL					
INDICE	FORMULA DE CALCULO	CONDICION	REQUERIDO	PROPONENTE	OBSERVACION
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual al 3%	3.00%	21.41%	HABILITADO
Rentabilidad sobre activos	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual al 6%	6.00%	16.89%	HABILITADO
RESULTADO: EN LA EVALUACION ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE SE CONSIDERA:		HABILITADO	**POR CUMPLIR CON TODOS LOS CRITERIOS DE VERIFICACION ORGANIZACIONAL**		

11)Que, como conclusión de lo anterior, el informe de evaluación preliminar determinó lo siguiente:

08

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-0

MINUTA
FO-AB-13
2014-01-02
V. 02

CONTRATO DE CONSULTORÍA Nº SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025 Y No. INTERNO 1103 de 2025 cuyo Objeto es: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS TECNICOS DE LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

No.	NOMBRE PROPONENTE	REQUSITOS JURIDICOS	REQUSITOS FINANCIEROS	REQUSITOS TECNICOS
1	EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
2	CONSORCIO INTER PAE CASANARE	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO

12)Que, el 25 de febrero de 2025 la Gobernación de Casanare publicó el respectivo informe de evaluación preliminar en la pagina del SECOP II, dando lugar al traslado del informe de evaluacion durante los días 26, 27 y 28 de febrero de 2025.

13)Que, conforme el plazo fijado en el cronograma del proceso para la presentacion de observaciones al informe de evaluacion y para la subsanación de ofertas, se recibieron observaciones por los proponentes EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ y por el CONSORCIO INTER PAE CASANARE; las cuales fueron contestadas por la Entidad en oportunidad, conforme se evidencia en el proceso en la plataforma SECOP II.

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ	General	CO1.MSG.7577793	OBSERVACIONES A LA PROPUESTA CONSORCIO INTER PAE CASANARE	5 días de tiempo transcurrido
GOBERNACION DE CASANARE	General	CO1.MSG.7580981	TRASLADO DE OBSERVACIONES ALLEGADAS AL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACION	5 días de tiempo transcurrido
GOBERNACION DE CASANARE	General	CO1.MSG.7587136	ALCANCE A RESPUESTA A MENSAJE	3 días de tiempo transcurrido
CONSORCIO INTER PAE CASANARE	General	CO1.MSG.7587208	Respuesta al informe de evaluacion inicial	3 días de tiempo transcurrido
CONSORCIO INTER PAE CASANARE	General	CO1.MSG.7587208	Respuesta al informe de evaluacion inicial	3 días de tiempo transcurrido
EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ	General	CO1.MSG.7586456	SUBSANACIÓN EVALUACIÓN PRELIMINAR PROCESO CAS-OAJ-CMA-001-2025	3 días de tiempo transcurrido

14) Que el 03 de marzo de 2025, de manera extemporánea se recibieron a través de la plataforma SECOP II observaciones por parte del proponente CONSORCIO INTER PAE CASANARE al informe de evaluación preliminar y documentos para la subsanación de oferta.

09

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-0

MINUTA
FO-AB-13
2014-01-02
V. 02

CONTRATO DE CONSULTORÍA Nº SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025 Y No. INTERNO 1103 de 2025 cuyo Objeto es: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

CONSORCIO INTER PAE CASANARE	General	CO1.MSG.7566766	Observaciones al proponente EDELMIRA SIERRA	1 día de tiempo transcurrido
CONSORCIO INTER PAE CASANARE	General	CO1.MSG.7568554	Respuesta al informe de evaluacion inicial	1 día de tiempo transcurrido

15) Que siguiendo el cronograma establecido para el proceso de selección el dia 03 de marzo de 2025, por parte de la entidad se dio respuesta a las observaciones y solicitudes presentadas por los proponentes EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ y por el CONSORCIO INTER PAE CASANARE.

Desde	Tipo	Referencia	Asunto	Archivos	Fecha
GOBERNACION DE CASANARE	General	CO1.MSG.7591915	ACTA DE RESPUESTA DE LA ENTIDAD FRENTE A OBSERVACIONES Y SOLICITUDES ALLEGADAS AL PROCESO DE SELECCION		17 horas de tiempo transcurrido

16) Que, el informe de evaluación definitivo fue publicado en la plataforma SECOP II el 03 de marzo de 2025, el cual quedo de la siguiente manera:

PROPONENTE 1.

NOMBRE PROPONENTE
EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

HABILITANTES JURIDICOS

OBSERVACIONES
El proponente **CUMPLE** con los requisitos habilitantes juridicos, conforme la descripción detallada en el presente informe.
CONCLUSION
De acuerdo con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, el suscrito integrante del comité evaluador, una vez realizada la verificación de los requisitos jurídicos habilitantes en la propuesta de EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ considera la propuesta **HABILITADA**, jurídicamente.

HABILITANTES TECNICOS

RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN

PROPONENTE No.	PROPONENTE	RESULTADO (HABIL / NO HABIL)
		TECNICO
1	EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ	HÁBIL

HABILITANTES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

Gobernación de Casanare
NIT:892099210-6

MINUTA
FO-AB-13
2014-01-02
V. 02

CONTRATO DE CONSULTORÍA Nº SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025 Y No. INTERNO 1103 de 2025 cuyo Objeto es: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

RESULTADO: EN LA EVALUACION FINANCIERA EL PROPONENTE SE CONSIDERA	HABILITADO	POR CUMPLIR CON TODOS LOS CRITERIOS DE VERIFICACION FINANCIERA

CRITERIOS DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL					
INDICE	FORMULA DE CALCULO	CONDICION	REQUERIDO	PROPONENTE	OBSERVACION
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual al 9%	9.00%	28.58%	HABILITADO
Rentabilidad sobre activos	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual al 6%	6.00%	18.93%	HABILITADO
RESULTADO: EN LA EVALUACION ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE SE CONSIDERA:		HABILITADO	POR CUMPLIR CON TODOS LOS CRITERIOS DE VERIFICACION ORGANIZACIONAL		

RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y CONDICIONES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:	HABILITADO
SIERRA GUTIERREZ EDELMIRA	Nit: 24227103-3

PROPONENTE 2.

NOMBRE PROPONENTE
CONSORCIO INTER PAE CASANARE

HABILITANTES JURIDICOS

OBSERVACIONES
El proponente NO CUMLE con la totalidad de los requisitos habilitantes juridicos exigidos. Especificamente el descrito en el numeral 5.5. de la presente verificación referido a la Autorización de la junta directiva, de socios o asamblea general que le permita comprometer a la CORPORACION LATINOAMERICANA PARA EL DESARROLLO DEL EMPRENDIMIENTO ASOCIATIVO, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA por cuantia superior a la autorizada.
CONCLUSIÓN
De acuerdo con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, el suscrito integrante del comité evaluador, una vez realizada la verificación de los requisitos juridicos habilitantes en la propuesta del CONSORCIO INTER PAE CASANARE y de los documentos presentados para subsanar la oferta, se considera la propuesta NO HABILITADA, jurídicamente, toda vez que el citado requisito no fue subsanado.

HABILITANTES TECNICOS

3.1.1 RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN

PROPONENTE No.	PROPONENTE	RESULTADO (HABIL / NO HÁBIL)
		TÉCNICO
1	CONSORCIO INTER PAE CASANARE	NO HÁBIL

HABILITANTES FINANCIEROS

Gobernación de Casanare
NIT:892099210-6

MINUTA
FO-AB-13
2014-01-02
V. 02

CONTRATO DE CONSULTORÍA Nº SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025 Y No. INTERNO 1103 de 2025 cuyo Objeto es: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Debido a que el denominador del indice RAZON DE COBERTURA DE INTERESES es cero al no no presentar obligaciones financieras, no es posible realizar esta operación matemática, por lo que en este caso, y a cordo a lo NOTA del numeral que trata sobre INDICADORES FINANCIEROS de los PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS que define que en este caso, por no tener obligaciones financieras el proponente resulta habilitado		
RESULTADO: EN LA EVALUACION FINANCIERA EL PROPONENTE SE CONSIDERA	**HABILITADO**	**POR CUMPLIR CON TODOS LOS CRITERIOS DE VERIFICACION FINANCIERA**

CRITERIOS DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL					
INDICE	**FORMULA DE CALCULO**	**CONDICIÓN**	**PLIEGOS**	**PROPONENTE**	**OBSERVACION**
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual al 9%	9,00%	21,41%	HABILITADO
Rentabilidad sobre activos	Utilidad Operacional / Activos	Mayor o igual al 9%	9,00%	16,83%	HABILITADO
RESULTADO: EN LA EVALUACIÓN ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE SE CONSIDERA:		**HABILITADO**	**POR CUMPLIR CON TODOS LOS CRITERIOS DE VERIFICACION ORGANIZACIONAL**		

17) Que, como conclusión de lo anterior, el informe de evaluación definitivo determinó lo siguiente:

No.	NOMBRE PROPONENTE	REQUSITOS JURIDICOS	REQUSITOS FINANCIEROS	REQUSITOS TECNICOS
1	EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
1	CONSORCIO INTER PAE CASANARE	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO

18) Que, como resultado de la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de la propuesta quedó finalmente habilitada la oferta presentada por el proponente **EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ** identificada con la cedula de ciudadanía No. 24.227.103 expedida en la ciudad de Aguazul.

19) Que, los factores de ponderación quedaron de la siguiente manera:

RESULTADO DE LA PONDERACIÓN

RESULTADO DE LA PONDERACIÓN		PROPONENTE
CRITERIO DE PONDERACIÓN	**PLIEGO**	**EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ**
FACTOR DE CALIDAD	**PUNTAJE**	**PUNTAJE ACREDITADO**
8.1 FACTOR CALIDAD	78,5 PUNTOS	78,5 PUNTOS
8.1.1 FACTOR DE EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE	40 PUNTOS	40 PUNTOS
8.1.2 FACTOR DE EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE EN SMLMV	28,5 PUNTOS	28,5 PUNTOS
8.1.3 EXPERIENCIA ADICIONAL DIRECTOR DE INTERVENTORIA	10 PUNTOS	10 PUNTOS

CONTRATO DE CONSULTORÍA N° SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025 Y No. INTERNO 1103 de 2025 cuyo Objeto es: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

8.2. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20 PUNTOS	20 PUNTOS
8.3. INCENTIVO AL SISTEMA DE PREFERENCIAS A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1 PUNTOS	0 PUNTOS
8.4. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015	0,25 PUNTOS	0,25 PUNTOS
8.5. MIPYME, artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015	0,25 PUNTOS	0,25 PUNTOS
TOTAL	**100 PUNTOS**	**99 PUNTOS**

20) Que la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, con fundamento en lo expuesto por el Comité Evaluador, considera procedente Adjudicar Proceso de Concurso de Meritos Abierto N° CAS-OAJ-CMA-001-2025 cuyo objeto consiste en "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE" , a favor del proponente EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ identificada con la cedula de ciudadania No. 24.227.103 expedida en la ciudad de Aguazul

21) Que mediante Resolución 0015 del 04 de marzo de 2025 se Adjudica el proceso de Concurso de Meritos Abierto No. CAS-OAJ-CMA-001-2025 cuyo objeto consiste en: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE" a favor de EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ con cedula de ciudadania No. 24.227.103 expedida en la ciudad de Aguazul. El proceso se adjudica por un valor de MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($1.747.062.517,00), de conformidad a la propuesta presentada en el marco del desarrollo del proceso; con un plazo de ejecución de SEIS (06) MESES Y SIETE (07) DIAS, contados a partir de la fecha determinada en el acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

22) Que, en virtud de las consideraciones ya expresadas, el presente CONTRATO DE CONSULTORÍA se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.".

13

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-0

MINUTA
FO-AB-13
2014-01-02
V. 02

CONTRATO DE CONSULTORÍA Nº SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025 Y No. INTERNO 1103 de 2025 cuyo Objeto es: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

CLAUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES A CARGO DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA se obliga para con el DEPARTAMENTO a desarrollar las siguientes actividades: ACTIVIDADES GENERALES 1. Conocer y entender los términos y condiciones del contrato intervenido. 2. Advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato intervenido. 3. Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato intervenido. 4 Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades de la Entidad Estatal y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el contrato. 5. Informar a la Entidad Estatal de posibles incumplimientos del operador o contratista, elaborar y presentar los soportes pertinentes que permitan a la Entidad iniciar las acciones contenidas en la Ley 1474 de 2011 artículo 86. 6. Solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con su función. 7. Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes. 8. Suscribir las actas generadas durante la ejecución del contrato para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes, así como las actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final. 9. Controlar los archivos del contrato, físico, fotográfico, fílmico, magnético, entre otros, integrando un expediente del contrato intervenido, garantizando el archivo para la entidad contratante, del cual realizara entrega en cada uno de los informes y al momento de la terminación del contrato. 10. Verificar el cumplimiento de los lineamientos Técnicos, Administrativos estándares y condiciones mínimas del PAE Resolución 0335 de 2021 y anexo técnico administrativo y financiero, anexo de calidad e inocuidad, anexo técnico compras públicas locales, anexo técnico de alimentación saludable y sostenible en el PAE, anexo técnico de participación ciudadana. 11. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactados, las cuales solamente podrán ser modificados previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por la gobernación de Casanare y con fundamento en los respectivos soportes. 12. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren o causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar. 13. Presentar al supervisor, las cuentas de cobro, o factura, o su documento equivalente cuando esté obligado a ello y demás soportes, de acuerdo a los procedimientos, fechas y manuales establecidos por la ETC. 14. Constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas y cumplir todos los requisitos para hacerlos efectivos. Si a ello hubiere lugar. 15. Entregar al supervisor del Contrato, además del informe mensual, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera. 16. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la gobernación de Casanare través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 17. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr eficientemente el cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales. 18. Armonizar la interacción de contratante y contratista, durante las diferentes etapas del contrato, para lograr que el bien o servicio cumpla con las necesidades de la comunidad. 19. Evitar reclamaciones por falta de agilidad, oportunidad o desacertada toma de decisiones por parte de la interventoria o la administración, e informar al funcionario competente sobre una eventual ocurrencia de las mismas. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: COMPONENTE TÉCNICO 1. El presente contrato implica por

74

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

MINUTA
FO-AB-13
2014-01-02
V. 02

CONTRATO DE CONSULTORÍA Nº SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025 Y No. INTERNO 1103 de 2025 cuyo Objeto es: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

parte del contratista, realizar la verificación, seguimiento y control en relación a la ejecución y cumplimiento del objeto, condiciones, términos y especificaciones establecidas en los contratos de entrega de complemento Alimentario, de acuerdo a lo establecido desde el estudio previo, pliegos de condiciones, fichas técnicas de producto y demás anexos, asi como, lo propuesto económica y financieramente por parte del oferente, los periodos de ejecución y liquidación, las demás actividades establecidas se encuentran en los anexos técnicos adjuntos y hacen parte integral de los estudios previos, además de los lineamientos establecidos en la Resolución 0335 de 2021, asi como los condiciones establecidas por la ETC. 2. Revisión del Informe final de los requerimientos establecidos en el numeral 3.4 del Anexo Técnico Administrativo de la Resolución 0335 de 2021 (Etapa Preoperativa) presentado por el operador y cruzar la información con lo entregado por supervisión, previa reunión de empalme. 3. Realizar los procesos de revisión, validación y seguimiento a los listados de las diferentes entregas elaboradas por el operador, donde se verifique el estado de matrícula de cada beneficiario relacionado. 4. Realizar la interventoría, de acuerdo con los lineamientos legalmente establecidos en la normatividad relacionada con el objeto del contrato, asi como el cumplimiento de las actividades a realizar para la ejecución de la interventoría, en los formatos a utilizar en el seguimiento y control, criterios, ponderación e indicadores de evaluación, formatos de informes y base de datos o entregar a la Supervisión. (Formato. Variables y periodicidad). 5. La Interventoría deberá presentar en los informes mensuales, las novedades encontradas en el mes anterior, referentes a lo alteración del normal funcionamiento del programa de alimentación escolar, según requerimiento de la supervisión. 6. Realizar el seguimiento y registro de complementos alimentarios entregados y de estudiantes atendidos por cada institución educativa, de acuerdo con el procedimiento establecido por el ente contratante para el pago, en los formatos establecidos por el MEN; asi mismo, efectuar la vigilancia en el seguimiento y registro diario de raciones que le sea entregado, junto con el consolidado mensual de las raciones no entregadas donde se indiquen los recursos no ejecutados por este concepto y las acciones realizadas por la Interventoria frente a estos hechos. 7. La Interventoría deberá autorizar el cambio de menú o componente que solicite el operador (contratista) durante el desarrollo de lo operación cuando se presenten casos fortuitos, para lo cual deberá tenerse en cuenta los lineamientos y directrices normativas relacionadas frente a este asunto y de acuerdo al anexo técnico alimentación saludable y sostenible en el PAE resolución 0335 del 23 de diciembre de 2021. 8. La Interventoría deberá Verificar el cumplimiento de la obligación de Identificar y señalizar con avisos elaborados en material lavable y resistente las diferentes áreas que conforman el comedor escolar por parte del operador, de lo cual, deberá rendir informe donde se detalle y verifiquen las publicaciones respectivas en cada una de las I.E. donde se preste el servicio por parte del operador. 9. La Interventoría deberá aprobar, el ajuste del personal manipulador exigido, con el soporte técnico y la justificación respectiva, la cual en ningún momento deberá afectar la oportuna prestación del servicio de alimentación escolar, de acuerdo a lo establecido en los lineamientos establecido en la Resolución 0335 de 2021 anexo de técnico alimentación saludable y sostenible en el PAE. La aprobación, deberá realizarse mediante un oficio que quedará como soporte en la institución educativa y la cual deberá ser incluida en el informe mensual correspondiente. 10. La Interventoría deberá presentar en los informes mensuales, los avances frente a planes de mejora establecidos para subsanar los hallazgos identificados en las visitas realizadas de acuerdo al cronograma

presentado en la propuesta por parte del consultor. 11. La Interventoría deberá verificar los intercambios aprobados en la entrega de alimentos, para su respectiva autorización acorde a los lineamientos técnicos que hacen parte del contrato e instrumentos de agregación de demanda suscritos con la supervisión para tal fin. 12. La Interventoria deberá comprobar el cumplimiento de los ciclos de menús, el manejo correcto de las listas de intercambio por parte de las manipuladoras según Resolución 0335 de 2021 anexo de técnico alimentación saludable y sostenible en el PAE. 13. La Interventoría deberá verificar que el ciclo de menús este publicado en cada uno de los comedores escolares en el caso de la ración preparada en sitio o en la institución educativa en el caso de la ración industrializada, en un lugar visible a toda la comunidad educativa. El ciclo de menús deberá publicarse en su totalidad con el menú de cada día; en todo caso en el comedor escolar o en la institución educativa debe reposar el ciclo de menús de 20 días, para consulta y las acciones de control social respectivo, de lo cual, deberá rendir informe de cumplimiento en cada una de las I.E. donde se preste el servicio. 14. La interventoría deberá verificar el inventario y hacer seguimiento al estado de los equipos y menaje, que se encuentran disponibles para la preparación y entrega de alimentos y comunicar oportunamente a la SED las novedades encontradas. 15. La Interventoria deberá Reportar el cumplimiento de todas las obligaciones de carácter técnico-operativo en el informe mensual entregado a la SED. 16. La Interventoría deberá constatar que las cantidades de entrega de complemento alimentario reportados por el contratista o asociado correspondan a los autorizados por la SED; mediante verificación de los formatos de registro de entrega de complementos alimentarios. 17. La Interventoria deberá Verificar que los registros del suministro de alimentación sean efectuados en los formatos establecidos por la UAPA y cumplan con las condiciones de cantidad y calidad estipulados en el contrato. 18. La interventoría deberá verificar el inventario y hacer seguimiento al estado de los equipos y menaje, que se encuentran disponibles para la preparación y entrega de alimentos y comunicar oportunamente a la SED las novedades encontradas. 19. La interventoría deberá Realizar 100 visitas mínimo de campo mensuales a las Instituciones Educativas según concertación y aprobación de cronograma mensual por la supervisión, se debe dejar copia del acta en cada unidad aplicativa con firma de la manipuladora de alimentos y del docente responsable de la institución. 20. Diligenciar el formato de verificación de infraestructura con fotografías y con este documento actualizar el diagnostico de las instituciones educativas visitadas durante las 100 visitas de campo realizadas, para presentar en informe mensual. 21. La Interventoría deberá Presentar el plan mensual de toma de muestras microbiológicas a realizar, de lo cual deberá entregar en el informe mensual a la supervisión, los detalles de los análisis microbiológicos realizados por el proveedor a los componentes de alto riesgo en salud pública, como análisis de liberación en donde se identifique claramente el alimento, lote, fecha de vencimiento, fecha de elaboración de los análisis, concepto de los análisis y mes al que corresponde dicho reporte. Así como registro de capacitación de los profesionales que hacen parte de la interventoría en cuanto a toma de muestras en campo, lo cual deberá estar acorde con el cronograma presentado por el operador, allegando las constancias documentales, fotográficas y demás de su realización. 22. La Interventoría deberá Verificar los registros sanitarios permiso sanitario o notificación sanitaria conforme a lo establecido en la normatividad vigente, de los productos que lo requieran y hayan sido propuestos en los ciclos de menús conforme a lo establecido en la normatividad vigente. 23. La interventoría deberá verificar que los alimentos

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-0

MINUTA
FO-AB-13
2014-01-02
V. 02

CONTRATO DE CONSULTORÍA N° SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025 Y No. INTERNO 1103 de 2025 cuyo Objeto es: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

empacados o envasados deberán cumplir con lo establecido en la Resolución 5109 de 2005 emitida por el Ministerio de Salud y protección Social, o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Deberá estar atenta a la prohibición de la distribución a los comedores escolares y/o entrega a los titulares de derecho, de alimentos que se encuentren alterados, adulterados, contaminados, fraudulentos o con fecha de vencimiento caducada. Así mismo, deberá verificar que los alimentos que integran el complemento alimentario deben encontrarse contenidos dentro de su empaque primario, debidamente sellado, rotulado y etiquetado según lo establecido en la Resolución 5109 de 2005 del Ministerio de Salud y Protección Social y las normas que la modifiquen, sustituyan o adicionen. En el caso de las frutas no se exige rotulado por ser un alimento natural, y deben ser entregadas debidamente lavadas y desinfectadas a cada titular de derecho. 24. La interventoría deberá vigilar que los envases y embalajes deben estar fabricados con materiales tales que garanticen la inocuidad del alimento, de acuerdo a lo establecido en la reglamentación expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social especialmente las Resoluciones 683, 4142 y 4143 de 2012; 834 y 835 de 2013 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. 25. La Interventoría deberá Realizar mínimo tres (3) visitas mensuales a la bodega dispuesta por el operador del contrato con el fin de verificar las condiciones de almacenamiento de los alimentos de acuerdo a la normatividad vigente. 26. La Interventoría deberá participar en los comités técnicos presentando informes de ejecución y avance de los planes de mejora a que haya lugar, también presentara concepto técnico en razón alas solitudes de cambio de modalidad. 27. La Interventoría deberá hacer el seguimiento presencial a las capacitaciones a manipuladoras de alimentos, verificando así el cumplimiento al plan de capacitación presentado por el operador del servicio 28. La Interventoría verificara el formato de recepción de materia prima de acuerdo con el periodo de atención y número de beneficiarios y que estén avalados por la persona responsable. Si se han presentado faltantes o devoluciones por la calidad de los alimentos, verificar la oportunidad del operador ante este hecho, y realizar las acciones pertinentes para su atención y cumplimiento. 29. La Interventoría verificara la salida de la materia prima previamente al envió a cada sede, esta labor se realizara en la bodega dispuesta por el operador del servicio con el fin de verificar la calidad, presentación, embalaje y cumplimiento de ciclos de menús. Para lo cual deberá anexar formato de verificación por cada salida de bodega según las entregas establecidas en el contrato, actividad que deberá reportarse en el informe mensual respectivo. 30. La Interventoría verificara el registro y reporte de las compras locales mensuales de alimentos, bienes y servicios, en los formatos establecidos, las cuales deben ser mínimo del 30%, con el fin de dinamizar las economías en las regiones que permitan apoyar la producción local y el fortalecimiento de la cultura alimentaria: de acuerdo a lo establecido en el «Anexo técnico de compras públicas locales establecido en la Resolución 0335 de 2021; Verificación que deberá realizar el Interventor de acuerdo al registros y documentación remitido por la secretaria de agricultura y medio ambiente del departamento. 31. El interventor de la operación deberá rendir un informe semestral a la comunidad educativa y a las instituciones educativas beneficiarias respecto a la verificación realizada a la aplicación de la ley 2042 del 2020, en cuanto a la vinculación de su personal manipulador de alimentos a los padres de familia usuarios, en un porcentaje no menor al 20% priorizando de este grupo a padres que sean cabeza de familia y que no pertenezcan al comité de vigilancia o control social y/o a la junta de la respectiva asociación de padres de familia. 32. El Interventor deberá realizar presencia inmediata a

77

los posibles brotes alimentarios reportados y exigir al operador las acciones correctivas e informar a la autoridad de salud competente y al supervisor del contrato un informe detallado del seguimiento realizado, así como las acciones contractuales y legales pertinentes. 33. Realizar actividades de verificación, seguimiento y control a la entrega de raciones alimentarias, refrigerios escolares con destino o estudiantes matriculados en las diferentes sedes de los instituciones educativas de los 18 municipios en dentro de los cuales, se incluyen la verificación, seguimiento y control de los procesos de producción y transporte de insumos. 34. Presentar a la supervisión los lineamientos y criterio para el ejercicio de lo interventoria, oportunamente la primera semana de inicio de la ejecución, lo cual será aprobado por la supervisión. Los criterios a presentar son los siguientes: Los actividades a realizar para la ejecución de la interventoria, formatos a utilizar en el seguimiento y control, criterios, ponderación e indicadores de evaluación, formatos de informes y base de datos o entregar (formato. variables y periodicidad). 35. Proveer al personal técnico contratado para la ejecución del contrato de material básico de medición como gramera, termómetro además carnet de identificación y dotación minima de bata, gorro y tapabocas. 36. Verificar que el contratista presten el servicio de alimentación escolar bajo el estricto cumplimiento de las normas, leyes y decretos, que regulan dicho actividad en Colombia. 37. La interventoria y el recurso humano que en ella se desempeñe no podrá divulgar, publicar o comunicar, directa o indirectamente, a terceros la información, documentos o fotografias relacionados con el objeto contractual, ni los procesos de verificación, seguimiento y control que se deriven del desarrollo de las actividades. Para estos efectos, toda información que se recabe durante lo ejecución del contrato. Se considerará importante y confidencial, por lo tanto, el hecho de divulgarla o transmitirlo. Podria lesionar los intereses públicos de lo Secretaría de Educación Departamental, así como los correspondientes derechos de autor. En este contexto. 38. la interventoria deberá verificar el cumplimiento de las minutas patrón, ciclos de menús de entregados por la SED según modalidad, que se cumpla con los componentes nutricionales, el análisis químico, código de los alimentos, porcentajes y variación de los ciclos si es el caso. COMPONENTE AMBIENTAL a. Revisar y aprobar el plan de saneamiento básico presentado por el operador tanto para bodegas como para los restaurantes escolares tal como lo establece la Resolución 0335 de 2021. b. Verificar la entrega oportuna a los restaurantes escolares de cada una de las Instituciones Educativas de los formatos de seguimiento a cada uno de los programas establecidos en el plan de saneamiento básico. c. La Interventoría deberá implementar las políticas medioambientales del Gobierno, política que incluye todas las normas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos. Como el agua y la energia, racionamiento de papel y manejo de desechos residuales. COMPONENTE FINANCIERO/ CONTABLES 1. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre hechos que constituyan riesgo, avances, estado financiero, resultados, estadísticas y conceptos técnicos que permitan tomar correctivos y mejorar las condiciones o especificaciones del contrato. 2. Exigir al contratista intervenido el cumplimiento oportuno de los requisitos legales en el aporte y pago de parafiscales y demás obligaciones laborales, en el plazo máximo de cinco días hábiles, estas obligaciones serán verificadas y avaladas directamente con la interventoría. 3. Verificar de forma mensual que el operador se encuentra al día con los proveedores. En caso de presentarse un presunto atraso o incumplimiento el Interventor deberá informar oportunamente a la Secretaría de Educación y sugerir si es el caso la aplicación de los procedimientos sancionatorios establecidos en el contrato. 4. Verificar que el valor ejecutado no

18

exceda el valor inicial pactado en los contratos instrumentos de agregación de demanda o convenios suscrito con ocasión de la entrega de complementos alimentarios. 5. Ejercer control y seguimiento a las actividades y procesos administrativos, operativos, financieros y presupuestales, para comprobar la viabilidad, oportunidad y conveniencia, conforme a los objetivos propuestos. 6. En los casos establecidos en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto anticorrupción), el Interventor verificará la apertura y manejo del anticipo en una fiducia y/o patrimonio autónomo que garantice el óptimo manejo de los recursos entregados a manera de anticipo. El Interventor debe verificar y aprobar mensualmente los informes de buen manejo de los recursos y remitirlos a la Secretaría de Educación de Casanare. El Interventor verificará que el contratista aperturo la cuenta separada de sus otras cuentas no conjunta para el manejo de los recursos de anticipo entregado para la ejecución de la obligación a su nombre, indicando el objeto y número del contrato, de conformidad con el artículo 8.1.18 del Decreto nº 734 de 2012. 7. Realizar Comité técnico mensual con el supervisor del contrato en donde se entregue informe detallado de las actividades y situaciones presentadas en la ejecución del contrato. 8. Verificar y propender por que se mantenga el equilibrio financiero del contrato. 9. Efectuar el balance económico de ejecución del contrato para efectos de los pagos parciales y liquidación de este. 10. Presentar las actas parciales del contrato intervenido cada mes, requisito sin el cual el Departamento no dará tramite a los pagos de la interventoría. 11. Llevar el registro cronológico de los pagos complementos alimentarios no certificados de pago, descuentos, multas, ajustes y deducciones realizados durante la ejecución del contrato. 12. Revisar las solicitudes de adición en dinero y en tiempo requeridas por el contratista y emitir un concepto técnico al respecto. 13. Exigir al operador cuando existan modificaciones contractuales que ajuste las garantías otorgadas, acorde con el plazo pactado en los documentos contractuales, los modificaciones suscritas o la proyección de recursos con que se disponga. 14. Realizar la aplicación o tasación de descuentos y certificación de no pagos por novedades técnicas y administrativos de acuerdo o lo establecido en el pliego de condiciones y/o contrato de asociación. 15. Verificar que las facturas de los operadores presentados como soportes cumplan con lo establecido en la ley y conforme a las cantidades de suministros certificados. 16. Entregar un (01) informe mes vencido por escrito sobre la ejecución técnica administrativa, financiera, contable y ambiental de los recursos del contrato intervenido (recurso humano, pago de nómina, seguridad social, pago de parafiscales, costos indirectos, estado de pólizas, inversión de anticipos, porcentaje de ejecución mensual, raciones contratadas, entregadas y por contratar, entre otros.) Este informe mensual no está supeditado a acta de cobro parcial, es un informe mensual que el Interventor deberá presentar a la Supervisión designada respectivamente. 17. Cumplir y hacer cumplir al contratista en que todo el personal a su cargo se encuentre con contrato laboral y afiliado al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con lo dispuesto en la ley, así como el cumplimiento de pago de obligaciones parafiscales. 18. Verificar que el contratista obtenga todos los paz y salvos a los que haya lugar según la naturaleza del contrato. 19. Preparar un informe detallado de los incumplimientos, los requerimientos efectuados y las respuestas, de tal manera que se garantice el debido proceso y el derecho de defensa del contratista, en caso de aplicación de sanciones. 20. Los demás que se requieran para verificar el cumplimiento de los aspectos financieros del contrato. 21. Velar por el cumplimiento del cronograma y flujo de inversión del contrato, efectuando controles periódicos de las actividades programadas, así mismo recomendar

19

CONTRATO DE CONSULTORÍA Nº SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025 Y No. INTERNO 1103 de 2025 cuyo Objeto es: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

los ajustes a que haya lugar. COMPONENTE ADMINISTRATIVO / JURÍDICO 1. Teniendo en cuenta que se trata de un contrato donde se presentan variaciones constantes en su ejecución, se requiere: a. Conformar el COMITÉ TÉCNICO DE DIRECCIÓN. Con participación del representante legal o un (1) delegado debidamente facultado por parte del contratista, un (1) delegado del contratante que para el caso es: el Director técnico de cobertura de la Secretaria de Educación Departamental, y el representante legal o un (1) delegado debidamente facultado por parte de la interventoria; sin perjuicio que unos y otros tengan invitados especiales con voz pero sin voto. b. Canalizar a través del Comité Técnico de Dirección del Contrato los conceptos, observaciones e inquietudes en desarrollo del contrato. c. Establecer y autorizar los mecanismos para atender las modificaciones en la ejecución del contrato, en razón a la movilidad de la población estudiantil, de acuerdo a los reportes mensuales entregados por cada institución educativa. d. En la primera reunión de comité técnico de dirección a realizarse una vez se suscriba el acta de inicio del contrato se entregará el listado oficial de las instituciones educativas y los cupos (según SIMAT) de servicio que deberá atender el operador por cada unidad aplicativa. Información base para la certificación que entregará en documento original debidamente firmado por el rector de cada institución educativa mensualmente. e. En la primera reunión se deberá estipular los descuentos que tendrá el contratista por incumplimientos en gramajes, cambio de minuta, cambio de ciclo de menú, incumplimiento en requisitos como carnet de manipulación, valoración médica y formación en buenas prácticas de manufactura para las personas que realicen actividades de manipulación de alimentos, incumplimiento en los protocolos de aseo y desinfección. f. Cumplir cabalmente con las obligaciones establecidas en cada comité técnico. g. Solicitar al comité técnico todas las modificaciones y/o ajustes que sean necesario realizar en cada unidad aplicativa. h Así mismo, la Interventoría (como secretaria técnica) deberá vigilar el cumplimiento cabal con las obligaciones establecidas en cada comité. Y Solicitar al comité técnico todas las modificaciones que sean necesarias a realizar en cada unidad aplicativa. 2. La Interventoria deberá Confirmar mediante la revisión de documentos firmados por el representante de cada sede educativa, que el operador entregue oportunamente copia del ciclo de menús, el cual debe ser socializado al personal responsable en cada uno de las sedes y/o jornadas beneficiadas. Asi mismo verificar que el operador reporte oportunamente, los cambios que dieren lugar a la sede educativa. 3. La Interventoría deberá establecer comunicación ágil y ordenada, que permita la toma de decisiones inmediatas, impedir controversias o que se configure el silencio administrativo. 4. La Interventoría deberá Facilitar el control ciudadano, la labor de las veedurías y de los organismos del control, asi como aquellos que requieren las autoridades sanitarias y de bienestar de los NNAJ presentes en la ejecución del contrato. 5. La Interventoría deberá Disponer del personal profesional, técnico y administrativo idóneo para verificar el cumplimiento contractual por parte del contratista intervenido. 6. La Interventoría deberá Contar con los recursos necesarios requeridos para la ejecución del contrato. 7. La Interventoría deberá cumplir con el perfil del personal solicitado por la Secretaría de Educación de Casanare para esta interventoría, el cual no podrá ser modificado por el contratista, sin la debida autorización de la Supervisión, previo análisis y estudio del cambio que sea solicitado. 8. La Interventoría deberá Supervisar la idoneidad de todo el personal, designado por el Contratista intervenido para la ejecución del contrato. 9. La Interventoría deberá Socializar campañas que incentiven los buenos hábitos alimentarios en las instituciones educativas del Departamento donde se presta el servicio

20

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

MINUTA
FO-AB-13
2014-01-02
V. 02

CONTRATO DE CONSULTORÍA N° SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025 Y No. INTERNO 1103 de 2025 cuyo Objeto es: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

de alimentación escolar, siguiendo la directriz impartida por la Secretaria de Educación Departamental. 10. La Interventoría deberá Realizar la respectiva justificación para adiciones y prorrogas de los contratos en caso de requerirse. 11. La Interventoría deberá Apoyar oportunamente las respuestas de las quejas, derechos de petición, solicitudes de la comunidad y realizar informes con sus soportes para contestar las solicitudes de los entes de control, Ministerio de Educación Nacional y demás requerimientos que surjan en la ejecución y desarrollo del programa de suministro de alimentación escolar. 12. Asistir a las reuniones convocadas por los comités de alimentación escolar en cada una de las instituciones educativas. 13. Asistir a la mesa publica convocada por la ETC y presentar informes a los asistentes de la ejecución del contrato. 14. Dar respuesta oportuna y de fondo a los diferentes pronunciamientos, establecidos en el marco del desarrollo de las mesas públicas y comités de alimentación. 15. Conceptuar juridicamente sobres los incumplimientos del contratista, emitiendo recomendaciones sobre la procedencia o no del proceso administrativo sancionatorio. 16. Las demás actividades que requieran apoyo legal para desarrollar con eficiencia y eficacia el control y vigilancia al contrato de operación del PAE, para dar cumplimiento de los Lineamientos Técnicos Administrativos del Programa de Alimentación Escolar- PAE.. **PARAGRAFO:** Las actividades anteriores conforme a las especificaciones técnicas del Numeral 4.1 del Estudio Previo N° 2025-00394.

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones durante el desarrollo del contrato: **1.** Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. **2.** Desarrollar las actividades establecidas en la segunda cláusula del presente contrato **3.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. **4.** Avisar oportunamente al **DEPARTAMENTO**, las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato. **5**. Atender las observaciones de quien ejerce la supervisión o interventoría del contrato. **6.** Cumplir con todas las obligaciones derivadas y lineamientos técnicos del presente contrato.**7.** El **CONTRATISTA** deberá cumplir con todas las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. **8.** El **CONTRATISTA** deberá acreditar para el pago y liquidación del contrato, el cumplimiento de sus obligaciones y del aporte sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y cajas de compensación familiar, instituto Colombiano de Bienestar familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo a los requerimientos de Ley, o por el representante legal, de conformidad con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1. Pagar en la forma establecida en la Cláusula Sexta "Forma de Pago", las facturas presentadas por el contratista. **2.** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con el presente proceso. **3.** Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley. **4.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **5.** Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **6.** Adelantaran las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. **7.** Solicitaran la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. **8.**

CONTRATO DE CONSULTORÍA Nº SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025 Y No. INTERNO 1103 de 2025 cuyo Objeto es: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Adelantaran revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. **9.** Exigirán que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. **10.** Adelantaran las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. **11.** Adoptaran las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes. Las demás establecidas en la ley, los pliegos de condiciones y el contrato respectivo. Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato, son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato. Y las demás establecidas en la Ley, los pliegos de condiciones y el contrato respectivo.

CLAUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato es de **MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS ($1.747.062.517,00) IVA INCLUIDO**, de acuerdo al presupuesto establecido en la propuesta presentada por el CONTRATISTA y que se anexa al presente documento.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor del contrato incluye todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir EL CONTRATISTA para la ejecución del mismo. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El **DEPARTAMENTO** efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Departamental según las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el **CONTRATISTA** al **DEPARTAMENTO**, y con la actividad objeto del contrato.

CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO: El departamento entregará un treinta por ciento (30%) del valor total del contrato en calidad de anticipo, el valor del contrato se cancelará mediante pagos parciales hasta el noventa por ciento (90%) previa amortización del anticipo, verificación del pago de seguridad social, revisión y validación de informes por parte de la supervisión, y el diez por ciento (10%) restante del valor total del contrato una vez se suscriban las actas de terminación y liquidación. Los pagos se realizarán de manera proporcional al porcentaje de avance ejecutado del contrato principal. MANEJO DEL ANTICIPO. Para el desembolso del anticipo el contratista deberá abrir una cuenta bancaria no conjunta a nombre del contrato, previa legalización, suscripción del acta de inicio y presentación del plan de inversión del anticipo. Los rendimientos que llegaran a producir los recursos así entregados, pertenecerán al Departamento, en consecuencia el contratista deberá

CONTRATO DE CONSULTORÍA Nº SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025 Y No. INTERNO 1103 de 2025 cuyo Objeto es: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

presentar certificación expedida por el banco de dichos rendimientos y su respectiva consignación al Departamento de Casanare.

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato es de **SEIS (6) MESES Y SIETE (7) DIAS**, contados a partir de la fecha en que se expida el Acta de Inicio por parte de la Entidad y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución.

CLAUSULA OCTAVA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral alguna con EL CONTRATISTA, en consecuencia, tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de costo distinto al valor acordado en el presente contrato.

CLAUSULA NOVENA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El gasto que ocasione el presente contrato se imputará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2500542 de fecha 2025-01-31, bajo el rubro IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y UNA ESTRATEGIA DE HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE PARA FORTALECER EL ACCESO CON PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEPARTAMENTO DE CASANARE. VF - 5.E2.22.2201.0700.2024005850042.VF.123303.2.3.2.02.02.045 ($1.747.062.517,00).

CLAUSULA DÉCIMA: GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga para que una vez perfeccionado el contrato, constituya a favor de la Entidad, la garantía única de cumplimiento otorgada conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, a través de una compañía de seguros cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera que ampare los siguientes riesgos:

-CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO. Cuantía: DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. Vigencia: DURACIÓN DEL CONTRATO; DEBERÁ MANTENERSE VIGENTE HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

-BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO. Cuantía: CIEN (100%) POR CIENTO DEL VALOR DEL ANTICIPO. Vigencia: DURACIÓN DEL CONTRATO; DEBERÁ MANTENERSE VIGENTE HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

-SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES. Cuantía: CINCO (5%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. Vigencia: DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS

-CALIDAD DEL SERVICIO. Cuantía: DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. Vigencia: DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS.

Gobernación de Casanare
NIT-892099210-6

MINUTA
FO-AB-13
2014-01-02
V. 02

CONTRATO DE CONSULTORÍA Nº SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025 Y No. INTERNO 1103 de 2025 cuyo Objeto es: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

-**RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** Cuantía: 300 S.M.M.L.V. Vigencia: DURACIÓN DEL CONTRATO

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA - CLAUSULA DE INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener al Departamento de Casanare libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: EL CONTRATISTA, deberá acreditar su afiliación y realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del contrato al Sistema de Seguridad Social Integral, (pensión, riesgos profesionales y salud), así como parafiscales, si a ello hubiere lugar de conformidad con las normas vigentes sobre la materia y las que las modifiquen, sustituyan o adicionen. **EL CONTRATISTA** deberá certificar los pagos de los aportes durante la ejecución y liquidación del contrato a los sistemas de seguridad social integral (pensión, riesgos profesionales y salud), así como parafiscales de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El Interventor o Supervisor verificará el pago de los aportes a que se refiere la presente cláusula para autorizar cada uno de los pagos derivados del contrato, de lo contrario incurrirá en causal de mala conducta de conformidad con el régimen disciplinario vigente.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. b) Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el **DEPARTAMENTO**, ni se causen otros perjuicios. La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por las partes. El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: MULTAS. En caso de mora o incumplimiento de las actividades o responsabilidades que le han sido impuestas al contratista y que ha aceptado asumir en el presente contrato, se le aplicará multa equivalente a dos (02) SMMLV a partir de la fecha en que cada obligación se hace exigible. Las multas referidas anteriormente son apremios al contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y por lo tanto no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. El pago o la deducción de dichas multas, no exonerará al contratista de sus obligaciones y responsabilidades que emanen del contrato. En caso de incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el contratista autoriza expresamente al Departamento para descontar de los saldos a su favor el valor de las multas a que se haga acreedor. Para la

imposición de las Multas señaladas anteriormente, se aplicará el procedimiento establecido en el Art. 86 de la ley 1474 de 2011.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: CESIÓN Y SUBCONTRATACION: EL **CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito del Departamento, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión; la cesión se hará de conformidad con lo previsto en el Artículo 887 del Código de comercio. Tampoco podrá subcontratar la totalidad de la ejecución del presente contrato con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, en todo caso el contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos y el Departamento no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas.

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN: La liquidación del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso, se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993, artículo 60, 1150 de 2007, artículo 11 y Decreto ley 0019 de 2012, artículo 217. La liquidación por mutuo acuerdo se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de vigencia establecido en el contrato. Los amparos de la garantía que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista, que quedan pendientes a la fecha de suscripción del Acta de liquidación, deberán estar vigentes hasta la satisfacción total de las mismas.

CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL **CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, si llegare a sobrevenir alguna, EL **DEPARTAMENTO** actuará conforme lo previsto en el Artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual, se solucionarán a través de los mecanismos de solución directa de las controversias contractuales, previstos en el Artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA DECIMA NOVENA: CLAUSULA PENAL. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar al Departamento, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es una estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Departamento adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia. Para la imposición de la cláusula penal, se aplicará el procedimiento establecido en el Art. 86 de la ley 1474 de 2011.

Gobernación de Casanare
NIT. 892099216-6

MINUTA
FO-AB-13
2014-01-02
V. 02

CONTRATO DE CONSULTORÍA Nº SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025 Y No. INTERNO 1103 de 2025 cuyo Objeto es: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

CLAUSULA VIGESIMA: SUPERVISION DEL CONTRATO: La Supervisión estará a cargo de la Dirección de Cobertura Educativa de la Secretaría de Educación del Departamento de Casanare , Vigilancia que estará sujeta a lo dispuesto en la ley 1474 de 2011, manual de interventoría adoptado por la Gobernación de Casanare mediante la Resolución No. 0256 de 2004 en todo caso tanto el supervisor deberá acatar lo establecido en la Ley 1952 de 2019; Ley 1474 de 2011 artículos 82, 83 y 84; y en lo pertinente a los items vigentes del Manual de Interventoría y supervisión de Colombia Compra Eficiente, Delegada por el Decreto 0033 del 14 de febrero del 2023.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: GASTOS E IMPUESTOS: Todos los gastos e impuestos que se causen en razón del perfeccionamiento y legalización del contrato, serán por cuenta del contratista. La entidad efectuará a las cuentas del CONTRATISTA las retenciones que en materia de impuestos tenga establecida la Ley.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, la cual se surtirá a través de la plataforma SECOP II. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal, pago de impuestos que haya lugar, la aprobación por parte del **DEPARTAMENTO**, de las garantías que se constituyen a favor del mismo y la acreditación por parte del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral así como los propios del **SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar**. La constitución de las garantías, deberá efectuarlas el contratista dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del correspondiente contrato.

VIGESIMA TERCERA: DOMICILIO: Para todo efecto se tiene como domicilio principal la ciudad de Yopal.

FIRMADO POR LAS PARTES A TRAVES DEL SECOP II

Anexo:
Propuesta económica en cuatro (4) folios

26

4699

ANEXO 0.3

Acta de inicio

Gobernación de Casanare

ACTA DE INICIO

FO-AB-14
2014-01-02
V.02

Acta de Inicio del CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025 1103 de 2025-03-06 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

CONTRATO DE CONSULTORÍA **No.** SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025 - 1103

FECHA DEL CONTRATO: 2025-03-06

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE CASANARE

CONTRATISTA: EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

FECHA DE INICIO: 2025-03-07

FECHA DE TERMINACIÓN: 2025-09-13

APORTE ENTIDAD: $1.747.062.517,00 M.L.C.

APORTE COOPERANTE: $0,00 M.L.C.

VALOR DEL CONTRATO: $1.747.062.517,00 M.L.C.

OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

PLAZO: Seis (6) MESES Y Siete (7) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA DE INICIO.

En la ciudad de Yopal, a los Siete(07) dias del mes de Marzo de 2025, se reunieron DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS, SECRETARIO(A) DE EDUCACIÓN, Según Decreto 0003 del 07 de enero de 2025, quien actúa en su calidad de supervisor, Decreto 0003 del 07 de enero de 2025 de conformidad con Vigesima Segunda., el cual estará sujeto a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y por otra parte EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ, identificado(a) con CÉDULA CIUDADANÍA No. 24227103 de AGUAZUL en su condición de Contratista. Una vez perfeccionado se suscribe la presente acta de iniciación teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ, conoce todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el contrato.
2. La duración del presente contrato se estipula por el término de Seis (6) MESES Y Siete (7) DIAS.
3. Que EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ, deberá ceñirse a las cláusulas del contrato.

FORMA DE PAGO: El departamento entregará un treinta por ciento (30%) del valor total del contrato en calidad de anticipo, el valor del contrato se cancelará mediante pagos parciales hasta el noventa por ciento (90%) previa amortización del anticipo, verificación del pago de seguridad social, revisión y validación de informes por parte de la supervisión, y el diez por ciento (10%) restante del valor total

4701

Gobernación de Casanare
NIT 892099210-0

ACTA DE INICIO
FO-AB-14
2014-01-02
V.02

Acta de Inicio del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025 1103 de 2025-03-06 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

del contrato una vez se suscriban las actas de terminación y liquidación. Los pagos se realizaran de manera proporcional al porcentaje de avance ejecutado del contrato principal. MANEJO DEL ANTICIPO. Para el desembolso del anticipo el contratista deberá abrir una cuenta bancaria no conjunta a nombre del contrato, previa legalización, suscripción del acta de inicio y presentación del plan de inversión del anticipo. Los rendimientos que llegaran a producir los recursos así entregados, pertenecerán al Departamento, en consecuencia el contratista deberá presentar certificación expedida por el banco de dichos rendimientos y su respectiva consignación al Departamento de Casanare

OBSERVACIONES:

DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
Supervisor(a)
Decreto 0003 del 07 de enero de 2025

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
Contratista.

Revisó: SOFIA KATHERIN QUEVEDO PEÑA
PROFESIONAL CONTRATADO(A)

Elaboró: WILLIAM ALEJANDRO MELENDEZ GARCIA

4702

ANEXO 0.4

Pago de estampillas

SECRETARIA DE HACIENDA
DIRECCION TECNICA DE TESORERIA

4703

TIPO DCTO: NC
NUMERO: 25007440

FECHA BANCO: 07-MAR-2025

FECHA REG.LIBRO: 12-MAR-2025

TERCERO: 24227103 EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

VALOR: CATORCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS

CONCEPTO: PAGO ESTAMPILLA PROCULTURA CONTRATO N°1103-2025 ENTIDAD CONTRATANTE: gobernacion de casanare. CONTRATISTA: EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL
MOVIMIENTO CONTABLE

		14,681,200.00	
111006002004			14,681,200.00
130588001			

SECRETARIA DE HACIENDA
DIRECCION TECNICA DE TESORERIA

4704

TIPO DCTO: NC
NUMERO: 25007443

FECHA BANCO: 07-MAR-2025

FECHA REG.LIBRO: 12-MAR-2025

TERCERO: 24227103 EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

VALOR: CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS

CONCEPTO: PAGO ESTAMPILLA ADULTO MAYOR CONTRATO N°1103-2025 ENTIDAD CONTRATANTE: gobernacion de casanare. CONTRATISTA: EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL
MOVIMIENTO CONTABLE

111006002023	44,043,600.00		
130598002			44,043,600.00

32

SECRETARIA DE HACIENDA
DIRECCION TECNICA DE TESORERIA

4705

TIPO DCTO: NC
NUMERO: 25007442

FECHA BANCO: 07-MAR-2025

FECHA REG.LIBRO: 12-MAR-2025

TERCERO: 24227103 EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

VALOR: CATORCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS

CONCEPTO: PAGO ESTAMPILLA PRODESARROLLO CONTRATO N°1103-2025 ENTIDAD CONTRATANTE: gobernacion de casanare. CONTRATISTA: EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL
MOVIMIENTO CONTABLE

111006002022	14,681,200.00	
130588003		14,681,200.00

SECRETARIA DE HACIENDA
DIRECCION TECNICA DE TESORERIA

4706

TIPO DCTO: NC
NUMERO: 25007444

FECHA BANCO: 07-MAR-2025

FECHA REG.LIBRO: 12-MAR-2025

TERCERO: 24227103 EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

VALOR: TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TRES MIL PESOS M/CTE ----------

CONCEPTO: PAGO TASA PRODEPORTE CONTRATO N°1103-2025 ENTIDAD CONTRATANTE: gobernacion de casanare. CONTRATISTA: EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL
MOVIMIENTO CONTABLE

111006002026		36,703,000.00	
131101005			36,703,000.00

34

SECRETARIA DE HACIENDA
DIRECCION TECNICA DE TESORERIA

4707

TIPO DCTO: NC
NUMERO: 25007441 FECHA BANCO: 07-MAR-2025

FECHA REG.LIBRO: 12-MAR-2025

TERCERO: 24227103 EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

VALOR: VEINTIDOS MILLONES VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ----------

CONCEPTO: PAGO ESTAMPILLA PROUNITROPICO CONTRATO N°1103-2025 ENTIDAD CONTRATANTE: gobernacion de casanare. CONTRATISTA: EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL
MOVIMIENTO CONTABLE
22,021,800.00

111006002049		
130588005		22,021,800.00

35

DIRECCION TECNICA DE TESORERIA

4708

TIPO DCTO: NC
NUMERO: 25022792

FECHA BANCO: 11-JUL-2025

FECHA REG.LIBRO: 11-JUL-2025

TERCERO: 24227103 EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

VALOR: SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ---

CONCEPTO: PAGO IMPUESTO DE TIMBRE CONTRATO N°1103-2025 ENTIDAD CONTRATANTE: GOBERNACION DE CASANARE CONTRATISTA: EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ.

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL
MOVIMIENTO CONTABLE

111006002001	7,340,600.00		
111006002001	7,340,600.00		
243698001		7,340,600.00	
243698001		7,340,600.00	

36

4709

ANEXO 0.5

Reporte de aprobación de pólizas

4710

)ETALLE DE LA GARANTÍA

Agregado por KAREN SOFIA SANTAFE AGUDELO 07-03-2026 11:22

Id de la garantia CO1.WRT.16648132

Referencia de la garantia PÓLIZA DE CONTRATO 1103 DE 2025

Estado Aceptado

Justificación
- Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo
- Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
- Cumplimiento - Pago de salarios
- Cumplimiento - Calidad del servicio
- Responsabilidad civil extra contractual

Tipo de garantia
- Contrato de seguro
- Patrimonio autónomo
- Garantía bancaria

Entidad aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A

Número de póliza 57-44-101006771 Y 57-40101003287

Tomador EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

Beneficiario GOBERNACIÓN DE CASANARE

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo	524.118.755,10 COP	16/01/2026 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	174.706.251,70 COP	16/01/2026 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Cumplimiento - Pago de salarios	87.353.125,85 COP	16/09/2028 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

4711

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
YOPAL	AGENCIA YOPAL	57	57-44-101006771	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
06	03	2025	06	03	2025	00:00	16	09	2028	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	
SIERRA GUTIERREZ, EDELMIRA	CC: 24.227.103	
DIRECCIÓN: DG 14 NRO. 8 - 80	CIUDAD: YOPAL, CASANARE	TELÉFONO: 3112632150

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN	
DEPARTAMENTO DEL CASANARE	NIT: 892.099.216-6	
DIRECCIÓN: CR 20 NRO. 8 - 02	CIUDAD: YOPAL, CASANARE	TELÉFONO 6336339

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU0108, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA NO. SECOP II CAS-DAJ-CNA-001-2025 Y NUMERO INTERNO 1183 DE 2025 CUYO OBJETO ES REALIZAR INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE, SEGUN LOS LINEAMIENTOS TECNICOS DE LA RESOLUCION 6335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACION MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

AMPAROS

RIESGO: CONSULTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACCEAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	06/03/2025	16/01/2026	$174,706,251.70
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	06/03/2025	16/01/2026	$524,118,755.10
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	06/03/2025	16/09/2028	$87,353,125.85
CALIDAD DEL SERVICIO	06/03/2025	16/01/2026	$174,706,251.70

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***2,662,475.00	$ ******20,000.00	$ *****509,670.00	$ *********3,192,145.00	$ ******960,884,384.35	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LT	174266	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

57-44-101006771

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Cieza - Vicepresidente de Finanzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

4712

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
YOPAL	AGENCIA YOPAL	57	57-44-101006771	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
06	03	2025	06	03	2025	00:00	16	09	2028	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
SIERRA GUTIERREZ, EDELMIRA			CC: 24.227.103
DIRECCIÓN: DG 14 NRO. 6 - 80	CIUDAD: YOPAL, CASANARE	TELÉFONO:	3112632160

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN NIT: 892.099.216-6
DEPARTAMENTO DEL CASANARE		
DIRECCIÓN: CR 20 NRO. 6 - 02	CIUDAD: YOPAL, CASANARE	TELÉFONO 6336339

ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse

VISA MasterCard AMERICAN EXPRESS

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla Super INTER SURTIMAX Movi Red Bancolombia éxito GANA CODENSA

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***2,662,475.00	$ ******20,000.00	$ *****509,670.00	$ *********3,192,145.00	$ ******960,884,384.35	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LT	176266	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO. 23 - 64 - TELEFONO: 2102010300 - YOPAL

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)1102055070566(3902)0000031214 5(96)20260306

REFERENCIA PAGO:
1102055070566-6

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

40

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

4713

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
YOPAL	AGENCIA YOPAL	57	57-40-101003287	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
06	03	2025	06	03	2025	00:00	16	09	2025	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	SIERRA GUTIERREZ, EDELMIRA		CC: 24.227.103
DIRECCIÓN: DG 14 NRO. 8 - 80	CIUDAD: YOPAL, CASANARE	TELÉFONO:	3112632150

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	DEPARTAMENTO DEL CASANARE		NIT: 892.099.216-6
DIRECCIÓN: CR 20 NRO. 8 - 02	CIUDAD: YOPAL, CASANARE	TELÉFONO	6336339

BENEFICIARIO: 892099216 - DEPARTAMENTO DEL CASANARE

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-03000-E-RCE-002A-0001 / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-0019-0001, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS DERIVADA DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA NO. SECOP II CAS-CAT-CNO-001-2025 Y NUMERO INTERNO 1103 DE 2025 CUYO OBJETO ES REALIZAR INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE, SEGUN LOS LINEAMIENTOS TECNICOS DE LA RESOLUCION 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACION MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

ASEGURADO: DEPARTAMENTO DE CASANARE NIT 892.099.216-6 Y TERCEROS AFECTADOS DE LEY

AMPAROS

RIESGO: CONSULTORIA

AMPARO	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 1.00 SMMLV	06/03/2025	16/09/2025	$427,050,000.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 1.00 SMMLV	06/03/2025	16/09/2025	$427,050,000.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 1.00 SMMLV	06/03/2025	16/09/2025	$427,050,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****680,940.00	$ ******20,000.00	$ *****133,178.00	$ **********834,118.00	$ ******427,050,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LT	174266	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO. 23 - 64 - TELEFONO: 3102010300 - YOPAL

57-40-101003287

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Finanzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

4714

CIUDAD DE EXPEDICION	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
YOPAL	AGENCIA YOPAL	57	57-40-101003287	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
06	03	2025	06	03	2025	00:00	16	09	2025	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL: SIERRA GUTIERREZ, EDELMIRA — IDENTIFICACIÓN: CC: 24.227.103

DIRECCIÓN: DG 14 NRO. 8 - 80 — CIUDAD: YOPAL, CASANARE — TELEFONO: 3112632180

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: DEPARTAMENTO DEL CASANARE — IDENTIFICACION: NIT: 892.099.216-6

DIRECCIÓN: CR 20 NRO. 6 - 02 — CIUDAD: YOPAL, CASANARE — TELEFONO: 6336535

BENEFICIARIO: 892099216 - DEPARTAMENTO DEL CASANARE

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 1.00 SMMLV	06/03/2025	16/09/2025	$427,050,000.00
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 1.00 SMMLV	06/03/2025	16/09/2025	$427,050,000.00
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 1.00 SMMLV	06/03/2025	16/09/2025	$427,050,000.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACION

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO. 23 - 64 - TELEFONO: 3102010300 - YOPAL

57-40-101003287

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

42

DLF174066A 7

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

4715

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
YOPAL	AGENCIA YOPAL	57	57-40-101003267	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
06	03	2025	06	03	2025	00:00	16	09	2025	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
SIERRA GUTIERREZ, EDELMIRA			CC: 24.227.103
DIRECCIÓN: DG 14 NRO. 8 - 80	CIUDAD: YOPAL, CASANARE	TELÉFONO:	3112632150

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
DEPARTAMENTO DEL CASANARE			NIT: 892.099.216-6
DIRECCIÓN: CR 20 NRO. 8 - 02	CIUDAD: YOPAL, CASANARE	TELÉFONO	6336339

BENEFICIARIO:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse · VISA · MasterCard · AMERICAN EXPRESS

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla · Super INTER · SURTIMAX · Movi Red · Bancolombia · éxito · CA · COOMEVA

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****680,940.00	$ ******20,000.00	$ *****133,178.00	$ **********834,118.00	$ ******427,050,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LT	174266	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO. 22 - 64 - TELEFONO: 3103019300 – YOPAL

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709996021167(8020)1102055070569(3900)000000834118(96)20260306

REFERENCIA PAGO:
1102055070569-8

43

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

4716

SEGUROS DEL ESTADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860009578-6
RECIBO DE CAJA N° 49589131

Expedido en	Sucursal	Código Sucursal	Fecha de Pago	Clave	Intermediario
BOGOTA, D.C.	OFICINA PRINCIPAL	1	06/03/2025	174266	ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LTDA

Tomador: EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ — **NIT/CC** 24227103

Suma de: CUATRO MILLONES VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE.******

Pagador: JENIFFER CALDERON — **NIT/CC** 1118546269

Por concepto de: APLICACION PORTAL DE RECAUDOS #635692141

Suc-Ramo-Póliza-Endoso-Cuota	Prima	Gasto	IVA	Runt	Valor
57-AGENCIA YOPAL-40-RCE CONTRATOS-101003287-0-1	$680.940,00	$20.000,00	$133.178,60	$0,00	$834.118,60
57-AGENCIA YOPAL-44-CU. ENTIDAD.EST.-101006771-0-1	$2.662.475,41	$20.000,00	$509.670,33	$0,00	$3.192.145,74

Otros conceptos de pago	Valor
APROVECHAMIENTOS	$-0,60
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES	$4.026.264,00
APROVECHAMIENTOS	$-0,74

Forma de pago		
AHORRO	**Ahorro:**	$4.026.263,00
	Corriente:	$0,00
	Tarjeta:	$0,00
	Otro:	$0,00
Transacción: 17064592	**Total:**	**$4.026.263,00**
	Cajero:	PAGUESTADO

44

4717

ETALLE DE LA GARANTÍA

Aprobado por KAREN SOFIA SANTAFE AGUDELO 09-01-2025 16:47

Id de la garantía CO1.WRT.17434270

Referencia de la garantía POLIZA REINICIO No. 1

Estado Aceptado

Justificación
- Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo
- Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
- Cumplimiento - Pago de salarios
- Cumplimiento - Calidad del servicio
- Responsabilidad civil extra contractual

Tipo de garantía
- Contrato de seguro
- Patrimonio autónomo
- Garantía bancaria

Entidad aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S A

Número de póliza 57-44-101006771 Y 57-40101003287

Tomador EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

Beneficiario GOBERNACIÓN DE CASANARE

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo	524.118.755,10 COP	28/01/2026 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	174.706.251,70 COP	28/01/2026 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Cumplimiento - Pago de salarios	87.353.125,85 COP	28/09/2028 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

45

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

4718

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD SUC	NO PÓLIZA	ANEXO
YOPAL	AGENCIA YOPAL	57	57-44-101006771	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
07	07	2025	06	03	2025	00:00	16	09	2028	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	
SIERRA GUTIERREZ, EDELMIRA	CC: 24.227.103	
DIRECCIÓN: DG 14 NRO. 8 - 60	CIUDAD: YOPAL, CASANARE	TELÉFONO: 3112632150

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN:	
DEPARTAMENTO DEL CASANARE	NIT. 892.399.216-6	
DIRECCIÓN: CL 22 28 02	CIUDAD: YOPAL, CASANARE	TELÉFONO: 6336339
ADICIONAL:		

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN MÁS ADELANTE, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO ESTABLECIDO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA NO. SSCCD 22 CAS-SAJ-CTA-002-2025 Y NUMERO INTERNO 1303 DE 2025 CUYO OBJETO ES REALIZAR INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE, BAJO LOS LINEAMIENTOS TECNICOS DE LA RESOLUCION 0335 DE 2021, A LOS BENEFICIARIOS DE LA POBLACION MINORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

AMPAROS

RIESGO: CONSULTORIA

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	06/03/2025	28/01/2026	$174,706,251.70	$174,706,251.70
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	06/03/2025	16/01/2026	$524,118,755.10	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	06/03/2025	16/09/2028	$87,353,125.85	
CALIDAD DEL SERVICIO	06/03/2025	28/01/2026	$174,706,251.70	$174,706,251.70

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE AMPLIAN LAS VIGENCIAS SEGUN ACTA DE SUSPENSION NO. 1 DE FECHA 22/05/2025 Y ACTA DE REINICIACION NO. 1 DE FECHA 03/07/2025.
AMPAROS:
CUMPLIMIENTO: DESDE 06/03/2025 HASTA 28/01/2026
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO: DESDE 06/03/2025 HASTA 28/01/2026
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: DESDE 06/03/2025 HASTA 28/09/2028
CALIDAD DEL SERVICIO: DESDE 06/03/2025 HASTA 28/01/2026
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES, CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ *******960,884,384.30	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LT	174166	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO. 33 - 64 - TELEFONO: 3102010300 - YOPAL

57-44-101006771

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Cleda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

4719

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD SUC	NO PÓLIZA	ANEXO
YOPAL	AGENCIA YOPAL	57	57-44-101006771	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
07	07	2025	06	03	2025	00:00	16	09	2028	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	SIERRA GUTIERREZ, EDELMIRA	IDENTIFICACIÓN	CC: 24.227.103
DIRECCION: DG 14 NRO. 8 - 80	CIUDAD: YOPAL, CASANARE	TELÉFONO:	3112632150

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	DEPARTAMENTO DEL CASANARE	IDENTIFICACIÓN NIT:	892.099.216-6
DIRECCIÓN: CL 22 28 02	CIUDAD: YOPAL, CASANARE	TELÉFONO	6336339
ADICIONAL:			

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PAGINA WEB | pse | MasterCard | VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

SuperINTER | éxito | MOVIIRED

SURTIMAX | Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Bancolombia — Seguros del Estado Cuenta Convenio 47189

Banco de Bogotá — Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ******980,884,384.35	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
ASESORES DE SEGUROS FANNI REGINA LT	174366	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO. 23 - 64 - TELEFONO: 3102010300 - YOPAL

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

42

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

4720

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICION	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
YOPAL	AGENCIA YOPAL	57	57-44-101006771	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
07	07	2025	05	03	2025	00:00	16	09	2028	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	SIERRA GUTIERREZ, EDELMIRA	IDENTIFICACIÓN	CC: 24.227.103
DIRECCIÓN: DG 14 NRO. 8 - 80	CIUDAD: YOPAL, CASANARE	TELEFONO:	3112832150

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	DEPARTAMENTO DEL CASANARE	IDENTIFICACIÓN	NIT: 892.099.216-6
DIRECCIÓN: CL 22 28 02	CIUDAD: YOPAL, CASANARE	TELEFONO:	6336339

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A, SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO. 23 - 54 - TELEFONO: 3102916300 - YOPAL

57-44-101006771

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Personas

FIRMA TOMADOR

48

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

4721

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD SUC	NO.POLIZA	ANEXO
YOPAL	AGENCIA YOPAL	57	57-44-101006771	2

FECHA EXPEDICION DIA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DIA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
07	07	2025	06	03	2025	00:00	28	09	2028	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL: SIERRA GUTIERREZ, EDELMIRA — IDENTIFICACIÓN: CC: 24.227.103

DIRECCIÓN: DG 14 NRO. 8 - 80 — CIUDAD: YOPAL, CASANARE — TELÉFONO: 3112632150

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: DEPARTAMENTO DEL CASANARE — IDENTIFICACIÓN: NIT: 892.399.216-6

DIRECCIÓN: CL 22 28 02 — CIUDAD: YOPAL, CASANARE — TELÉFONO: 6336339

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECUSIDO, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORIA NO. CSCOP 11 CAS-CAS-CPA-001-2025 Y NUMERO INTERNO 1801 DE 2025 CUYO OBJETO ES REALIZAR INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS TECNICOS DE LA RESOLUCION 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACION MATRICULADA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

AMPAROS

RIESGO: CONSULTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	06/03/2025	28/01/2026	$174,706,251.70	$174,706,251.70
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	06/03/2025	28/01/2026	$524,118,755.10	$524,118,755.10
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	06/03/2025	28/09/2028	$87,353,125.85	$87,353,125.85
CALIDAD DEL SERVICIO	06/03/2025	28/01/2026	$174,706,251.70	$174,706,251.70

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE AMPLIAN LAS VIGENCIAS SEGUN ACTA DE SUSPENSION NO. 1 DE FECHA 20/06/2025 Y ACTA DE REINICIACION NO. 1 DE FECHA 03/07/2025.
AMPAROS:
CUMPLIMIENTO: DESDE 06/03/2025 HASTA 28/01/2026
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO: DESDE 06/03/2025 HASTA 28/01/2026
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: DESDE 06/03/2025 HASTA 28/09/2028
CALIDAD DEL SERVICIO: DESDE 06/03/2025 HASTA 28/01/2026
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES, PERMANECEN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******50,257.00	$ *******8,000.00	$ ******11,069.00	$ **********69,326.00	$ ******980,884,384.35	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART	DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
ASESORIAS DE SEGUROS FANNY MEDINA LT	174266	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

57-44-101006771

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

49

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA POLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM — OFICINA PRINCIPAL: AUTOPISTA NORTE # 103 - 06, PISO 5 TELEFONO: 601-6186007, 601-6015030 — DUF1742MA — 1

4722

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
YOPAL	AGENCIA YOPAL	57	57-44-101006771	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
07	07	2025	06	03	2025	00:00	28	08	2026	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
SIERRA GUTIERREZ, EDELMIRA	CC: 24.227.193

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
DG 14 NRO. 8 - 80	YOPAL, CASANARE	3112632150

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO	IDENTIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DEL CASANARE	NIT: 892.099.216-6

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 22 28 02	YOPAL, CASANARE	6336339

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB · PSE · VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

SUPER INTER · éxito · MOVIRED · SURTIMAX · Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Bancolombia — Seguros del Estado Cuenta Convenio 47189

Banco de Bogotá — Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******50,257.00	$ *******8,000.00	$ ******11,069.00	$ **********69,326.00	$ ******960,884,384.35	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ASESORES DE SEGUROS YANNY MEDINA LT	174266	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO. 23 - 64 - TELEFONO: 2102010300 - YOPAL

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

REFERENCIA PAGO: 1102055075477-1

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

50

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

4723

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICION	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
YOPAL	AGENCIA YOPAL	57	57-44-101006771	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
07	07	2025	06	03	2025	00:00	28	09	2028	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACION	
SIERRA GUTIERREZ, EDELMIRA	CC: 24.227.163	
DIRECCION: DG 14 NRO. 6 - 80	**CIUDAD:** YOPAL, CASANARE	**TELEFONO:** 3112632150

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACION	
DEPARTAMENTO DEL CASANARE	NIT: 892.099.216-6	
DIRECCION: CL 22 28 02	**CIUDAD:** YOPAL, CASANARE	**TELEFONO:** 6336339

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO. 23 - 84 - TELEFONO: 3102010300 - YOPAL

57-44-101006771

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

DLFIT42456

51

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

4724

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
YOPAL	AGENCIA YOPAL	57	57-40-101003287	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
07	07	2025	06	03	2025	00:00	28	09	2025	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL: SIERRA GUTIERREZ, EDELMIRA — IDENTIFICACIÓN: CC: 24.227.103

DIRECCIÓN: DG 14 NRO. 8 - 80 — CIUDAD: YOPAL, CASANARE — TELÉFONO: 3112632150

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: DEPARTAMENTO DEL CASANARE — IDENTIFICACIÓN: NIT. 892.099.216-6

DIRECCIÓN: CL 22 28 02 — CIUDAD: YOPAL, CASANARE — TELÉFONO: 6336339

BENEFICIARIO: 892099216 - DEPARTAMENTO DEL CASANARE

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-3-06-00000-K-RCE-003A-0001 / 31-03-22 -1329-3-06-00000-R-RCE-0019-0001, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LIMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS DERIVADA DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA NO. GECOP II CAS-DAJ-CNA-001-2025 Y NOMBRE INTERNO 1329 DE 2025 CUYO OBJETO ES REALIZAR INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE, SEGUN LOS LINEAMIENTOS TECNICOS DE LA RESOLUCION 2335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACION MATRICULADA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

ASEGURADO: DEPARTAMENTO DE CASANARE NIT 892.099.216-6 Y TERCEROS AFECTADOS DE LEY

AMPAROS

RIESGO: CONSULTORIA

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	06/03/2025	28/09/2025	$427,050,000.00	$427,050,000.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	06/03/2025	28/09/2025	$427,050,000.00	$427,050,000.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	06/03/2025	28/09/2025	$427,050,000.00	$427,050,000.00

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE AMPLIAN LAS VIGENCIAS SEGUN ACTA DE SUSPENSION NO. 1 DE FECHA 20/06/2025 Y ACTA DE REINICIACION NO. 1 DE FECHA 03/07/2025.
VIGENCIA TOTAL: 06/03/2025 28/09/2025
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES, CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******42,120.00	$ *******3,000.00	$ *******8,572.00	$ **********53,692.00	$ ******427,050,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ASESORES DE SEGUROS FABRI MEDINA LT	174266	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO. 33 - 64 - TELEFONO: 3103010300 - YOPAL

57-40-101003287

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

52

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA POLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM — OFICINA PRINCIPAL: AUTOPISTA NORTE # 103 - 50, PISO 5 TELEFONO: 601-2166977, 601-6019339 — GLP174266A — 1

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

4725

CIUDAD DE EXPEDICION	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
YOPAL	AGENCIA YOPAL	57	57-40-101003287	1

FECHA EXPEDICION DIA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DIA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
07	07	2025	06	03	2025	00:00	28	09	2025	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	SIERRA GUTIERREZ, EDELMIRA	IDENTIFICACION	CC: 24.227.103
DIRECCION: DG 14 NRO. 8 - 80	CIUDAD: YOPAL, CASANARE	TELEFONO:	3112632150

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	DEPARTAMENTO DEL CASANARE	IDENTIFICACION	NIT: 892.099.216-6
DIRECCION: CL 22 28 02	CIUDAD: YOPAL, CASANARE	TELEFONO:	6353535

BENEFICIARIO: 892099216 - DEPARTAMENTO DEL CASANARE

AMPARO	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG. ACTUAL	SUMA ASEG. ANTERIOR
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 1.00 SMMLV	06/03/2025	28/09/2025	$427,050,000.00	$427,050,000.00
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 1.00 SMMLV	06/03/2025	28/09/2025	$427,050,000.00	$427,050,000.00
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 1.00 SMMLV	06/03/2025	28/09/2025	$427,050,000.00	$427,050,000.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACION

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO. 22 - 64 - TELEFONO: 3102010360 - YOPAL

57-40-101003287

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

53

DLF174266A

2

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

4726

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
YOPAL	AGENCIA YOPAL	57	57-40-101003287	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
07	07	2025	06	03	2025	00:00	28	09	2025	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	
SIERRA GUTIERREZ, EDELMIRA	CC: 24.227.103	
DIRECCIÓN: DG 14 NRO. 8 - 80	CIUDAD: YOPAL, CASANARE	TELÉFONO: 3112632160

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN NIT: 892.099.216-6	
DEPARTAMENTO DEL CASANARE		
DIRECCIÓN: CL 22 28 02	CIUDAD: YOPAL, CASANARE	TELÉFONO: 6336339
BENEFICIARIO:		

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB · pse · VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Super INTER · éxito · MOVIIRED · SUPERMAX · Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Bancolombia — Seguros del Estado Cuenta Convenio 47189

Banco de Bogotá — Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******42,120.00	$ *******3,000.00	$ *******8,672.00	$ **********53,692.00	$ ******427,050,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LT	134266	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO. 23 - 64 - TELEFONO: 3102010369 - YOPAL

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

REFERENCIA PAGO: 1102055075478-9

54

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

4727

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
YOPAL	AGENCIA YOPAL	57	57-40-101003287	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
07	07	2025	06	03	2026	00:00	28	09	2025	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	CC: 24.227.103
	SIERRA GUTIERREZ, EDELMIRA		
DIRECCIÓN: DG 14 NRO. 8 - 80	CIUDAD: YOPAL, CASANARE	TELEFONO:	3112632150

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACION	NIT: 892.099.216-6
	DEPARTAMENTO DEL CASANARE		
DIRECCIÓN: CL 22 28 02	CIUDAD: YOPAL, CASANARE	TELEFONO:	6336339

BENEFICIARIO: 892099216 - DEPARTAMENTO DEL CASANARE

TEXTO ACLARATORIO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO. 23 - 84 - TELEFONO: 3102010300 - YOPAL

57-40-101003287

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Finanzas

FIRMA TOMADOR

DILIGENCIA

55

3

4728

ANEXO 0.6

Plan de inversión del anticipo

4729

Casanare

PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO
FO-AB-36
2014-01-02
V-02

HOJA 1 de 1	Fecha	DD	MM	AA	CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1103 DEL 07 DE MARZO DE 2025
		13	3	2024	

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CASANARE

Nombre dependencia responsable del proyecto o contrato (Secretaría de despacho, Director de Planación o representante legal ente descentralizado)

DATOS GENERALES

No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025. 1103 DE 2025

PROGRAMACIÓN INICIAL X REPROGRAMACIÓN

OBJETO DEL CONTRATO:

REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN MAYORITARIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

CONTRATISTA: EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ

INTERVENTOR

SUPERVISOR: DR. DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS

DATOS ESPECÍFICOS

No.	DESCRIPCIÓN	VALOR	PORCENTAJE
1	**ACTIVIDADES PREVIAS A LA EJECUCIÓN:**	**$ 31.025.681,79**	5,92%
1.1.	Revisión y verificación de terminos del contrato intervenido	$ 15.512.840,90	
1.2.	Cumplimiento requerimientos establecidos en el numeral 4.3.1 de la Resolución 00335 de 2021 (Fas preoperativa / de alistamiento de la Operación por parte del operador)	$ 15.512.840,90	
2	**ACTIVIDADES EN ETAPA DE EJECUCIÓN:**	**$ 493.093.073,31**	94,08%
2.1.	Interventoria Técnica	$ 155.807.666,68	
2.2.	Interventoria Administrativa	$ 150.880.251,27	
2.3.	Interventoria Juridica	$ 41.115.837,83	
2.4.	Interventoria Contable	$ 38.599.718,29	
2.5.	Interventoria Ambiental	$ 79.372.724,84	
2.6.	Interventoria Financiera	$ 27.316.674,40	
	TOTAL	**$ 524.118.755,10**	**100,00%**

NOTAS:

a) Los porcentajes se toman sobre el 100% del valor del contrato sin retenciones
b) Sólo se permite un máximo del diez por ciento (10%) para compra de equipo nuevo y repuestos

(Firma)
(Nombre) EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
Contratista

Revisó
(Nombre) WILLIAM ALEJANDRO MELENDEZ GARCIA
Contratista

(Firma)
(Nombre) DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
DIRECTOR TÉCNICO COBERTURA EDUCATIVA SED (E)

Digital: Oficina Jurídica
1ra copia: expediente
2da copia: Contratista
3ra copia: Supervisor Proceso y/o Convenio

4730

ANEXO 0.7

Certificación cuenta bancaria para pago de anticipo

4731

BBVA

BBVA Colombia
NIT 860,003,020-1
Certifica

Que nuestro (a) EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 24227103 se encuentra vinculado (a) a nuestra entidad a través de CUENTA DE AHORRO LIBRETON N.º 00130981100200012376 aperturada el día 10 de Marzo de 2025 cuenta ACTIVA y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente, la cuenta sera para el manejo de recursos del contrato 1103 de 2025, celebrado con la Gobernación de Casanare.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese el día 10 de Marzo de 2025.

Para tramites de nomina, legales, internacionales y otros, también puedes usar las siguientes opciones de numero de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos: 0981012376

Cuenta de 16 dígitos: 0981100200012376

Cuenta de 20 dígitos: 00130981100200012376

BBVA
SUCURSAL YOPAL
GESTOR INTEGRAL DE SERVICIOS

FIRMA AUTORIZADA
BBVA COLOMBIA

59

4732

ANEXO 0.8

Acta de entrega de anticipo

4733

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

ACTA DE ENTREGA DE ANTICIPO
FO-AB-24
2014-01-02
V.02

Acta de Anticipo No. 1 del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II 1103 de 2025-03-06 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

SECRETARIA DE EDUCACIÓN **Acta No. 1** **Contrato No. 1103**

CONTRATO No.: SECOP II 1103

VIGENCIA: 2025

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE CONSULTORÍA

OBJETO DEL CONTRATO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO: DIECIOCHO (18) MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE. EXCEPTO YOPAL POR SER CERTIFICADA. (CASANARE [SABANALARGA, VILLANUEVA, AGUAZUL, CHAMEZA, HATO COROZAL, LA SALINA, MANI, MONTERREY, NUNCHIA, OROCUE, PAZ DE ARIPORO, PORE, RECETOR, SACAMA, SAN LUIS DE PALENQUE, TAMARA, TAURAMENA, TRINIDAD])

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Seis (6) MESES Y Siete (7) DIAS

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO: 2025-03-07

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 2025-09-13

VALOR DEL CONTRATO: $1.747.062.517,00 M.L.C.

CONTRATISTA: EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

SUPERVISOR: DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS

INTERVENTOR:

En la ciudad de Yopal, a los Trece(13) días del mes de Marzo de 2025, se reunieron DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS, SECRETARIO(A) DE EDUCACIÓN, DIRECTOR TÉCNICO DE COBERTURA EDUCATIVA (E) según Resolución 0003 de 2025 Según Decreto 0003 del 07 de enero de 2025, quien actúa en su calidad de supervisor, del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1103 de conformidad con Vigésima. y por otra parte EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ, identificado(a) con CÉDULA CIUDADANÍA No. 24227103 de AGUAZUL, en su condición de Contratista, para la entrega del anticipo. El valor de dicho anticipo es de $524.118.755,10 M.L.C. y corresponde al 30% del valor del contrato.

PÓLIZAS:

PÓLIZA NO.: 57-44-101006771				
TIPO: PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	Nombre	Vigencia Inicial	Vigencia Final	Valor (M.L.C.)
Cobertura 1	CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	2025-03-06	2026-01-16	$174.706.251,70
Cobertura 2	BUEN MANEJO Y CORRECTA	2025-03-06	2026-01-16	$524.118.755,10

4734

Gobernación de Casanare
NIT:892099210-0

ACTA DE ENTREGA DE ANTICIPO
FO-AB-24
2014-01-02
V.02

Acta de Anticipo No. 1 del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II 1103 de 2025-03-06 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

SECRETARIA DE EDUCACIÓN **Acta No. 1** **Contrato No. 1103**

	INVERSIÓN DEL ANTICIPO			
Cobertura 3	SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	2025-03-06	2028-09-16	$87.353.125,85
Cobertura 4	CALIDAD DEL SERVICIO	2025-03-06	2026-01-16	$174.706.251,70
PÓLIZA NO.: 57-40-101003287				
TIPO: PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Nombre	Vigencia Inicial	Vigencia Final	Valor (M.L.C.)
Cobertura 1	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	2025-03-06	2025-09-16	$427.050.000,00

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron el Trece(13) días del mes de Marzo del 2025, bajo la respectiva responsabilidad de cada uno de ellos, de conformidad con las funciones desempeñadas.

OBSERVACIONES:

DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
Supervisor(a)
Decreto 0003 del 07 de enero de 2025

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
Contratista

Elaboró: RICARDO BELLO PEREZ

62

4735

ANEXO 0.9

Comprobante de pago de anticipo

4736

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
NIT. 892.099.216-6

BPAG

NDT - COMPR. EGRESO TESORERIA CRC-01

COMPROBANTE DE EGRESO: NDT - 202500779 **FECHA : 17-MAR-2025**

CUENTA PAGADORA: 0981170200516602 - DC CUENTA MAESTRA AE

Documento de Causación: OPA-202501455 **Radicado : 922**

Contrato: CONTRATO 1103- 2025 **Acta de Pago :** ANTICIPO DEL 30%

Tercero : 24227103 - EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

Beneficiario : 24227103 - EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

Cuenta Beneficiario	Entidad Financiera	Tipo de Cuenta
981012376	BANCO BBVA	A

Concepto: ANTICIPO DEL 30% DEL CONTRATO CONSULTORIA 1103 DE 2025 CUYO OBJETO ES REALIZAR INTEVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACION DE SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE, SEGUN LOS LINEAMIENTOS TECNICOS DE LA RESOLUCION 0335 DE 2021. A LOS ESTUD

Orden de Pago		Descripción	Valor
OPA	202501455	EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ	524,118,755.10

TOTALES CONTABLES **524,118,755.10**

Movimiento Contable

		524,118,755.10	524,118,755.10
Cuenta	Descripción	Debitos	Creditos
190804001	Anticipo para adquisición de bienes y servicios	524,118,755.10	0.00
111006002020	BBVA Cuenta 981170200516602 PAE Cuenta maestra + AE	0.00	524,118,755.10

Elaboró

Revisó

Aprobó

Fecha de Aplicacion: 17-MAR-2025 Usuario: CHELY Terminal: GOBCASNHATE-DOL-1919

64

4737

ANEXO 0.10

Certificación cuenta bancaria para pago actas parciales

4738

BBVA

Creando Oportunidades

BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

Que nuestro(a) cliente EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 24,227,103 se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la CUENTA CORRIENTE No. 077006211 aperturada el 12 de julio de 2001 cuenta ACTIVA y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, el 4 de marzo de 2025.

Para trámites de nómina,legales,internacionales y otros,también puedes usar las siguientes opciones de número de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos:	0077006211
Cuenta de 16 dígitos:	0077000100006211
Cuenta de 20 dígitos:	00130077000100006211

Firma autográfica



Responsable servicio al cliente
BBVA Colombia

Nota: el saldo no incluye valores de cheques en proceso de canje.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

66

4739

ANEXO 0.11

Provisión ICA contrato 1103 DE 2025

4740

edelmira sierra Asesorías & Consultorías	Objeto: Realizar la interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable y ambiental a la prestación del servicio de alimentación escolar – PAE, según los lineamientos técnicos establecidos en la Resolución No. 0335 de 2021, dirigida a los estudiantes de la población mayoritaria matriculados en las instituciones educativas oficiales del Departamento de Casanare.

CONTRATO DE CONSULTORIA
No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025 No. INTERNO 1103 DE 2025

DISCRIMINACIÓN POR MUNICIPIO PARA EFECTOS DE RETENCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO
CONTRATO No. 1103 DE 2025

ACTA PARCIAL No. 003

MUNICIPIO	VR. BASE	VR. IVA	TOTAL ACTA ($)	%
AGUAZUL	28.863.147,62	5.483.998,05	34.347.145,67	12,25
CHAMEZA	5.410.565,91	1.028.007,52	6.438.573,43	2,30
HATOCOROZAL	17.236.570,52	3.274.948,40	20.511.518,92	7,32
LA SALINA	2.479.987,00	471.197,53	2.951.184,53	1,05
MANI	10.392.057,22	1.974.490,87	12.366.548,09	4,41
MONTERREY	5.963.747,66	1.133.112,06	7.096.859,72	2,53
NUNCHIA	15.148.086,60	2.878.136,45	18.026.223,05	6,43
OROCUE	10.372.402,17	1.970.756,41	12.343.158,58	4,40
PAZ DE ARIPORO	24.716.566,14	4.696.147,57	29.412.713,71	10,49
PORE	10.484.868,00	1.992.124,92	12.476.992,92	4,45
RECETOR	2.745.118,59	521.572,53	3.266.691,12	1,18
SABANALARGA	8.860.217,18	1.683.441,26	10.543.658,44	3,76
SACAMA	5.250.376,62	997.571,56	6.247.948,18	2,23
SAN LUIS DE PALENQUE	12.913.388,32	2.453.543,78	15.366.932,10	5,48
TAMARA	9.409.734,17	1.787.849,49	11.197.583,66	4,00
TAURAMENA	26.732.671,74	5.079.207,63	31.811.879,37	11,35
TRINIDAD	21.859.218,88	4.153.251,60	26.012.470,48	9,28
VILLANUEVA	16.688.510,23	3.170.816,94	19.859.327,17	7,09
TOTAL	**235.527.234,57**	**44.750.174,57**	**280.277.409,14**	100,00

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
C.C. 24.227.103

4741

ANEXO 0.12

Suspensión y Reinicio No.1

4742

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN

FO-AB-30
2014-03-26
V.03

Acta de Suspensión del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II 1103 de 2025-03-06 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

FECHA: 2025-03-06	**TIPO DE CONTRATO:** CONTRATO DE CONSULTORÍA	**CONTRATO No.** 1103
SECRETARIA DE EDUCACIÓN		
ACTA No. 1		

GRADO DE RESPONSABILIDAD:

1) Mediante la suscripción de la presente acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el Contratista y el Interventor o Supervisor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
a. Condiciones técnicas y económicas que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del contrato.
b. Fecha de la suspensión con respecto al plazo contratado.
c. Fecha prevista de reiniciación.
d. Relación de personal y maquinaria inactivo.
En consecuencia el Contratista suspenderá las labores a partir de la fecha indicada, comprometiéndose a reiniciar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del Interventor y Contratista.
2) El Supervisor de obra o contrato velará porque las razones por las cuales se solicita la suspensión del contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno en la prestación del servicio.
3) El Responsable de la dependencia respectiva revisará que la información incluida en el acta sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limita a garantizar que el contrato se suspenda previa aprobación del Interventor y revisión de la condiciones de suspensión por parte del Supervisor del contrato.
El Interventor o Supervisor y el Contratista enviarán a la aseguradora la presente acta con el propósito de que ésta expida una modificación a la póliza inicial, una vez obtenido el certificado de modificación de la misma y firmada por las partes, enviarán la original a la Oficina Jurídica para su debida aprobación, una vez esto el Supervisor obtendrá copia y entregará a las partes involucradas en la presente acta.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 2025-06-20 **VIGENCIA:** Doce (12) DIAS

OBJETO DEL CONTRATO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO: DIECIOCHO (18) MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE. EXCEPTO YOPAL POR SER CERTIFICADA. (CASANARE [SABANALARGA, VILLANUEVA, AGUAZUL, CHAMEZA, HATO COROZAL, LA SALINA, MANI, MONTERREY, NUNCHIA, OROCUE, PAZ DE ARIPORO, PORE, RECETOR, SACAMA, SAN LUIS DE PALENQUE, TAMARA, TAURAMENA, TRINIDAD])

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL DEL CONTRATO: Seis (6) MESES Y Siete (7) DIAS

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO: 2025-03-07

4743

Gobernación de Casanare
NIT:892099213-0

ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN

FO-AB-30
2014-03-26
V.03

Acta de Suspensión del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II 1103 de 2025-03-06 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: Un Mil Setecientos Cuarenta y Siete Millones Sesenta y Dos Mil Quinientos Diecisiete Pesos ($1.747.062.517,00)

CONTRATISTA: EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

SUPERVISOR: CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO

INTERVENTOR:

ANTECEDENTES DEL CONTRATO:

PRÓRROGAS:

Prórroga No.	Tiempo
-	-

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

Acta No.	Tiempo
-	-

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO:

PLAZO ACTUAL DEL CONTRATO: Seis (6) MESES Y Siete (7) DIAS

VALOR ACTUAL: Un Mil Setecientos Cuarenta y Siete Millones Sesenta y Dos Mil Quinientos Diecisiete Pesos ($1.747.062.517,00)

En la ciudad de Yopal, a los Veinte(20) días del mes de Junio de 2025, se reunieron CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO, DIRECTOR(A) TÉCNICO, Según Acta de Posesión No. 002 y Decreto No. 0058 del 31 de marzo del 2025., quien actúa en su calidad de supervisor, y por otra parte EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ, identificado(a) con CÉDULA CIUDADANÍA No. 24227103 de AGUAZUL con el fin de llevar a cabo la suspensión del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1103 de 2025-03-06 por un periodo de Doce (12) DIAS, para lo cual las partes manifiestan estar de acuerdo con los términos de la misma.

CAUSAS: Teniendo en cuenta la resolución 3293 del 31 de octubre de 2024 "Por la cual se fija el calendario académico A para el año 2025, para los establecimientos educativos de carácter oficial y privados que imparten educación formal en los niveles de preescolar, básica y media o de educación para adultos de los municipios no certificados del departamento de Casanare", se establece en el artículo 4° receso estudiantil que "En los establecimientos educativos oficiales los estudiantes disfrutarán de doce (12) semanas de receso estudiantil, distribuidos de la siguiente manera:... Dos (2) semanas: 23 de junio a 06 de julio 2025". De acuerdo con lo anterior, se deberá suspender el contrato de consultoría número 1103 de 2025, considerando que no se prestará el servicio de alimentación escolar para población Mayoritaria durante este periodo. Ante esta situación las partes de común acuerdo deciden suspender el contrato en mención por doce (12) días, desde el 21 de junio de 2025 hasta el 03 de julio de 2025.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO:

FECHA DE SUSPENSIÓN: 2025-06-21

PLAZO FALTANTE: Dos (2) MESES Y Veintidos (22) DIAS

4744

Gobernación de Casanare
NIT: 892099215-8

ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN

FO-AB-30
2014-03-26
V.03

Acta de Suspensión del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II 1103 de 2025-03-06 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL: 2025-09-25

FECHA PREVISTA DE REINICIACIÓN: 2025-07-03

El contratista EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ se compromete a terminar el objeto de contrato No. 1103 de 2025-03-06 en el plazo faltante, de conformidad con el acta de reiniciación que para el efecto se suscriba.
Observaciones

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los Veinte(20) días del mes de Junio del 2025.

CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO
Supervisor(a)
Acta de Posesión No. 002 y Decreto No. 0058 del 31 de marzo del 2025.

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
Contratista

DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
V.° B.° Dependencia Responsable Contrato

Original Oficina de Jurídica.
1ra copia Interventor.
2da copia Contratista.
3ra copia Dependencia Responsable del Contrato.

~~666~~

Gobernación de Casanare
NIT:892099218-8

Acta de Reinicio del CONTRATO DE CONSULTORÍA No.SECOP II 1103 de 2025-03-06 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

FECHA: 2025-03-06	**TIPO DE CONTRATO:** CONTRATO DE CONSULTORÍA	**CONTRATO No.** 1103

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

ACTA No. 1

SE HACE CONSTAR:

1) Que mediante acta No. 1 se suspendió el contrato No. 1103.

2) Mediante la suscripción de la presente orden de reiniciación, el Contratista y el Interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad.

- Tiempo de suspensión y fecha de reiniciación del contrato.
- Nueva fecha de terminación del contrato con respecto a la inicialmente pactada.
- Fecha de la suspensión con respecto al plazo contratado.
- Relación de personal y maquinaria inactiva.
- Concepto justificando las condiciones técnicas o económicas que permiten reiniciar el contrato.

En consecuencia el Contratista reiniciará las labores a partir de la fecha indicada, bajo la responsabilidad exclusiva del Interventor, Contratista y Subdirector.

3) El Supervisor de Contrato velará porque las razones por las cuales se reinicia el contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno en la prestación del servicio o ejecución de la obra.

4) El Responsable de la dependencia revisará que la información incluida en la orden sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limita a garantizar que el contrato se inicie previa aprobación del Interventor y revisión de las condiciones de reiniciación del contrato por parte del Supervisor de contrato.

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE CONSULTORÍA

OBJETO DEL CONTRATO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO: DIECIOCHO (18) MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE. EXCEPTO YOPAL POR SER CERTIFICADA. (CASANARE [SABANALARGA, VILLANUEVA, AGUAZUL, CHAMEZA, HATO COROZAL, LA SALINA, MANI, MONTERREY, NUNCHIA, OROCUE, PAZ DE ARIPORO, PORE, RECETOR, SACAMA, SAN LUIS DE PALENQUE, TAMARA, TAURAMENA, TRINIDAD])

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL DEL CONTRATO: Seis (6) MESES Y Siete (7) DIAS

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO: 2025-03-07

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: Un Mil Setecientos Cuarenta y Siete Millones Sesenta y Dos Mil Quinientos Diecisiete Pesos ($1.747.062.517,00)

CONTRATISTA: EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

SUPERVISOR: CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO

INTERVENTOR:

ANTECEDENTES DEL CONTRATO:

PRÓRROGAS:

667

Gobernación de Casanare
NIT.892099216-0

ACTA DE REINICIACIÓN 4746

FO-AB-46
2014-01-02
V.02

Acta de Reinicio del CONTRATO DE CONSULTORÍA No.SECOP II 1103 de 2025-03-06 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Prórroga No.	Tiempo
-	-

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

Acta No.	Tiempo
1	Doce (12) DIAS

FECHA DE SUSPENSIÓN VIGENTE: 2025-06-21

TIEMPO DE SUSPENSIÓN: Doce (12) DIAS

FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL: 2025-09-25

FECHA DE REINICIACIÓN: 2025-07-03

VALOR ACTUAL: Un Mil Setecientos Cuarenta y Siete Millones Sesenta y Dos Mil Quinientos Diecisiete Pesos ($1.747.062.517,00)

En la ciudad de Yopal, a los Tres(03) días del mes de Julio de 2025, se reunieron CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO, DIRECTOR(A) TÉCNICO, Según Acta de Posesión No. 002 y Decreto No. 0058 del 31 de marzo del 2025., quien actúa en su calidad de supervisor, y por otra parte EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ, identificado(a) con CÉDULA CIUDADANÍA No. 24227103 de AGUAZUL con el finde aprobar la orden de reiniciación del objeto contratado y fijar la nueva fecha de terminación de dicho objeto, considerando que se encuentran solucionadas las circunstancias que motivaron la suspensión.

El contratista EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ se compromete a terminar el objeto contratado con el plazo faltante, de conformidad con la presente acta de reiniciación suscrita.
Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los Tres(03) días del mes de Julio del 2025.

OBSERVACIONES

CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO
Supervisor(a)
Acta de Posesión No. 002 y Decreto No. 0058 del 31 de marzo del 2025.

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
Contratista.

Original Oficina de Juridica.
1ra copia Interventor.
2da copia Contratista.3ra copia Dependencia Responsable del Contrato.

4747

ANEXO 0.13

Copia Factura Acta parcial No. 3 contrato 1103 de 2025

4767

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
NIT 24.227.103-3
DIAGONAL 14 # 8-80
Tel: (3112632150)
Yopal - Colombia
lospranjeros_@hotmail.com

No. FE 100

				Fecha y hora comprobante	Fecha de Vencimiento
Señores	DEPARTAMENTO DEL CASANARE				
NIT	892.099.216-6	**Teléfono**	(608) 6336339	2025-08-21	2025-09-20
Dirección	CARRERA 20 No. 8 - 02.	**Ciudad**	Yopal - Colombia		

Item	Descripción	Cantidad	Vr. Bruto	Impto. Cargo	Vr. Total
1	ACTA DE RECIBIDO PARCIAL No. 03 CONTRATO DE CONSULTORÍA SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025 No. INTERNO 1103 de 2025, OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, CONTABLE y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.	1.00	235,527,234.57	19 %	280,277,409.14

Total items: 1

Total Bruto	235,527,234.57
IVA 19%	44,750,174.57
Total a Pagar	280,277,409.14

Valor en Letras:
Doscientos ochenta millones doscientos setenta y siete mil cuatrocientos nueve pesos m/cte con catorce cent.

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Pago a crÃ©dito - Cuota No. 001 vence el 2025-09-20 por $ 280,277,409.14

Observaciones:
VALOR ACTA 280,277,409.14 valor anticipo 84,083,222.74 valor a Girar 196,194,186.40

Este es un borrador de la factura para fines informativos. No reemplaza la factura de venta ni el documento equivalente.

4799

ANEXO 1

Metodología y plan de cargas de interventoría

4750

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE

METODOLOGÍA Y PLAN DE CARGAS DE INTERVENTORIA

OBJETO

"REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE."

Yopal, 2025

INTRODUCCIÓN

A continuación, presentamos la metodología y el plan de cargas que se deberá desarrollar para la consultoría que tiene por objeto REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

El cual contiene en forma clara y detallada la metodología y de manera separada se presentan los criterios técnicos generales a utilizar, actividades que se deberán desarrollar tan pronto sea adjudicado el proceso.

El contratista que se ocupará de la consultoría en mención será una persona natural o jurídica o asociada en consorcio o unión temporal o en cualquier tipo de asociación permitido por la Ley y dará estricto cumplimiento a las normas del Código de Ética Profesional, con amplio criterio y capacidad de análisis suficiente para determinar qué el contratista lleve a cabo cada una de las actividades de manera apropiada en el desarrollo del contrato.

1. ASPECTOS GENERALES

La Consultoría se hará a través del personal ofrecido en la propuesta. La ejecución de las actividades se desarrollará dentro de un espíritu de colaboración constante entre el Contratante y el personal profesional, técnico, administrativo y asesores para la ejecución de las actividades pertinentes al objeto contractual.

Teniendo en cuenta que la interventoría es una herramienta de gestión, permite medir los resultados y el impacto de las acciones realizadas en la ejecución de los contratos y retroalimenta a la administración en la toma de decisiones para mejorar su gestión y desempeño. Además, se logra los siguientes objetivos:

- Evitaré la utilización indebida de los recursos públicos por parte de terceros y/o contratista y en caso de que ocurra es un medio para detectarla y canalizar a la sanción.
- Haré un seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico mediante la aplicación de indicadores, sobre la forma como se ejecutan los contratos.
- Monitorearé el desarrollo de los procesos.
- Evaluaré el cumplimiento de la normatividad vigente en la ejecución del contrato.
- Tomaré los correctivos y haré los ajustes pertinentes de manera oportuna.
- Mediré oportunamente los resultados.

- Garantizaré el cumplimiento a cabalidad de la normatividad en este caso la Resolución 00335 de 2021.
- Tomaré decisiones relativas a la relación contractual.
- Evaluaré el rol de la actividad objeto de interventoría en el contexto de los planes y programas de la Entidad.

1.1 OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA

La función de interventoría debe considerarse como una herramienta de gestión porque le permite a la Entidad:

- Hacer seguimiento técnico mediante la aplicación de indicadores, sobre la forma en que se ejecuten los contratos.
- Medir oportunamente los resultados.
- Tomar los correctivos y hacer los ajustes pertinentes de manera oportuna.
- Evaluar el cumplimiento de la normatividad vigente en la ejecución del contrato.
- Tomar decisiones relativas a la relación contractual.

1.2 ALCANCE DE LA CONSULTORÍA

Los trabajos objeto del presente proceso de Concurso de Méritos deberán ejecutarse de conformidad con lo contemplado en el Pliego de Condiciones, en los requerimientos técnicos y en la normatividad legal vigente aplicable.

El interventor deberá efectuar una vigilancia general, integral y permanente del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del Contratista, tal seguimiento y control deberá garantizar el cumplimiento de todos los objetivos y previsiones contenidos en el pliego de condiciones, contrato, requerimientos técnicos, sus anexos y todos los documentos que hacen parte del proceso.

El interventor en aras de cumplir con el objeto contractual, deberá realizar un control integral de todas las actividades inherentes al proyecto, velando por el estricto cumplimiento de lo establecido en el contrato de obra objeto de interventoría y en todos los documentos que hacen parte del contrato.

Las obligaciones básicas del interventor que se enuncian a continuación, se deben detallar y desarrollar en la metodología y plan de cargas.

- ✓ **Gestión Administrativa**
  El interventor realizará los procesos y actividades para la gestión administrativa del Contrato del operador del servicio y del Contrato de Interventoría, de tal manera que se dé la interacción entre el contratista y El departamento. Para lo anterior, se requiere del establecimiento de un sistema de coordinación y comunicación eficiente

con estas partes; incluyendo la entrega y archivo de información de forma oportuna y organizada, la digitalización de correspondencia y documentación del proyecto, la recepción y verificación de informes, entre otros.

- ✓ **Gestión Técnica**
  Se realizarán los procesos y actividades relacionadas con la verificación y control de la operación del programa de alimentación escolar de tal forma que se garantice el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en los lineamientos PAE.

- ✓ **Gestión Financiera**
  Se realizarán los procesos y actividades relacionadas con el control y seguimiento del estado presupuestal del Contrato de prestación del servicio de alimentación escolar e Interventoría, incluyendo el control del manejo y correcta inversión del anticipo otorgado al Contratista e interventor.

- ✓ **Gestión Jurídica**
  Se realizarán los procesos y actividades enfocadas a verificar la aplicación y cumplimiento de los aspectos regulatorios y contractuales relacionados con el Contrato de operación del servicio, de igual manera se apoyará al Departamento de Casanare en todos los aspectos jurídicos que se presenten durante el desarrollo del contrato.

- ✓ **Gestión Social**
  Se realizarán los procesos y actividades enfocadas a asegurar el cumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones sociales, con el fin de lograr minimizar y mitigar los impactos sociales que se genere durante la ejecución del programa.

- ✓ **Gestión de Seguros**
  Se realizarán los procesos y actividades enfocadas a asegurar el cumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones relacionadas con la consecución y mantenimiento de los seguros, pólizas y garantías exigidas para el contrato, verificando entre otros que el contratista las entregue oportunamente al departamento de acuerdo a lo establecido en el contrato y en las modificaciones del mismo que se puedan presentar.

- ✓ **Gestión Ambiental**
  Se realizarán los procesos y actividades enfocadas a la coordinación de las diferentes actividades y métodos de control, encaminados a propiciar que los programas y medidas planteadas en los planes de saneamiento básico como la disposición de residuos que sean implementadas para minimizar los efectos ambientales negativos y maximizar los positivos, de acuerdo con la normatividad legal aplicable.

- ✓ **Gestión Contable**
  Se mantendrá al día la contabilidad del contrato intervenido en términos de recursos invertidos, recursos por invertir, y comparación con el presupuesto del contrato, se aprobaran o rechazaran las órdenes de pago presentadas por el contratista, y se dará trámite dentro de la entidad en caso de aprobarlas, se suministrará a la Gobernación de Casanare con oportunidad todos los soportes y formatos requeridos para la actualización contable de la Entidad en los términos que la misma defina, se revisarán los libros de contabilidad del contratista y se requerirá la información que sobre este aspecto se estime conveniente y necesaria.

1.3 DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORÍA

Son las que se describen a continuación:
Como interventoría como mínimo cumpliré con las siguientes actividades:

Controlar: Seré una supervisión planeada que se hará de manera permanente a todas y cada una de las obligaciones y productos mediante las cuales cumpliré el contrato, con el fin de establecer si la ejecución se ajusta a lo ofrecido por las partes. Como interventoría verificaré que todas y cada una de las condiciones ofrecidas en la propuesta del contrato de Consultoría se cumplan.

Solicitar y reorientar: Facultad que materializaré cuando como interventor pida al contratista oportunamente que reoriente alguna acción, o subsane en forma inmediata algún vicio de forma o de fondo que no afecta la validez del contrato o su ejecución. La facultad de reorientar, esta privilegiada por los acuerdos concertados entre las partes, pretendiendo buscar mejores resultados frente a lo pactado. Cada vez que como ente interventor reoriente alguna acción daré informar a la administración.

Exigir: Al detectar que en la ejecución del contrato no se cumplen estrictamente las cláusulas pactadas tendré la obligación de exigir a la parte que ocasiona las deficiencias la satisfacción exacta de lo prometido, para el efecto emplearé como medio el contenido del contrato y las garantías ofrecidas para respaldar el cumplimiento de las obligaciones. Agotando siempre el conducto regular establecido para cada uno de los procedimientos.

Colaborar: No obedece a otra cosa que el trabajar con otra u otras personas en la realización de una Consultoría. (Definición de Diccionario) Nota: Se debe romper con la sensación que en las relaciones de la Administración Pública y los particulares genera por sí misma intereses opuestos y en consecuencia un ambiente de rivalidad, que no facilita el proceso. Se debe partir de la confianza que el contratista es el mejor postor, frente a los requerimientos nuestros para obtener un producto de la mejor calidad. Aun cuando el propósito específico del particular sea diferente al de la administración pública el objetivo común no puede subestimarse. Por lo cual haré entender a éstos que una de las funciones

del interventor es prestar la colaboración necesaria para el éxito del contrato, circunstancia que no debe confundirse con permisividad.

Absolver: Como interventor seré un apoyo al que se le consulte para resolver las dudas y dificultades que surjan durante la ejecución del contrato puesto que en ocasiones los contratos se desvían de los objetivos propuestos por ausencia de comunicación entre las partes. Un errado concepto de independencia por parte del contratista o una administración desentendida sobre la ejecución del contrato pueden originar perjuicios que difícilmente se remedien.

Prevenir: Como interventor no solo seré una función pasiva limitada a observar la ejecución del contrato para captar, identificar e informar los errores de las partes; es más fácil evitar que ellos ocurran al tiempo que se impide el incumplimiento de las obligaciones contractuales. Orientaré las acciones preventivas hacia el contratante y el contratista.

Verificar: Todas y cada una de las actividades relacionadas deben serán verificadas por la firma interventora en terreno, puesto que el control depende de la verificación, del examen de la ejecución del contrato para establecer su realidad. El conocimiento de esa realidad implica aplicación de correctivos, exigencia del cumplimiento de lo pactado, solución de problemas, absolución de dudas, acudir a los factores de verificación, todo ello con un criterio de colaboración que a la postre se refleje en el éxito del propósito en que se han comprometido las entidades los contratistas.

2. METODOLOGÍA Y PLAN DE CARGAS

Como interventor priorizaré las siguientes actividades en el Contrato de Consultoría:

Para cumplir con el objeto contractual la interventoría del contrato, debe:

ACTIVIDADES GENERALES

1. Conocer y entender los términos y condiciones del contrato intervenido.
2. Advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato intervenido.
3. Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato intervenido.
4. Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades de la Entidad Estatal y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el contrato.
5. Informar a la Entidad Estatal de posibles incumplimientos del operador o contratista, elaborar y presentar los soportes pertinentes que permitan a la Entidad iniciar las acciones contenidas en la Ley 1474 de 2011 artículo 86.

6. Solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con su función.
7. Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes.
8. Suscribir las actas generadas durante la ejecución del contrato para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes, así como las actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
9. Controlar los archivos del contrato, físico, fotográfico, fílmico, magnético, entre otros, integrando un expediente del contrato intervenido, garantizando el archivo para la entidad contratante, del cual realizara entrega en cada uno de los informes y al momento de la terminación del contrato.
10. Verificar el cumplimiento de los lineamientos Técnicos, Administrativos estándares y condiciones mínimas del PAE Resolución 0335 de 2021 y anexo técnico administrativo y financiero, anexo de calidad e inocuidad, anexo técnico compras públicas locales, anexo técnico de alimentación saludable y sostenible en el PAE, anexo técnico de participación ciudadana.
11. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactados, las cuales solamente podrán ser modificados previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por la gobernación de Casanare y con fundamento en los respectivos soportes.
12. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren o causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar.
13. Presentar al supervisor, las cuentas de cobro, o factura, o su documento equivalente cuando esté obligado a ello y demás soportes, de acuerdo a los procedimientos, fechas y manuales establecidos por la ETC.
14. Constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas y cumplir todos los requisitos para hacerlos efectivos. Si a ello hubiere lugar.
15. Entregar al supervisor del Contrato, además del informe mensual, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
16. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la gobernación de Casanare través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
17. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr eficientemente el cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales.
18. Armonizar la interacción de contratante y contratista, durante las diferentes etapas del contrato, para lograr que el bien o servicio cumpla con las necesidades de la comunidad.
19. Evitar reclamaciones por falta de agilidad, oportunidad o desacertada toma de decisiones por parte de la interventoría o la administración, e informar al funcionario competente sobre una eventual ocurrencia de las mismas.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:
COMPONENTE TÉCNICO

1. El presente contrato implica por parte del contratista, realizar la verificación, seguimiento y control en relación a la ejecución y cumplimiento del objeto, condiciones, términos y especificaciones establecidas en los contratos de entrega de complemento Alimentario, de acuerdo a lo establecido desde el estudio previo, pliegos de condiciones, fichas técnicas de producto y demás anexos, así como, lo propuesto económica y financieramente por parte del oferente, los periodos de ejecución y liquidación, las demás actividades establecidas se encuentran en los anexos técnicos adjuntos y hacen parte integral de los estudios previos, además de los lineamientos establecidos en la Resolución 0335 de 2021, así como los condiciones establecidas por la ETC.
2. Revisión del Informe final de los requerimientos establecidos en el numeral 3.4 del Anexo Técnico Administrativo de la Resolución 0335 de 2021 (Etapa Preoperativa) presentado por el operador y cruzar la información con lo entregado por supervisión, previa reunión de empalme.
3. Realizar los procesos de revisión, validación y seguimiento a los listados de las diferentes entregas elaboradas por el operador, donde se verifique el estado de matricula de cada beneficiario relacionado.
4. Realizar la interventoría, de acuerdo con los lineamientos legalmente establecidos en la normatividad relacionada con el objeto del contrato, así como el cumplimiento de las actividades a realizar para la ejecución de la interventoría, en los formatos a utilizar en el seguimiento y control, criterios, ponderación e indicadores de evaluación, formatos de informes y base de datos o entregar a la Supervisión. (Formato. Variables y periodicidad).
5. La Interventoría deberá presentar en los informes mensuales, las novedades encontradas en el mes anterior, referentes a lo alteración del normal funcionamiento del programa de alimentación escolar, según requerimiento de la supervisión.
6. Realizar el seguimiento y registro de complementos alimentarios entregados y de estudiantes atendidos por cada institución educativa, de acuerdo con el procedimiento establecido por el ente contratante para el pago, en los formatos establecidos por el MEN; así mismo, efectuar la vigilancia en el seguimiento y registro diario de raciones que le sea entregado, junto con el consolidado mensual de las raciones no entregadas donde se indiquen los recursos no ejecutados por este concepto y las acciones realizadas por la Interventoría frente a estos hechos.
7. La Interventoría deberá autorizar el cambio de menú o componente que solicite el operador (contratista) durante el desarrollo de lo operación cuando se presenten casos fortuitos, para lo cual deberá tenerse en cuenta los lineamientos y directrices normativas relacionadas frente a este asunto y de acuerdo al anexo técnico alimentación saludable y sostenible en el PAE resolución 0335 del 23 de diciembre de 2021.

8. La Interventoría deberá Verificar el cumplimiento de la obligación de Identificar y señalizar con avisos elaborados en material lavable y resistente las diferentes áreas que conforman el comedor escolar por parte del operador, de lo cual, deberá rendir informe donde se detalle y verifiquen las publicaciones respectivas en cada una de las I.E. donde se preste el servicio por parte del operador.
9. La Interventoría deberá aprobar, el ajuste del personal manipulador exigido, con el soporte técnico y la justificación respectiva, la cual en ningún momento deberá afectar la oportuna prestación del servicio de alimentación escolar, de acuerdo a lo establecido en los lineamientos establecido en la Resolución 0335 de 2021 anexo de técnico alimentación saludable y sostenible en el PAE. La aprobación, deberá realizarse mediante un oficio que quedará como soporte en la institución educativa y la cual deberá ser incluida en el informe mensual correspondiente.
10. La Interventoría deberá presentar en los informes mensuales, los avances frente a planes de mejora establecidos para subsanar los hallazgos identificados en las visitas realizadas de acuerdo al cronograma presentado en la propuesta por parte del consultor.
11. La Interventoría deberá verificar los intercambios aprobados en la entrega de alimentos, para su respectiva autorización acorde a los lineamientos técnicos que hacen parte del contrato e instrumentos de agregación de demanda suscritos con la supervisión para tal fin.
12. La Interventoría deberá comprobar el cumplimiento de los ciclos de menús, el manejo correcto de las listas de intercambio por parte de las manipuladoras según Resolución 0335 de 2021 anexo de técnico alimentación saludable y sostenible en el PAE.
13. La Interventoría deberá verificar que el ciclo de menús este publicado en cada uno de los comedores escolares en el caso de la ración preparada en sitio o en la institución educativa en el caso de la ración industrializada, en un lugar visible a toda la comunidad educativa. El ciclo de menús deberá publicarse en su totalidad con el menú de cada día; en todo caso en el comedor escolar o en la institución educativa debe reposar el ciclo de menús de 20 días, para consulta y las acciones de control social respectivo, de lo cual, deberá rendir informe de cumplimiento en cada una de las I.E. donde se preste el servicio.
14. La interventoría deberá verificar el inventario y hacer seguimiento al estado de los equipos y menaje, que se encuentran disponibles para la preparación y entrega de alimentos y comunicar oportunamente a la SED las novedades encontradas.
15. La Interventoría deberá Reportar el cumplimiento de todas las obligaciones de carácter técnico-operativo en el informe mensual entregado a la SED.
16. La Interventoría deberá constatar que las cantidades de entrega de complemento alimentario reportados por el contratista o asociado correspondan a los autorizados por la SED; mediante verificación de los formatos de registro de entrega de complementos alimentarios.

17. La Interventoría deberá Verificar que los registros del suministro de alimentación sean efectuados en los formatos establecidos por la UAPA y cumplan con las condiciones de cantidad y calidad estipulados en el contrato.
18. La interventoría deberá verificar el inventario y hacer seguimiento al estado de los equipos y menaje, que se encuentran disponibles para la preparación y entrega de alimentos y comunicar oportunamente a la SED las novedades encontradas.
19. La interventoría deberá Realizar 100 visitas mínimo de campo mensuales a las Instituciones Educativas según concertación y aprobación de cronograma mensual por la supervisión, se debe dejar copia del acta en cada unidad aplicativa con firma de la manipuladora de alimentos y del docente responsable de la institución.
20. Diligenciar el formato de verificación de infraestructura con fotografías y con este documento actualizar el diagnostico de las instituciones educativas visitadas durante las 100 visitas de campo realizadas, para presentar en informe mensual.
21. La Interventoría deberá Presentar el plan mensual de toma de muestras microbiológicas a realizar, de lo cual deberá entregar en el informe mensual a la supervisión, los detalles de los análisis microbiológicos realizados por el proveedor a los componentes de alto riesgo en salud pública, como análisis de liberación en donde se identifique claramente el alimento, lote, fecha de vencimiento, fecha de elaboración de los análisis, concepto de los análisis y mes al que corresponde dicho reporte. Así como registro de capacitación de los profesionales que hacen parte de la interventoría en cuanto a toma de muestras en campo, lo cual deberá estar acorde con el cronograma presentado por el operador, allegando las constancias documentales, fotográficas y demás de su realización.
22. La Interventoría deberá Verificar los registros sanitarios permiso sanitario o notificación sanitaria conforme a lo establecido en la normatividad vigente, de los productos que lo requieran y hayan sido propuestos en los ciclos de menús conforme a lo establecido en la normatividad vigente.
23. La interventoría deberá verificar que los alimentos empacados o envasados deberán cumplir con lo establecido en la Resolución 5109 de 2005 emitida por el Ministerio de Salud y protección Social, o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Deberá estar atenta a la prohibición de la distribución a los comedores escolares y/o entrega a los titulares de derecho, de alimentos que se encuentren alterados, adulterados, contaminados, fraudulentos o con fecha de vencimiento caducada. Así mismo, deberá verificar que los alimentos que integran el complemento alimentario deben encontrarse contenidos dentro de su empaque primario, debidamente sellado, rotulado y etiquetado según lo establecido en la Resolución 5109 de 2005 del Ministerio de Salud y Protección Social y las normas que la modifiquen, sustituyan o adicionen. En el caso de las frutas no se exige rotulado por ser un alimento natural, y deben ser entregadas debidamente lavadas y desinfectadas a cada titular de derecho.
24. La interventoría deberá vigilar que los envases y embalajes deben estar fabricados con materiales tales que garanticen la inocuidad del alimento, de acuerdo a lo establecido en la reglamentación expedida por el Ministerio de Salud y Protección

Social especialmente las Resoluciones 683, 4142 y 4143 de 2012; 834 y 835 de 2013 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

25. La Interventoría deberá Realizar mínimo tres (3) visitas mensuales a la bodega dispuesta por el operador del contrato con el fin de verificar las condiciones de almacenamiento de los alimentos de acuerdo a la normatividad vigente.
26. La Interventoría deberá participar en los comités técnicos presentando informes de ejecución y avance de los planes de mejora a que haya lugar, también presentará concepto técnico en razón alas solitudes de cambio de modalidad.
27. La Interventoría deberá hacer el seguimiento presencial a las capacitaciones a manipuladoras de alimentos, verificando así el cumplimiento al plan de capacitación presentado por el operador del servicio
28. La Interventoría verificara el formato de recepción de materia prima de acuerdo con el periodo de atención y número de beneficiarios y que estén avalados por la persona responsable. Si se han presentado faltantes o devoluciones por la calidad de los alimentos, verificar la oportunidad del operador ante este hecho, y realizar las acciones pertinentes para su atención y cumplimiento.
29. La Interventoría verificara la salida de la materia prima previamente al envió a cada sede, esta labor se realizará en la bodega dispuesta por el operador del servicio con el fin de verificar la calidad, presentación, embalaje y cumplimiento de ciclos de menús. Para lo cual deberá anexar formato de verificación por cada salida de bodega según las entregas establecidas en el contrato, actividad que deberá reportarse en el informe mensual respectivo.
30. La Interventoría verificara el registro y reporte de las compras locales mensuales de alimentos, bienes y servicios, en los formatos establecidos, las cuales deben ser mínimo del 30%, con el fin de dinamizar las economías en las regiones que permitan apoyar la producción local y el fortalecimiento de la cultura alimentaria: de acuerdo a lo establecido en el «Anexo técnico de compras públicas locales establecido en la Resolución 0335 de 2021; Verificación que deberá realizar el Interventor de acuerdo al registros y documentación remitido por la secretaria de agricultura y medio ambiente del departamento.
31. El interventor de la operación deberá rendir un informe semestral a la comunidad educativa y a la institución educativa beneficiaria la verificación realizada a la aplicación de la ley 2042 del 2020, en cuanto a la vinculación de su personal manipulador de alimentos a los padres de familia usuarios, en un porcentaje no menor al 20% priorizando de este grupo a padres que sean cabeza de familia y que no pertenezcan al comité de vigilancia o control social y/o a la junta de la respectiva asociación de padres de familia.
32. El Interventor deberá realizar presencia inmediata a los posibles brotes alimentarios reportados y exigir al operador las acciones correctivas e informar a la autoridad de salud competente y al supervisor del contrato un informe detallado del seguimiento realizado, así como las acciones contractuales y legales pertinentes.
33. Realizar actividades de verificación, seguimiento y control a la entrega de raciones alimentarias, refrigerios escolares con destino o estudiantes matriculados en las

diferentes sedes de las instituciones educativas de los 18 municipios en dentro de los cuales, se incluyen la verificación, seguimiento y control de los procesos de producción y transporte de insumos.

34. Presentar a la supervisión los lineamientos y criterio para el ejercicio de lo interventoría, oportunamente la primera semana de inicio de la ejecución, lo cual será aprobado por la supervisión. Los criterios a presentar son los siguientes: Las actividades a realizar para la ejecución de la interventoría, formatos a utilizar en el seguimiento y control, criterios, ponderación e indicadores de evaluación, formatos de informes y base de datos o entregar (formato. variables y periodicidad).
35. Proveer al personal técnico contratado para la ejecución del contrato de material básico de medición como gramera, termómetro además carnet de identificación y dotación mínima de bata, gorro y tapabocas.
36. Verificar que el contratista preste el servicio de alimentación escolar bajo el estricto cumplimiento de las normas, leyes y decretos, que regulan dicha actividad en Colombia.
37. La interventoría y el recurso humano que en ella se desempeñe no podrá divulgar, publicar o comunicar, directa o indirectamente, a terceros la información, documentos o fotografías relacionados con el objeto contractual, ni los procesos de verificación, seguimiento y control que se deriven del desarrollo de las actividades. Para estos efectos, toda información que se recabe durante lo ejecución del contrato. Se considerará importante y confidencial, por lo tanto, el hecho de divulgarla o transmitirlo. Podría lesionar los intereses públicos de lo Secretaría de Educación Departamental, así como los correspondientes derechos de autor. En este contexto.
38. la interventoría deberá verificar el cumplimiento de las minutas patrón, ciclos de menús de entregados por la SED según modalidad, que se cumpla con los componentes nutricionales, el análisis químico, código de los alimentos, porcentajes y variación de los ciclos si es el caso.

COMPONENTE AMBIENTAL

a. Revisar y aprobar el plan de saneamiento básico presentado por el operador tanto para bodegas como para los restaurantes escolares tal como lo establece la Resolución 0335 de 2021.
b. Verificar la entrega oportuna a los restaurantes escolares de cada una de las Instituciones Educativas de los formatos de seguimiento a cada uno de los programas establecidos en el plan de saneamiento básico.
c. La Interventoría deberá implementar las políticas medioambientales del Gobierno, política que incluye todas las normas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos. Como el agua y la energía, racionamiento de papel y manejo de desechos residuales.

COMPONENTE FINANCIERO/ CONTABLES

1. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre hechos que constituyan riesgo, avances, estado financiero, resultados, estadísticas y conceptos técnicos que permitan tomar correctivos y mejorar las condiciones o especificaciones del contrato.
2. Exigir al contratista intervenido el cumplimiento oportuno de los requisitos legales en el aporte y pago de parafiscales y demás obligaciones laborales, en el plazo máximo de cinco días hábiles, estas obligaciones serán verificadas y avaladas directamente con la interventoria.
3. Verificar de forma mensual que el operador se encuentra al día con los proveedores. En caso de presentarse un presunto atraso o incumplimiento el Interventor deberá informar oportunamente a la Secretaría de Educación y sugerir si es el caso la aplicación de los procedimientos sancionatorios establecidos en el contrato.
4. Verificar que el valor ejecutado no exceda el valor inicial pactado en los contratos instrumentos de agregación de demanda o convenios suscrito con ocasión de la entrega de complementos alimentarios.
5. Ejercer control y seguimiento a las actividades y procesos administrativos, operativos, financieros y presupuestales, para comprobar la viabilidad, oportunidad y conveniencia, conforme a los objetivos propuestos.
6. En los casos establecidos en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto anticorrupción), el Interventor verificará la apertura y manejo del anticipo en una fiducia y/o patrimonio autónomo que garantice el óptimo manejo de los recursos entregados a manera de anticipo. El Interventor debe verificar y aprobar mensualmente los informes de buen manejo de los recursos y remitirlos a la Secretaría de Educación de Casanare. El Interventor verificará que el contratista apertura la cuenta separada de sus otras cuentas no conjunta para el manejo de los recursos de anticipo entregado para la ejecución de la obligación a su nombre, indicando el objeto y número del contrato, de conformidad con el artículo 8.1.18 del Decreto Nº. 734 de 2012.
7. Realizar Comité técnico mensual con el supervisor del contrato en donde se entregue informe detallado de las actividades y situaciones presentadas en la ejecución del contrato.
8. Verificar y propender por que se mantenga el equilibrio financiero del contrato.
9. Efectuar el balance económico de ejecución del contrato para efectos de los pagos parciales y liquidación de este.
10. Presentar las actas parciales del contrato intervenido cada mes, requisito sin el cual el Departamento no dará tramite a los pagos de la interventoria.

11. Llevar el registro cronológico de los pagos complementos alimentarios no certificados de pago, descuentos, multas, ajustes y deducciones realizados durante la ejecución del contrato.
12. Revisar las solicitudes de adición en dinero y en tiempo requeridas por el contratista y emitir un concepto técnico al respecto.
13. Exigir al operador cuando existan modificaciones contractuales que ajuste las garantías otorgadas, acorde con el plazo pactado en los documentos contractuales, las modificaciones suscritas o la proyección de recursos con que se disponga.
14. Realizar la aplicación o tasación de descuentos y certificación de no pagos por novedades técnicas y administrativos de acuerdo o lo establecido en el pliego de condiciones y/o contrato de asociación.
15. Verificar que las facturas de los operadores presentados como soportes cumplan con lo establecido en la ley y conforme a las cantidades de suministros certificados.
16. Entregar un (01) informe mes vencido por escrito sobre la ejecución técnica administrativa, financiera, contable y ambiental de los recursos del contrato intervenido (recurso humano, pago de nómina, seguridad social, pago de parafiscales, costos indirectos, estado de pólizas, inversión de anticipos, porcentaje de ejecución mensual, raciones contratadas, entregadas y por contratar, entre otros.) Este informe mensual no está supeditado a acta de cobro parcial, es un informe mensual que el Interventor deberá presentar a la Supervisión designada respectivamente.
17. Cumplir y hacer cumplir al contratista en que todo el personal a su cargo se encuentre con contrato laboral y afiliado al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con lo dispuesto en la ley, así como el cumplimiento de pago de obligaciones parafiscales.
18. Verificar que el contratista obtenga todos los paz y salvos a los que haya lugar según la naturaleza del contrato.
19. Preparar un informe detallado de los incumplimientos, los requerimientos efectuados y las respuestas, de tal manera que se garantice el debido proceso y el derecho de defensa del contratista, en caso de aplicación de sanciones.
20. Los demás que se requieran para verificar el cumplimiento de los aspectos financieros del contrato.
21. Velar por el cumplimiento del cronograma y flujo de inversión del contrato, efectuando controles periódicos de las actividades programadas, así mismo recomendar los ajustes a que haya lugar.

COMPONENTE ADMINISTRATIVO / JURÍDICO

1. Teniendo en cuenta que se trata de un contrato donde se presentan variaciones constantes en su ejecución, se requiere:

   a. Conformar el COMITÉ TÉCNICO DE DIRECCIÓN. Con participación del representante legal o un (1) delegado debidamente facultado por parte del contratista, un (1) delegado del contratante que para el caso es: el Director técnico de cobertura de la Secretaría de Educación Departamental, y el representante legal o un (1) delegado debidamente facultado por parte de la interventoría; sin perjuicio que unos y otros tengan invitados especiales con voz pero sin voto.
   b. Canalizar a través del Comité Técnico de Dirección del Contrato los conceptos, observaciones e inquietudes en desarrollo del contrato.
   c. Establecer y autorizar los mecanismos para atender las modificaciones en la ejecución del contrato, en razón a la movilidad de la población estudiantil, de acuerdo a los reportes mensuales entregados por cada institución educativa.
   d. En la primera reunión de comité técnico de dirección a realizarse una vez se suscriba el acta de inicio del contrato se entregará el listado oficial de las instituciones educativas y los cupos (según SIMAT) de servicio que deberá atender el operador por cada unidad aplicativa. Información base para la certificación que entregará en documento original debidamente firmado por el rector de cada institución educativa mensualmente.
   e. En la primera reunión se deberá estipular los descuentos que tendrá el contratista por incumplimientos en gramajes, cambio de minuta, cambio de ciclo de menú, incumplimiento en requisitos como carnet de manipulación, valoración médica y formación en buenas prácticas de manufactura para las personas que realicen actividades de manipulación de alimentos, incumplimiento en los protocolos de aseo y desinfección.
   f. Cumplir cabalmente con las obligaciones establecidas en cada comité técnico.
   g. Solicitar al comité técnico todas las modificaciones y/o ajustes que sean necesario realizar en cada unidad aplicativa.
   h. Así mismo, la Interventoría (como secretaria técnica) deberá vigilar el cumplimiento cabal con las obligaciones establecidas en cada comité. Y Solicitar al comité técnico todas las modificaciones que sean necesarias a realizar en cada unidad aplicativa.

2. La Interventoría deberá Confirmar mediante la revisión de documentos firmados por el representante de cada sede educativa, que el operador entregue oportunamente copia del ciclo de menús, el cual debe ser socializado al personal responsable en

cada uno de las sedes y/o jornadas beneficiadas. Así mismo verificar que el operador reporte oportunamente, los cambios que dieren lugar a la sede educativa.

3. La Interventoría deberá establecer comunicación ágil y ordenada, que permita la toma de decisiones inmediatas, impedir controversias o que se configure el silencio administrativo.
4. La Interventoría deberá Facilitar el control ciudadano, la labor de las veedurías y de los organismos del control, así como aquellos que requieren las autoridades sanitarias y de bienestar de los NNAJ presentes en la ejecución del contrato.
5. La Interventoría deberá Disponer del personal profesional, técnico y administrativo idóneo para verificar el cumplimiento contractual por parte del contratista intervenido.
6. La Interventoría deberá Contar con los recursos necesarios requeridos para la ejecución del contrato.
7. La Interventoría deberá cumplir con el perfil del personal solicitado por la Secretaría de Educación de Casanare para esta interventoría, el cual no podrá ser modificado por el contratista, sin la debida autorización de la Supervisión, previo análisis y estudio del cambio que sea solicitado.
8. La Interventoría deberá Supervisar la idoneidad de todo el personal, designado por el Contratista intervenido para la ejecución del contrato.
9. La Interventoría deberá Socializar campañas que incentiven los buenos hábitos alimentarios en las instituciones educativas del Departamento donde se presta el servicio de alimentación escolar, siguiendo la directriz impartida por la Secretaria de Educación Departamental.
10. La Interventoría deberá Realizar la respectiva justificación para adiciones y prorrogas de los contratos en caso de requerirse.
11. La Interventoría deberá Apoyar oportunamente las respuestas de las quejas, derechos de petición, solicitudes de la comunidad y realizar informes con sus soportes para contestar las solicitudes de los entes de control, Ministerio de Educación Nacional y demás requerimientos que surjan en la ejecución y desarrollo del programa de suministro de alimentación escolar.
12. Asistir a las reuniones convocadas por los comités de alimentación escolar en cada una de las instituciones educativas.
13. Asistir a la mesa publica convocada por la ETC y presentar informes a los asistentes de la ejecución del contrato.
14. Dar respuesta oportuna y de fondo a los diferentes pronunciamientos, establecidos en el marco del desarrollo de las mesas públicas y comités de alimentación.
15. Conceptuar jurídicamente sobres los incumplimientos del contratista, emitiendo recomendaciones sobre la procedencia o no del proceso administrativo sancionatorio.
16. Las demás actividades que requieran apoyo legal para desarrollar con eficiencia y eficacia el control y vigilancia al contrato de operación del PAE, para dar cumplimiento de los Lineamientos Técnicos Administrativos del Programa de Alimentación Escolar- PAE.

2.1 METODOLOGÍA

La interventoria técnica, administrativa, jurídica, contable, financiera y ambiental, se hará de manera presencial a través del personal asignado por el interventor. La ejecución de las actividades se llevará acabo contando con el presupuesto y los análisis de precios unitarios aprobados por el Departamento de Casanare, pero sobre todo se desarrollará dentro de un espíritu de colaboración constante entre el Contratante, los Subcontratistas y el personal profesional, técnico, administrativo y asesores para el control del presupuesto; debiendo desarrollarse utilizando los procedimientos y controles que serán fijados en el presente documento.

2.2 PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES

Con el fin de diagramar los procedimientos de las principales actividades que la interventoria debe cumplir durante la ejecución del contrato intervenido, estas se califican de la siguiente manera:

A. Actividades Técnicas
B. Actividades Administrativas
C. Actividades Financieras
D. Actividades Jurídicas
E. Actividades Ambientales
F. Actividades Financieras

Las actividades anteriores se deben cumplir en las siguientes fases

A. ACTIVIDADES TÉCNICAS

OBJETIVOS	PROCEDIMIENTOS
• Dar solución de controversias técnicas respecto de las actividades del operador.	Las variaciones pertinentes, acompañando las justificaciones correspondientes y coordinando los detalles que resulten de dichos cambios, dejando constancia por escrito de las variaciones aprobadas y de las modificaciones en costo que estas impliquen. Sin embargo, ninguna de estas modificaciones podrá ejecutarse hasta tanto no se tenga aprobación previa de la entidad.
• Realizar el seguimiento y control del cumplimiento de la minuta patrón y ciclos de menús.	Deberá ejecutar todas las actividades necesarias para garantizar el cumplimiento satisfactorio del contratista intervenido, de acuerdo a lo ofertado en el proceso de licitación pública
• Asegurar el cumplimiento de las metas contractuales, logrando que se ejecuten dentro los presupuestos de tiempo, inversión y calidad. Si por acción de	Deberá ejecutar todas las actividades necesarias para garantizar el cumplimiento satisfactorio del contratista intervenido, de

OBJETIVOS	PROCEDIMIENTOS
causas externas e imprevistas, se imposibilita el cumplimiento de este propósito se proceda a corregir con oportunidad tales eventos, minimizando su efecto en las metas.	acuerdo a lo ofertado en el proceso de licitación pública
• lograr el conocimiento detallado de los documentos contractuales y especificaciones debiendo garantizar su cabal cumplimiento en la prestación del servicio.	El interventor deberá hacer una revisión cuidadosa de todos los documentos suministrados por la Secretaria de Educación de Casanare, que sirven para la ejecución del contrato, Igualmente el interventor revisará, avalará y entregará a la Secretaría de Educación de Casanare, los documentos finales del contrato entregados por el contratista
• Programación y Presupuesto	Revisará cuidadosamente la propuesta económica, las especificaciones técnicas, los detalles y minutas suministrados por la Secretaria de Educación Departamental.
• Revisión, cambios, ampliación, especificaciones	Tomando como base los pliegos de condiciones y el contrato, cuando sean requeridas en el transcurso de la ejecución del contrato, modificaciones a las especificaciones o cambios en las minutas patrón, el interventor hará los estudios del caso para solicitar las autorizaciones respectivas a la Secretaría de Educación de Casanare
• Escogencia y coordinación de formatos	Es necesario que la interventoría coordine: la presentación de informes, aplicación de controles, avances de ejecución, el movimiento de personal, las planillas, etc.

B. FUNCIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO:

OBJETIVO	PROCEDIMIENTOS
• Realizar los análisis y sugerencias que haya lugar y/o necesarias para cambios o modificaciones en las actividades.	Tomando como base los pliegos de condiciones y el contrato, cuando sean requeridas en el transcurso de la ejecución del contrato, modificaciones a las especificaciones o cambios en las minutas patrón, el interventor hará los estudios del caso para solicitar las autorizaciones

OBJETIVO	PROCEDIMIENTOS
	respectivas a la Secretaría de Educación de Casanare
• Realizar el Seguimiento, aprobación y control de las pólizas y garantías del contrato	Se debe mantener un control y seguimiento estricto a la vigencia de las pólizas, en concordancia con lo establecido en el contrato. Se revisará y avisará a la Secretaría de Educación de Casanare oportunamente sobre las condiciones y vencimiento de las pólizas en relación con el contrato.
• Exigir al contratista intervenido el cumplimiento oportuno de los requisitos legales en el aporte y pago de seguridad social y parafiscal, y demás obligaciones laborales.	Verificará el estricto cumplimiento de las normas del Código Laboral y de afiliaciones a la seguridad social, cajas de compensación, entre otros.
• Ejercer control y seguimiento a las actividades y procesos administrativos, operativos, financieros y presupuestales, para comprobar la viabilidad, oportunidad y conveniencia, conforme a los objetivos propuestos.	Para el cabal cumplimiento de las actividades a ejecutar, se requiere que el contratista disponga de equipos de profesionales equipos de cómputo y oficina, papelería en general, elementos de oficina y demás suministros requeridos para ejercer el control y vigilancia en óptimas condiciones.
• Informar y conceptuar en forma continua sobre el avance, problemas y soluciones, en el desarrollo del contrato intervenido.	El interventor deberá elaborar todas las actas requeridas en el desarrollo disposición de cualquier ciudadano los informes de interventoría
• Establecer comunicación ágil y ordenada, que permita la toma de decisiones inmediatas, impedir controversias o que se configure el silencio administrativo.	Atender y dar respuesta a las observaciones, facilitar el acceso a la información permanente que tenga a su cargo, para lo cual deberá establecer los mecanismos que este estime conveniente.
• Revisión de Reglamentos Seguridad, Higiene y Manejo Ambiental	La interventoría vigilará para que las actividades se desarrollen de acuerdo con las normas existentes sobre la materia. (protocolos de bioseguridad)
• De trabajo	Verificará el estricto cumplimiento de las normas del Código Laboral y de afiliaciones a

OBJETIVO	PROCEDIMIENTOS
	la seguridad social, cajas de compensación, entre otros.
• Flujo de documentos y correspondencia	La interventoría deberá acordar los procedimientos y trámites que deberán seguir los documentos que afecten el desarrollo del contrato y las relaciones entre las partes que en él intervienen. Elaborará y registrará en estricto orden cronológico las actas de comité del contrato, donde se consignen los criterios, razones y/o conveniencia para las decisiones tomadas.
• Informes	-Informe Mensual: Presentará informes mensuales a la Secretaría de Educación de Casanare, sobre el desarrollo de las actividades contractuales, concretamente al supervisor del contrato, incluyendo reseña fotográfica. - Informe ejecutivo: Estos informes deberán presentar en forma detallada recurso humano, pago de nómina, seguridad social, pago de parafiscales, costos indirectos, estado de pólizas, inversión de anticipos, porcentaje de ejecución mensual, raciones contratadas, entregadas y por contratar, entre otros -Informe Final. La interventoría levantará y entregará a la Secretaría de Educación de Casanare informe final de ejecución que contenga entre otros los siguientes documentos: Memorias descriptivas, reseña fotográfica, especificaciones técnicas, recomendaciones y pólizas actualizadas.

C. FUNCIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

OBJETIVOS	PROCEDIMIENTO
• Autorizar pagos en actas parciales.	Realizar el seguimiento y control a cada uno de los desembolsos dados en actas parciales, deberán estar previamente autorizados por la interventoría contratada
• Informar oportunamente al Departamento sobre hechos que constituyan riesgo, avances, estado financiero.	Verificara y velara los estados financieros, resultados, estadísticas y conceptos técnicos

OBJETIVOS	PROCEDIMIENTO
	que permitan tomar correctivos y mejorar las condiciones o especificaciones del proyecto.
• Verificara y realizar seguimiento al anticipo.	Realizar, oportunamente, el seguimiento a los recursos girados en calidad de anticipo, tanto del contrato intervenido como del contrato de consultoria
• Realizar la suscripción y revisión de actas parciales de ejecución.	La interventoria, deberá tramitar todas las cuentas de pago ante las dependencias competentes, elaborando y suscribiendo las certificaciones que sean necesarias, así como toda la documentación solicitada por la dependencia competente del Departamento para iniciar los trámites correspondientes. También es deber del interventor velar por el pronto trámite de las cuentas y estar pendiente de cada uno de los pasos y revisiones que se hagan en cada una de las dependencias respectivas.
• Tramite de cuentas de pago.	El interventor deberá solicitar al contratista todos los documentos que sean necesarios, como facturas, certificaciones de pago de aportes parafiscales y seguridad social, copia de la tarjeta profesional del contador que certifique los pagos de los aportes, copia del RUT, y los demás que se requieran para poder radicar las cuentas correspondientes
• Mantener al día y suministrar toda la información contable en la razón al desarrollo de la ejecución.	Suministrar a la Gobernación de Casanare con oportunidad todos los soportes y formatos requeridos para la actualización contable de la Entidad en los términos que la misma defina.
• Revisar los libros de contabilidad del contratista y requerirle la información que sobre este aspecto estime conveniente y necesaria.	Suministrar a la Gobernación de Casanare con oportunidad todos los soportes y formatos requeridos para la actualización contable de la Entidad en los términos que la misma defina.

C. FUNCIONES DE CARÁCTER JURIDICO

OBJETIVOS	PROCEDIMIENTO
• Mantener la moralidad administrativa	Conocer, acatar y poner en práctica las directrices del código de ética de la entidad, mandatos legales y normativos.

OBJETIVOS	PROCEDIMIENTO
• La interventoría revisará y solicitará al contratista la actualización de las pólizas que el contrato exija.	Mantener vigente los amparos, conforme a los términos del mismo y el valor final del contrato. De la misma manera el Interventor deberá actualizar las pólizas de su contrato y mantener vigente los amparos, conforme a los términos del mismo.
• Revisión y aprobación de acta final de ejecución.	Se revisará y aprobará el Acta de Liquidación, dejando constancia de aspectos que lo ameriten debiendo entregar a Secretaría de Educación de Casanare, el proyecto de la mencionada acta del Contrato intervenido y del contrato de consultoría, dentro de la cual se deberá incluir el Balance Financiero del contrato y demás información requerida en el formato MECI para liquidación de contratos establecido por la Gobernación de Casanare. Una vez se suscriba esta acta de liquidación final, se procederá a tramitar el pago final del contrato de interventoría.

E. FUNCIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL

OBJETIVOS	PROCEDIMIENTO
• Realizar ajustes a los planes de saneamiento básico propuestos por el Operador.	Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente, requerimientos de las autoridades sanitarias y ambientales competentes.
• Aprobar los planes de saneamiento básico elaborados por el Operador.	Soportar mediante informe de validación que los planes de saneamiento cumplan con la normatividad vigente, requerimientos de las autoridades sanitarias y ambientales competentes.
• Realizar seguimiento y control a los programas y medidas planteadas en los planes de saneamiento básico.	Soportar mediante informe de validación que los planes de saneamiento cumplan con como la disposición de residuos que sean implementadas para minimizar los efectos ambientales negativos y maximizar los positivos, de acuerdo con la normatividad legal aplicable
• Solicitar los ajustes necesarios, durante la ejecución del contrato, a los planes de saneamiento básico para que contemple las contingencias reales de cada Institución Educativa en la que se preste el servicio de Alimentación Escolar.	Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente, requerimientos de las autoridades sanitarias y ambientales competentes.

3. PLAN DE CARGAS

PERSONAL	CATEGORIA	CANTIDAD	DEDICACION
Director de Interventoría: Ingeniero de Alimentos o Microbiólogo con especialización en Ciencia y Tecnología de alimentos o Gestión de la calidad de alimentos o Gerencia de Proyectos o Afines a Proyectos y/o Gerencia o Evaluación Ambiental de Proyectos o Gestión y Evaluación Ambiental o Protección de Alimentos o Gerencia y/o Gestión de Producción y Productividad o Gerencia Ambiental o Gestión de la Calidad o Calidad y Gestión Integral con experiencia profesional no menor de doce (12) años y relacionada en interventoría a proyectos de alimentación escolar de al menos cinco (5) años (Categoría 1 Tabla 1B de la HOJA DE CALCULO ACTUALIZACIÓN 2024 de la Res.0056 de 2018)	1	1	50.00%
Coordinador Operativo de Interventoría: profesional en Ingeniería de Alimentos o Ingeniería Industrial o Nutrición y Dietética; y especialización en Ciencia y Tecnología de Alimentos con experiencia profesional no menor de diez (10) años y relacionada en interventoría a proyectos de alimentación escolar de al menos cuatro (4) años (Categoría 2 Tabla 1B de la HOJA DE CALCULO ACTUALIZACIÓN 2024 de la Res.0056 de 2018)	2	1	60.00%
Coordinador de Calidad de Interventoría: profesional en Ingeniería de Alimentos o Químico de Alimentos; y especialización en Seguridad y Calidad Alimentaria, con experiencia profesional no menor de seis (6) años y relacionada en interventoría a proyectos de alimentación escolar de al menos dos (2) años (Categoría 4 Tabla 1B de la HOJA DE CALCULO ACTUALIZACIÓN 2024 de la Res.0056 de 2018)	4	1	60.00%
Supervisor de Interventoría: profesional en Ingeniería de Alimentos o Microbiología o Bacteriología o Nutrición y Dietética; con experiencia profesional no menor de cuatro (4) años y relacionada en interventoría a proyectos de alimentación escolar de al menos dos (2) años (Categoría 5 Tabla 1B de la HOJA DE	5	5	100%

PERSONAL	CATEGORIA	CANTIDAD	DEDICACION
CALCULO ACTUALIZACIÓN 2024 de la Res.0056 de 2018)			
Contador Público de Interventoría: profesional en Contaduría Pública; con experiencia profesional no menor de cuatro (4) años y relacionada en interventoría a proyectos de alimentación escolar de al menos dos (2) años (Categoría 5 Tabla 1B de la HOJA DE CALCULO ACTUALIZACIÓN 2024 de la Res.0056 de 2018)	5	1	50.00%
Abogado de Interventoría: profesional en Derecho; y especialización en Derecho Administrativo, con experiencia profesional no menor de seis (6) años y relacionada en interventoría a proyectos de alimentación escolar de al menos dos (2) años (Categoría 4 Tabla 1B de la HOJA DE CALCULO ACTUALIZACIÓN 2024 de la Res.0056 de 2018)	4	1	50.00%
Técnico en Control de Calidad de Alimentos o en Procesamiento de Alimentos; (Categoría única Tabla 2 de la HOJA DE CALCULO ACTUALIZACIÓN 2024 de la Res.0056 de 2018)	U	5	100%
Auxiliar Administrativo de Interventoría, (Categoría única Tabla 3 de la HOJA DE CALCULO ACTUALIZACIÓN 2024 de la Res.0056 de 2018)	U	1	100.00%

3.1 FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

El personal a vincular para la ejecución del contrato de consultoría cuyo objeto es: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN MAYORITA DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE." deberá realizar las siguientes funciones, a saber:

a. Director de Interventoría

Encargado de representar a la Administración Departamental ante el Contratista, en los aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables, jurídicos y ambientales, y en el cual la organización delegue la responsabilidad del seguimiento al objeto contractual al cual se hará interventoría por medio de este contrato.

Debiendo cumplir como actividades específicas:

- Coordinar las actividades inherentes a la consultoría
- Manejar los aspectos administrativos del contrato
- Mantener las relaciones con los funcionarios designados por supervisión
- Mantener oportunamente informado a los representantes de la entidad sobre las dificultades que se presentan en el desarrollo del contrato.
- Tramitar ante la entidad las recomendaciones referentes a aspectos económicos, administrativos, técnicos y/o contractuales.
- Coordinar la preparación de los informes sobre el resultado de las actividades para la revisión y aprobación por parte del representante de la Secretaría de Educación.
- Presentar oportunamente a la entidad los informes, toda la documentación que se produzca en cumplimiento del contrato, que sea necesaria para la ejecución y control de las actividades.
- Mantener oportunamente informado al personal de interventoría sobre la comunicación recibida procedente de Secretaria de Educación.
- Mantener oportunamente informado al representante de la entidad sobre las dificultades que se presentan en el desarrollo de las actividades.
- Mantener oportunamente informado al Contratista sobre las decisiones tomadas por la entidad.
- Verificar que el contratista cumpla con los lineamientos establecidos por el MEN, por lo cual asume como regla general "El lineamiento Técnico Administrativo del Programa de Alimentación Escolar-PAE, resolución N°335 de 2021 y sus anexos.
- Las demás funciones que el equipo supervisor del ente territorial le asigne, en cumplimiento del lineamiento Técnico Administrativo del Programa de Alimentación Escolar-PAE, Resolución N°335 de 2021 y sus anexos.

b. Coordinador operativo de interventoría

Encargado del control y vigilancia directa de la planificación, organización, programación, dirección, coordinación y control de las actividades del contratista inherentes al objeto contractual y estará bajo la dirección del Director de Interventoría.

c. Coordinador de Calidad de Interventoria

Encargado del seguimiento y evaluación de la evolución, organización, desarrollo y ejecución de los planes estratégicos de aseguramiento en calidad y estandarización de los procesos de los alimentos y estará bajo la dirección del Director de Interventoría.

d. Supervisores de Interventoría (5)

Encargados de verificar y comprobar el cabal cumplimiento de los trabajos y actividades que desarrolle el contratista en materia técnica, mecanismos y acciones en la calidad del servicio e intervención inmediata en la ocurrencia de errores de los mismos que garantice altos estándares de calidad, y estarán bajo la dirección del Coordinador Operativo de Interventoría. Las actividades son las mismas para todos los profesionales de este cargo, pero las desarrollarán en diferentes escenarios y cada uno de los cinco (5) en 20 de las 100 visitas de campo a realizar.

e. Contador Público de Interventoría

Encargado de aplicar, analizar e interpretar la información contable y financiera de la organización, con la finalidad de diseñar e implementar instrumentos y mecanismos de apoyo a las directivas de la organización en el proceso de toma de decisiones y estará bajo la dirección del Director de Interventoría.

f. Abogado

Encargado de verificar el cumplimiento de la normatividad vigente legal, requerimientos de las autoridades sanitarias y ambientales competentes, revisión y aprobación de actas que se lleven a cabo durante la ejecución del contrato y demás actividades de carácter legal, reglamentaria y contractual.

g. Técnicos de Control de Calidad de Interventoría (5)

Encargados de apoyar todas las actividades tendientes al seguimiento y la evaluación de la organización, desarrollo y ejecución de los planes estratégicos de aseguramiento en calidad y estandarización de los procesos de los alimentos y estarán bajo la dirección del Coordinador de Calidad. Las actividades son las mismas para todos los técnicos de este cargo pero las desarrollarán en diferentes escenarios y cada uno de los cinco (5) en 20 de las 100 visitas de campo a realizar.

h. Auxiliar administrativo

Encargado de apoyar en los aspectos administrativos y técnicos, en los cuales la organización lo requiera, tales como la comunicación inter-dependencias, el manejo del

archivo de información, la gestión administrativa del personal (nómicas, seguros sociales, normativa), la formación y orientación laboral, entre otras.

Las responsabilidades para los cargos son las afines a su profesión, siendo responsabilidad del director asignar las actividades conforme al tiempo de dedicación previsto para el personal.

El personal de interventoría deberá disponer de todos los implementos necesarios para protección personal tales como: gorros, guantes de caucho y demás indumentaria adecuada para el ingreso a las unidades aplicativas conforme a las previsiones de orden sanitario.

2. COSTOS DIRECTOS

CONCEPTO	UND	TIEMPO MES	TIEMPO EFECTIVO	CANT MENSUAL
ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO PROTEINA	UNIDAD	6.25	100%	24
ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO ENSALADA Y/O FRUTA	UNIDAD	6.25	100%	24
ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO JUGO	UNIDAD	6.25	100%	24
ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO PARA CALDOS O SOPAS	UNIDAD	6.25	100%	24
ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO AGUA POTABLE	UNIDAD	6.25	100%	24
ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO SUPERFICIES	UNIDAD	6.25	100%	24
ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO MANIPULADOR DE ALIMENTOS	UNIDAD	6.25	100%	24

CONCEPTO	UND	TIEMPO MES	TIEMPO EFECTIVO	CANT MENSUAL
Alquiler de oficina (NUMERAL 6 de la HOJA DE CALCULO ACTUALIZACIÓN 2024 de la Res.0056 de 2018)	UNIDAD	6.25	100%	1
Resma de Papel Blanco Tamaño Carta x 500 hojas	UNIDAD	6.25	100%	4
Resma de Papel Blanco Tamaño Oficio x 500 hojas	UNIDAD	6.25	100%	2
CARPETA CUATRO SOLAPAS BLANCA	UNIDAD	6.25	100%	8
Carpeta Legajadora Folder Az Tamaño Oficio	UNIDAD	6.25	100%	2
Caja de Archivo Inactivo color blanco	UNIDAD	6.25	100%	2
Esfero de tinta negra	UNIDAD	6.25	100%	16
Servicio de impresión de 1 hoja a blanco y negro	UNIDAD	6.25	100%	200
Unidad de Disco Compacto CD grabable	UNIDAD	6.25	100%	8
Vehículo tipo campero PICK UP, camioneta o similar, con cilindraje desde 2000 CC. hasta 2999 CC. incluyendo los costos de mantenimiento, conductor y combustible Modelo 2021 igual o superior (Decreto.0056 de 2024)	MES	6.25	100%	5

El desarrollo general del contrato y aspectos específicos serán tratados en los comités, conformados por el supervisor designado por La Secretaria de Educación de Casanare, el contratista y el interventor, sobre lo cual se levantarán actas, dejando constancia de las determinaciones adoptadas.

El consultor debe acatar los parámetros en lo pertinente a los ítems vigentes del Manual de Interventoría adoptado por la Gobernación de Casanare, mediante Resolución No. 0256 de 2004. Conforme al control y seguimiento cada uno de los componentes contratados para darle aplicabilidad a la resolución 0335 Del 2021 y sus anexos técnicos: administrativo y financiero, alimentación saludable y sostenible, calidad e inocuidad, participación social, compras públicas locales y seguimiento.

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
CC. N°. 24.227.103 DE AGUAZUL CASANARE
PROPONENTE

9779

ANEXO 2

ACTA CONFORMACIÓN COMITÉ TECNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

~~24676~~
4780

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-0

ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 Y No INTERNO 0087 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y DUFLO SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.

En Yopal, a los diez (10) días del mes de marzo de 2025, se reunieron en el despacho de la Dirección de cobertura educativa de la Secretaría de Educación Departamental, el Dr. DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS, Secretario de Educación y director técnico de cobertura educativa encargado mediante Decreto 0003 del 07/01/2025, el señor LUIS GUILLERMO NAVIA PERDOMO representante legal suplente de DUFLO SERVICIOS INTEGRALES S.A.S y la ingeniería EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ interventora, con el objeto de conformar el comité técnico de seguimiento y control del contrato de prestación de servicios No. 0087 de 2025, conforme a lo establecido en la *CLÁUSULA SEGUNDA*, ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: COMPONENTE ADMINISTRATIVO/JURÍDICO del Contrato de consultoría No. 1103 de 2025.

Orden del día:

1. Conformación, posesión y definición del Comité Técnico de seguimiento y control a las obligaciones y actividades conforme al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024, No. Interno 0087 DE 2025, cuyo Objeto es: PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, proceso que fue adjudicado a DUFLO SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.

2. Presentación del equipo PAE de la supervisión, interventoría EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ y operador DUFLO SERVICIOS INTEGRALES S.A.S

3. Aprobación por parte de interventoría de los parámetros y procedimientos considerados por supervisión, para la aplicación de descuentos por incumplimientos durante las visitas técnicas de seguimiento, monitoreo y control.

4. Proposiciones y varios.

Desarrollo del orden del día:

4781

Casanare

ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 Y No INTERNO 0087 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y DUFLO SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.

1. **CONFORMACIÓN, POSESIÓN Y DEFINICIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL A LAS OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES CONFORME AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACION ESCOLAR.**

Fundamentado en que la interventoría EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ suscribió el día 07 de marzo de 2025 acta de inicio del Contrato de consultoría No. 1103 de 2025, se hace necesario la conformación del comité técnico del PAE, para el seguimiento, monitoreo y control del Contrato de prestación de servicio No. 0087 de 2025, en virtud de la CLÁUSULA SEGUNDA, ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: COMPONENTE ADMINISTRATIVO/JURÍDICO del Contrato de consultoría citado previamente, que establece de forma expresa:

> *"Conformar el COMITÉ TÉCNICO DE DIRECCIÓN. Con participación del representante legal o un (1) delegado debidamente facultado por parte del contratista, un (1) delegado del contratante que para el caso es: el Director técnico de cobertura de la Secretaría de Educación Departamental, y el representante legal o un (1) delegado debidamente facultado por parte de la interventoría; sin perjuicio que unos y otros tengan invitados especiales con voz pero sin voto".*

Siendo así:

Por parte del Contratante "Gobernación de Casanare":

- DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS, Secretario de Educación quien actúa en calidad de Director Técnico de Cobertura Educativa en encargo.

Por parte del contratista:

- LUIS GUILLERMO NAVIA PERDOMO en calidad de Representante legal SUPLENTE de la empresa DUFLO SERVICIOS INTEGRALES S.A.S, Contrato de Prestación de Servicios No. 0087 de 2025

Por parte de la interventoría:

- EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ, Contrato de Consultoría No. 1103 de 2025.

LAS FUNCIONES DEL COMITÉ SON:

a) Canalizar a través del Comité Técnico de Dirección del Contrato los conceptos, observaciones e inquietudes en desarrollo del contrato.

b) Establecer y autorizar los mecanismos para atender las modificaciones en la ejecución del contrato, en razón a la movilidad de la población estudiantil, cambios

de modalidad por cumplimiento o no de requisitos, de acuerdo a los reportes mensuales entregados por cada institución educativa y/o interventoria.

c) En la primera reunión de comité técnico de dirección a realizarse una vez se suscriba el acta de inicio del contrato se entregará el listado oficial de las instituciones educativas y los cupos (según SIMAT) de servicio que deberá atender el operador por cada unidad aplicativa. Información base para la certificación que entregará en documento original debidamente firmado por el rector de cada institución educativa mensualmente.

d) En la primera reunión se deberá estipular los descuentos que tendrá el contratista por incumplimientos en gramajes, cambio de minuta, cambio de ciclo de menú, incumplimiento en requisitos como certificación educación sanitaria, valoración médica y formación en buenas prácticas de manufactura para las personas que realicen actividades de manipulación de alimentos, incumplimiento en los protocolos de aseo y desinfección entre otros.

e) Cumplir cabalmente con las obligaciones establecidas en cada comité técnico.

f) Solicitar al comité técnico todas las modificaciones y/o ajustes que sean necesario realizar en cada unidad aplicativa.

2. PRESENTACIÓN DEL EQUIPO PAE DE LA SUPERVISIÓN, INTERVENTORÍA EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ Y OPERADOR DUFLO SERVICIOS INTEGRALES S.A.S

El Secretario de Educación y Director Técnico de Cobertura Educativa (e), Dr. DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS, presenta a los profesionales integrantes del equipo PAE de la Secretaría de Educación de Casanare, Daniela Fernanda Cristancho Amaya, componente social, Yenny Constanza Salanueva Navas y Marly Sirley Corredor Torres , componente técnico, Sofía Katherin Quevedo Peña, componente jurídico, Juan Diego Camacho Guadrón, componente administrativo, Alejandro Meléndez García componente financiero, quienes servirán de apoyo para todos los procesos inherentes a la ejecución del programa de alimentación escolar – PAE.

La ingeniera Edelmira Sierra Gutiérrez, directora y representante legal de la interventoría, informó que, en cumplimiento del Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001 de 2025 y No. interno 11103 de 2025, se ha conformado el equipo de trabajo con personal calificado y con la experiencia requerida, conforme a lo exigido por la entidad territorial. Dicho equipo fue presentado en la propuesta técnica del proceso de Concurso de Méritos Abierto previamente mencionado.

4783

ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 Y No INTERNO 0087 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y DUFLO SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.

A continuación, relaciona el personal inicialmente ofertado:

Tabla 1. Profesionales ofertados para el proceso de Concurso de Méritos Abierto No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025

No.	CARGO PARA DESEMPEÑAR	PROFESIONAL APROBADO
1	Director de Interventoría	• Edelmira Sierra Gutiérrez
2	Coordinador Operativo de Interventoría	• Diana Caterinne Arcos Escobar
3	Coordinador de Calidad de Interventoría	• María Alejandra Pinzón Ortega
4	Supervisor de interventoría (5)	• José Facundo Montañez Cristancho • Leidy Johana Medina García • Nelson Niño Triana • Naydu Mardady Bustos Romero • Victoria Del Pilar Pérez Arenas
5	Contador Público de Interventoría	• Myriam Gutiérrez Patiño
6	Abogado de Interventoría	Andrea Morales Cifuentes
7	Técnico en control de calidad de interventoría (5)	• Sandra Milena Hernández López • Luz Geraldine Elizabeth Ramírez • Luz Estela Carrero Salcedo • Karina Urueña Galindo • Cristian Andrés Valencia Martínez
8	Auxiliar administrativo	• Jenifler Solange Calderón

La interventora informa que uno de los profesionales inicialmente presentados, el señor Cristian Andrés Valencia Martínez, quien se desempeñaría como Técnico en Control de Calidad, presentó carta de no disponibilidad de tiempo para ejecutar las labores asignadas. Por tal razón, se solicitó a la Supervisión del contrato la autorización para efectuar el cambio de profesional.

Tabla 2. Cambio de personal – Acta de Reunión No.1

CARGO	PERSONAL OFERTADO	PERSONAL A AUTORIZAR	MOTIVO DEL CAMBIO
TECNICO EN CONTROL DE CALIDAD	Cristian Andrés Valencia Martínez	Nikol Alexandra Vargas Chavez	No disponibilidad de tiempo

La representante legal manifiesta que, según lo consignado en el Acta de Reunión No. 1 del 7 de marzo de 2025, la Supervisión del contrato verificó y validó los soportes documentales del nuevo profesional, concluyendo que su perfil cumple con los

requerimientos establecidos en el Contrato de Interventoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001 de 2025. En consecuencia, se autoriza la vinculación de la profesional Nikol Alexandra Vargas Chávez, condicionada a su contratación formal y afiliación al sistema de seguridad social integral y a la caja de compensación familiar, conforme a la normatividad vigente.

Por su parte, el operador del Programa de Alimentación Escolar (PAE), DUFLO SERVICIOS INTEGRALES S.A.S., representado legalmente por el señor Fredy Camilo Durán Flórez, presenta al equipo profesional que estará a cargo de la ejecución del contrato, conforme a los perfiles y funciones establecidas para el desarrollo del programa.

Tabla No. 3. Profesionales integrantes del contratista DUFLO SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.:

CARGO A DESEMPEÑAR	NOMBRE DEL PROFESIONAL
DIRECTOR PAE	MARÍA ISABEL DÍAZ RODRÍGUEZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO	ELIZABETH PAOLA ORTEGA CUAN
COORDINADOR OPERATIVO 1	ROBINSON DAMIÁN GARCÍA ZAMBRANO
COORDINADOR OPERATIVO 2	YANETH LILIANA HERNÁNDEZ LÓPEZ
JEFE DE BODEGA	JUAN CARLOS MARTÍNEZ HEREDIA
AUXILIAR DE BODEGA	ALBERTH STEVEN PARRA SALCEDO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO Y CONTABLE	DEISY CONSUELO LÓPEZ

3. APROBACIÓN POR PARTE DE INTERVENTORÍA DE LOS PARÁMETROS Y PROCEDIMIENTOS CONSIDERADOS POR SUPERVISIÓN PARA LA APLICACIÓN DE DESCUENTOS POR INCUMPLIMIENTOS DURANTE LAS VISITAS TÉCNICAS DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y CONTROL.

Retoma el uso de la palabra el Secretario de Educación y Director Técnico de Cobertura Educativa (e), Dr. Diego Fernando Ardila Plazas, quien manifiesta que, en el marco del presente encuentro, se realizará la socialización de los parámetros y procedimientos mediante los cuales fueron establecidas las tablas de descuentos aplicadas por la Supervisión, conforme a lo consignado en el Acta de Reunión No. 05 del 24 de enero de 2025.

En tal sentido, y teniendo en cuenta lo anterior, se indica que se requerirá a la firma interventora contratada llevar a cabo la revisión, aprobación y posterior implementación de dichas tablas, en el marco de sus funciones contractuales.

Interviene la ingeniera Edelmira Sierra Gutiérrez, quien informa que, tras realizar el análisis de la estructuración de la tabla de descuentos implementada por la Supervisión, se concluye que el esquema propuesto cumple con lo establecido en la Resolución No. 00335 del 23 de diciembre de 2021, "Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos–

Gobernación de Casanare
NIT: 892099210-0

ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 Y No INTERNO 0087 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y DUFLO SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.

Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE". En efecto, dicho esquema refleja una articulación con la política social nacional, garantizando los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ) beneficiarios del programa.

Adicionalmente, destaca lo consignado en el Acta de Reunión No. 05 del 24 de enero de 2025, en la cual se establece que el Programa de Alimentación Escolar enfrenta múltiples riesgos debido al manejo de alimentación colectiva dirigida a una población altamente vulnerable. En ese sentido, se reconocen una serie de consideraciones especiales que fundamentan la necesidad de aplicar medidas correctivas, tales como:

- Cumplimiento de las condiciones técnicas de referencia, relacionadas con el manejo adecuado de los alimentos durante las fases de preparación, almacenamiento, conservación, servido y distribución de las raciones alimentarias.

- Vigilancia de los factores de riesgo asociados a la posible aparición de brotes de enfermedades transmitidas por alimentos, lo que exige un proceso riguroso de seguimiento, monitoreo y control sobre las condiciones de manipulación en los restaurantes escolares ubicados en las sedes o instituciones educativas priorizadas. Esto, con el fin de garantizar un panorama higiénico–sanitario acorde con lo dispuesto en la Resolución 2674 de 2013 y demás normas reglamentarias en materia de inocuidad alimentaria.

- Cumplimiento de los aspectos nutricionales, dado que el PAE aporta a la seguridad alimentaria y nutricional de los estudiantes, cumpliendo con el 30% de la Recomendación de Ingesta de Energía y Nutrientes (RIEN) para almuerzos, y el 20% RIEN en el caso de la ración industrializada. Esto implica una estricta vigilancia del cumplimiento de los documentos técnicos de nutrición establecidos en el marco del Anexo Técnico de Alimentación Saludable y Sostenible, así como lo dispuesto en la Resolución 3803 del 22 de agosto de 2016.

Por lo anterior, la interventoría manifiesta su conformidad con los criterios técnicos, jurídicos y nutricionales considerados por la Supervisión para la estructuración de la tabla de descuentos que será aplicada a las modalidades de Ración Preparada en Sitio y Ración Industrializada, en el marco de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar vigente.

Descuentos para aplicar en modalidad preparado en sitio complemento alimentario almuerzo y modalidad ración industrializada.

Los hallazgos relacionados con la calidad de los alimentos se clasificarán en dos tipos: **TIPO 1** y **TIPO 2.** Todos los descuentos tendrán como soporte el informe que se emita de la visita de interventoría y demás evidencias que sustenten el hallazgo.

Casanare

ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 Y No INTERNO 0087 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y DUFLO SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.

De acuerdo con el seguimiento efectuado por interventoría y cantidad de visitas realizadas se discrimina en la tabla No. 3 parámetros para aplicación de descuento.

Tabla No. 4: Parámetros para aplicación de descuentos

CONCEPTO	REPORTE DEL DESCUENTO S/N VISITA DE SMC*	ACCIÓN
DESCUENTOS POR FALENCIAS O HALLAZGOS	PRIMERA	En cuanto a los hallazgos **Tipo 1** en primera visita se procederá a aplicar descuento de acuerdo con valor establecido en la tabla No 2. No se aplica descuento para los hallazgos **Tipo 2**, se solicita plan de mejora para superar la falencia, debiendo presentarse dentro de los ocho (8) días calendarios siguientes al recibo de la notificación; en caso de no presentar plan de mejora o el mismo sea deficiente o no refleje superación total de la (s) falencia (s) se procederá a realizar descuento fijado para segunda visita.
	SEGUNDA	En cuanto a los hallazgos **Tipo 1** en primera visita se procederá a aplicar descuento de acuerdo con valor establecido en la tabla No 2. Al persistir falencia en hallazgos **Tipo 2**, ítem verificado, se aplica descuento del 100% del valor total de la ración, calculado sobre priorización total de la sede Educativa.
	TERCERA	En cuanto a los hallazgos **Tipo 1** en primera visita se procederá a aplicar descuento de acuerdo con valor establecido en la tabla No 2. Al persistir falencia en hallazgos **Tipo 2**, ítem verificado, se aplica descuento del 100% del valor total de la ración de los cupos asignados a la institución educativa junto con sedes anexas, a la cual pertenezca la unidad aplicativa visitada, así mismo se procede a surtir el trámite correspondiente para dar inicio al proceso de posible incumplimiento ante la oficina jurídica de la gobernación de Casanare.
OTROS DESCUENTOS	**No prestación del servicio:** por cada día de no prestación del servicio injustificado advertido en visita técnica de verificación por parte de interventoría y/o SPQR, se aplicará descuento equivalente al valor total de las raciones dejadas de suministrar. Si persiste la no prestación de servicio se aplicará descuento equivalente al doble del valor total de la Ración y se dará inicio al proceso de posible incumplimiento ante la oficina jurídica de la Gobernación de Casanare.	

*Seguimiento, monitoreo y control.

4787

ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 Y No INTERNO 0087 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y DUFLO SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.

Tabla No. 5: Descuentos programa de alimentación escolar PAE.

ANEXO AL QUE RESPONDE	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	VALOR DEL DESCUENTO	DESCRIPCIÓN DEL DESCUENTO	TIPO	ASPECTO	LUGAR	MODALIDAD	NUMERAL ASOCIADO EN EL FORMATO
ADMINISTRATIVO, TECNICO Y FINANCIERO	Actividad 2	Descuento del 60% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	No se cuenta con el número mínimo de manipuladoras establecidas en el presente documento o previa autorización.	2	No cuenta con el número mínimo de ecónomas	Sedes	RPS	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO y FORMATO DE VERIFICACIÓN CONDICIONES DE DESPACHO
ADMINISTRATIVO, TECNICO Y FINANCIERO	Actividad 5	Descuento del 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Se evidencien faltante de raciones, es decir, que queden NNAJ sin ser atendidos, previa verificación de la focalización autorizada en SIMAT.	1	NNAJ sin ser atendidos	Sedes	RPS Y RI	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO y FORMATO DE VERIFICACIÓN CONDICIONES DE DESPACHO Y SUMINISTRO RACIÓN INDUSTRIALIZADA
ALIMENTACION SALUDABLE Y SOSTENIBLE EN EL PAE	Actividad 1	Descuento del 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Se sirvan menús sin incluir los alimentos proteicos en las preparaciones o las frecuencias establecidas en la Minuta Patrón y ciclos de menú aprobado.	1	Se sirven menús sin incluir proteico	Sedes	RPS	FORMATO DE VERIFICACIÓN TEMPERATURAS Y CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS ALIMENTOS PREPARADOS Y DISTRIBUIDOS RACIÓN PREPARADA EN SITIO - SECCION 1
ALIMENTACION SALUDABLE Y SOSTENIBLE EN EL PAE	Actividad 1	Descuento del 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Se sirvan cortes de rabadilla, ales o costillar, embutidos cárnicos, se reemplace jugo por refrescos artificiales.	1	Se sirven cortes o embutidos. Se reemplaza jugo por refrescos artificiales.	Sedes	RPS	FORMATO DE VERIFICACIÓN TEMPERATURAS Y CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS ALIMENTOS PREPARADOS Y DISTRIBUIDOS RACIÓN PREPARADA EN SITIO - SECCION 1

ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 Y No INTERNO 0087 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y DUFLO SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.

ANEXO AL QUE RESPONDE	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	VALOR DEL DESCUENTO	DESCRIPCIÓN DEL DESCUENTO	TIPO	ASPECTO	LUGAR	MODALIDAD	NUMERAL ASOCIADO EN EL FORMATO
ALIMENTACION SALUDABLE Y SOSTENIBLE EN EL PAE	Actividad 1	Descuento del 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Suministros de raciones incompletas, es decir, que se sirvan complementos sin alguno de los componentes diferentes a la proteína.	1	Se sirven raciones sin algún componente (diferentes a la proteína)	Sedes	RPS	FORMATO DE VERIFICACIÓN TEMPERATURAS Y CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS ALIMENTOS PREPARADOS Y DISTRIBUIDOS RACIÓN PREPARADA EN SITIO - SECCION 1
ALIMENTACION SALUDABLE Y SOSTENIBLE EN EL PAE	Actividad 1	Descuento del 100% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Se entreguen complementos industrializados sin la autorización de la supervisión o interventoría, previa revisión de la priorización por modalidad de atención.	1	Entrega de RI sin autorización	Sedes	RPS	FORMATO DE CONDICIONES DE DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO Y ACTA DE REUNIÓN
ALIMENTACION SALUDABLE Y SOSTENIBLE EN EL PAE	Actividad 1	Descuento del 50% del valor total de los cupos asignados a 1 día de prestación de servicio a la sede educativa en donde cada vez (a la misma sede educativa), se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	No se cumpla con los gramajes mínimos de la porción servida por grados y niveles escolares en cualquiera de los componentes de la minuta patrón. Se aplica cuando se ha comprobado en el pesaje, que el peso de la porción está por debajo del peso determinado. Para la determinación del cumplimiento de gramaje de las raciones servidas la supervisión y/o interventoría tomará muestra no inferior a tres (3) raciones servidas del mismo nivel de escolaridad siempre y cuando los cupos asignados sean mayores a 8, si la sede educativa tiene asignados un número de NNAJ menor o igual a 8, se	1	No se cumple con los gramajes de la porción servida (promedio de tres muestras).	Sedes	RPS Y RI	FORMATO DE VERIFICACIÓN TEMPERATURAS Y CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS ALIMENTOS PREPARADOS Y DISTRIBUIDOS RACIÓN PREPARADA EN SITIO

ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 Y No INTERNO 0087 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y DUFLO SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.

ANEXO AL QUE RESPONDE	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	VALOR DEL DESCUENTO	DESCRIPCIÓN DEL DESCUENTO	TIPO	ASPECTO	LUGAR	MODALIDAD	NUMERAL ASOCIADO EN EL FORMATO
			tomará de manera aleatoria una sola muestra de ración servida.					
ALIMENTACION SALUDABLE Y SOSTENIBLE EN EL PAE	Actividad 1	Descuento del 100% del valor total de los cupos asignados a 1 día de prestación de servicio a la sede educativa en donde cada vez (a la misma sede educativa), se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	**No se haga entrega dentro de las 24 horas siguientes al reporte de materias primas faltantes en la sede educativa.** **Este descuento se aplicará únicamente con las evidencias aportadas por actores del programa PAE.**	1	No se cumple con la entrega de faltantes de materias primas.	Sedes	RPS Y RI	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO, FORMATO DE VERIFICACIÓN CONDICIONES DE DESPACHO y FORMATO DE VERIFICACIÓN TEMPERATURAS Y CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS ALIMENTOS PREPARADOS Y DISTRIBUIDOS RACIÓN PREPARADA EN SITIO
ALIMENTACION SALUDABLE Y SOSTENIBLE EN EL PAE	Actividad 7	Descuento del 50% del valor total de los cupos asignados a 1 día de prestación de servicio a la sede educativa en donde cada vez (a la misma sede educativa), se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	No se cumple con las fichas técnicas aprobadas por interventoría y supervisión de los productos de cada una de las modalidades priorizadas.	2	No se cumple con fichas técnicas autorizadas	Bodega y sedes	RPS Y RI	FORMATO DE VERIFICACIÓN DE MATERIA PRIMA Y FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO

4790

ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 Y No INTERNO 0087 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y DUFLO SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.

ANEXO AL QUE RESPONDE	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	VALOR DEL DESCUENTO	DESCRIPCIÓN DEL DESCUENTO	TIPO	ASPECTO	LUGAR	MODALIDAD	NUMERAL ASOCIADO EN EL FORMATO
ALIMENTACION SALUDABLE Y SOSTENIBLE EN EL PAE	Actividad 3	Descuento del 25% del valor total de los cupos asignados a 1 día de prestación de servicio a la sede educativa en donde cada vez (a la misma sede educativa), se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	No se cumple con los intercambios mínimos establecidos (no pueden exceder a 6 componentes en un ciclo de menús 20 - RPS y 10 RI, de los cuales máximo 2, pueden corresponder al alimento proteico). Sin justa causa previa aprobación de interventoría.	1	No se cumple con el número de intercambios permitidos.	Sedes	RPS Y RI	FORMATO DE VERIFICACIÓN TEMPERATURAS Y CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS ALIMENTOS PREPARADOS Y DISTRIBUIDOS RACIÓN PREPARADA EN SITIO
ALIMENTACION SALUDABLE Y SOSTENIBLE EN EL PAE	Actividad 2	Descuento del 25% del valor total de los cupos asignados a 1 día de prestación de servicio a la sede educativa en donde en más de una ocasión y a partir de la segunda vez (a la misma sede educativa), se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	No se encuentra publicada ficha técnica PAE y publicación de minuta patrón y ciclos de menú, conforme a documentos aprobados por interventoría y supervisión.	2	No se encuentra publicada la minuta y fichas técnicas del PAE.	Sedes	RPS Y RI	FORMATO DE CONDICIONES DE DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO V.47,48 y FORMATO DE VERIFICACIÓN CONDICIONES DE DESPACHO V19 Y 20.
ALIMENTACION SALUDABLE Y SOSTENIBLE EN EL PAE	Actividad 1	Descuento del 100% del valor total de los cupos asignados a 1 día de prestación de servicio a la sede educativa en donde cada vez (a la misma sede educativa), se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	No se cumpla con los gramajes mínimos de la ración industrializada por grados y niveles escolares en cualquiera de los componentes de la minuta patrón. Se aplica cuando se ha comprobado en el pesaje, que el peso neto final está por debajo del peso determinado. Para la determinación del cumplimiento de gramaje de las raciones industrializada la supervisión y/o interventoría tomará el promedio sobre una muestra	1	No se cumple con los gramajes en peso neto (promedio del 20% del total de RI).	Bodega	RI	FORMATO VERIFICACIÓN CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS, GRAMAJES Y TRAZABILIDAD DE TEMPERATURAS RACIÓN INDUSTRIALIZADA

ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 Y No INTERNO 0087 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y DUFLO SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.

ANEXO AL QUE RESPONDE	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	VALOR DEL DESCUENTO	DESCRIPCIÓN DEL DESCUENTO	TIPO	ASPECTO	LUGAR	MODALIDAD	NUMERAL ASOCIADO EN EL FORMATO
			no inferior al 20% sobre los cupos totales asignados a RI del mismo nivel de escolaridad.					
CALIDAD E INOCUIDAD	Actividad 7	Descuento del 25% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Al no realizar la entrega de la dotación completa al personal manipulador de alimentos de los establecimientos educativos. Este hallazgo es objeto de descuento si se evidencia que no se cumple con los tiempos establecidos en las obligaciones específicas.	2	No entrega de la dotación al personal manipulador en los tiempos establecidos	Sedes	RPS	FORMATO DE CONDICIONES DE DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO - V.21
CALIDAD E INOCUIDAD	Actividad 7	Descuento del 25% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Al no contar con certificado médico dentro de la carpeta operativa de la sede educativa	2	No cuenta con certificación medica el personal manipulador	Sedes	RPS	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO - V.21
CALIDAD E INOCUIDAD	Actividad 1	Descuento de 10 SMMLV por cada vez que se evidencie lo siguiente	Toma de alguna medida sanitaria por parte de la autoridad sanitaria competente en la bodega de almacenamiento y embalaje y que esta medida genere cierre o suspensión parcial de las áreas o trabajos, confirmada mediante acta de inspección sanitaria	1	Medida sanitaria bodega	Bodega	RPS Y RI	N/A

ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 Y No INTERNO 0087 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y DUFLO SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.

ANEXO AL QUE RESPONDE	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	VALOR DEL DESCUENTO	DESCRIPCIÓN DEL DESCUENTO	TIPO	ASPECTO	LUGAR	MODALIDAD	NUMERAL ASOCIADO EN EL FORMATO
CALIDAD E INOCUIDAD	Actividad 1	Descuento equivalente al rubro asignado para arrendamiento de bodega de almacenamiento, por el tiempo que persista el hallazgo.	Uso NO exclusivo de la bodega de almacenamiento para los insumos y materias primas del programa de alimentación escolar PAE.	1	Uso compartido de bodega de almacenamiento con otros programas o actividades.	Bodega	RPS Y RI	FORMATO VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DE OPERACIÓN EN PLANTAS ENSAMBLE RACIÓN INDUSTRIALIZADA - RACION PARA PREPARAR EN SITIO
CALIDAD E INOCUIDAD	Actividad 1	Descuento del 100% del valor total de los cupos asignados por día de NO prestación de servicio a la sede educativa	Toma de alguna medida sanitaria por parte de la autoridad sanitaria competente en la sede educativa y que esta medida genere cierre o suspensión parcial de las áreas o trabajos, confirmada mediante acta de inspección sanitaria.	1	Medida sanitaria sede educativa	Sedes	RPS Y RI	N/A
CALIDAD E INOCUIDAD	Actividad 1	Descuento de 10 SMMLV por cada vez que se evidencie lo siguiente	Se presente Enfermedad transmitida por Alimentos (ETA) en cualquiera de las sedes educativas y se compruebe mediante resultados del muestreo microbiológico que ello se presentó por mala manipulación de alimentos en cualquiera de los procesos a cargo del Operador.	1	ETA	Sedes	RPS Y RI	N/A
CALIDAD E INOCUIDAD	Actividad 5	Descuento del 100% del valor total de los cupos asignados por día de NO prestación de servicio a la sede educativa	Por cada día de retraso, en la entrega de materias primas según el plan de rutas aprobado al inicio de cada entrega de la Ración preparada en Sitio (RPS) y Ración Industrializada (RI) y	1	Incumplimiento del plan de rutas para la entrega de modalidad RPS y RI	Bodega	RPS Y RI	Reporte en acta de reunión

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-8

ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 Y No INTERNO 0087 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y DUFLO SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.

ANEXO AL QUE RESPONDE	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	VALOR DEL DESCUENTO	DESCRIPCIÓN DEL DESCUENTO	TIPO	ASPECTO	LUGAR	MODALIDAD	NUMERAL ASOCIADO EN EL FORMATO
			que su causal no responda a una situación de fuerza mayor o caso fortuito. Este evento será aplicado si se evidencia que hubo afectación en la prestación del servicio, entendiéndose esta como la no prestación del servicio a todos o a alguno (s) de los estudiantes beneficiarios o no suministro del algún (os) componentes según lo programado por grupo de alimentos, por municipio.					
CALIDAD E INOCUIDAD	Actividad 6 y 16	Descuento del 100% del valor total de los cupos asignados por día de NO prestación de servicio	Se realicen despachos en vehículos NO autorizados por la supervisión e interventoría y no se cumpla el modelo operativo y plan de rutas aprobado por las partes para la distribución de las materias primas.	1	vehículos No autorizados y no cumplimiento plan de rutas	Bodega y sedes	RPS Y RI	Reporte en acta de reunión
CALIDAD E INOCUIDAD	Actividad 1	Descuento del 100% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Suministro de alimentos preparados no aptos para el consumo, es decir en estado descomposición o con fecha de vencimiento expirada.	1	Alimentos no aptos para consumo o en estado de descomposición.	Sedes	RPS	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO - V 01

ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 Y No INTERNO 0087 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y DUFLO SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.

ANEXO AL QUE RESPONDE	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	VALOR DEL DESCUENTO	DESCRIPCIÓN DEL DESCUENTO	TIPO	ASPECTO	LUGAR	MODALIDAD	NUMERAL ASOCIADO EN EL FORMATO
CALIDAD E INOCUIDAD	Actividad 1	Descuento del 100% del valor total de los cupos asignados para un (1) dia de prestación de servicio a la sede educatiea cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Suministro de bebidas no aptas para el consumo (fermentadas).	1	Bebidas fermentadas	Sedes	RPS	FORMATO DE VERIFICACIÓN TEMPERATURAS Y CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS ALIMENTOS PREPARADOS Y DISTRIBUIDOS RACIÓN PREPARADA EN SITIO - SECCION 3.
CALIDAD E INOCUIDAD	Actividad 1	Descuento del 100% del valor total de los cupos asignados para un (1) dia de prestación de servicio a la sede educativa cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Suministro de alimentos ya procesados de las raciones industrializadas con fecha de vencimiento expirada.	1	Alimentos procesados (RI) con fecha vencimiento expirada	Sedes	RI	FORMATO DE VERIFICACIÓN CONDICIONES DE DESPACHO Y SUMINISTRO RACIÓN INDUSTRIALIZADA - V.13
CALIDAD E INOCUIDAD	Actividad 1 y 18	Descuento del 100% del valor total de los cupos asignados para un (1) dia de prestación de servicio a la sede educativa cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Si por segunda vez en la misma sede educativa, se reporta la presencia de microorganismos patógenos a partir del muestreo microbiológico de alimentos establecido por la Entidad con base en la Resolución 00335 de 2021 o entidades competentes, previo análisis de puntos criticos de control por parte la supervisión y/o interventoria.	2	Segunda vez MICROBIOLÓGICO NC	Sedes	RPS Y RI	Resultados microbiológicos
CALIDAD E INOCUIDAD	Actividad 1	Descuento del 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) dia de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Si por segunda vez no entrega de los elementos de aseo definidos en el presente documento, en la cantidad y periodicidad establecida.	2	No entrega de elementos de aseo y segunda vez PQRS	Sedes	RPS Y RI	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO - V.49 y FORMATO DE VERIFICACIÓN CONDICIONES DE DESPACHO Y SUMINISTRO RACIÓN INDUSTRIALIZADA - V.21

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 Y No INTERNO 0087 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y DUFLO SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.

ANEXO AL QUE RESPONDE	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	VALOR DEL DESCUENTO	DESCRIPCIÓN DEL DESCUENTO	TIPO	ASPECTO	LUGAR	MODALIDAD	NUMERAL ASOCIADO EN EL FORMATO
CALIDAD E INOCUIDAD	Actividad 1	Descuento del 100% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Si por segunda vez se evidencie heces, contaminación o presencia de roedores y cucarachas en alguna de las áreas del restaurante escolar y no se hayan tomado las medidas pertinantes.	2	Evidencia de heces, contaminación o presencia de roedores y cucarachas	Sedes	RPS	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO y FORMATO DE VERIFICACIÓN CONDICIONES DE DESPACHO - V11 Y V12
CALIDAD E INOCUIDAD	Actividad 8	Descuento del 25% del valor total de los cupos asignados a 1 día de prestación de servicio a la sede educativa en donde en más de una ocasión y a partir de la segunda vez (a la misma sede educativa), se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	No se encuentren soportes de capacitación al personal manipulador de alimentos y demás documentos de idoneidad del personal manipulador.	2	No se encuentra documentación del personal manipulador de alimentos.	Sedes	RPS	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO
CALIDAD E INOCUIDAD	Actividad 9	Descuento del 25% del valor total de los cupos asignados a 1 día de prestación de servicio a la sede educativa en donde en más de una ocasión y a partir de la segunda vez (a la misma sede educativa), se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	No se realizan de manera oportuna mantenimientos preventivos y correctivos necesarios para la prestación del servicio.	2	Equipos en desuso y/o reporte de necesidades de mantenimiento.	Sedes	RPS	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO
CALIDAD E INOCUIDAD	Actividad 2	Descuento de 10 SMMLV por cada vez que se evidencie lo siguiente	No cuenta con acta de inspección sanitaria expedida por la autoridad sanitaria competente, con concepto sanitario favorable	1	No cuenta con acta de inspección sanitaria	Bodega	RPS Y RI	FORMATO VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DE OPERACIÓN EN PLANTAS ENSAMBLE RACIÓN INDUSTRIALIZADA - RACION PARA PREPARAR EN SITIO - V49

ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 Y No INTERNO 0087 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y DUFLO SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.

ANEXO AL QUE RESPONDE	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	VALOR DEL DESCUENTO	DESCRIPCIÓN DEL DESCUENTO	TIPO	ASPECTO	LUGAR	MODALIDAD	NUMERAL ASOCIADO EN EL FORMATO
			o favorable con requerimientos.					
CALIDAD E INOCUIDAD	Actividad 4, 11, 13, 14 y 15	Descuento del 25% del valor total de los cupos asignados a 1 día de prestación de servicio a la sede educativa en donde en más de una ocasión y a partir de la segunda vez (a la misma sede educativa), se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	No se cuente con los formatos de control diligenciados de cada uno de los planes en cada una de las sedes y/o bodega o programas sin ejecución.	2	Formatos de control de cada programa sin diligenciar y/o actividades sin ejecutar	Bodega y sedes	RPS Y RI	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO
CALIDAD E INOCUIDAD	Actividad 4, 11, 13, 14 y 15	Descuento del 25% del valor total de los cupos asignados a 1 día de prestación de servicio a la sede educativa en donde en más de una ocasión y a partir de la segunda vez (a la misma sede educativa), se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	No se encuentren los planes en la sede educativa visitada y se evidencie que no ha sido entregado a la sede educativa y/o bodega de almacenamiento.	2	No se encuentran los planes en carpeta operativa	Bodega y sedes	RPS Y RI	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO
PARTICIPACION CIUDADANA	Actividad 4	Descuento del 100% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Si por segunda vez en la misma sede educativa se presentan PQRS que luego del seguimiento a la misma mediante visita por parte de la interventoría o supervisión, se demuestran falencias frente a suministro de gas y faltantes de materias primas siendo esto causal de la NO prestación del servicio. Este descuento se aplicará únicamente con las	2	PQRS	Sedes	RPS Y RI	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO Y ACTA DE REUNION

ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 Y No INTERNO 0087 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y DUFLO SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.

ANEXO AL QUE RESPONDE	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	VALOR DEL DESCUENTO	DESCRIPCIÓN DEL DESCUENTO	TIPO	ASPECTO	LUGAR	MODALIDAD	NUMERAL ASOCIADO EN EL FORMATO
			evidencias aportadas por actores del programa PAE.					
COMPRAS PUBLICAS LOCALES	Actividad 1	Descuento de la diferencia porcentual no ejecutada en compras locales, sobre el valor total del componente de materias primas del mes ejecutado, se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	No cumplir con el 30% mínimo de compras públicas locales sobre el valor de las compras totales de materias primas.	2	Reporte inferior al 30% en compras locales	N/A	RPS Y RI	FORMATO REPORTE DE PROVEEDORES EN LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR FORMATO DE SEGUIMIENTO A COMRPAS LOCALES

No obstante, el planteamiento de descuentos previamente expuesto, en caso de evidenciarse en ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 0087-2025, falencias que afecten gravemente el servicio y/o pongan en riesgo a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, sin que el operador implemente acciones inmediatas o presentarse retroceso significativo de acuerdo a validación de procesos por parte interventoría, se procederá a surtir el trámite correspondiente para dar inicio al proceso de posible incumplimiento ante Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare.

De conformidad con las obligaciones previstas en el contrato de operación del PAE la supervisión o interventoría ejercen control y seguimiento de acuerdo a las obligaciones del operador DUFLO SERVICIOS INTEGRALES S.A.S. NIT. 891.856.718-6 con contrato de prestación de servicio N° SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 Y No. INTERNO 0087 DE 2025; cuyo objeto "PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR - PAE, SEGUN LOS LINEAMIENTOS DE LA RESOLUCIÓN N° 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACION MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO.

4798

ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 Y No INTERNO 0087 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y DUFLO SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.

4. **Proposiciones y Varios.**

Por parte de los integrantes del Comité Técnico de Dirección, se realiza aprobación de cada uno de los aspectos previamente abordados, quedando fijados como acuerdos para ejecución, así mismo se crea compromiso en el cumplimiento de los plazos pactados.

CONVOCATORIA: Se deja abierta, en caso de considerarse necesaria según el avance y/o dificultades generadas en la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 0087 de 2025.

Firmas en señal de aprobación del acta,

DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
DIRECTOR TÉCNICO COBERTURA (E)
Decreto 0003 de 07/01/2025

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
INTERVENTOR

LUIS GUILLERMO NAVIA PERDOMO
R.L. SUPLENTE DUFLO SERVICIOS INTEGRALES S.A.S

Anexos:
1. Listado asistencia general en un (1) folio

Reviso: Juan Diego Camacho Guadrón/ Profesional de apoyo- SED

Sofía Katherin Quevedo Peña/ Profesional de apoyo- SED

Alejandro Meléndez García/ Profesional de apoyo- SED

Daniela Fernanda Cristancho Amaya/ Profesional de apoyo- SED

Yenny Constanza Salanueva Navas/ Profesional de apoyo- SED

Marly Sirley Gonzalez Torres/ Profesional de apoyo- SED

	CONTRATO DE CONSULTORÍA SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025 No. INTERNO 1103 de 2025	CÓDIGO: INTER -PAE-MAYOR-2025-002
edebiré sierra Asesorías & Consultorías	OBJETO: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, CONTABLE y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"	VERSIÓN: 2
		FECHA: 07/03/2025
INFORME DE AVANCE N. 03	INFORME DE EJECUCIÓN DEL PERIODO DEL 1 AL 31 DE MAYO DE 2025	

4799

ANEXO 3

Actas de comité técnico de seguimiento y control

ANEXO 3.1

Informe acciones de mejora implementadas de acuerdo a observaciones, inquietudes y recomendaciones realizadas en la MESA PÚBLICA DEPARTAMENTAL

4801

edelmira sierra g.
Asesorías & Consultorías

Yopal, Casanare, 17 de julio de 2025

OFICIO INTER-PAE-DUFLO-146-2025

Doctor
CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO
Director Técnico de Cobertura Educativa
Secretaría de Educación de Casanare
La Ciudad

Asunto: Respuesta al OFICIO NO. 720-176 del 11 de julio de 2025 – Seguimiento a compromisos derivados de la Primera Mesa Pública Departamental del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

Cordial saludo,

En atención a las obligaciones establecidas en el Contrato de Consultoría No. 1103 de 2025, cuyo objeto consiste en: **"REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"**,, me permito dar respuesta al OFICIO NO. 720-176 de fecha 11 de julio de 2025, emitido por la Secretaría de Educación Departamental a través de la Dirección de Cobertura Educativa, mediante el cual se solicita el reporte detallado de las acciones ejecutadas para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos durante la Primera Mesa Pública Departamental del Programa de Alimentación Escolar – PAE, realizada el pasado 10 de abril de 2025.

Al respecto, es pertinente señalar que a través del Comité Técnico de Dirección No. 3, desarrollado el día 25 de abril de 2025, se llevó a cabo el análisis y evaluación de las observaciones, solicitudes y hallazgos expuestos por la comunidad educativa en el marco del espacio participativo mencionado previamente. Como resultado, se estableció el seguimiento puntual a tres aspectos críticos identificados como oportunidades de mejora en la operación del programa, ejecutado por la empresa DUFLO SERVICIOS INTEGRALES S.A.S., en el marco del Contrato de Prestación de Servicios No. 0087 de 2025, cuyo objeto es: "PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

En ese sentido, me permito presentar a continuación el informe consolidado de Seguimiento, Monitoreo y Control – SMC, realizado por el equipo interventor, en relación con los compromisos adquiridos durante el primer espacio de participación e interlocución de los actores del PAE Departamental, para la vigencia 2025:

(1ra mesa pública Departamental del PAE).

edelmira sierra g.
Asesorías & Consultorías

1. SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES DE CARÁCTER NUTRICIONAL

OBSERVACIONES GENERALES IDENTIFICADAS:

- ✓ Desperdicio de alimentos por menús no apetecibles para los niños, niñas, jóvenes y adolescentes.
- ✓ Uso de sazonadores no aprobados por parte del personal manipulador para potenciar sabor y aceptabilidad de las raciones preparadas en sitio para la población estudiantil.

INSTITUCIONES EDUCATIVAS IMPLICADAS:

IE Siglo XXI Sede Principal e IE CRIET Sede Principal Municipio de Tauramena

ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y CONTROL REALIZADAS POR LA INTERVENTORÍA:

En el marco del cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios No. 0087 de 2025, y en atención a las directrices emitidas en el Comité Técnico de Dirección No. 3, realizado el 25 de abril de 2025, se efectuó seguimiento al componente de formación del personal manipulador de alimentos contratado para la operación del PAE en los diferentes municipios del departamento durante el mes de mayo 2025. El proceso de capacitación presentó un énfasis especial en temáticas asociadas a hábitos de alimentación saludable y uso adecuado de sazonadores naturales y especias, conforme a los lineamientos técnicos del PAE y lo establecido en la Resolución 0335 de 2021.

DESCRIPCIÓN ESPECIFICA DE LA ACTIVIDAD EJECUTADA:

- ✓ Durante la jornada de capacitación desarrollada por el operador DUFLO SERVICIOS INTEGRALES S.A.S. en el mes de mayo, se incluyó el módulo titulado *"Hábitos de alimentación saludable"*, el cual incorporó el énfasis para el *"uso adecuado de sazonadores naturales y especias aprobadas para la operación del PAE"*. Se orientó la importancia de la inclusión de condimentos y sazonadores naturales, (como son: achiote, cebolla cabezona, cebolla larga, ajo, tomate y pimentón rojo), alineándose con los lineamientos técnicos del PAE establecidos por medio de la Resolución 0335 de 2021. Esta estrategia tuvo como objetivo contribuir en la preparación de menús más apetecibles y, por lo tanto, aumentar la aceptabilidad de los mismos, al usar adecuadamente sazonadores naturales, que no solo mejoran el perfil organoléptico de los alimentos, sino que también, aportaran beneficios nutricionales adicionales, contribuyendo de esta manera, a una alimentación balanceada y completa para los beneficiarios del programa.

  La actividad anterior, se realizó conforme al *"Plan de Capacitación Continuo y Permanente"* aprobado para la ejecución del Contrato de Prestación de Servicio No. Interno 0087 de 2025, y en cumplimiento, a lo estipulado en la *CLÁUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA* RELACIONADAS CON CALIDAD E INOCUIDAD EN EL PAE, numeral 8. *"Diseñar e implementar el programa de capacitación dirigido al personal manipulador de alimentos, que incluya temas como: Buenas Prácticas de Manufactura, Aplicación de procedimientos operativos, Alimentación Saludable, la hoja de ruta para la generación de alertas tempranas, que permita implementar y visibilizar las acciones de mejora en casos de ETA entre otros, que la Entidad Territorial considere pertinentes y/o que la normatividad sanitaria así lo estipule, de acuerdo a lo establecido en el anexo de calidad e inocuidad numeral 5.1.2.2"*.

  Para establecer el presente seguimiento, la firma interventora realizó acompañamiento a las jornadas de capacitación implementadas por el operador a los diferentes municipios donde tuvieron desarrollo los procesos de formación. Para esta verificación, fueron implementados

formatos de seguimiento al plan de capacitación continuo y permanente, con el fin de validar las temáticas socializadas.

- ✓ Durante la jornada de formación se desarrolló práctica de estandarización de gramaje teniendo en cuenta los rangos de escolaridad y conforme a los documentos nutricionales aprobados para la ejecución del PAE en la modalidad Ración Preparada en Sitio – complemento "Almuerzo". Se determinó cumplimiento para el desarrollo de la sesión de capacitación, en la cual se incluyeron los siguientes temas: 1). Enfermedades Transmitidas por Alimentos-ETA, 2). Refuerzo de aspectos contractuales. 3). Alimentación saludable. 4). Gestión de la seguridad y salud en el trabajo; de acuerdo con, el cronograma del plan de capacitación continua y permanente del operador.
- ✓ Como anexo a la presente observación, se adjunta la siguiente documentación: Diapositivas utilizadas por el operador durante la jornada de capacitación en "Hábitos Saludables al personal manipulador" (mes de mayo); Registro fotográfico del seguimiento técnico desarrollado por la interventoría, y finalmente, Copia de las remisiones de materia prima de las sedes principales de la IE Siglo XXI e IE CRIET (municipio de Tauramena), las cuales certifican el envío de las cantidades establecidas y a conformidad, entre mayo y junio, de los sazonadores naturales, *achiote* (categorizado como misceláneo seco) y *ajo, cebolla cabezona, cebolla larga, pimentón rojo, tomate* (categorizados como verdura).

Documentación Soporte:

ANEXO 1	Diapositivas utilizadas por el operador en la jornada de capacitación "Hábitos saludables" dirigida a las ecónomas del PAE (fecha: mes mayo 2025)
ANEXO 2	Registro fotográfico del seguimiento realizado a las jornadas de capacitación de los municipios de Maní y Tauramena (fecha: mes mayo 2025)
ANEXO 3	Copia de las remisiones de materia prima enviadas a las sedes principales de las IE Siglo XXI e IE CRIET (Tauramena), entre mayo y junio de 2025, que evidencian el suministro conforme de sazonadores naturales, incluyendo: achiote (misceláneo seco), ajo, cebolla cabezona, cebolla larga, pimentón rojo y tomate (categorías de verdura) - (fecha: mes mayo a junio 2025)

2. SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES FRENTE A CONDICIONES HIGIÉNICO-SANITARIAS EN COMEDORES ESCOLARES

OBSERVACIONES GENERALES IDENTIFICADAS:

- ✓ Deficiencias en los procesos de limpieza e higiene de las mesas del comedor escolar durante el suministro y consumo de las raciones alimentarias, situación reportada por la comunidad educativa.

INSTITUCIONES EDUCATIVAS IMPLICADAS:

IE Siglo XXI Sede Principal Municipio de Tauramena

ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y CONTROL REALIZADAS POR LA INTERVENTORÍA:

En atención a los compromisos adquiridos durante la Primera Mesa Pública del PAE, y conforme al cronograma de seguimiento técnico, el día 29 de abril de 2025, el equipo interventor realizó una visita presencial a la IE Siglo XXI sede principal del municipio de Tauramena, con el propósito de verificar las

edelmira sierra g.
Asesorías & Consultorías

condiciones higiénico-sanitarias del área de comedor escolar durante los horarios de servido de las raciones alimentarias.

DESCRIPCIÓN ESPECIFICA DE LA ACTIVIDAD:

- ✓ Como parte del compromiso instaurado a través del Comité técnico de Dirección No. 3 del 25/04/25, se realizó visita conjunta con el operador a la IE Siglo XXI sede principal del municipio de Tauramena, para efectuar el seguimiento a los compromisos adquiridos en el marco de la Primera mesa pública Departamental del PAE. Durante el desarrollo de la visita de inspección se ejecutaron las siguientes acciones:

- ✓ Análisis de la logística de rotación del servicio de restaurante escolar por parte de los beneficiarios del PAE.
- ✓ Verificación en campo del cumplimiento de protocolos de limpieza y desinfección de superficies de contacto, tales como mesas, sillas y pisos del área de consumo de alimentos durante el suministro de las raciones preparadas en sitio, en concordancia con las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y los estándares técnicos del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

- ✓ Reinducción y refuerzo de capacitación al personal manipulador asignado a la sede educativa, con énfasis en los principios de higiene y sanidad, dirigidos a garantizar la inocuidad de las raciones y prevenir riesgos de contaminación cruzada, contemplando, el manejo adecuado de las Buenas Prácticas de Manipulación en el área de comedor escolar. Se destacó la responsabilidad del personal en el cumplimiento estricto de los procedimientos operativos estandarizados (POE) para la limpieza de superficies, antes, durante y después del servicio de alimentación.

- ✓ Se evidenció el uso de insumos básicos de limpieza, así como la disponibilidad de utensilios exclusivos para la desinfección de las mesas de comedor. No obstante, se dejaron recomendaciones puntuales orientadas al fortalecimiento del seguimiento interno y la asignación de un responsable directo del monitoreo de higiene en el área de consumo.

Resultados y Compromisos Acordados:

El operador DUFLO SERVICIOS INTEGRALES S.A.S. se comprometió a incorporar dentro del ciclo de supervisión semanal, un registro específico de control higiénico en comedores escolares, a fin de garantizar la trazabilidad de las labores de limpieza y la aplicación efectiva de las BPM en todos los establecimientos educativos focalizados.

Asimismo, la interventoría continuará realizando visitas técnicas aleatorias y no programadas para verificar el sostenimiento de las condiciones higiénico-sanitarias en los espacios de consumo escolar durante las actividades de consumo de alimentos por parte de los beneficiarios del PAE.

Documentación Soporte:

ANEXO 1	Acta de reunión IE Siglo XXI sede principal del municipio de Tauramena (fecha: 29/04/25)

edelmira sierra g.
Asesorías & Consultorías

3. SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES FRENTE A CONDICIONES DE TRANSPORTE DE ALIMENTOS

OBSERVACIONES GENERALES IDENTIFICADAS:

- ✓ Inadecuada separación de alimentos durante las rutas de distribución en el municipio de Maní.
- ✓ Posible transporte conjunto de alimentos de origen animal y vegetal, situación que representa un riesgo de contaminación cruzada.

INSTITUCIONES EDUCATIVAS IMPLICADAS:

IE Gaviotas Sede Principal Municipio de Maní (Rectora)

ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y CONTROL REALIZADAS POR LA INTERVENTORÍA:

Se continuó realizando un seguimiento riguroso a las actividades operativas de la bodega principal de almacenamiento, donde se realiza el alistamiento de la materia prima de la operación del PAE que se ejecuta a través del Contrato de Prestación de Servicio No. interno 0087 de 2025. El objetivo de esta labor fue verificar las condiciones de recepción, acopio temporal, conservación y distribución de los insumos requeridos para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE en el Departamento de Casanare.

Como complemento a estas acciones, se llevaron a cabo controles de trazabilidad exhaustiva sobre las materias primas remitidas a los diferentes municipios, permitiendo identificar en cada caso, observaciones y/o oportunidades de mejora inmediata. Estas acciones garantizaron que la remisión de los productos se realizara de manera completa, oportuna y bajo condiciones sanitarias adecuadas, conforme a los lineamientos técnicos del programa.

DESCRIPCIÓN ESPECIFICA DE LA ACTIVIDAD:

- ✓ La firma interventora informa que el seguimiento técnico realizado a la operatividad de la bodega principal de almacenamiento ubicada en el km 2 Via La Pedrera del municipio de Yopal y destinada a la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. Interno 0087 de 2025, se establece conforme a la *CLAUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES A CARGO DEL CONTRATISTA/ COMPONENTE TÉCNICO* del Contrato de Interventoría No. 1103 de 2025, y en virtud del *numeral 25 "La Interventoría deberá realizar mínimo tres (3) visitas mensuales a la bodega dispuesta por el operador del contrato con el fin de verificar las condiciones de almacenamiento de los alimentos de acuerdo a la normatividad vigente"*, y el *numeral 29 "La Interventoría verificará la salida de la materia prima previamente al envió a cada sede, esta labor se realizará en la bodega dispuesta por el operador del servicio con el fin de verificar la calidad, presentación, embalaje y cumplimiento de ciclos de menús. Para lo cual deberá anexar formato de verificación por cada salida de bodega según las entregas establecidas en el contrato, actividad que deberá reportarse en el informe mensual respectivo"*. En este sentido, se precisa contextualizar que aun cuando las actividades definen la realización de *"[...] mínimo tres (3) visitas mensuales [...]"*, la interventoría cada semana durante los días jueves y viernes, programa a un equipo técnico y profesional, para verificar las condiciones de acopio temporal, almacenamiento, conservación, alistamiento y distribución de la materia prima e insumos necesarios para la ejecución del PAE en el Departamento, implementando para este caso los formatos dispuestos por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar UApA. Así bien, planteando de la misma manera, la respectiva notificación de los hallazgos determinados en el curso de la inspección; así como, la elaboración de informes que se incluyen como anexo del componente técnico en las actas parciales correspondientes

edelmira sierra g.
Asesorías & Consultorías

- ✓ Cabe indicar que, dentro del seguimiento y control a la bodega de almacenamiento se encuentra la ineludible e inaplazable labor que hace el equipo técnico de interventoría durante la verificación de cada uno de los despachos de materia prima hacia las 18 cabeceras municipales del Departamento de Casanare en cumplimiento al plan de rutas y, en donde se anexa el municipio de Mani y sus sedes educativas. Es así como, se establece el seguimiento de los diferentes vehículos de transporte en los cuales, se valida las condiciones de calidad e inocuidad y se efectúa como actividad secundaria, la comprobación de la remisión del total de los componentes del ciclo de menú aprobado para la prestación del servicio de alimentación escolar bajo las modalidades de Ración Preparada en sitio y Ración Industrializada, de acuerdo a la semana de operación y a la presentación de intercambios.

- ✓ Frente a las condiciones de almacenamiento en bodega, se han generado acciones de mejora inmediatas para corregir los hallazgos de apilamiento de productos hortofruticolas. En este sentido, las correcciones implementadas han propiciado una mejora continua, particularmente al mitigar la sensación de calor y humedad interna de los productos. Es crucial destacar que estas condiciones desfavorables, junto con el inadecuado apilamiento, pueden acelerar los procesos de maduración fisiológica y el deterioro de las frutas y verduras, especialmente aquellas con picos climatéricos. Asimismo, se ha determinado que al optimizar la ventilación durante el almacenamiento en bodega, se previene la acumulación de etileno, un fitohormona clave que, en concentraciones elevadas, incrementa significativamente la velocidad de maduración y el riesgo de deterioro de las materias primas.

- ✓ En consecuencia a lo anterior, la firma consultora anexa a la presente notificación el acta de la última visita de verificación a bodega de fecha 10 al 11 julio de 2025 en *"FORMATO VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DE OPERACIÓN EN PLANTAS ENSAMBLE RACIÓN INDUSTRIALIZADA - RACION PARA PREPARAR EN SITIO", "FORMATO VERIFICACIÓN DE ROTULADO RACIÓN INDUSTRIALIZADA" "FORMATO VERIFICACIÓN CARACTERISTICAS ORGANOLÉPTICAS, GRAMAJES Y TRAZABILIDAD DE TEMPERATURAS RACIÓN INDUSTRIALIZADA" y "FORMATO DE VERIFICACIÓN DE MATERIA PRIMA RACIÓN PREPARADA EN SITIO"* donde consta la trazabilidad de las materias primas – Ruta del municipio de Mani. Finalmente, se adjunta copia del Registro fotográfico.

Documentación Soporte Adjunta:

Con base en la última visita realizada los días 10 y 11 de julio de 2025, se anexa la documentación que respalda las acciones de seguimiento y control técnico:

ANEXO 1	Acta de verificación de condiciones de operación en bodega principal (fecha: 10/07/25 al 11/07/2025)
ANEXO 2	Acta de verificación de materia prima RPS – Ruta Municipio de Mani (fecha: 10/07/25 al 11/07/2025)
ANEXO 3	Registro fotográfico seguimiento condiciones de operación en bodega principal (fecha: 10/07/25 al 11/07/2025)

4807

edelmira sierra g.
Asesorías & Consultorías

La interventoría reitera su compromiso con la ejecución permanente de las actividades de Seguimiento, Monitoreo y Control (SMC) del Programa de Alimentación Escolar – PAE, con el propósito de garantizar la calidad, la oportunidad y el cumplimiento de los objetivos trazados en el marco del contrato vigente. En concordancia con la normatividad aplicable y los principios de control social y participación ciudadana, esta interventoría continuará actuando como actor vinculante, velando por la mejora continua del servicio, así como por el estricto cumplimiento de los estándares de inocuidad, seguridad alimentaria y pertinencia territorial.

A través de esta labor técnica y articulada, se busca salvaguardar el derecho a la alimentación de los beneficiarios del programa, y proteger su salud e integridad, en desarrollo de lo estipulado en el Contrato de Prestación de Servicios No. 0087 de 2025.

Sin otro particular,

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
Interventora
Contrato de Consultoría No. 1103 de 2025

Anexos: (08) folios – Diapositivas jornada de capacitación Hábitos saludables" dirigida a economas PAE (fecha: mes mayo 2025)
(02) folios – Registro fotográfico seguimiento capacitación municipios de Mani y Tauramena (fecha: mes mayo 2025)
(15) folios – Remisiones materia prima IE Siglo XXI e IE CRIET municipio de Tauramena (fecha: mes mayo a junio 2025)
(02) folios – Acta de reunión IE Siglo XXI sede principal del municipio de Tauramena (fecha: 29/04/25)
(04) folios – Acta de verificación de condiciones de operación en bodega principal (fecha: 10/07/25 al 11/07/2025)
(02) folios – Acta de verificación de materia prima RPS – Ruta Municipio de Maní (fecha: 10/07/25 al 11/07/2025)
(03) folios – Registro fotográfico seguimiento condiciones de operación en bodega (fecha: 10/07/25 al 11/07/2025)

4809

CONTRATO: No INTERNO 0087 de 2025

CONTRATÍSTA: DUFLO SERVICIOS INTEGRALES S.A.S

OBJETO:

PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS TECNICOS DE LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL **DEPARTAMENTO DE CASANARE.**





OBJETIVOS

1. Incorporar acciones de información y comunicación en el PAE para la promoción de cultura alimentaria en el comedor escolar.

2. Sensibilizar frente a la importancia de la estrategia plato saludable para la familia colombiana.

3. Concientizar sobre el consumo del agua, verduras y frutas.

4. Generar conciencia sobre el consumo de nutrientes críticos.

4809

ALCANCE

Dirigido a economas con el fin de darles herramientas y generar conciencia para que incluyan en su vida diaria el consumo de agua, frutas y verduras que por su contenido de nutrientes benefician la salud.



CONTENIDO

1. Hábitos saludables.
2. Alimentación saludable.
3. Grupos de alimentos.
4. Beneficios de las frutas, verduras y agua.
5. Efectos adversos de los nutrientes críticos.
6. Importancia del lavado de manos.
7. Actividad lúdica practica.



HÁBITOS SALUDABLES



HÁBITO

Es una conducta que hacemos muchas veces hasta que se vuelve parte de nuestro rutina diaria. Los hábitos nos ayudan a ser organizados y sentirnos bien.

4810


HÁBITOS SALUDABLES
CASANARE
HÁBITOS ALIMENTARIOS
HÁBITOS DE HIGIENE
HÁBITOS DE ACTIVIDAD FÍSICA


ALIMENTACIÓN SALUDABLE
CASANARE
COMPLETA
EQUILIBRADA
VARIADA
SUFICIENTE
ADAPTADA
INOCUA


GRUPOS DE ALIMENTOS
CASANARE
Plato saludable de la
Familia Colombiana

481


BENEFICIOS DE LAS FRUTAS Y LAS VERDURAS
CASANARE
VITAMINAS
AGUA
PROTEINAS
FIBRA DIETARIA
WOW!


BENEFICIOS DE LAS FRUTAS Y LAS VERDURAS
CASANARE
Te ayuda a crecer y a desarrollar tus habilidades
Tienes menos posibilidades de desarrollar cáncer
Te ayuda a que veas mejor
Te ayuda a que tengas un peso saludable
Le ayuda a su corazón
Contribuye a tu cerebro y mente


CASANARE
La inclusión de aderezos al PAE:
✓ Mejora la aceptación de los menús por parte de los beneficiarios.
✓ Disminuye el desperdicio.
✓ Adecuación a los gustos en las regiones.

4812

Sazonadores Naturales y especias

- ACHIOTE: Pigmento utilizado como condimento que otorga color rojizo a las comidas. Brinda un sabor característico. Combinaciones con pasta, arroz, entre otros.



- AJO: Aporta sabor y olor a las preparaciones. Combinaciones con pasta, arroz, proteínas, leguminosas, salsas, etc.



- CEBOLLA: Otorgan sabor intenso. Se emplea en diversas preparaciones: pasta, arroz, salsas, pollo, carne, leguminosas y ensaladas.



- TOMATE y PIMENTÓN: Otorgan sabor y un leve color a preparaciones. Combinaciones con pasta, arroz, proteínas, ensaladas, leguminosas, etc.



Recomendaciones para el uso
Sazonadores Naturales y especias

- El personal manipulador no está autorizado en modificar las recetas establecidas, ni adicionar ingredientes no aprobados en las guías oficiales de preparación.
- El uso de sazonadores industriales está expresamente prohibido debido a que estos productos suele contener niveles elevados de sodio, superando los límites máximos permitidos y representando un riesgo para la salud de los beneficiarios del PAE.
- Se deberá dar cumplimiento a uso de los sazonadores naturales aprobados para la operación del PAE que se encuentra en ejecución y a los documentos técnicos nutricionales.



Técnicas para Cocción de las Pastas Naturales y especias

- ✓ Tener en cuenta que los tiempos de cocción de las pastas varían. Dependiendo de la marca, el tamaño y el grosor.
- ✓ Si se hacen ecológicas, no se deberían partir en dos antes de la cocción.
- ✓ Las pastas se deberían cocinar siempre con agua hirviendo y con un poco de sal.
- ✓ Las pastas se cocinan muy rápido: si se cocinan grandes cantidades quedan pegajosas.
- ✓ Cuando pase el tiempo de cocción, se escurren muy bien las pastas.





4813

PASTAS BIEN COCIDAS Y BIEN PREPARADAS



ESTUDIENTES LLENITOS Y SATISFECHOS





4814


¿CÓMO ELIMINAMOS AGUA?
SUDOR
RESPIRACIÓN
HECES
ORINA


NUTRIENTES CRITICOS
Son aquellos que si comemos en exceso, pueden hacernos daño y causar enfermedades.
AZÚCAR
GRASAS TRANS
GRASAS SATURADAS
SODIO
Na
FAT


¿DÓNDE ESTÁN LOS NUTRIENTES CRÍTICOS?

4815


ETIQUETADO FRONTAL
Resolución 2492 de 2022
¡EVITA SU CONSUMO!


EFECTOS DE LOS NUTRIENTES CRITICOS
Caries dental
Enfermedades
Daño en tus órganos
Sobrepeso y obesidad infantil
Tristeza y depresión


LAVADO DE MANOS
Antes de comer cualquier alimento
Antes de preparar algún alimento
Antes consentir a un bebé
Cuando llegas de la calle
Después de usar transporte público
Después de usar el baño
Después jugar con mascotas
Después toser o estornudar
Después jugar en el parque

4816


LAVADO DE MANOS
Lávate bien las manitas


Por una mejor alimentación para nuestros niños y niñas
¡MUCHAS GRACIAS!

4817

Educación | Gobernación de Casanare | Alimentos para Aprender

FORMATO DE INFORME FOTOGRÁFICO VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL COMEDORES ESCOLARES MODALIDAD RACIÓN PREPARADA EN SITIO- INDUSTRIALIZADA

FO-AT-IF-09 11-05-23 Ver. 3

CONTRATO DE CONSULTORIA No. 1103 de 2025

INFORME FOTOGRÁFICO DE LA VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

OBJETO DEL CONTRATO	REALIZAR INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS TECNICOS DE LA RESOLUCION 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACION MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

INFORMACIÓN GENERAL

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	JORGE ELIECER GAITAN	**ETC**	DPTO. CASANARE	**MUNICIPIO**	AGUAZUL	**URBANO** X	
						RURAL	
SEDE	PRINCIPAL (URBANO)	**FECHA DE VISITA**		05/05/2025	**HORA INICIO:**	08:00 AM	
OPERADOR	DUFLO SAS	**CONTRATO DE SERVICIOS No.** 0087 DE 2025			**HORA DE TERMINACIÓN**	12:40 PM	
REGISTRO FOTOGRÁFICO PARA ACTA DE:			**ACTA DE INFRAESTRUCTURA**		**ACTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIO**		X
MODALIDAD	**PS: PREPARADO EN SITIO**	X	**RI: RACIÓN INDUSTRIALIZADA**		**SR: SERVICIO RESIDENCIAS**		

OBJETIVO: Realizar seguimiento al plan de capacitación continuo y permanente establecido por el contratista DUFLO SERVICIO INTEGRALES S.A.S para la operación del Programa de Alimentación Escolar-PAE en el marco de la ejecución del Contrato de prestación de servicio No. 0087 de 2025.



FOTOGRAFÍA No. 1 | **CAPACITACIÓN DIRIGIDA A PERSONAL MANIPULADOR**



FOTOGRAFÍA No. 2 | **CAPACITACIÓN DIRIGIDA A PERSONAL MANIPULADOR**



FOTOGRAFÍA No. 3 | **CAPACITACIÓN DIRIGIDA A PERSONAL MANIPULADOR**



FOTOGRAFÍA No. 4 | **CAPACITACIÓN DIRIGIDA A PERSONAL MANIPULADOR**

Siendo las 8:00 am del día 05/05/2025, en las instalaciones de la I.E Jorge Eliecer Gaitán sede Principal ubicada en el municipio de Aguazul del área urbana, se realiza la segunda jornada de capacitación por parte del contratista DUFLO SERVICIO INTEGRALES S.A.S, la cual es impartida a las manipuladoras de alimentos de las sedes educativas de los municipios de: Aguazul, Tauramena (Grupo 1), Chameza y Recetor. Se cuenta con la participación del operador y acompañamiento del profesional de interventoría; así como, de la supervisión.

Durante la jornada de formación se efectúa práctica de estandarización de gramaje teniendo en cuenta los rangos de escolaridad y conforme a los documentos nutricionales aprobados para la ejecución del PAE en la modalidad Ración Preparada en Sitio – complemento "Almuerzo". Se determina cumplimiento para el desarrollo de la sesión de capacitación, en la cual se incluyeron los siguientes temas: 1). Enfermedades Transmitidas por Alimentos-ETA, 2). Refuerzo de aspectos contractuales. 3). Alimentación saludable. 4). Gestión de la seguridad y salud en el trabajo; de acuerdo con, el cronograma del plan de capacitación continua y permanente del operador. Finaliza sesión, siendo las 12:40pm.

4818

Educación			FORMATO DE INFORME FOTOGRÁFICO VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL COMEDORES ESCOLARES MODALIDAD RACIÓN PREPARADA EN SITIO- INDUSTRIALIZADA	FO-AT-IF-08 11-05-23 Vs. 3

CONTRATO DE CONSULTORIA No. 1103 de 2025

INFORME FOTOGRÁFICO DE LA VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

OBJETO DEL CONTRATO	REALIZAR INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS TECNICOS DE LA RESOLUCION 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACION MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

INFORMACIÓN GENERAL

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	JESUS BERNAL PINZON	**ETC**	DPTO. CASANARE	**MUNICIPIO**	MANI	**URBANO**	X
SEDE	/	**FECHA DE VISITA**		03/05/2025		**RURAL**	
OPERADOR	DUFLO SAS	**CONTRATO DE SERVICIOS No.** 0087 DE 2025			**HORA INICIO:**	8:00 AM	
REGISTRO FOTOGRÁFICO PARA ACTA DE:			**ACTA DE INFRAESTRUCTURA**		**HORA DE TERMINACIÓN**	12:00 AM	
MODALIDAD	**PS: PREPARADO EN SITIO**		**RI: RACIÓN INDUSTRIALIZADA**		**ACTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIO**		
					AR: ACTA DE REUNION		X

OBJETIVO: Realizar seguimiento al plan de capacitación continuo y permanente establecido por la empresa DUFLO servicios integrales SAS para la ejecución del programa de alimentación escolar PAE.









DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Por parte de la interventoría se realiza verificación de la ejecución y cumplimiento del plan de capacitación continuada por parte del operador DUFLO SAS, dirigida al personal manipulador. Se diligencia formato de seguimiento a la capacitación realizada, en donde se evidencia cumplimiento del 100% por parte del operador.

9819

Educación

REMISIÓN ENTREGA DE ALIMENTOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RACIÓN PREPARADA EN SITIO

OPERADOR: DUPLO S.A.S | Lunes 28 de abril de 2025 hasta Viernes 2 de mayo de 2025

MUNICIPIO: TAURAMENA

NOMBRE COLEGIO INSTITUCION EDUCATIVA SIGLO XXI NOMBRE SEDE SIGLO XXI

RANGO DE EDAD	No DE RACIONES ADJUDICADAS	No DE RACIONES ATENDIDAS	No DE DIAS A ATENDER	No DE MENU Y SEMANA DEL CICLO DE MENUS ENTREGADO	MODALIDAD DE ATENCION
PREESCOLAR	13	13	4	SEMANA 13	ALMUERZO
PRIMARIA I: 1, 2, 3	84	84			
PRIMARIA II: 4 Y 5	83	83	MENUS:	C1 C2 C3 1 C5	TOTAL DE RACIONES
SECUNDARIA: 6, 7, 8, 9	168	168			1324
MEDIA: 10 Y 11	83	83			

ALIMENTOS A ENTREGAR

ALIMENTO	UNIDAD DE MEDIDA GRAMOS	CANTIDAD DE ALIMENTOS POR NUMERO DE RACIONES EN GRAMOS					PRESENTACION	EMBALAJE TOTAL	ALIMENTOS RECIBIDOS		CONDICIONES DE EMPAQUE		FALTANTES			DEVOLUCION			SALDO DE LA SEMANA
		PREESCOLAR	PRIMARIA I (1,2,3)	PRIMARIA II (4 Y 5)	SECUNDARIA (6,7,8,9)	MEDIA (10 Y 11)			TOTAL	C	NC	C	NC	SI	NO	CANTIDAD	SI	NO	CANTIDAD	
		13	84	83	168	83		331											
VIVERES																			
Aceite de soya	500	364	2185,8	3532,9	6797,2	3142,9	UNIDAD X 500	39		✓		✓			✓			✓	
Almidón de maíz,	90	104	512	504	1804,8	503,6	UNIDAD X 90	39		✓		✓			✓			✓	
Arroz blanco	500	676	4628	6968	34896,4	11586,4	UNIDAD X 500	130		✓		✓			✓			✓	
Avena en hojuelas,	250	104	512	504	1804,8	503,6	UNIDAD X 250	14		✓		✓			✓			✓	
Azúcar blanco,	500	208	1024	1008	4136	1168	UNIDAD X 500	18		✓		✓			✓			✓	
pasta Fideos	250	65	384	504	1504	630	UNIDAD X 250	12		✓		✓			✓			✓	
Fríjol	500	65	512	1071	4700	2120	UNIDAD X 500	17		✓		✓			✓			✓	
Harina blanca	500	221	1280	1638	6016	2173	UNIDAD X 500	23		✓		✓			✓			✓	
Leche entera en polvo	360	340,63	1730,55	1711,71	6158,85	1758,85	UNIDAD X 360	31		✓		✓			✓			✓	
Lenteja	500	65	512	1071	4700	2120	UNIDAD X 500	17		✓		✓			✓			✓	
Sal	500	78	512	504	2256	638	UNIDAD X 500	8		✓		✓			✓			✓	
MINLAMO																			
Achiote, esse	30	0,93	5,12	5,04	15,04	4,34	UNIDAD X 30	1		✓		✓			✓			✓	
Crema de leche	200	0	0	0	0	0	UNIDAD X 200	0											
Mantequilla	125	65	384	504	1692	551,3	UNIDAD X 125	35		✓		✓			✓			✓	
Mayonesa, con sal	110	65	384	504	1692	572,4	UNIDAD X 110	35		✓		✓			✓			✓	
Panela	500	208	1024	1008	3572	1113	UNIDAD X 500	14		✓		✓			✓			✓	
VERDURA,																			
Ajo,	1000	5,1	64	85,9	226,8	78,8	KG	0,43		✓		✓			✓			✓	
Cebolla cabezona,	1000	871	5324,8	5872,4	19251,2	6349,4	KG	37,77		✓		✓			✓				
Cebolla larga	1000	454,6	1280	2016	6645	3232,4	KG	15,38		✓		✓			✓			✓	
Habichuela,	1000	195	1280	1449	4512	1655	KG	9,13		✓		✓			✓			✓	
Papa común o negra	1000	2083,7	11584,8	15824	54631,8	19769	KG	103,68		✓		✓			✓			✓	
Repina Cohombro	1000	429	2560	2646	8460	3180	KG	17,28		✓		✓			✓			✓	
Pimentón rojo,	1000	104	633,6	730,8	2218,4	636,8	KG	4,51		✓		✓			✓			✓	
Plátano harton, maduro,	1000	1235	6358	6948	31295	11925	KG	65,67		✓		✓			✓			✓	
Plátano harton, verde,	1000	97,7	503,8	630	2763,8	1219	KG	4,95		✓		✓			✓			✓	
Repollo blanco,	1000	505	3529	3637,5	12229	4595	KG	24,77		✓		✓			✓			✓	
Tomate	1000	1027	6540,8	6199	29601,8	10547	KG	65,11		✓		✓			✓			✓	
Zanahoria	1000	806,4	4134,4	4665,9	17634,4	6652,4	KG	34,48		✓		✓			✓			✓	
FRUTA																			
Guayaba,	1000	1040	5120	5040	15840	4243	KG	30,48		✓		✓			✓			✓	
Limón	1000	399,2	2464,8	2964,1	7651,8	2107,1	KG	15,37		✓		✓			✓			✓	
Lulo,	1000	0	0	0	0	0	KG	0,00											
Mango	1000	0	0	0	0	0	KG	0,00										✓	
Manzana	1000	0	0	0	0	0	KG	0,00											
Naranja,	1000	1300	6400	6300	19800	5306	KG	38,10		✓		✓			✓			✓	
Piña,	1000	1430	7040	6930	20680	5830	KG	41,81		✓		✓			✓			✓	
PROTEINA																			
Huevo de gallina	55	715	3520	3465	10340	2816	UNIDAD X 55	261		✓		✓			✓			✓	
Pechuga de pollo	1000	1268	6144	6804	20563	8586	KG	48,17		✓		✓			✓			✓	
Queso tipo campesino	500	100	768	1680	6660	2365	UNIDAD X 500	24,00		✓		✓			✓			✓	
Carne cerdo sin magra	1000	0	0	0	0	0	KG	0,00											
Res, MOLIDA	1000	611	3628	3969	14984	4982	KG	27,79		✓		✓			✓			✓	
AGUA POTABLE																			
AGUA CONSUMO	200	26	128	126	378	106	UNIDAD X200	782		✓		✓			✓			✓	

C: Cumple NC: No cumple

OBSERVACIONES:

ENTREGADO: Mercado en buen estado por fecha, fotos tomadas se realizan garantizando el cumplimiento de los Lineamientos nutricionales y operativos establecidos en el Programa de Alimentación Escolar (PAE).

NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN DE ENTREGA: Hilder Silva

NOMBRE MANIPULADOR DE ALIMENTOS QUIEN RECIBE (Operador): *Soraida Jaimes

FIRMA: *SORAIDA JAIMES A.

NOMBRE RESPONSABLE INSTITUCIÓN O CENTRO EDUCATIVO: LUIS EMILIO PATARROYO

CARGO: Rector

FIRMA:

4820

Educación Alimentación Escolar

REMISIÓN ENTREGA DE ALIMENTOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RACIÓN PREPARADA EN SITIO

OPERADOR: DUFLO S.A.S

Lunes 5 de mayo de 2025 hasta Viernes 9 de mayo de 2025

MUNICIPIO: TAURAMENA

NOMBRE COLEGIO INSTITUCION EDUCATIVA SIGLO XXI NOMBRE SEDE SIGLO XXI

RANGO DE EDAD	No DE RACIONES ADJUDICADAS	No DE RACIONES ATENDIDAS	No DE DIAS A ATENDER	No DE MENU Y SEMANA DEL CICLO DE MENÚ ENTREGADO:	MODALIDAD DE ATENCION
PREESCOLAR	12	12	5 ✓	SEMANA 14	ALMUERZO
PRIMARIA I, 1, 2, 3	62	62			
PRIMARIA 4 Y 5	63	63			TOTAL DE RACIONES
SECUNDARIA, 6, 7, 8, 9	162	162	MENUS:	04 01 02 03	1.000 ✓
MEDIA: 10 Y 11	84	84			

ALIMENTOS A ENTREGAR

ALIMENTO	UNIDAD DE MEDIDA GRAMOS	CANTIDAD DE ALIMENTOS POR NUMERO DE RACIONES EN GRAMOS					PRESENTACION	CANTIDAD TOTAL	ALIMENTOS RECIBIDOS		CONDICIONES DE EMPAQUE		FALTANTES			DEVOLUCIÓN			SALDO DE LA SEMANA
									TOTAL	C	NC	C	NC	#1	#2	cantidad	D	NO	cantidad
		12	62	63	162	84		373											
VIVERES																			
Aceite de soja	500	422	2573	2583	12740	4298,4	UNIDAD X 500	47	✓		✓		✓				✓		
Almidón de maiz	90	98	498	504	1747,2	518,4	UNIDAD X 90	38	✓		✓		✓				✓		
Arroz blanco	500	1168	8248	11808	45827,0	15163,2	UNIDAD X 500	184	✓		✓		✓				✓		
Arveja seca	500	68	498	1071	4650	2168	UNIDAD X 500	17	✓		✓		✓				✓		
Avena en hojuelas	250	98	498	504	1747,2	518,4	UNIDAD X 250	14	✓		✓		✓				✓		
Azucar blanca	500	300	1812	1875,6	6333,8	1822,4	UNIDAD X 500	24	✓		✓		✓				✓		
Frijol	500	68	498	1071	4650	2168	UNIDAD X 500	17	✓		✓		✓				✓		
Hariina blanca	500	354	1548	1838	5824	2214	UNIDAD X 500	23	✓		✓		✓				✓		
Leche entera en polvo	380	312	1812	1838	5875,4	1594,8	UNIDAD X 380	29	✓		✓		✓				✓		
pasta Fideos	250	68	372	504	1488	840	UNIDAD X 250	12	✓		✓		✓				✓		
Sal	500	58	628	630	2730	630	UNIDAD X 500	10	✓		✓		✓				✓		
RESLARIO																			
Azucar, sobs	30	3,6	4,3	6,3	18,2	5,4	UNIDAD X 30	3	✓		✓		✓				✓		
Crema de leche	200	36	186	252	819	261,6	UNIDAD X 200	8	✓		✓		✓				✓		
Mantequilla	125	68	372	504	1838	583,2	UNIDAD X 125	28	✓		✓		✓				✓		
Mayonesa, con sal	110	68	372	504	1838	583,2	UNIDAD X 110	28	✓		✓		✓				✓		
Panela	500	240	1248	1260	4732	1404	UNIDAD X 500	18	✓		✓		✓				✓		
VERDURA																			
Ajo,	1000	12	63	84,8	273	168	KG	0,58	✓		✓		✓				✓		
Cebolla cabezona,	1000	678	3934,8	6776,8	21436,6	7562,4	KG	42,29	✓		✓		✓				✓		
Cebolla larga	1000	295,2	1656,4	2646	10665,2	4286	KG	18,47	✓		✓		✓				✓		
Cilantro	1000	2,4	12,4	12,6	38,4	16,8	KG	0,07	✓		✓		✓				✓		
Papa común o negra	1000	970,6	5347,4	8127	27781,4	10080	KG	53,33	✓		✓		✓				✓		
Pimiento rojo, maduro,	1000	2280	12208	17892	60758	24360	KG	117,60	✓		✓		✓				✓		
Pimiento rojo, verde,	1000	94,8	261,4	630	2875,4	1242	KG	4,87	✓		✓		✓				✓		
Remolacha,	1000	300	1860	2647,5	8370	3430	KG	19,01	✓		✓		✓				✓		
Repollo blanco,	1000	1224	7812	8726,5	26208	10044	KG	54,01	✓		✓		✓				✓		
Tomate	1000	624	3108	7875	26880	10767,6	KG	92,13	✓		✓		✓				✓		
Yuca blanca,	1000	838	5466	7497	20115	9450	KG	48,48	✓		✓		✓				✓		
Zanahoria	1000	654,4	5367,0	5039,8	22031,6	8791,2	KG	44,19	✓		✓		✓				✓		
FRUTA																			
Limon	1000	482,4	3490,4	2932,8	8228,4	3440,8	KG	15,17	✓		✓		✓				✓		
Mango	1000	1620	8618	8820	26366	8288	KG	53,08	✓		✓		✓				✓		
Manzana	1000	98	486	504	1638	504	KG	3,01	✓		✓		✓				✓		
Maracuyá,	1000	2256	11858	11844	54218	16152	KG	78,12	✓		✓		✓				✓		
Piña,	1000	1680	8890	8231	27308	8580	KG	53,82	✓		✓		✓				✓		
Tomate de arbol,	1000	1290	6209	8330	16208	5460	KG	37,38	✓		✓		✓				✓		
PROTEINA																			
Huevo de gallina	55	660	3410	3465	10010	3970	UNIDAD X 55	373	✓		✓		✓				✓		
Pechuga de pollo	1000	1068,6	6108,6	8874,1	28370,8	8969,7	KG	48,42	✓		✓		✓				✓		
Queso tipo campesino	300	120	744	1680	6370	3430	UNIDAD X 500	34,06	✓		✓		✓				✓		
Carne para asar magra	1000	588	3410	3969	14196	5376	KG	37,20	✓		✓		✓				✓		
Carne magra	1000	588	3410	3465	14196	5376	KG	28,71	✓		✓		✓				✓		
AGUA POTABLE																			
AGUA EMBOLSADO	200	38	186	168	546	182	UNIDAD X200	1110	✓		✓		✓				✓		

C: Cumple NC: No cumple

OBSERVACIONES

NOMBRE DEL FUNCIONARIO DEL OPERADOR RESPONSABLE: Midyd. Oreli

FIRMA: °SORAIDA JAIMES A.

NOMBRE RESPONSABLE INSTITUCION O CENTRO EDUCATIVO: Luz Emilia Pedraza R.

CARGO: Rectora

FIRMA:

4821

Educación

REMISIÓN ENTREGA DE ALIMENTOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RACIÓN PREPARADA EN SITIO

OPERADOR: DUPLO S.A.S

Lunes 12 de mayo de 2025 hasta Viernes 16 de mayo de 2025

MUNICIPIO: TAURAMENA

NOMBRE COLEGIO INSTITUCION EDUCATIVA SIGLO XXI NOMBRE SEDE SIGLO XXI

RANGO DE EDAD	No. DE RACIONES ASIGNADAS	No. DE RACIONES ATENDIDAS	No. DE DIAS A ATENDER	No. DE MENÚS Y TEMPORALIDAD DEL CICLO DE MENUS DIFERENCIADO	MODALIDAD DE ATENCION
PREESCOLAR	12	12	L - V	SEMANA 15	ALMUERZO
PRIMARIA I 1, 2, 3	62	62			
PRIMARIA II 4 Y 5	63	63			TOTAL DE RACIONES
SECUNDARIA 6, 7, 8, 9	182	182	MENÚ:	D11 D12 D13 9 9	1.319
MEDIA 10 Y 11	54	54			

ALIMENTOS A ENTREGAR

ALIMENTO	UNIDAD DE MEDIDA GRAMAJE	CANTIDAD DE ALIMENTOS POR NUMERO DE RACIONES EN GRAMOS					PRESENTACION	CANTIDAD TOTAL	ALIMENTOS RECIBIDOS		CONDICIONES DE EMPAQUE		FALTANTES			DEVOLUCIÓN			SALDO DE LA ENTREGA
		PREESCOLAR	PRIMARIA 1, 2, 3	PRIMARIA 4 Y 5	SECUNDARIA 6, 7, 8, 9	MEDIA 10 Y 11			TOTAL	C	NC	C	NC	N	NC	CANTIDAD	D	NC	CANTIDAD	
		12	62	63	182	54		373												
CEREALES																				
Arroz de soya	500	270	1848,2	2851,8	7488,8	2605,6	UNIDAD X 500	29		✓		✓			✓			✓		
Almidon de maiz	90	99	490	504	1747,2	518,4	UNIDAD X 90	35		✓		✓			✓			✓		
Arroz blanco	500	428	2979	4032	16995,6	5626,8	UNIDAD X 500	61		✓		✓			✓			✓		
Avena en hojuelas,	250	0	0	0	0	0	UNIDAD X 250	0												
Azúcar blanca,	500	216	1116	1134	4389	1296	UNIDAD X 500	17		✓		✓			✓			✓		
pasta Fideos	250	69	372	504	1460	540	UNIDAD X 250	12		✓		✓			✓			✓		
Trigo	500	0	0	0	0	0	UNIDAD X 500	0												
Leche entera en polvo	360	156	806	819	2839,2	842,4	UNIDAD X 360	15		✓		✓			✓			✓		
Lentejas	500	85	496	1071	4550	2160	UNIDAD X 500	17		✓		✓			✓			✓		
Pasta espaguetti	250	312	2294	2898	10920	3456	UNIDAD X 250	48		✓		✓			✓			✓		
Sal	500	54	372	378	1638	486	UNIDAD X 500	8		✓		✓			✓			✓		
MESCLADO																				
Achiote, semi	30	0,36	3,72	3,78	10,92	3,24	UNIDAD X 30	1		✓		✓			✓			✓		
Aceite soya	125	33	186	252	819	261,6	UNIDAD X 125	13		✓		✓			✓			✓		
Mayonesa, con sal	110	0	0	0	0	0	UNIDAD X 110	0												
Miel de abejas, Tecnia	320	0	0	0	0	0	UNIDAD X 320	0												
Panela	500	72	372	378	1456	432	UNIDAD X 500	6		✓		✓			✓			✓		
Salsa de mostaza	110	0	0	0	0	0	UNIDAD X 110	0												
VERDURA																				
Ajo,	1000	7,2	38,6	39,7	162,8	64,8	KG	0,35		✓		✓			✓			✓		
Arveja verde	1000	0	0	0	0	0	KG	0,00												
Cebolla cabezona,	1000	662	3174,4	3767,4	11728,6	4104	KG	23,28		✓		✓			✓			✓		
Cebolla larga	1000	169,2	806	1323	5265,2	2181,6	KG	9,63		✓		✓			✓			✓		
Habichuela,	1000	180	1240	1449	4368	1728	KG	9,97		✓		✓			✓			✓		
Papa común o negra	1000	5703,8	5747,4	8127	27781,4	10692	KG	53,53		✓		✓			✓			✓		
Pepino Cohombro	1000	396	2480	2646	9750	3240	KG	18,95		✓		✓			✓			✓		
Pimentón rojo,	1000	46	353,8	352,8	1092,0	410,4	KG	2,17		✓		✓			✓			✓		
Platano harton, maduro,	1000	1140	6789	8946	32344	12150	KG	35,50		✓		✓			✓			✓		
Platano harton, verde,	1000	708	4713	5796	20930	8100	KG	30,34		✓		✓			✓			✓		
Remolacha,	1000	0	0	0	0	0	KG	0,00		✓		✓			✓			✓		
Repollo blanco,	1000	306	1860	2047,5	6370	2430	KG	13,01		✓		✓			✓			✓		
Tomate	1000	876	5718,6	6993	23660	8964	KG	46,21		✓		✓			✓			✓		
Zanahoria	1000	358,8	2151,4	2646	9345,4	3780	KG	17,86		✓		✓			✓			✓		
FRUTA																				
Guayaba,	1000	990	4960	5040	14980	4320	KG	35,04		✓		✓			✓			✓		
Limón	1000	6,4	43,4	44,1	163,8	68,6	KG	0,31		✓		✓			✓			✓		
Mandarina,	1000	0	0	0	0	0	KG	0,00		✓		✓			✓			✓		
Piña,	1000	1320	6820	9030	28028	9540	KG	61,09		✓		✓			✓			✓		
Tomate de árbol,	1000	1200	6200	8064	16208	5400	KG	37,38		✓		✓			✓			✓		
PROTEINA																				
Huevo de gallina	50	0	0	0	0	0	UNIDAD X 50	0		✓		✓			✓			✓		
Pechuga de pollo	1000	1099,8	5158,6	6574,1	25070,8	8999,7	KG	46,42		✓		✓			✓			✓		
Queso tipo doble crema	500	126	744	1890	6370	2430	UNIDAD X 500	24,00		✓		✓			✓			✓		
Carne para sopa magra	1000	0	0	0	0	0	KG	0,00		✓					✓			✓		
Res, MOLIDA	1000	594	3410	3969	14196	5076	KG	27,23		✓		✓			✓			✓		
AGUA POTABLE																				
AGUA CONSUMO	200	24	124	126	364	108	UNIDAD X200	746		✓		✓			✓			✓		

C: Cumple NC: No cumple

OBSERVACIONES:

NOMBRE Y APELLIDO DEL OPERADOR QUE RECIBIO: Mildred Chick

NOMBRE Y APELLIDO MANIPULADOR DE ALIMENTOS QUE RECIBE ENTREGA: Jenny Pinto M

FIRMA: Jenny Pinto M

NOMBRE RESPONSABLE INSTITUCIÓN O CENTRO EDUCATIVO: LUIS EMILIO PATARROYO

CARGO: Rector

FIRMA:

4822

Educación

REMISIÓN ENTREGA DE ALIMENTOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RACIÓN PREPARADA EN SITIO

OPERADOR: DUPLO S.A.S

Lunes 19 de mayo de 2025 hasta Viernes 23 de mayo de 2025

MUNICIPIO: TAURAMENA

NOMBRE COLEGIO INSTITUCION EDUCATIVA SIGLO XXI NOMBRE SEDE SIGLO XXI

GRADO DE ESAD	No. DE RACIONES ADJUDICADAS	No. DE RACIONES ATENDIDAS	No. DE DIAS A ATENDER	No. DE DIAS Y SEMANA DEL CICLO DE MENUS ENTREGADO	HORARIO DE ATENCION
PREESCOLAR	12	12	5 /	SEMANA 14	ALMUERZO
PRIMARIA 1, 2, 3	82	82			
PRIMARIA 4 Y 5	63	63			TOTAL DE RACIONES
SECUNDARIA 6, 7, 8, 9	182	182	MENUS: CH6	017 018 019 020	1.000
MEDIA 10 Y 11	54	54			

ALIMENTOS A ENTREGAR

ALIMENTO	UNIDAD DE MEDIDA GRAMOS	CANTIDAD DE ALIMENTOS POR NUMERO DE RACIONES EN GRAMOS					PRESENTACION	CANTIDAD TOTAL	ALIMENTOS RECIBIDOS		CONDICIONES DE EMPAQUE		FALTANTES			DEVOLUCION			SALDO DE LA ENTREGA
									TOTAL	B	MAL	C	NC	M	MC				
		12	82	63	182	54		393											
VIVERES																			
Aceite de soja	900	378	2337	2835,6	10847,3	3600,4	UNIDAD X 900	81	✓			✓			✓			✓		
Arroz blanco	900	986	8520	3972	37908,6	12333,0	UNIDAD X 900	139	✓			✓			✓			✓		
Arveja seca	500	60	498	1071	4593	2160	UNIDAD X 500	17	✓			✓			✓			✓		
Avena en hojuelas,	250	192	882	1008	3454,4	1836,6	UNIDAD X 250	27	✓			✓			✓			✓		
Azucar blanco	500	288	1488	1512	9824	1728	UNIDAD X 500	22	✓			✓			✓			✓		
pasta Fideos	250	60	372	504	1406	540	UNIDAD X 250	12	✓			✓			✓			✓		
Harina Arroz	500	384	1248	1638	5604	2214	UNIDAD X 500	33	✓			✓			✓			✓		
Leche entera en polvo	360	312	1812	1638	5076,4	1684,8	UNIDAD X 360	29	✓			✓			✓			✓		
Lentejas	500	60	498	1071	4550	2160	UNIDAD X 500	17	✓			✓			✓			✓		
Pasta espaguetti,	250	240	1788	2394	9172,6	2937,6	UNIDAD X 250	67	✓			✓			✓			✓		
Sal	500	66	651	693	2821	837	UNIDAD X 500	11	✓			✓			✓			✓		
ENSELADO																			
Aceituna, seco	30	1,68	17,36	26,04	141,96	64,32	UNIDAD X 30	8	✓			✓			✓			✓		
Mantequilla	125	29	186	203	818	291,6	UNIDAD X 125	13	✓			✓			✓			✓		
Mayonesa, con sal	110	54	334,8	476,8	1328,9	486	UNIDAD X 110	24	✓			✓			✓			✓		
Sal de ahajas, fresida	120	24	156	226,8	681,5	216	UNIDAD X 120	11	✓			✓			✓			✓		
Panela	500	240	1248	1260	4732	1404	UNIDAD X 500	10	✓			✓			✓			✓		
Salsa de tomate	110	36	156	252	726	216	UNIDAD X 110	13	✓			✓			✓			✓		
Uva, Deshidratada	110	24	124	126	946	162	UNIDAD X 110	9	✓			✓			✓			✓		
VERDURA																			
Ajo,	1000	12	93	94,5	375	108	KG	0,58	✓			✓			✓			✓		
Cebolla cabezona,	1000	864	4332,4	5342,4	16927,8	5832,8	KG	33,21	✓			✓			✓			✓		
Cebolla larga,	1000	172,8	1269	2016	5372	3283,2	KG	12,98	✓			✓			✓			✓		
Papa criolla o negra	1000	1036,8	11203,4	19031	53467,4	20142	KG	101,76	✓			✓			✓			✓		
Papa morada,	1000	0	0	0	0	0	KG	0,00											
Pepino Cohombro	1000	288	2488	3648	8188	3240	KG	16,89	✓			✓			✓			✓		
Pimentón rojo,	1000	48	310	378	1092	432	KG	2,26	✓			✓			✓			✓		
Platano harton, maduro,	1000	2280	13338	17892	50788	24090	KG	117,60	✓			✓			✓			✓		
Remolacha,	1000	360	1860	2647,5	6370	3420	KG	13,01	✓			✓			✓			✓		
Repollo blanco,	1000	624	3580	5394,5	19858	7398	KG	38,95	✓			✓			✓			✓		
Tomate	1000	1368	8884,8	13017	33288,6	12960	KG	65,59	✓			✓			✓			✓		
Zanahoria	1000	825,6	5765,6	6337,8	21512,4	8458,4	KG	42,22	✓			✓			✓			✓		
FRUTA																			
Limón	1000	384,8	1884,5	1915,2	6132,8	1841,6	KG	11,34	✓			✓			✓			✓		
Mango	1000	1440	7446	7560	21840	8460	KG	44,70	✓			✓			✓			✓		
Maracuyá,	1000	2268	11508	11848	34210	13152	KG	70,12	✓			✓			✓			✓		
Naranja,	1000	2,4	12,4	12,6	30,4	10,8	KG	0,075	✓			✓			✓			✓		
Piña,	1000	1320	6820	6930	20020	6840	KG	41,00	✓			✓			✓			✓		
Tomate de arbol,	1000	1200	6200	6300	18200	5400	KG	37,20	✓			✓			✓			✓		
PROTEINA																			
Huevo de gallina	55	660	3410	3465	10010	2970	UNIDAD X 55	373	✓			✓			✓			✓		
Pechuga de pollo	1000	1368,8	8100,8	9574,1	28370,8	8965,7	KG	48,42	✓			✓			✓			✓		
Queso tipo campesino	500	120	744	1260	5370	3456	UNIDAD X 500	24,00	✓			✓			✓			✓		
Carne para asar magra	1000	1128	6820	7938	26060	10192	KG	54,43	✓			✓			✓			✓		
AGUA POTABLE																			
AGUA CONSUMO	200	96	186	189	546	162	UNIDAD X200	1116	✓			✓			✓			✓		

C. Durante Mil Ma nomala

OBSERVACIONES

NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL OPERADOR QUE ENTREGA: [illegible]

NOMBRE DE PERSONA QUE RECIBE ALIMENTOS: Jeany Diaz.

FIRMA:

NOMBRE RECEPCIONADO INSTITUCIÓN O CENTRO EDUCATIVO: LUIS EMILIO BARRERO YO

CARGO: Rector

FIRMA:

4823

Educación

REMISIÓN ENTREGA DE ALIMENTOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RACIÓN PREPARADA EN SITIO

OPERADOR: SUPLO S.A.S

Lunes 26 de mayo de 2025 hasta Viernes 30 de mayo de 2025

MUNICIPIO: TAURAMENA

NOMBRE COLEGIO INSTITUCION EDUCATIVA SIGLO XXI NOMBRE SEDE SIGLO XXI

RANGO DE EDAD	No DE RACIONES ADJUDICADAS	No DE RACIONES ATENDIDAS	No DE DIAS A ATENDER	MENU Y SEMANA DEL CICLO DE MENUS ENTREGADO					MODALIDAD DE ATENCION
PREESCOLAR	12	12	5	SEMANA 17					ALMUERZO
PRIMARIA I, 2, 3	42	42							
PRIMARIA II 4 Y 5	83	83							TOTAL DE RACIONES
SECUNDARIA 6, 7, 8, 9	182	182	MENUS	D1	D2	D3	D4	D5	1,321
MEDIA 10 Y 11	54	54							

ALIMENTOS A ENTREGAR

ALIMENTO	UNIDAD DE MEDIDA GRAMOS	CANTIDAD DE ALIMENTOS POR RANGO DE RACIONES EN GRAMOS					PRESENTACION	CANTIDAD TOTAL	ALIMENTOS RECIBIDOS		CONDICIONES DE EMPAQUE		FALTANTES			DEVOLUCIÓN			SALDO DE LA SEMANA
		PREESCOLAR	PRIMARIA 1, 2, 3	PRIMARIA 4 Y 5	SECUNDARIA 6, 7, 8, 9	MEDIA 10 Y 11			TOTAL	SI	SI	NO	SI	NO	CANTIDAD	SI	NO	CANTIDAD	
		12	42	83	182	54		373											
CEREALES																			
Aceite de soya	500	438	2721,6	3454,8	12852,8	4914,6	UNIDAD X 500	45											
Almidón de maíz	30	96	486	924	1747,2	518,4	UNIDAD X 30	35											
Arroz blanco	500	1188	6248	11088	46008,8	15183,2	UNIDAD X 500	164											
Avena en hojuelas	250	96	486	924	1747,2	518,4	UNIDAD X 250	16											
Azúcar blanco	500	378	1998	1548,8	5969,6	1674,4	UNIDAD X 500	29											
pasta Fideos	250	60	372	564	1456	648	UNIDAD X 250	12											
Frijol	500	82	498	1271	4550	2160	UNIDAD X 500	17											
Harina blanca	500	234	1240	1656	5824	2214	UNIDAD X 500	23											
Leche entera en polvo	380	322,92	1676,48	1711,71	6962,32	1790,1	UNIDAD X 380	31											
Lentejas	500	82	498	1271	4550	2160	UNIDAD X 500	17											
Sal	500	30	620	630	2730	810	UNIDAD X 500	10											
GRASAS																			
Aceituna, pasa	30	6,6	6,2	6,3	10,2	5,4	UNIDAD X 30	2											
Crema de leche	200	30	186	282	819	291,6	UNIDAD X 200	8											
Mantequilla	125	60	372	564	1638	583,2	UNIDAD X 125	28											
Mayonesa, con sal	110	60	372	564	1638	583,2	UNIDAD X 110	29											
Panela	500	102	992	1026	3458	1134	UNIDAD X 500	14											
VERDURA																			
Ajo,	1000	13,8	85,8	88,2	254,8	102,6	KG	0,54											
Cebolla cabezona,	1000	864	5602,4	8823,4	20608,8	7117,2	KG	40,81											
Cebolla larga	1000	199,2	1412,2	2268	5981,2	3618	KG	16,81											
Habichuela,	1000	180	1240	1449	4368	1728	KG	8,97											
Papa comun o negra	1000	1008,8	11203,4	18624	52997,4	30142	KG	161,76											
Pepino Cohombro	1000	300	2480	2646	8190	3240	KG	16,80											
Pimentón rojo,	1000	120	765,8	915,8	3083,8	1458,4	KG	5,58											
Plátano harton, maduro,	1000	1140	6169	6846	36594	12150	KG	56,80											
Plátano harton, verde,	1000	742,8	5003,4	8406	23985,4	9342	KG	44,21											
Repollo blanco	1000	600	3842	6384,3	18282	7938	KG	39,73											
Tomate	1000	648	4336,4	4788	27982,4	13738	KG	52,10											
Zanahoria	1000	674,4	4197,4	5247,6	16090,8	7398	KG	33,81											
FRUTA																			
Guayaba,	1000	960	4960	6048	14980	4320	KG	29,88											
Limón	1000	384,8	2323,4	2964,1	7467,4	2187,8	KG	15,06											
Lulo,	1000	1200	6200	6300	16200	5400	KG	37,30											
Mango	1000	180	1116	1260	4680	1728	KG	8,90											
Mandarina	1000	90	496	504	1820	594	KG	3,51											
Maracuyá,	1000	2256	11656	11844	34219	10152	KG	70,12											
Piña,	1000	1080	6696	6951	27300	8586	KG	50,92											
PROTEINA																			
Huevo de gallina	55	660	3410	3465	10010	2970	UNIDAD X 55	373											
Pechuga de pollo	1000	1008,8	6100,8	6974,1	25075,8	8866,7	KG	48,40											
Queso tipo campesino	500	120	744	1680	6370	2430	UNIDAD X 500	24,00											
Carne para asar magra	1000	564	3410	3969	14196	5076	KG	27,33											
Res, MOLIDA	1000	564	3410	3969	14196	5076	KG	27,33											
AGUA POTABLE																			
AGUA CONSUMO	200	36	186	189	546	162	UNIDAD X200	1119											

OBSERVACIONES

NOMBRE DEL PARTICIPANTE DE OPERADOR QUE ENTREGA: Mildred Giraldo

NOMBRE RESPONSABLE INSTITUCIÓN O CENTRO EDUCATIVO: LUIS EMILIO PATARROYO

CARGO: Rector

FIRMA:

FIRMA:

4824

Educación | Alimentación Aprendizaje | Colombia

REMISIÓN ENTREGA DE ALIMENTOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RACIÓN PREPARADA EN SITIO

OPERADOR: DIFLO S.A.S

Martes 3 de junio de 2025 hasta Viernes 6 de junio de 2025

MUNICIPIO: TAURAMENA

NOMBRE COLEGIO INSTITUCION EDUCATIVA SIGLO XXI NOMBRE SEDE SIGLO XXI

RANGO DE EDAD	No DE RACIONES SOLICITADAS	No DE RACIONES ATENDIDAS	No DE DIAS A ATENDER	No DE MENUS Y MODALIDAD DEL CICLO DE MENUS ENTREGADOS	MODALIDAD DE ATENCION
PREESCOLAR	13	13	4	Semana 19	ALMUERZO
PRIMARIA 1 2 3	80	80			
PRIMARIA 4, 5 Y 6	62	62			TOTAL DE RACIONES
SECUNDARIA 6, 7, 8, 9	182	182	MENUS: 3	CT CS CM CM	1.464
MEDIA 10 11	84	84			

ALIMENTOS A ENTREGAR

ALIMENTO	GRAMAJE DE MEDIDA CASERA	CANTIDAD DE ALIMENTOS POR NUMERO DE RACIONES EN CRUDO					PRESENTACION	CANTIDAD TOTAL	ALIMENTOS RECIBIDOS			OBSERVACIONES DE DIFERENCIAS			FALTANTES			DEVOLUCIÓN			SALDO DE LA REMISIÓN
		PREESCOLAR	PRIMARIA 1,2,3	PRIMARIA 4,5,6	SECUNDARIA 6,7,8,9	MEDIA 10 11			TOTAL	C	NC	E	MD	EL	MD	OBSERVACIONES	M	MD	OBSERVACIONES	
		13	80	62	182	84		UT1													
VIVERES																					
Aceite de cóco	850	351	2510	2068	10182	3477,6	UNIDAD X 500	36		✓		✓			✓			✓			
Almidón de maiz	90	104	460	496	1347,2	515,4	UNIDAD X 90	38		✓		✓			✓			✓			
Arroz blanco	500	1049	8440	8928	27581,6	12589,2	UNIDAD X 500	133		✓		✓			✓			✓			
Arveja seca	500	65	480	1054	4653	2468	UNIDAD X 500	17		✓		✓			✓			✓			
Avena en hojuelas	250	104	460	496	1747,2	518,4	UNIDAD X 250	14		✓		✓			✓			✓			
Azúcar blanca	500	234	1040	1116	4368	1296	UNIDAD X 500	17		✓		✓			✓			✓			
Fríjol	500	65	480	1054	4650	2160	UNIDAD X 500	17		✓		✓			✓			✓			
Harina blanca	500	0	0	0	0	0	UNIDAD X 500	0							✓			✓			
Leche entera en polvo	360	338	1560	1612	3875,6	1684,8	UNIDAD X 360	29		✓		✓			✓			✓			
Sello Fibron	250	0	0	0	0	0	UNIDAD X 250	0													
Sal	500	78	480	496	2184	648	UNIDAD X 500	9		✓		✓			✓			✓			
ENSILADO																					
Ahuyama, seco	35	9,52	43	4,96	14,56	4,32	UNIDAD X 35	1		✓		✓			✓			✓			
Crema de leche	250	0	0	0	0	0	UNIDAD X 250	0													
Mantequilla	125	32,5	160	248	910	291,6	UNIDAD X 125	13		✓		✓			✓			✓			
Mayonesa, con 68	110	85	360	496	1638	583,2	UNIDAD X 110	29		✓		✓			✓			✓			
Panela	500	260	1200	1240	4732	1404	UNIDAD X 500	19		✓		✓			✓			✓			
VERDURA																					
Ajo	1000	10,4	72	74,4	246,4	86,4	KG	0,48		✓		✓			✓			✓			
Cebolla cabezona	1000	884	5904	6551,2	19437,6	6944,4	KG	36,72		✓		✓			✓			✓			
Cebolla larga	1000	223,6	1416	2356	8648	3051,2	KG	17,57		✓		✓			✓			✓			
Cilantro	1000	2,6	12	13,4	36,4	10,8	KG	0,07		✓		✓			✓			✓			
Papa común o negra	1000	1051,7	6982	7868	21791,4	10652	KG	53,10		✓		✓			✓			✓			
Platano harton, maduro	1000	2476	11840	17608	60756	24300	KG	117,11		✓		✓			✓			✓			
Platano harton, verde	1000	257	282	620	2575,6	1242	KG	4,98		✓		✓			✓			✓			
Remolacha	1000	325	1859	2015	6372	2430	KG	12,64		✓		✓			✓			✓			
Repollo blanco	1000	936	5409	6169	18748	7128	KG	36,36		✓		✓			✓			✓			
Tomate	1000	858	5533	7100	24368	10118,8	KG	48,12		✓		✓			✓			✓			
Yuca blanca	1000	1014	5268	7376	25116	9450	KG	48,24		✓		✓			✓			✓			
Zanahoria	1000	923,8	5214	8468,2	22531,6	8791,2	KG	43,65		✓		✓			✓			✓			
FRUTA																					
Limón	1000	522,8	2412	2480,4	8226,8	2646,8	KG	16,06		✓		✓			✓			✓			
Mango	1000	0	0	0	0	0	KG	0,00													
Manzana	1000	0	0	0	0	0	KG	0,00													
Naranja	1000	1300	6496	6200	18200	5400	KG	37,10		✓		✓			✓			✓			
Pera	1000	1400	6860	6400	20020	5948	KG	40,61		✓		✓			✓			✓			
Tomate de árbol	1000	1300	6000	6300	18200	5400	KG	37,10		✓		✓			✓			✓			
PROTEINA																					
Huevo de gallina	55	715	3200	3410	10010	2970	UNIDAD X 55	371		✓		✓			✓			✓			
Pechuga de pollo	1000	646,325	2952	3431,7	12666,4	4469,35	KG	24,10		✓		✓			✓			✓			
Queso tipo campesino	500	0	0	0	0	0	UNIDAD X 500	0,00													
Carne para asar magra	1000	811	3300	3808	14196	5076	KG	27,09		✓		✓			✓			✓			
Carne magra	1000	811	3300	3412	14196	5076	KG	26,99		✓		✓			✓			✓			
AGUA POTABLE																					
AGUA CONSUMO	200	26	100	124	364	108	UNIDAD X200	742		✓		✓			✓			✓			

C: Consumo NC: No consumo

OBSERVACIONES

NOMBRE RESPONSABLE DE LA ENTREGA: Nicolas Cotrina

FIRMA RESPONSABLE DE LA ENTREGA: Jenny Pinto M

NOMBRE RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN Y ENTREGA DE ALIMENTOS: LUIS EMILIO PATARROYO

CARGO: Rector

FIRMA: Jenny Pinto M

Scanned with CamScanner

4825

Educación

REMISIÓN ENTREGA DE ALIMENTOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RACIÓN PREPARADA EN SITIO

OPERADOR: DIFLO S.A.S

Lunes 5 de junio de 2023 hasta Viernes 10 de junio de 2023

MUNICIPIO: TAURAMENA

NOMBRE COLEGIO INSTITUCION EDUCATIVA SIGLO XXI NOMBRE SEDE SIGLO XXI

GRADO DE EDAD	No. DE RACIONES PROGRAMADAS	No. DE RACIONES ATENDIDAS	No DIENAS A ATENDER	No. DE DIAS Y SEMANA DEL CICLO DE MENUS ENTREGADOS	MODALIDAD DE ATENCION
PREESCOLAR	13	13	5	SEMANA 19	ALMUERZO
PRIMARIA I, 2, 3	60	60			
PRIMARIA 4 - 5	52	52			TOTAL DE RACIONES
SECUNDARIA 6, 7, 8, 9	152	152	SEMANA	5 6 7 8 9	1.386
MEDIA 10 Y 11	54	54			

ALIMENTOS A ENTREGAR

ALIMENTO	UNIDAD DE MEDIDA GRAMOS	CANTIDAD DE ALIMENTOS POR NUMERO DE RACIONES DE CADA GRADO					PRESENTACION	CANTIDAD TOTAL	ALIMENTOS RECIBIDOS		CONDICIONES DE EMPAQUE		FALTANTES			DEVOLUCION			ANALISIS DE LA MUESTRA
		PREESCOLAR	PRIMARIA 1,2,3	PRIMARIA 4,5	SECUNDARIA 6,7,8,9	MEDIA 10 Y 11		UNI	TOTAL	C	C	NC	B	MD	CANTIDAD	B	MD	CANTIDAD	
		13	60	52	152	54													
VIVERES																			
Aceite de soja	500	481,3	2586	3230,2	11975,6	1066	UNIDAD X 500	45		✓		✓			✓			✓	
Aceitón de maíz,	80	154	480	498	1747,2	516,4	UNIDAD X 80	34		✓		✓			✓			✓	
Arroz blanco	500	673	6120	8432	25695,6	11664,4	UNIDAD X 500	126		✓		✓			✓			✓	
Avena en hojuelas,	250	104	480	600	1747,2	516,4	UNIDAD X 250	14		✓		✓			✓			✓	
Azúcar blanca,	500	312	1440	1488	5824	1728	UNIDAD X 500	33		✓		✓			✓			✓	
pasta Rotini	250	65	360	496	1456	540	UNIDAD X 250	12		✓		✓			✓			✓	
Pollo	500	65	480	1054	4650	2160	UNIDAD X 500	17		✓		✓			✓			✓	
Leche entera en polvo	380	349,80	1622,4	1884,54	5962,32	1750,1	UNIDAD X 380	31		✓		✓			✓			✓	
Lentejа	500	65	468	1004	4560	2160	UNIDAD X 500	17		✓		✓			✓			✓	
Fiesto escriquell,	200	208	2220	2652	10830	3456	UNIDAD X 250	83		✓		✓			✓			✓	
Sal	500	104	830	663	3021	837	UNIDAD X 500	11		✓		✓			✓			✓	
MEDIAMP																			
Arroz, sano	30	5,82	36,6	38,96	141,96	56,32	UNIDAD X 30	6		✓		✓			✓			✓	
Mantequilla	125	65	360	499	1826	562,5	UNIDAD X 125	28		✓		✓			✓			✓	
Mayonesa, con sal	110	55	360	486	1608	562,5	UNIDAD X 110	39		✓		✓			✓			✓	
Mel de abeja, liquido	220	26	150	217	804,6	216	UNIDAD X 220	5		✓		✓			✓			✓	
Panela	450	260	1200	1346	4702	1404	UNIDAD X 450	20		✓		✓			✓			✓	
Salsa de tomate	110	39	180	248	726	216	UNIDAD X 110	13		✓		✓			✓			✓	
VERDURA																			
Ajo,	1000	13	60	89	273	108	KG	6,56		✓		✓			✓			✓	
Arveja verde	1000	130	900	1054	3468	1836	KG	6,57		✓		✓			✓			✓	
Cebolla cabezona,	1000	800	6144	7165,2	22348,8	6534,2	KG	44,58		✓		✓			✓			✓	
Cebolla larga	1000	216,8	1344	2232	8088	2764,4	KG	16,41		✓		✓			✓			✓	
Habichuela,	1000	130	1200	1428	4368	1728	KG	6,83		✓		✓			✓			✓	
Papa criolla o negra	1000	3076,7	19122	22734	70023,4	29592	KG	146,57		✓		✓			✓			✓	
Papaya Cabezona	1000	780	4200	4734	14560	3726	KG	28,44		✓		✓			✓			✓	
Pimentón rojo,	1000	52	294	347,2	1092,6	410,4	KG	2,16		✓		✓			✓			✓	
Platano harton, maduro,	1000	1235	7276	8804	30394	12156	KG	58,55		✓		✓			✓			✓	
Platano harton, verde,	1000	804,7	4842	4324	22806,4	8342	KG	44,01		✓		✓			✓			✓	
Remolacha,	1000	325	1800	2015	6370	2430	KG	12,94		✓		✓			✓			✓	
Repollo blanco,	1000	325	1800	2015	6370	2430	KG	12,94		✓		✓			✓			✓	
Tomate	1000	1367,5	8768	11642	39783,2	14994	KG	77,76		✓		✓			✓			✓	
Zanahoria	1000	9351,4	3318	6404,8	21428,8	9964,2	KG	43,85		✓		✓			✓			✓	
FRUTA																			
Guayaba,	1000	1040	4800	6960	14560	4320	KG	29,66		✓		✓			✓			✓	
Limón	1000	640,1	3552	2616,4	8629,8	2332,8	KG	10,55		✓		✓			✓			✓	
Mandarina,	1000	2444	11280	11658	34216	10152	KG	69,75		✓		✓			✓			✓	
Piña,	1000	1430	8600	6820	20020	5940	KG	43,81		✓		✓			✓			✓	
Tomate de árbol,	1000	1300	8000	6200	18200	5400	KG	37,10											
PROTEINA																			
Huevo de gallina	55	715	3300	3410	10010	3078	UNIDAD X 55	371		✓		✓			✓			✓	
Pechuga de pollo	1000	1062,65	3804	5863,4	25378,8	6666,7	KG	48,20		✓		✓			✓			✓	
Queso tipo doble crema	500	130	720	1080	6370	2430	UNIDAD X 500	24,00		✓		✓			✓			✓	
Carne para asar magra	1000	611	3600	3906	14196	5076	KG	27,09		✓		✓			✓			✓	
Res, MOLIDA	1000	611	3600	3906	14196	5076	KG	27,09		✓		✓			✓			✓	
ADICIONALES																			
AGUA CONSUMO	250	30	180	186	546	162	UNIDAD X250	1113		✓		✓			✓			✓	

C: Cumple NC: No cumple

OBSERVACIONES

NOMBRE DEL FUNCIONARIO DEL OPERADOR QUE ENTREGA: Mildred Giraldo

FIRMA: Jenny Rojas

NOMBRE RESPONSABLE INSTITUCIÓN O CENTRO EDUCATIVO: LUIS EMILIO PATARROYO

CARGO: Rector

FIRMA:

Scanned with CamScanner

4826

Educación Aprende

REMISIÓN ENTREGA DE ALIMENTOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RACIÓN PREPARADA EN SITIO

OPERADOR: DUPLO S.A.S — Lunes 18 de Junio de 2021 hasta Viernes 25 de Junio de 2021

MUNICIPIO: TAURAMENA

NOMBRE COLEGIO INSTITUCION EDUCATIVA SIGLO XXI NOMBRE SEDE SIGLO XXI

RANGO DE EDAD	No DE RACIONES ADMINISTRADAS	No DE RACIONES ATENDIDAS	No DE DIAS A ATENDER	No DE DIAS Y UNIDAD DEL CICLO DE MENUS ENTREGADOS	MODALIDAD DE ATENCION
PREESCOLAR	13	13	5	SEMANA 24	ALMUERZO
PRIMARIA 1, 2, 3	66	66			
PRIMARIA 4 - 5 Y 6	82	82			TOTAL DE RACIONES
SECUNDARIA 7, 8, 9 Y 10	162	162	MENUS: 4746 4747 4748 4749 4750		1.480
MEDIA 10 Y 11	84	84			

ALIMENTOS A ENTREGAR

ALIMENTO	UNIDAD DE MEDIDA GRAMOS	CANTIDADES ALIMENTOS POR RANGOS DE EDADES: PREESCOLAR	PRIMARIA 1, 2, 3	PRIMARIA 4 - 5 Y 6	SECUNDARIA 7, 8, 9 Y 10	MEDIA 10 Y 11	PRESENTACION	CANTIDAD TOTAL	ALIMENTOS RECIBIDOS: TOTAL	C	MD	CONSOLIDADO DE ENTREGADO: S	MD	FALTANTES: M	MD	OBSERVACION	DEVOLUCION: M	MD	OBSERVACION	SALDO DE LA SEMANA
		13	66	82	162	84		371												
VIVERES																				
Aceite de soja	500	260	1650	2460,2	7944,3	3645	UNIDAD X 500	30												
Arroz blanco	500	767	4740	5400	27372,9	8963,6	UNIDAD X 500	97												
Arveja verde	500	65	480	1004	4550	2160	UNIDAD X 500	17												
Avena en hojuelas	250	208	960	882	3494,1	1836,8	UNIDAD X 250	27												
Azucar blanco	500	234	1080	1116	4368	1296	UNIDAD X 500	17												
pasta Fideos	250	65	360	486	1456	540	UNIDAD X 250	10												
Harina blanca	500	221	1206	1812	5824	3214	UNIDAD X 500	23												
Leche entera en polvo	360	338	1560	1812	5678,4	1684,8	UNIDAD X 360	28												
Lenteja	500	0	0	0	0	0	UNIDAD X 500	0												
Pasta alcapurrial	250	234	1740	2358	9172,8	2937,6	UNIDAD X 250	66												
Sal	500	26	480	498	2184	648	UNIDAD X 500	9												
MISCELANEOS																				
Aceitos, sazo	30	9,53	4,8	4,86	14,56	4,32	UNIDAD X 30	1												
Mantequilla	125	32,3	180	348	858	291,6	UNIDAD X 125	13												
Mayonesa, con sal	110	56,5	334	449,2	1326,8	486	UNIDAD X 110	34												
Mad de ajoja, tipsta	220	0	0	0	0	0	UNIDAD X 220	0												
Panela	450	260	1200	1240	4730	1404	UNIDAD X 450	20												
Salsa de tomate	110	0	0	0	0	0	UNIDAD X 110	0												
Uva, Deshidratada	110	0	0	0	0	0	UNIDAD X 110	0												
VERDURA																				
Ajo,	1000	10,4	72	74,4	218,8	86,4	KG	0,46												
Cebolla cabezona,	1000	798,5	4212	5257,6	16907,8	5958,8	KG	33,64												
Cebolla larga	1000	123,5	768	1240	5095,2	1678,4	KG	8,32												
Papa criolla o negra	1000	2638	10560	14756	39232	14668	KG	86,48												
Papina Colombia	1000	429	2400	2604	8189	3240	KG	16,96												
Pimentón rojo,	1000	52	300	372	1092	432	KG	2,20												
Plátano harton, maduro,	1000	1220	3870	8804	36284	12180	KG	62,55												
Remolacha,	1000	325	1800	2015	6370	2430	KG	12,94												
Repollo blanco,	1000	676	3600	4123	12764	4968	KG	26,47												
Tomate	1000	1007,8	5688	7254	24342,4	9018	KG	47,21												
Zanahoria	1000	840,7	3308	4686,2	13377	5334,4	KG	26,86												
FRUTA																				
Guayaba,	1000	0	0	0	0	0	KG	0,00												
Limón	1000	395,2	1624	1884,8	6032,8	1847,8	KG	11,78												
Mango	1000	1560	7200	7440	21840	5460	KG	44,52												
Naranja,	1000	0	0	0	0	0	KG	0,000												
Piña,	1000	1430	6600	6825	20020	5940	KG	40,81												
Tomate de árbol,	1000	1300	6000	6206	18200	5400	KG	37,10												
PROTEINA																				
Huevo de gallina	50	0	0	0	0	0	UNIDAD X 50	0												
Pechuga de pollo	1000	1092,85	5404	6863,4	25376,8	8968,7	KG	48,29												
Queso tipo campesino	500	130	720	1860	6370	2430	UNIDAD X 500	24,30												
Carne para asar magra	1000	611	3300	3906	14196	5076	KG	27,89												
Carne de res picada	1000	611	3300	3906	14196	5076	KG	27,89												
ABASTECIMIENTO																				
AGUA CONSUMO	200	26	120	124	364	108	UNIDAD X200	742												

M: Cumple NC: No cumple

OBSERVACIONES

LOS ALIMENTOS RECIBIDOS CUMPLEN CON LA FICHA TECNICA, CONCEPTO SANITARIO, CERTIFICADO DE CALIDAD Y DEMAS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE).

NOMBRE DEL FUNCIONARIO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO QUE RECIBE ALIMENTOS: Mirella Yirda Jenny Pinto M

NOMBRE MANIPULADOR PREPARADOR QUE RECIBE ALIMENTOS: Jenny Pinto M

NOMBRE Y APELLIDOS DEL INTERVENTOR O CONTROLADOR: LUIS EMILIO PATARROYO

CARGO: Rector

FIRMA:

Scanned with CamScanner

4827

Educación

REMISIÓN ENTREGA DE ALIMENTOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RACIÓN PREPARADA EN SITIO

OPERADOR: DUFLO S.A.S

Lunes 5 de mayo de 2025 hasta Viernes 9 de mayo de 2025

MUNICIPIO: TAURAMENA

NOMBRE COLEGIO INSTITUCION EDUCATIVA CRIET NOMBRE SEDE INSTITUCION EDUCATIVA CRIET

RANGO DE EDAD	No DE RACIONES ADMINISTRADAS	No DE RACIONES ATENDIDAS	No DE DIAS A ATENDER	No DE DIAS Y SEMANA DEL CICLO DE MENUS SUMINISTRADO	MODALIDAD DE ATENCION
PREESCOLAR	0	0	5	SEMANA 11	ALMUERZO
PRIMARIA 1 , 2 , 3	0	0			TOTAL DE RACIONES
PRIMARIA 4 , 4Y 5	0	0	MENUS: 01	01 02 03 04	700
SECUNDARIA 6 7 8 9	123	123			
MEDIA 10 Y 11	35	35			

ALIMENTOS A SUMINISTRAR

ALIMENTO	UNIDAD DE MEDIDA GRAMOS	CANTIDAD DE ALIMENTO POR NUMERO DE RACIONES EN GRAMOS					MEDIDA CASERA	CANTIDAD TOTAL	ALIMENTOS RECIBIDOS		CONDICIONES DE EMPAQUE		FALTANTES			DEVOLUCION			SALDO DE LA SEMANA
		PREESCOLAR	PRIMARIA 1 , 2 , 3	PRIMARIA 4 , 4Y 5	SECUNDARIA 6 7 8 9	MEDIA 10 Y 11		700	TOTAL	C	NC	C	NC	B	MO	CANTIDAD	B	MO	CANTIDAD	
		0	0	0	123	35													
VIVERES																			
Aceite de soya	900	0	0	0	8610	2765	UNIDAD X 900	23											
Almidon de maiz	90	0	0	0	1168.8	336	UNIDAD X 90	17											
Arroz blanco	500	0	0	0	58571.4	8620	UNIDAD X 500	82											
Arveja seca	500	0	0	0	2870	1400	UNIDAD X 500	9											
Avena en hojuelas	250	0	0	0	1186.8	335	UNIDAD X 250	7											
Azucar blanco	500	0	0	0	4260.4	1246	UNIDAD X 500	13											
Fideo	500	0	0	0	2875	1400	UNIDAD X 500	9											
Harina blanca	500	0	0	0	3535	1435	UNIDAD X 500	11											
Leche entera en polvo	380	0	0	0	3657.6	1092	UNIDAD X 380	13											
Pasta Rosca	250	0	0	0	984	280	UNIDAD X 250	6											
Sal	500	0	0	0	1845	525	UNIDAD X 500	5											
MISCELANEO																			
Ajinomen sazon	30	0	0	0	123	35	UNIDAD X 30	1											
Crema de leche	200	0	0	0	553.9	180	UNIDAD X 200	4											
Mantequilla	125	0	0	0	1107	375	UNIDAD X 125	12											
Mayonesa, con sal	110	0	0	0	1107	375	UNIDAD X 110	14											
Panela	500	0	0	0	2138	910	UNIDAD X 500	5											
VERDURA																			
Ajo	1000	0	0	0	184.5	70	KG	0.26											
Cebolla cabezona	1000	0	0	0	10669.4	4021	KG	19.41											
Cebolla larga	1000	0	0	0	7207.8	2766	KG	9.97											
Cilantro	1000	0	0	0	24.9	7	KG	0.03											
Papa comun o negra	1000	0	0	0	18762.1	6000	KG	33.71											
Platano harton, madura	1000	0	0	0	41662	15750	KG	55.63											
Platano harton, verde	1000	0	0	0	1808.1	695	KG	2.61											
Remolacha	1000	0	0	0	4305	1575	KG	5.84											
Repollo blanco	1000	0	0	0	17712	6510	KG	24.22											
Tomate	1000	0	0	0	17835	6370	KG	24.01											
Yuca blanca	1000	0	0	0	16874	6125	KG	23.15											
Zanahoria	1000	0	0	0	15237.4	5565	KG	20.93											
FRUTA																			
Limon	1000	0	0	0	3555.6	1302	KG	7.14											
Mango	1000	0	0	0	17635	6320	KG	23.16											
Manzana	1000	0	0	0	1230	595	KG	1.82											
Maracuya	1000	0	0	0	23124	6965	KG	29.70											
Pera	1000	0	0	0	18430	5950	KG	24.02											
Tomate de arbol	1000	0	0	0	12390	3500	KG	15.90											
PROTEINA																			
Huevo de gallina	55	0	0	0	6765	1925	UNIDAD X 55	105											
Pechuga de pollo	1000	0	0	0	17149.2	5911.75	KG	22.96											
Queso tipo campesino	250	0	0	0	4285	1375	UNIDAD X 250	24.60											
Carne para asar magra	1000	0	0	0	9584	3290	KG	12.88											
Carne magra	1000	0	0	0	9584	3290	KG	12.88											
AGUA POTABLE																			
AGUA CONSUMO	200	0	0	0	369	105	UNIDAD X200	474											

O: Ocupa NO: No ocupa

OBSERVACIONES:

NOMBRE DEL FUNCIONARIO DE LA EMPRESA: Mylene Gomez

CARGO: Manip Tecnol

FIRMA: Manip Tecnol

NOMBRE FUNCIONARIO INSTITUCION EDUCATIVA: Yhon Javier Ruiz

CARGO: Rector

FIRMA:

4829

Educación Alimentación Escolar

REMISIÓN ENTREGA DE ALIMENTOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RACIÓN PREPARADA EN SITIO

OPERADOR: DUPLO S.A.S

Lunes 12 de mayo de 2025 hasta Viernes 16 de mayo de 2025

MUNICIPIO: TAURAMENA

NOMBRE COLEGIO INSTITUCION EDUCATIVA CIRET NOMBRE SEDE INSTITUCION EDUCATIVA CIRET

RANGO DE EDAD	No DE RACIONES ADJUDICADAS	No DE RACIONES ATENDIDAS	No DE DIAS A ATENDER	No DE MENUS Y SEMANA DEL CICLO DE MENUS ENTREGADOS	MODALIDAD DE ATENCION
PREESCOLAR	0	0	5	SEMANA 19	ALMUERZO
PRIMARIA 1,2,3	0	0			
PRIMARIA 4,5 Y 6	0	0			TOTAL DE RACIONES
SECUNDARIA 6, 7, 8,9	123	123	MENUS:	611 613 614 614 615	160
MEDIA 10 Y 11	37	37			

ALIMENTOS A ENTREGAR

ALIMENTO	UNIDAD DE MEDIDA GRAMOS	CANTIDAD DE ALIMENTOS POR NUMERO DE RACIONES EN GRAMOS					PRESENTACION	CANTIDAD TOTAL	ALIMENTOS RECIBIDOS		CONDICIONES DE EMPAQUE		FALTANTES			DEVOLUCIONES			SALDO DE LA SEMANA
		PREESCOLAR	PRIMARIA 1,2,3	PRIMARIA 4,5 Y 6	SECUNDARIA 6,7,8,9	MEDIA 10 Y 11			TOTAL	C	NC	C	NC	N	NO	CANTIDAD	N	NO	CANTIDAD	
		0	0	0	123	37		160											
VIVERES																			
Aceite de soya	500	0	0	0	6883,4	2072,5	UNIDAD X 500	22	✓		✓			✓			✓		
Almidon de maiz	90	0	0	0	1190,6	336	UNIDAD X 90	17	✓		✓			✓			✓		
Arroz blanco	500	0	0	0	24893,4	7491	UNIDAD X 500	64	✓		✓			✓			✓		
Avena en hojuelas	250	0	0	0	1160,9	336	UNIDAD X 250	7	✓		✓			✓			✓		
Azúcar blanco	500	0	0	0	3896	1120	UNIDAD X 500	11	✓		✓			✓			✓		
pasta Fideos	250	0	0	0	964	280	UNIDAD X 250	8	✓		✓			✓			✓		
Frijol	500	0	0	0	3975	1400	UNIDAD X 500	8	✓		✓			✓			✓		
Leche entera en polvo	380	0	0	0	4829,48	1168,25	UNIDAD X 380	14	✓		✓			✓			✓		
Lenteja	500	0	0	0	3975	1400	UNIDAD X 500	8	✓		✓			✓			✓		
Pasta espaguetti	250	0	0	0	7388	2240	UNIDAD X 250	30	✓		✓			✓			✓		
Sal	500	0	0	0	1906,8	542,5	UNIDAD X 500	5	✓		✓			✓			✓		
ENLATADO																			
Atún, seco	30	0	0	0	95,94	37,8	UNIDAD X 30	9	✓		✓			✓			✓		
Mantequilla	125	0	0	0	1107	378	UNIDAD X 125	12	✓		✓			✓			✓		
Mayonesa, comercial	110	0	0	0	1107	378	UNIDAD X 110	14	✓		✓			✓			✓		
Mol de abejas, frasco	320	0	0	0	467,4	140	UNIDAD X 320	2	✓		✓			✓			✓		
Panela	500	0	0	0	3169	918	UNIDAD X 500	9	✓		✓			✓			✓		
Salsa de mostaza	110	0	0	0	482	140	UNIDAD X 110	6	✓		✓			✓			✓		
VERDURA																			
Ajo	1000	0	0	0	168,6	70	KG	0,25	✓		✓			✓			✓		
Arveja verde	1000	0	0	0	2037	980	KG	3,09	✓		✓			✓			✓		
Cebolla rabocona	1000	0	0	0	18104,4	6348	KG	26,66	✓		✓			✓			✓		
Cebolla larga	1000	0	0	0	6827	2401	KG	8,43	✓		✓			✓			✓		
Habichuela	1000	0	0	0	2852	1120	KG	4,07	✓		✓			✓			✓		
Papa común o negra	1000	0	0	0	32736,1	19168	KG	71,31	✓		✓			✓			✓		
Pepino Cohombro	1000	0	0	0	8848	3825	KG	13,17	✓		✓			✓			✓		
Pimenton rojo	1000	0	0	0	715,4	266	KG	0,98	✓		✓			✓			✓		
Platano harton, madura	1000	0	0	0	20641	7878	KG	28,42	✓		✓			✓			✓		
Platano harton, verde	1000	0	0	0	15238,1	8068	KG	21,39	✓		✓			✓			✓		
Remolacha	1000	0	0	0	4305	1575	KG	5,88	✓		✓			✓			✓		
Repollo blanco	1000	0	0	0	4305	1575	KG	5,88	✓		✓			✓			✓		
Tomate	1000	0	0	0	26957,0	9660	KG	36,59	✓		✓			✓			✓		
Zanahoria	1000	0	0	0	18639,4	5026	KG	23,12	✓		✓			✓			✓		
FRUTA																			
Guayaba,	1000	0	0	0	9843	3500	KG	13,04	✓		✓			✓			✓		
Limón	1000	0	0	0	5636,2	1869	KG	7,49	✓		✓			✓			✓		
Mandarina,	1000	0	0	0	22124	6983	KG	29,70	✓		✓			✓			✓		
Piña,	1000	0	0	0	13530	3864	KG	17,39	✓		✓			✓			✓		
Tomate de arbol,	1000	0	0	0	12180	3600	KG	15,80	✓		✓			✓			✓		
PROTEINA																			
Huevo de gallina	55	0	0	0	6765	1920	UNIDAD X 55	160	✓		✓			✓			✓		
Pechuga de pollo	1000	0	0	0	17748,2	5811,75	KG	22,56	✓		✓			✓			✓		
Queso tipo doble crema	250	0	0	0	4265	1275	UNIDAD X 250	34,00	✓		✓			✓			✓		
Carne para asar magra	1000	0	0	0	9594	3290	KG	12,56	✓		✓			✓			✓		
Res, MOLIDA	1000	0	0	0	9594	3290	KG	12,56	✓		✓			✓			✓		
AGUA POTABLE																			
AGUA CONSUMO	200	0	0	0	369	185	UNIDAD X200	474	✓		✓			✓			✓		

C: Cumple NC: No cumple

OBSERVACIONES

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL OPERADOR QUE ENTREGA: Hilder Gil

NOMBRE MANIPULADOR DE ALIMENTOS QUE ENTREGA: Maily Tovar

FIRMA: Maily Tovar

NOMBRE RESPONSABLE INSTITUCION O CENTRO EDUCATIVO: SHADY PAUER RUIZ

CARGO: Rector

FIRMA:

4829

Educación | Alimentación Aprendizaje | ALIANZA

REMISIÓN ENTREGA DE ALIMENTOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RACIÓN PREPARADA EN SITIO

OPERADOR: OMILO S.A.S

Lunes 15 de mayo de 2023 hasta Viernes 23 de mayo de 2023

MUNICIPIO: TAMBARAMBA

NOMBRE COLEGIO INSTITUCION EDUCATIVA CIRET NOMBRE SEDE INSTITUCION EDUCATIVA CIRET

RANGOS DE EDAD	No DE RACIONES ADJUDICADAS	No DE RACIONES ATENDIDAS	No DE DIAS A ATENDER	No DE MENUS Y SEMANA DEL CICLO DE MENUS IMPLEMENTADO	MODALIDAD DE ATENCIÓN
PREESCOLAR	0	0	6	SEMANA 1A	ALM DE MED
PRIMARIA 1 2 3	0	0			TOTAL DE RACIONES
PRIMARIA 4 5 6	0	0	MENUS:	C16 C17 C18 C19 C20	
SECUNDARIA 6 7 8 9	123	123			780
MEDIA 10 Y 11	30	30			

ALIMENTOS A ENTREGAR

ALIMENTO	UNIDAD DE MEDIDA GRAMOS	CANTIDAD DE ALIMENTOS POR NUMERO DE RACIONES EN GRAMOS					PRESENTACION	CANTIDAD TOTAL	ALIMENTOS RECIBIDOS		CONDICIONES DE EMPAQUE		VALIDACION			DEVOLUCION			SALDO DE LA BODEGA
									TOTAL	K	KC	K	KC	BE	BM		BE	BM	
		0	0	0	123	66		189											
VIVERES																			
Aceite de soya	600	0	0	0	73848	3960	UNIDAD X 900	33											
Arroz Blanco	500	0	0	0	26367.2	7884	UNIDAD X 500	67											
Arveja seca	500	0	0	0	3075	1400	UNIDAD X 500	5											
Avena en hojuelas	250	0	0	0	2091.6	672	UNIDAD X 250	11											
Azucar blanco	500	0	0	0	3936	1120	UNIDAD X 500	11											
pasta Fideos	250	0	0	0	984	350	UNIDAD X 250	4											
Harina blanca	500	0	0	0	5056	1400	UNIDAD X 500	11											
Leche entera en polvo	380	0	0	0	5637.6	1064	UNIDAD X 380	15											
Lentejas	500	0	0	0	3075	1400	UNIDAD X 500	5											
Pasta espaguetti	250	0	0	0	8199.2	1904	UNIDAD X 250	33											
Sal	500	0	0	0	1968.5	842.5	UNIDAD X 500	3											
VERDURAS																			
Achote, seco	30	0	0	0	95.94	37.8	UNIDAD X 30	3											
Albahaca	125	0	0	0	533.5	189	UNIDAD X 125	6											
Alcaparras, conserval	110	0	0	0	697.8	315	UNIDAD X 110	12											
Ajo de cabeza, fresco	120	0	0	0	467.4	140	UNIDAD X 120	8											
Ajonjolí	500	0	0	0	3168	910	UNIDAD X 500	3											
Salsa de tomates	110	0	0	0	402	140	UNIDAD X 110	6											
Uva, Deshidratada	110	0	0	0	369	105	UNIDAD X 110	5											
VERDURA																			
Ajo,	1000	0	0	0	164.5	70	KG	0,25											
Cebolla cabezona,	1000	0	0	0	11428.7	3857	KG	16,58											
Cebolla larga	1000	0	0	0	3558	2128	KG	7,79											
Papa común o negra	1000	0	0	0	35758.1	13068	KG	48,91											
Papa única,	1000	0	0	0	0	0	KG	0,00											
Pepino Cohombro	1000	0	0	0	5535	2100	KG	7,64											
Pimentón rojo,	1000	0	0	0	738	280	KG	1,02											
Platano harton, maduro,	1000	0	0	0	41850	15750	KG	58,80											
Remolacha,	1000	0	0	0	4308	1575	KG	5,88											
Repollo blanco,	1000	0	0	0	12284	4795	KG	16,65											
Tomate	1000	0	0	0	22464.4	8400	KG	30,66											
Zanahoria	1000	0	0	0	14838.6	5481	KG	20,02											
FRUTA																			
Limón	1000	0	0	0	2739.2	1064	KG	4,80											
Mango	1000	0	0	0	14760	4200	KG	18,96											
Manzana,	1000	0	0	0	23124	6300	KG	28,70											
Naranja,	1000	0	0	0	35.9	7	KG	0,032											
Piña,	1000	0	0	0	13530	3850	KG	17,38											
Tomate de árbol,	1000	0	0	0	12300	3500	KG	15,80											
PROTEINA																			
Huevo de gallina	55	0	0	0	6765	1925	UNIDAD X 55	135											
Pechuga de pollo	1000	0	0	0	17146.2	6611.75	KG	22,96											
Queso tipo campesino	250	0	0	0	4305	1375	UNIDAD X 250	24,09											
Carne para asar magra	1000	0	0	0	19188	6580	KG	25,77											
AGUA POTABLE																			
AGUA CONSUMO	250	0	0	0	369	125	UNIDAD X250	474											

C: Cerrado NO: No cumple

OBSERVACIONES

AUTORIZACION PARA RECIBIR ALIMENTOS EN TABLETAS: Autorizamos a realizar entrega en el establecimiento de la Operación con el objeto y cumplimiento del Programa de Alimentación Escolar PAE

NOMBRE Y APELLIDOS DE QUIEN RECIBE LOS ALIMENTOS: Milan Cano

CARGO: MANIPULADOR DE ALIMENTOS DE BODEGA (Operador)

FIRMA: Myriam Fernanda GV.

FIRMA: Mª Fernanda GV.

NOMBRE RESPONSABLE INSTITUCIÓN O CENTRO EDUCATIVO: WILSON JAVIER RUIZ

CARGO: Rector

FIRMA:

4830

Educación | Alimentación | Ración

REMISIÓN ENTREGA DE ALIMENTOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RACIÓN PREPARADA EN SITIO

OPERADOR: DUPLO S.A.S.

Lunes 26 de mayo de 2025 hasta Viernes 30 de mayo de 2025

MUNICIPIO: TAURAMENA

NOMBRE COLEGIO INSTITUCION EDUCATIVA CRET NOMBRE SEDE INSTITUCION EDUCATIVA CRET

RANGO DE EDAD	No DE RACIONES HOJUSDICHAS	No DE RACIONES ATENDIDAS	No DE DIAS A ATENDER	No DE MENUS Y SEMANA DEL CICLO DE MENUS ENTREGADO	MODALIDAD DE ATENCION
PREESCOLAR	0	0	0	SEMANA 17	ALMUERZO
PRIMARIA 1, 2,3	0	0			
PRIMARIA 4 , 5 Y 6	0	0	MENUS: 01	02 0 0 0	TOTAL DE RACIONES
SECUNDARIA 6,7,8,9	125	125			125
MEDIA 10 Y 11	35	35			

ALIMENTOS A ENTREGAR

ALIMENTO	UNIDAD DE MEDIDA GRAMOS	SUMINISTRO DE ALIMENTOS POR NUMERO DE RACIONES EN GRAMOS: PREESCOLAR	PRIMARIA 1, 2, 3	PRIMARIA 4, 5 Y 6	SECUNDARIA 6, 7, 8, 9 Y 10	MEDIA 10 Y 11	PRESENTACION	CANTIDAD TOTAL	ALIMENTOS RECIBIDOS: TOTAL	C	NC	CONDICIONES DE EMPAQUE: C	NC	FALTANTES: SI	NO	CANTIDAD	DEVOLUCIÓN: SI	NO	CANTIDAD	SALDO DE LA SEMANA
		0	0	0	101	35		155												
ARROZ																				
Aceite de soya	500	0	0	0	2950.1	882	UNIDAD X 500	0	✓		✓		✓			✓				
Arroz	60	0	0	0	1180.6	306	UNIDAD X 60	17	✓		✓		✓			✓				
Arroz blanco	900	0	0	0	12699.2	4284	UNIDAD X 900	34	✓		✓		✓			✓				
Avena en hojuelas	250	0	0	0	0	0	UNIDAD X 250	0	-		✓		✓			✓				
Azucar blanca	500	0	0	0	1722	490	UNIDAD X 500	9	✓		✓		✓			✓				
pasta Fideos	250	0	0	0	0	0	UNIDAD X 250	0	-		✓		✓			✓				
Frijol	500	0	0	0	3015	1400	UNIDAD X 500	8	✓		✓		✓			✓				
Harina blanca	500	0	0	0	0	0	UNIDAD X 500	0	-		✓		✓			✓				
Leche entera en polvo	350	0	0	0	1818.8	588	UNIDAD X 350	7	✓		✓		✓			✓				
Lenteja	500	0	0	0	0	0	UNIDAD X 500	0	-		✓		✓			✓				
Sal	500	0	0	0	738	210	UNIDAD X 500	3	✓		✓		✓			✓				
HEBLADO																				
Colbalto, sabo	30	0	0	0	4.62	1.4	UNIDAD X 30	1	✓		✓		✓			✓				
Crema de leche	200	0	0	0	0	0	UNIDAD X 200	0	-											
Mantequilla	125	0	0	0	0	0	UNIDAD X 125	0	-											
Mayonesa...con sal	110	0	0	0	553.0	189	UNIDAD X 110	7	✓		✓		✓			✓				
Panela	500	0	0	0	369	105	UNIDAD X 500	1	✓		✓		✓			✓				
VERDURA																				
Ajo,	1000	0	0	0	61.5	24.5	KG	0.05	-											
Cebolla cabezona	1000	0	0	0	6762.2	2268	KG	11.75	✓		✓		✓			✓				
Cebolla larga	1000	0	0	0	2625	1008	KG	3.68	✓		✓		✓			✓				
Habichuela	1000	0	0	0	0	0	KG	8.08	-											
Papa parda o negra	1000	0	0	0	14074	4125	KG	23.10	✓		✓		✓			✓				
Pepino Cohombro	1000	0	0	0	0	0	KG	0.00	-											
Pimentón rojo	1000	0	0	0	738	252	KG	1.32	✓		✓		✓			✓				
Platano harton, maduro	1000	0	0	0	20541	7875	KG	26.42	✓		✓		✓			✓				
Platano harton, verde,	1000	0	0	0	1806.1	630	KG	2.81	✓		✓		✓			✓				
Repollo blanco,	1000	0	0	0	7388	2975	KG	13.07	✓		✓		✓			✓				
Tomate	1000	0	0	0	5860.8	2220	KG	11.78	✓		✓		✓			✓				
Zanahoria	1000	0	0	0	5494.3	2130	KG	7.55	✓		✓		✓			✓				
FRUTA																				
Guayaba,	1000	0	0	0	9849	2800	KG	10.64	✓		✓		✓			✓				
Limón	1000	0	0	0	34.6	7	KG	0.03	✓		✓		✓			✓				
Lulo,	1000	0	0	0	0	0	KG	0.00	-											
Mango	1000	0	0	0	0	0	KG	0.00	-				/							
Manzana	1000	0	0	0	0	0	KG	0.00	-											
Mandarina	1000	0	0	0	2514	896	KG	39.50	✓		✓		✓			✓				
Piña,	1000	0	0	0	0	0	KG	0.00	-											
PROTEINA																				
Huevo de gallina	55	0	0	0	0	0	UNIDAD X 55	0	-											
Pechuga de pollo	1000	0	0	0	9473.1	3969.875	KG	11.06	✓		✓		✓			✓				
Queso tipo campesino	250	0	0	0	0	0	UNIDAD X 250	0.00	-											
Carne para asar magra	1000	0	0	0	0	0	KG	0.00	-											
Res, MOLIDA	1000	0	0	0	8894	3360	KG	13.89	✓		✓		✓			✓				
AGUA POTABLE																				
AGUA CONSUMO	200	0	0	0	120	35	UNIDAD X200	155	✓		✓		✓			✓				

C: Completo NC: No completo

OBSERVACIONES

NOMBRE, APELLIDOS Y CARGO DEL ENTREGADOR (QUIEN ENTREGA): Hilario Lopez

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA PERSONA QUE RECIBE (Manuscrito): Aida Guerrero.

FIRMA: Aida Guerrero.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA PERSONA QUE RECIBE EL PRODUCTO: JHON XAVIER RUIZ

CARGO: RECTOR.

FIRMA:

4831

Educación | Alimentación Escolar | Colombia

REMISIÓN ENTREGA DE ALIMENTOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RACIÓN PREPARADA EN SITIO

OPERADOR: DUFLO S.A.S

Martes 2 de junio de 2023 hasta Viernes 9 de junio de 2023

MUNICIPIO: TAURAMENA

NOMBRE COLEGIO INSTITUCION EDUCATIVA CINET NOMBRE SEDE INSTITUCION EDUCATIVA CINET

RANGO DE EDAD	No. DE RACIONES PROGRAMADAS	No. DE RACIONES ATENDIDAS	No. DE DIAS A ATENDER	VALOR UNITARIO DEL COSTO DE RACIÓN ATENDIDO	MODALIDAD DE ATENCIÓN
PREESCOLAR	0	0	1	SEMANA 19	ALMUERZO
PRIMARIA 1, 2, 3	0	0			TOTAL DE RACIONES
PRIMARIA 4, 5	0	0	MENU:	A	B	A	B	A	126
SECUNDARIA 6, 7 & 8	126	126							
MEDIA 10 & 11	0	0							

ALIMENTOS A ENTREGAR

ALIMENTO	UNIDAD DE MEDIDA CASERA	CANTIDAD DE ALIMENTOS POR RANGO DE RACIONES EN GRAMOS					PRESENTACION	CANTIDAD TOTAL	ALIMENTOS RECIBIDOS		CONDICIONES DE ENTREGA		FALTANTES			DEVOLUCIONES			SALDO DE LA ENTREGA
		PREESCOLAR	PRIMARIA 1,2,3	PRIMARIA 4,5	SECUNDARIA 6,7,8	MEDIA 10,11		126	TOTAL	A	B	A	B	A	B	OBSERVACIONES	A	B	OBSERVACIONES	
		0	0	0	126	0														
PROTEINA																				
Aceite de soya	500	0	0	0	1176	2016	UNIDAD X 500	4 u		✓		✓			✓			✓		
Almidón de maíz	90	0	0	0	0	0	UNIDAD X 90	0												
Arroz blanco	500	0	0	0	5753.6	1680.4	UNIDAD X 500	14 u		✓		✓			✓			✓		
Arveja seca	500	0	0	0	0	0	UNIDAD X 500	0												
Avena en hojuelas	250	0	0	0	1680.4	840.8	UNIDAD X 250	7 u		✓		✓			✓			✓		
Azucar BLANCA	500	0	0	0	840	280	UNIDAD X 500	3 u		✓		✓			✓			✓		
Frijol	500	0	0	0	0	0	UNIDAD X 500	0												
Huevo ENTERO	900	0	0	0	0	0	UNIDAD X 900	0												
Leche entera en polvo	380	0	0	0	1834.4	981.8	UNIDAD X 380	7 u		✓		✓			✓			✓		
pasta Fideos	250	0	0	0	0	0	UNIDAD X 250	0												
Sal	500	0	0	0	372	168	UNIDAD X 500	1 u		✓		✓			✓			✓		
ENSALADA																				
Arbolito, seco	30	0	0	0	2.48	0.72	UNIDAD X 30	0 u		✓		✓			✓			✓		
Crema de leche	200	0	0	0	0	0	UNIDAD X 200	0												
Mantequilla	125	0	0	0	0	0	UNIDAD X 125	0												
Mayonesa, con sal	110	0	0	0	558	194.6	UNIDAD X 110	7 u		✓		✓			✓			✓		
Panela	500	0	0	0	840	280	UNIDAD X 500	3 u		✓		✓			✓			✓		
VERDURAS																				
Ajo	1000	0	0	0	37.2	14.6	KG	0.04		✓		✓			✓			✓		
Cebolla cabezona	1000	0	0	0	4141.6	1402.8	KG	5.61		✓		✓			✓			✓		
Cebolla larga	1000	0	0	0	884.4	220.2	KG	0.92		✓		✓			✓			✓		
Cilantro	1000	0	0	0	0	0	KG	0.00												
Pepa comun o negra	1000	0	0	0	0	0	KG	0.00												
Pimentón verde, rojo,	1000	0	0	0	0	0	KG	0.00												
Pimiento verde, rojo,	1000	0	0	0	0	0	KG	0.00												
Remolacha	1000	0	0	0	0	0	KG	0.00												
Repollo blanco	1000	0	0	0	4340	1820	KG	3.36		✓		✓			✓			✓		
Tomate	1000	0	0	0	595.2	180	KG	0.76		✓		✓			✓			✓		
Yuca blanca	1000	0	0	0	17112	8300	KG	22.41		✓		✓			✓			✓		
Zanahoria	1000	0	0	0	3645.6	1386.6	KG	5.01		✓		✓			✓			✓		
FRUTA																				
Limón	1000	0	0	0	0	0	KG	0.00												
Mango	1000	0	0	0	0	0	KG	0.00												
Manzana	1000	0	0	0	0	0	KG	0.00												
Naranja	1000	0	0	0	12600	3800	KG	16.00		✓		✓			✓			✓		
Pera	1000	0	0	0	0	0	KG	0.00												
Tomate de árbol	1000	0	0	0	0	0	KG	0.00												
HUEVOS																				
Huevo de gallina	55	0	0	0	0	0	UNIDAD X 55	0												
Pechuga de pollo	1000	0	0	0	0	0	KG	0.00												
Queso tipo campesino	250	0	0	0	0	0	UNIDAD X 250	0.00												
Carne para asar magra	1000	0	0	0	3472	1344	KG	13.99		✓		✓			✓			✓		
Cerdo magro	1000	0	0	0	0	0	KG	0.00												
ABASTECIMIENTO																				
AGUA CONSUMO	250	0	0	0	0	0	UNIDAD X250	0												

C. Compra NO. No compra

OBSERVACIONES

NOMBRE Y APELLIDO RESPONSABLE DEL OPERADOR DE TURNO: Hilard Glenis

NOMBRE Y APELLIDO RESPONSABLE DE RECIBIR EN EL CENTRO EDUCATIVO: Harly Yaver Rodriguez

FIRMA:

NOMBRE: YHDIS YAVER RUIZ

CARGO: Rector

FIRMA:

Scanned with CamScanner

4832

Educación

REMISIÓN ENTREGA DE ALIMENTOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RACIÓN PREPARADA EN SITIO

OPERADOR: DUPLO S.A.S

Lunes 8 de junio de 2020 hasta Viernes 19 de junio de 2020

MUNICIPIO: TAURAMENA

NOMBRE COLEGIO INSTITUCION EDUCATIVA CRET NOMBRE SEDE INSTITUCION EDUCATIVA CRET

RANGO DE EDAD	No DE RACIONES ADJUDICADAS	No DE RACIONES ATENDIDAS	No DE DIAS A ATENDER	No DE DIAS ATENDIDOS	MODALIDAD DE ATENCION
PREESCOLAR	0	0	0	0	ALMUERZO
PRIMARIA 1 - 2 - 3	0	0			
PRIMARIA 4 - 5 Y 6	0	0			
SECUNDARIA, 6, 7, 8, 9	124	124			TOTAL DE RACIONES
MEDIA 10 Y 11	36	36			160

ALIMENTO	UNIDAD DE MEDIDA GRAMOS	CANTIDAD DE ALIMENTOS POR RANGO DE RACIONES DE ATENCION					PRESENTACION	CANTIDAD TOTAL	ALIMENTOS RECIBIDOS		CANTIDADES DE DESPACHO	FALTANTES			DEVOLUCIÓN			SALDO DE LA BODEGA
		PREESCOLAR	PRIMARIA 1-2-3	PRIMARIA 4-5 Y 6	SECUNDARIA 6-7-8-9	MEDIA 10-11			TOTAL	OK	NO		OK	M	NO	CANTIDAD	M	NO	CANTIDAD	
		0	0	0	124	36		160												
VIVERES																				
Aceite de soya	500	0	0	0	0	8156,2	3646	UNIDAD X 500	22		✓		✓			✓			✓		
Achiote en Hojuela	50	0	0	0	0	1160,6	345,6	UNIDAD X 50	16		✓		✓			✓			✓		
Arroz blanco	500	0	0	0	0	24276,2	7865,6	UNIDAD X 500	50		✓		✓			✓			✓		
Avena en hojuelas	250	0	0	0	0	1160,6	345,6	UNIDAD X 250	7		✓		✓			✓			✓		
Azucar blanco	500	0	0	0	0	3868	1152	UNIDAD X 500	11		✓		✓			✓			✓		
pasta Fideos	250	0	0	0	0	962	360	UNIDAD X 250	4		✓		✓			✓			✓		
Frijol	500	0	0	0	0	3130	1440	UNIDAD X 500	10		✓		✓			✓			✓		
Leche entera en polvo	380	0	0	0	0	4082,24	1152,4	UNIDAD X 380	11		✓		✓			✓			✓		
Lenteja	500	0	0	0	0	3160	1440	UNIDAD X 500	10		✓		✓			✓			✓		
Pasta espagueti,	250	0	0	0	0	7040	2304	UNIDAD X 250	36		✓		✓			✓			✓		
Sal	500	0	0	0	0	1922	556	UNIDAD X 500	6		✓		✓			✓			✓		
VERDURAS																				
Achote, sazo	30	0	0	0	0	98,72	28,80	UNIDAD X 30	8		✓		✓			✓			✓		
Mantequilla	125	0	0	0	0	1116	288,8	UNIDAD X 125	13		✓		✓			✓			✓		
Mayonesa, con sal	110	0	0	0	0	1116	288,8	UNIDAD X 110	14		✓		✓			✓			✓		
Mel de abejas, liquida	320	0	0	0	0	471,2	144	UNIDAD X 320	2		✓		✓			✓			✓		
Panela	450	1	0	0	0	5224	936	UNIDAD X 450	16		✓		✓			✓			✓		
Salsa de tomates	170	1	0	0	0	486	144	UNIDAD X 170	6		✓		✓			✓			✓		
TUBERCULOS																				
Ajo,	1000	0	0	0	0	160	72	KG	0,24		✓		✓			✓			✓		
Arveja verde,	1000	0	0	0	0	2304	864	KG	3,04		✓		✓			✓			✓		
Cebolla cabezona,	1000	0	0	0	0	16231,2	5040,8	KG	20,72		✓		✓			✓			✓		
Cebolla larga	1000	0	0	0	0	6878	2468,8	KG	8,56		✓		✓			✓			✓		
Habichuela,	1000	0	0	0	0	2976	1152	KG	4,13		✓		✓			✓			✓		
Papa comun o negra	1000	0	0	0	0	53154,8	19728	KG	72,88		✓		✓			✓			✓		
Pepino Cohombro	1000	0	0	0	0	9620	3420	KG	13,04		✓		✓			✓			✓		
Pimenton esp,	1000	0	0	0	0	716,2	273,6	KG	0,99		✓		✓			✓			✓		
Platano harton, maduro,	1000	0	0	0	0	25798	8030	KG	33,81		✓		✓			✓			✓		
Platano harton, verde,	1000	0	0	0	0	15482,8	6239	KG	21,69		✓		✓			✓			✓		
Remolacha,	1000	0	0	0	0	4340	1436	KG	5,96		✓		✓			✓			✓		
Repollo blanco,	1000	0	0	0	0	4340	1436	KG	5,96		✓		✓			✓			✓		
Tomate	1000	0	0	0	0	27196,4	9936	KG	37,04		✓		✓			✓			✓		
Zanahoria	1000	0	0	0	0	14507,2	5738,8	KG	20,00		✓		✓			✓			✓		
FRUTAS																				
Guayaba,	1000	0	0	0	0	9600	2880	KG	12,80		✓		✓			✓			✓		
Limón	1000	0	0	0	0	5677,6	1728,4	KG	7,64		✓		✓			✓			✓		
Maracuyá,	1000	0	0	0	0	23312	8788	KG	35,08		✓		✓			✓			✓		
Piña,	1000	0	0	0	0	13840	3960	KG	17,80		✓		✓			✓			✓		
Tomate de árbol,	1000	0	0	0	0	12480	3600	KG	16,00		✓		✓			✓			✓		
PROTEINA																				
Huevo de gallina	55	0	0	0	0	8820	1440	UNIDAD X 50	160		✓		✓			✓			✓		
Pechuga de pollo	1000	0	0	0	0	17285,6	5977,6	KG	23,26		✓		✓			✓			✓		
Queso tipo doble crema	250	0	0	0	0	4340	1620	UNIDAD X 250	24,00		✓		✓			✓			✓		
Carne para asar magra	1000	0	0	0	0	9972	3384	KG	13,00		✓		✓			✓			✓		
Res, MOLIDA	1000	0	0	0	0	9972	3384	KG	13,00		✓		✓			✓			✓		
AGUA POTABLE																				
AGUA CONSUMO	200	0	0	0	0	372	168	UNIDAD X200	480		✓		✓			✓			✓		

OBSERVACIONES

NOMBRE DEL FUNCIONARIO DEL OPERADOR QUE ENTREGA: Hildred Giron

CARGO: Auxiliar

FIRMA:

NOMBRE RESPONSABLE INSTITUCIÓN EDUCATIVA: TIBON FAVOR Ruiz

CARGO: Rector

FIRMA:

Scanned with CamScanner

4833

Educación

REMISIÓN ENTREGA DE ALIMENTOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RACIÓN PREPARADA EN SITIO

OPERADOR: DUFLO S.A.S

Lunes 16 de junio de 2025 hasta Viernes 20 de junio de 2025

MUNICIPIO: TAURAMENA

NOMBRE COLEGIO INSTITUCION EDUCATIVA CINET NOMBRE SEDE INSTITUCION EDUCATIVA CINET

RANGO DE EDAD	No DE RACIONES ADAMINISTRADAS	No DE RACIONES ATENDIDAS	No DE DIAS A ATENDER	No DE DIAS Y MENUS DEL CICLO DE MENUS ENTREGADOS	MODALIDAD DE ATENCION
PREESCOLAR	0	0	4	SEMANA 20	ALMUERZO
PRIMARIA 1 A 3	0	0			
PRIMARIA 4 A 5	0	0			
SECUNDARIA 6, 7 8,9	124	124	MENU 16	616 617 618 619 620	TOTAL DE RACIONES
MEDIA 10 Y 11	36	36			640

ALIMENTOS A ENTREGAR

ALIMENTO	UNIDAD DE MEDIDA GRAMOS	CANTIDAD DE ALIMENTOS POR RANGO DE RACIONES EN GRAMOS					PRESENTACION	CANTIDAD TOTAL	ALIMENTOS REEMPLAZO		CONDICIONES DE ENTREGA		FALTANTES			DEVOLUCION			Saldo DE LA SEMANA
		PREESCOLAR	PRIMARIA 1 A 3	PRIMARIA 4 A 5	SECUNDARIA 6, 7 8,9	MEDIA 10 Y 11		160	TOTAL	C	MC	C	MC	M	MC		M	MC	
ENLATADO																			
Aceite de soya	500	0	0	0	3344,4	1764	UNIDAD X 500	10		✓		✓			✓			✓	
Arroz blanco	500	0	0	0	18648,8	3960,4	UNIDAD X 500	50		✓		✓			✓			✓	
Arveja verde	500	0	0	0	2000	1440	UNIDAD X 500	10		✓		✓			✓			✓	
Arvena sin hojuelas,	230	0	0	0	2300,8	691,2	UNIDAD X 230	13		✓		✓			✓			✓	
Azúcar blanca,	500	0	0	0	2976	864	UNIDAD X 500	8		✓		✓			✓			✓	
pasta Fideos	250	0	0	0	992	360	UNIDAD X 250	8		✓		✓			✓			✓	
Harina blanca	500	0	0	0	3968	1478	UNIDAD X 500	11		✓		✓			✓			✓	
Leche entera en polvo	380	0	0	0	2980,6	1123,2	UNIDAD X 380	14		✓		✓			✓			✓	
Lenteja	500	0	0	0	0	0	UNIDAD X 500	0		✓		✓			✓			✓	
Pasta espaguet	250	0	0	0	8248,8	1836,4	UNIDAD X 250	33		✓		✓			✓			✓	
Sal	500	0	0	0	1488	432	UNIDAD X 500	6		✓		✓			✓			✓	
EMBLANDO																			
Arbeta, sana	30	0	0	0	0,62	2,88	UNIDAD X 30	1		✓		✓			✓			✓	
Mantequilla	125	0	0	0	558	196,4	UNIDAD X 125	7		✓		✓			✓			✓	
Mayonesa, con sal	110	0	0	0	900,2	324	UNIDAD X 110	12		✓		✓			✓			✓	
Miel de abeja, liquido	320	0	1	0	0	0	UNIDAD X 320	0											
Panela	450	0	0	0	2224	900	UNIDAD X 450	10		✓		✓			✓			✓	
Salsa de mostaza	110	0	0	0	0	0	UNIDAD X 110	0											
Uva, Deshidratada	110	0	0	0	0	0	UNIDAD X 110	0											
VERDURA																			
Ajo,	1000	0	0	0	148,8	57,6	KG	0,21		✓		✓			✓			✓	
Cebolla cabezona,	1000	0	0	0	10150,8	3967,2	KG	15,40		✓		✓			✓			✓	
Cebolla larga	1000	0	0	0	3048,4	1317,6	KG	4,88		✓		✓			✓			✓	
Pepa comun o negra	9000	0	0	0	34224	12600	KG	46,83		✓		✓			✓			✓	
Pepino Cohombro	1000	0	0	0	3968	2160	KG	7,74		✓		✓			✓			✓	
Pimentón rojo,	1000	0	0	0	744	288	KG	1,03		✓		✓			✓			✓	
Plátano harton, maduro,	1000	0	0	0	20706	8100	KG	28,81		✓		✓			✓			✓	
Remolacha,	1000	0	0	0	4340	1620	KG	5,99		✓		✓			✓			✓	
Repollo blanco,	1000	0	0	0	8928	3312	KG	12,24		✓		✓			✓			✓	
Tomate	1000	0	0	0	16016,8	6012	KG	22,03		✓		✓			✓			✓	
Zanahoria	1000	0	0	0	8114	3348,6	KG	10,99		✓		✓			✓			✓	
fruta																			
Guayaba,	1000	0	0	0	0	0	KG	0,00											
Limón	1000	0	0	0	3760,8	1584,4	KG	4,84		✓		✓			✓			✓	
Mango	1000	0	0	0	14880	4320	KG	18,20		✓		✓			✓			✓	
Naranja,	1000	0	0	0	0	0	KG	0,000											
Piña,	1000	0	0	0	13640	3960	KG	17,60		✓		✓			✓			✓	
Tomate de árbol,	1000	0	0	0	12400	3600	KG	16,00		✓		✓			✓			✓	
PROTEINA																			
Huevo de gallina	55	0	0	0	0	0	UNIDAD X 55	0											
Pechuga de pollo	1000	0	0	0	17255,0	6877,5	KG	23,20		✓		✓			✓			✓	
Queso tipo campesino	250	0	0	0	4340	1620	UNIDAD X 250	24,00		✓		✓			✓			✓	
Carne para asar magra	1000	0	0	0	9672	3384	KG	13,08		✓		✓			✓			✓	
Carne de res picada	1000	0	0	0	9672	3384	KG	13,08		✓		✓			✓			✓	
AGUA POTABLE																			
AGUA CONSUMO	200	0	0	0	248	72	UNIDAD X200	320		✓		✓			✓			✓	

V: Entregado NO: No entregado

OBSERVACIONES

NOTA ACLARATORIA: Firmado con software por Docusign. PARA CONSULTA: este documento con fecha, persona, cargo y firma validos, pertenece al cumplimiento de la Circular Conjunta 001 de 2020 del ICBF y Operadores de Alimentación Escolar PAE.

NOMBRE DEL FUNCIONARIO DEL OPERADOR QUE RECIBE: MILDRED GIRON

NOMBRE MANIPULADOR DE ALIMENTOS QUE ENTREGA (Operador): Ayda M. Guerrero

CARGO: Auxiliar

FIRMA: Ayda Guerrero

NOMBRE RESPONSABLE INSTITUCIÓN O CENTRO EDUCATIVO: YHON FAVER RUIZ

CARGO: Rector.

FIRMA:

Scanned with CamScanner

4834

Educación | Casanare | Alimentos para Aprender

FORMATO ACTA DE REUNIÓN

FO-AT-AR-07 04-02-2020 Vo. 2

ASESORIA Y CONSULTORIA EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

ACTA DE REUNIÓN

CONTRATO No. 1103 de 2025

I. INFORMACION GENERAL

INSTITUCION EDUCATIVA:	SIGLO XXI	ETC:	DEPARTAMENTO DE CASANARE	CIUDAD / MUNICIPIO:	TAURAMENA	URBANO ( ) RURAL (X)	
SEDE:	PRINCIPAL	FECHA VISITA: 29-Abril-2025			HORA INICIO:	10:40 a.m	
OPERADOR:	DOFLO S.A.S	CONTRATO No: 0089/2025	VISITA No.	(2)	HORA TERMINACIÓN:	2:00 P.M	
MODALIDAD DEL PROGRAMA:	PS: PREPARADO EN SITIO	(✓)	RI: RACION INDUSTRIALIZADA	( )	SI: SERVICIO DE INTERNADO	( )	

OBJETO DE LA VISITA: "Verificar y controlar la operación del Programa de Alimentación Escolar y recolectar información confiable en forma eficiente, que sirva como insumo a los procesos desarrollados en componentes del PAE. Así mismo tiene como propósitos formular y realizar seguimiento a los planes de acción con el fin de generar alertas oportunas y acciones de mejora para el correcto desarrollo del Programa"

II. ASISTENTES

No	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	CARGO	TELEFONO
1	Lic Geraldine Ramirez Gonzalez	1057587328	Profesional Interventoria	3112632750
2	Andrea carolina caicedo	1006533200	Economa	3222916096
3	Jenny Shirley Pinto M.	1.115.910.615	Economa	3103916191
4	Claudia Patricia Pinto M.	23625586	Manipuladora	3212710494
5	Geralda Jaimes A.	1115912333	Economa	3123289753
6	Sandra Ospina	47439312	Apoyo Tec	3103030024
7				
8				
9				
10				

III. OBJETIVOS DE LA REUNIÓN

Verificación de compromisos adquiridos en el marco de la mesa pública departamental celebrada el 10 de Abril del 2025

IV. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

En atención a solicitud y apoyo realizada por los estudiantes de la I.E Siglo XXI en relación al proceso de limpieza y desinfección durante el suministro y consumo de la ración preparada en sitio complemento alimentario almuerzo, en el área del comedor escolar el profesional de apoyo del operador retroalimenta al personal manipulador en limpieza y

Educación | Alimentos Aprender | FORMATO ACTA DE REUNIÓN | FO-AT-AR-07 04-02-2020 Vo. 2

ASESORIA Y CONSULTORIA EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

ACTA DE REUNIÓN

CONTRATO No. 1103 de 2025

y desinfección de superficies como mesas, sillas y, pisos del área de consumo. Manipuladoras de alimentos manifestan que no, es de agrado el sabor de la ensalada que tiene como aderezo mostaza y miel por parte de los niños; por tal razón, sugieren que esta preparación que se encuentra en los menús 14 y 20 se cambie o modifique con el fin de mejorar su aceptación entre los beneficiarios.

V. ACUERDOS Y COMPROMISOS

El Personal manipulador de alimentos realizará actividades de orden, limpieza y desinfección de mesas, sillas y pisos del área de consumo en los espacios de tiempos de servido entre cada cambio de ingreso de los beneficiarios según el grado de escolaridad (Preescolar-Primaria y Bachillerato) y de esta manera garantizar que el área de consumo se encuentre en optimas condiciones de higiene para el consumo de los alimentos.

FIRMA:	FIRMA: SORAIDA JAIMES A.
NOMBRE: Geraldine Ramirez Gonzalez	NOMBRE: Soraida Jaimes.
CEDULA: 1057587328	CEDULA: 27759123 SB.
FIRMA: Andrea Caicedo	FIRMA:
NOMBRE:	NOMBRE:
CEDULA: 1006535200	CEDULA:
FIRMA: Jenny Pinto.	FIRMA:
NOMBRE: Jenny Pinto	NOMBRE:
CEDULA: 1.115.960.615	CEDULA:
FIRMA: Claudia Pinto H.	FIRMA:
NOMBRE: Claudia Pinto	NOMBRE:
CEDULA: 33625.326.	CEDULA:

4836

Educación	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	VERSIÓN: 03
	FORMATO VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DE OPERACIÓN EN PLANTAS ENSAMBLE RACIÓN INDUSTRIALIZADA - RACION PARA PREPARAR EN SITIO	CODIGO: FO-AT-VB-02
		VIGENTE DESDE: FEBRERO 2023

ENTIDAD TERRITORIAL: ASESORIA Y CONSULTORIA EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

DATOS CONTRATISTA: GOBERNACION DE CASANARE

Nombre del Operador:	DUFLO SERVICIOS INTEGRALES S.A.S			NIT:	891.856.718-6
Contrato de prestación de servicios:	No. 0087 de 2025				
Nombre persona encargada de la planta:	Robinson Garcia			Cargo:	Coord. Operativo
Dirección de la planta:	km 2 Via La Pedrera	Ciudad planta:	Yopal, Casanare		
Correo electrónico:	calidadparacasanare@duflosas.com	Teléfono fijo:	/	Tel. Cel:	

DATOS VISITA

Fecha de la visita:	10 y 11 julio 2025			Tipo de Complemento:	Industrializado	Residencias escolares	Almuerzos	Total servicios
Hora Inicio:	8:00 a. m.	Hora terminación:	4:00 p. m.	Número de servicios:	X		X	14445

Califique según nivel de cumplimiento: Cumple (1) - No Cumple (0) - N.A (No aplica) - N.O (No observado)

Instalaciones Físicas e Infraestructura

N°.	Variables	Calificación	N°.	Variables	Calificación
1	La planta esta ubicada en un lugar aislado de cualquier foco de insalubridad.	1	2	Los accesos y alrededores se mantienen limpios libres de acumulación de basuras, estancamiento de aguas o presencia de otras fuentes de contaminación.	1
3	La edificación esta diseñada y construida de manera que proteja los ambientes de producción e impida la entrada de contaminantes del exterior.	1	4	La edificación tiene el tamaño adecuado para la instalación, operación y mantenimiento de los equipos, así como para la circulación del personal y el traslado de materiales o productos.	1
5	La edificación y sus instalaciones esta construida de manera que facilita las operaciones de limpieza, desinfección y control de plagas.	1	6	La instalación cuenta con un área adecuada para el consumo de alimentos y descanso del personal que labora en la planta.	1
7	El tamaño de los almacenes y de producto terminado es adecuado para los volúmenes manejados en el establecimiento y para la circulación del personal.	1	8	Las instalaciones están libres de elementos que puedan afectar la inocuidad del alimento.	1
9	Los pisos están construidos en materiales no porosos, impermeables, no absorbentes, no deslizantes y con acabados libres de grietas o defectos que dificulten la limpieza, desinfección y mantenimiento sanitario y se encuentran en adecuadas condiciones de limpieza.	1	10	El sistema de conducción o tuberías garantiza lo establecido en la normatividad sanitaria.	1
11	Las uniones entre las paredes y pisos cumplen con lo estipulado en la normatividad sanitaria vigente.	1	12	La iluminación y ventilación cumple con lo exigido en la normatividad sanitaria vigente.	1
13	Las puertas tienen superficie lisa, no absorbente, son resistentes y de suficiente amplitud; donde se precise, tienen dispositivos de cierre automático y ajuste hermético, y se encuentran en adecuadas condiciones de limpieza y funcionamiento.	0	14	Las paredes están construidas en materiales resistentes, colores claros, impermeables, no absorbentes y de fácil limpieza y desinfección y se encuentran en adecuadas condiciones de limpieza.	1
15	Las instalaciones eléctricas, mecánicas y de prevención de incendios están diseñadas de manera que impidan la acumulación de suciedad y albergue de plagas.	1	16	Los techos garantizan lo establecido en la normatividad sanitaria vigente.	1
17	Las aberturas entre las puertas exteriores y los pisos, y entre estas y las paredes evitan el ingreso de plagas.	1	18	Las ventanas y otras aberturas están construidas de tal forma que evita la entrada de contaminantes, plagas, suciedades y cumple con lo estipulado en la legislación sanitaria vigente.	1
19	Las escaleras y elevadores están ubicados de manera que no causen contaminación al alimento o dificulte el flujo regular del proceso y la limpieza de la planta.	N.A	20	Se dispone de instalaciones sanitarias en cantidad suficiente tales como servicios sanitarios y vestidor, independientes para hombres y mujeres, separados de las áreas de producción.	1

Educación	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	VERSIÓN: 03
	FORMATO VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DE OPERACIÓN EN PLANTAS ENSAMBLE RACIÓN INDUSTRIALIZADA - RACION PARA PREPARAR EN SITIO	CÓDIGO: FO-AT-VB-02
		VIGENTE DESDE: FEBRERO 2023

ASESORIA Y CONSULTORIA EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

ENTIDAD TERRITORIAL: GOBERNACION DE CASANARE

21	Los lavamanos garantizan lo contemplando en la Resolución 2674 de 2013.	1	22	Los servicios sanitarios se mantienen limpios y están dotados con todos los recursos requeridos para la higiene personal como establece la normatividad sanitaria.	1
23	En las proximidades de los lavamanos se colocan avisos alusivos a la higiene personal, y las buenas practicas de manufactura.	1			

Equipos y Utensilios

N°.	Variables	Calificación	N°.	Variables	Calificación
24	Los equipos, utensilios, selladoras, estibas, canastillas y estantes en cada uno de los procesos son suficientes, se encuentran en adecuado estado de funcionamiento, mantenimiento y cumplen con los requisitos establecidos en la normativa vigente.	1	25	El operador garantiza el correcto funcionamiento de los difusores de los cuartos fríos. (Si aplica)	1
26	Se cuenta con registros actualizados de las temperaturas de los cuartos de refrigeración. (Si aplica)	1	27	La planta y/o bodega cuenta con un programa de mantenimiento y calibración de equipos . ¿El cronograma se cumple según lo estipulado?.	1
28	La distancia entre los equipos y las paredes (perimetrales) son acordes a lo exigido en la normatividad vigente.	1	29	Los equipos de medición (temperatura y masa) se encuentran calibrados y se realiza verificación semanal respecto al equipo patrón.	1
30	Las líneas de ensamble se encuentra en adecuado estado de funcionamiento.	N.A			

Personal Manipulador de Alimentos

N°.	Variables	Calificación	N°.	Variables	Calificación
31	El personal manipulador de alimentos se encuentra en buen estado de salud y cuenta con certificación medica.	1	32	Se garantiza que todo el personal manipulador de alimentos cuente con un plan de capacitación continua y permanente.	1
33	El plan de capacitación contiene los aspectos mínimos y se encuentra ajustado a la Resolución 2674 de 2013.	1	34	El personal manipulador mantiene una estricta limpieza e higiene personal y aplica buenas prácticas higiénicas en sus labores, de manera que evite la contaminación del alimento y de las superficies de contacto con este.	1
35	La dotación utilizada por el personal manipulador de alimentos es de color claro que permita visualizar su limpieza, con cierres o broches y sin bolsillos por encima de la cintura y esta se encuentra en adecuadas condiciones higiénicas. Adicionalmente el calzado utilizado es cerrado de material resistente e impermeable.	1	36	El personal que presente afecciones de la piel o enfermedad infectocontagiosa es excluido de toda actividad directa de manipulación de alimentos.	1
37	Los visitantes que ingresan a las áreas de proceso cumplen con las medidas de protección y sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013.	1			

Aseguramiento y control de la calidad e inocuidad

N°.	Variables	Calificación	N°.	Variables	Calificación
38	El operador realiza control de los componentes de los complementos con el fin de garantizar que cumplan con los estándares de calidad exigidos por las normas vigentes y fichas técnicas del producto.	1	39	El operador lleva trazabilidad de las materias primas que ingresaron a la planta así como de los complementos en el despacho, y estos son registrados en las planillas.	1

Educación	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	VERSION: 03
	FORMATO VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DE OPERACIÓN EN PLANTAS ENSAMBLE RACIÓN INDUSTRIALIZADA - RACION PARA PREPARAR EN SITIO	CÓDIGO: FO-AT-VB-02
		VIGENTE DESDE: FEBRERO 2023

ASESORIA Y CONSULTORIA EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

ENTIDAD TERRITORIAL: GOBERNACION DE CASANARE

40	Las áreas de recepción, almacenamiento, ensamble y despacho se encuentran en adecuadas condiciones higiénico sanitarias.	1	41	El empaque secundario cumple con las especificaciones establecidas y su sellado garantiza la hermeticidad. (Si aplica)	1
42	Los alimentos de alto riesgo se mantienen a temperaturas de refrigeración no mayores de 4°C +/- 2ºC durante todas las etapas del proceso.	1	43	Los productos se encuentran debidamente rotulados, de conformidad con lo establecido en la reglamentación sanitaria vigente.	1
44	Los componentes del complemento cumplen con las características organolépticas (color, olor, sabor y textura), están libres de contaminación física, biológica y química y no se encuentran abombados.	1	45	El proveedor cumple con la identificación, clasificación y almacenamiento de productos no conformes.	1
46	La Planta cuenta con concepto sanitario favorable.	1	47	Las características de los alimentos a suministrar y sus empaques corresponden a lo establecido en la ficha técnica.	1
48	Las materias primas cumplen con las condiciones de calidad para ser distribuidas y comercializadas (Certificados Microbiológicos de liberación), para cada uno de los productos.	1	49	Se cuenta con fichas técnicas de los productos que se encuentran en la planta y corresponden con los alimentos a entregar	1

Plan de Saneamiento

N°.	Variables	Calificación	N°.	Variables	Calificación
50	El operador cuenta con plan de saneamiento de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013, este se implementa y se llevan registros actualizados de cada uno de los programas.	1	51	Se realiza lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable, de acuerdo a la normatividad vigente y a lo establecido en los documentos contractuales. ¿El lavado se realiza de acuerdo con el cronograma establecido en el plan de limpieza y desinfección?.	1
52	El tanque de almacenamiento de agua cumple con todos los requisitos establecidos en la Resolución 2674 de 2013 y cuenta con capacidad suficiente para un día de trabajo.	1	53	Dispone de sistemas sanitarios adecuados para la recolección, el tratamiento y la disposición de aguas residuales, aprobadas por la autoridad competente. (si aplica).	1
54	La planta y/o bodega cuenta con un sistema de recolección y almacenamiento de residuos sólidos que cumpla con la normatividad vigente y a la vez se encuentra dotada con recipientes en cantidad y capacidad suficientes para el almacenamiento de los residuos.	1	55	Los productos utilizados para la limpieza y desinfección (detergentes, desinfectantes) se almacenan en áreas independientes y cuentan con rotulos e identificación.	1
56	Se encuentra publicado un instructivo que indique la dosificación de las soluciones desinfectantes (sustancias, concentraciones y tiempos de exposición).	1	57	El operador realiza monitoreo de la calidad del agua.	1

Almacenamiento distribución y transporte

N°.	Variables	Calificación	N°.	Variables	Calificación
58	Se lleva un control de primeras entradas y primeras salidas con el fin de garantizar la rotación de los productos.	1	59	El almacenamiento de los insumos, materias primas y productos terminados se realiza de manera que se minimice su deterioro y se eviten aquellas condiciones que puedan afectar la inocuidad de los mismos.	1
60	Los vehículos y personal de distribución cumplen con los aspectos establecidos en el anexo técnico y la normatividad sanitaria vigente.	1	61	No se transporta conjuntamente en un mismo vehículo alimentos o materias primas con sustancias peligrosas y otras sustancias que por su naturaleza representen riesgo de contaminación del alimento o la materia prima.	1

4834

Educación	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	VERSIÓN: 03
	FORMATO VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DE OPERACIÓN EN PLANTAS ENSAMBLE RACIÓN INDUSTRIALIZADA - RACION PARA PREPARAR EN SITIO	CÓDIGO: FO-AT-VB-02
		VIGENTE DESDE: FEBRERO 2023

ASESORIA Y CONSULTORIA EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

ENTIDAD TERRITORIAL: GOBERNACION DE CASANARE

62	El vehiculo donde se transportan los complementos y/o alimentos según aplique, presentan concepto sanitario favorable y cuentan con la documentación establecida según la normatividad vigente.	1	63	Los vehículos son de uso exclusivo para el transporte de complementos alimentarios PAE.	1

Total Calificación		Porcentaje obtenido	Porcentaje de cumplimiento				
OBTENIDO	ESPERADO		Muy bueno	95% - 100%	Bueno	85% - 94.9%	
60	61	98.4%	Aceptable	70% - 84.9%	Deficiente	< 69%	

Observaciones

Se realiza visita de interventoria a las instalaciones de la bodega operador DUFLO SAS con el fin de verificar las condiciones de calidad de la materia prima correspondiente a la modalidad RPS y RI, que se despacharan para la prestacion del servicio de alimentacion en las instituciones y sedes educativas del departamento de casanare.

INTERCAMBIOS RI SEMANA 2 (menus 6 al 10): Menu 8 (tajada ponque blanco por galleta chips chocolate)

Menu 9 (yogurt de fresa UHT por yogurt de melocoton UHT)

Novedades Evidenciadas: * Cargue vehiculo municipio de paz de ariporo con novedad (69 granadillas para cumplir con el peso establecido (200g, se envian adicionales 69 manzanas, ya que en bodega no cuentan con mas granadillas para enviar doble.

* Cargue vehiculo de nunchia se envian 11 granadillas y 11 manzanas para completar el peso establecido de la granadilla para RI.

* Cargue vehiculo municipio de sabanalarga se va con materia primadel menu # 10 solo para una sede, del menu 6 al 9 completo, menu 7 al 10 completo , no va para la preparacion del menu # 6. De acuerdo a informacion de la supervisora va menu de arrastre.

* Vehiculo cargue materia prima algarrobo en donde se evidencia novedad en sedes: la colonia, minuto de dios y pradera envian doble pera para completar el gramaje de la granadilla.

* Se realiza selección del Limon.

* Se envia Racion industrializada para san jose de la poyata del municipio de mani.

ITEM 13: Borde interno de la puerta del cuarto frio se encuentra en mal estado, realizar respectivo mantenimiento.

FIRMA QUIEN REALIZA LA VISITA	FIRMA QUIEN ATIENDE LA VISITA
Karina Urueña G.	
Nombre:Karina Urueña Galindo	Nombre:
Documento: 1118542365	Documento:
Cargo: Profesional de Apoyo interventoria	Cargo:

FIRMA	FIRMA
Nombre: Geraldine Ramirez G	Nombre: Robin Garcia
Documento: 1057587328	Documento: 1098736512
Cargo: Profesional Interventoria	Cargo: Coordinador operativo

Educación

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

FORMATO DE VERIFICACIÓN DE MATERIA PRIMA RACIÓN PREPARADA EN SITIO

VERSIÓN: 03

CÓDIGO: FO-AT-VB-03

VIGENTE DESDE: FEBRERO 2024

ASESORIA Y CONSULTORIA EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

ENTIDAD TERRITORIAL: GOBERNACION DE CASANARE

Fecha de la visita:	1 8 0 7 2 0 2 5	MUNICIPIO DESPACHADO:	MANI	Tipo de Complemento:	Industrializado	Residencias escolares	Almuerzo
Operador:	Duflo Servicios Integrales S.A.S	No Servicios	526				X
Datos del Menú a verificar							
Menús a entregar por modalidad	PS ALMUERZO: Menú 6 al Menú 10	PS RESIDENCIAS ESCOLARES: Menú ____ al Menú ____	INDUSTRIALIZADA: Menú ____ al Menú ____	Semana de consumo:	Del: 14 al 18 de Julio del 2025		

Verificación de materia prima

Materia Prima	Proveedor	Lote	Fecha vencimiento	Unidad de medida	Temperatura (solo para productos de alto riesgo)	Cantidad esperada	Cantidad encontrada	Cantidad faltante	Características Organolepticas			Cumplimiento (C/NC)
									color	olor	textura	
Aceite de soya	Campo alegre	00018210F	1/07/2026	500 ml	Ambiente	58	58	0	C	C	C	C
almidon de maiz	Maizena	2865	1/04/2026	90 g	Ambiente	56	56	0	C	C	C	C
arroz blanco	Blanquita	625M021	28/06/2026	500g	Ambiente	181	181	0	C	C	C	C
arveja Seca	Su Despensa	96812706	27/06/2026	500g	Ambiente	25	25	0	C	C	C	C
avena en hojuelas	Su Despensa	92670407	4/07/2026	250g	Ambiente	29	29	0	C	C	C	C
Azucar blanco	Su Despensa	91710107	1/07/2026	500g	Ambiente	38	38	0	C	C	C	C
frijol	Su Despensa	6050307	3/07/2026	500g	Ambiente	29	29	0	C	C	C	C
Harina blanca	la nieve	270421	27/04/2026	500g	Ambiente	35	35	0	C	C	C	C
leche entera en polvo	Cosmola S.A.S	10725	1/07/2026	380g	Ambiente	47	47	0	C	C	C	C
pasta fideos	Su Despensa	50720	17/06/2026	250g	Ambiente	26	26	0	C	C	C	C
Sal	Refisal	50527/2931	N.A	500g	Ambiente	23	23	0	C	C	C	C
Achiote, seco	Morita	604	1/06/2026	30g	Ambiente	19	19	0	C	C	C	C
Crema de leche	latti	19/06/2025	17/09/2025	200g	Ambiente	23	23	0	C	C	C	C
Mantequilla	Delecream	7/07/2025	12/09/2025	125g	4° C	38	38	0	C	C	C	C
Mayonesa	Bery	810025	30/01/2026	110g	Ambiente	44	44	0	C	C	C	C
Panela	Mega Panela	30/05/2025	28/09/2025	250g	Ambiente	33	33	0	C	C	C	C
Ajo	cosecha fruit	N.A	N.A	Kg	Ambiente	0,75	1,0	0	C	C	C	C
Cebolla Cabezona	cosecha fruit	N.A	N.A	Kg	Ambiente	52,0	52,3	0	C	C	C	C
Cebolla Larga	cosecha fruit	N.A	N.A	Kg	Ambiente	19,02	19,3	0	C	C	C	C
Cilantro	cosecha fruit	N.A	N.A	Kg	Ambiente	0,11	0,15	0	C	C	C	C
Papa comun o negra	cosecha fruit	N.A	N.A	Kg	Ambiente	60,62	60,75	0	C	C	C	C
Platano Harton	Harold Jimenez	N.A	N.A	Kg	Ambiente	126,66	126,80	0	C	C	C	C
Remolacha	cosecha fruit	N.A	N.A	Kg	Ambiente	16,78	16,8	0	C	C	C	C

Educación

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

FORMATO DE VERIFICACIÓN DE MATERIA PRIMA RACIÓN PREPARADA EN SITIO

VERSIÓN: 03
CÓDIGO: FO-AT-VB-03
VIGENTE DESDE: FEBRERO 2024

ASESORIA Y CONSULTORIA IDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

Verificación de materia prima

Materia Prima	Proveedor	Lote	Fecha vencimiento	Unidad de medida	Temperatura (aplica para productos de alto riesgo)	Cantidad esperada	Cantidad encontrada	Cantidad faltante	Caracteristicas Organolepticas			Cumplimiento (C/NC)
									color	olor	textura	
Repollo blanco	cosecha fruit	N.A	N.A	Kg	Ambiente	66,92	67,0	0	C	C	C	C
Tomate	cosecha fruit	N.A	N.A	Kg	Ambiente	56,65	56,7	0	C	C	C	C
yuca blanca	cosecha fruit	N.A	N.A	Kg	Ambiente	57,16	57,20	0	C	C	C	C
zanahoria	cosecha fruit	N.A	N.A	Kg	Ambiente	49,41	50,1	0	C	C	C	C
Limon	Harold Jimenez	N.A	N.A	Kg	Ambiente	21,81	21,0	0	C	C	C	C
Mango, Comun	cosecha fruit	N.A	N.A	Kg	Ambiente	74,04	74,1	0	C	C	C	C
manzana	cosecha fruit	N.A	N.A	Kg	Ambiente	4,52	4,6	0	C	C	C	C
Maracuya	cosecha fruit	N.A	N.A	Kg	Ambiente	98,89	98,95	0	C	C	C	C
Piña	cosecha fruit	N.A	N.A	Kg	Ambiente	77,18	77,2	0	C	C	C	C
Tomate arbol	cosecha fruit	N.A	N.A	Kg	Ambiente	43,70	44,0	0	C	C	C	C
Carne para asar magra	Frigocarnes	200513	17/09/2025	500g	– 18°C	33,01	33,2	0	C	C	C	C
Cerdo magro	Frigocarnes	200511	18/10/2025	500 g	– 18°C	32,15	32,20	0	C	C	C	C
Huevo de gallina	Distribuidora la 24	8/07/2025	31/07/2025	unidad	Ambiente	437,00	437,00	0	C	C	C	C
pechuga de pollo	Listo el pollo	16062502	13/12/2025	500g	18°C	58,75	59,0	0	C	C	C	C
queso	Llano lacteos	1007255	19/08/2025	125	4°C	69	69	0	C	C	C	C
queso	Llano lacteos	1007255	19/08/2025	250g	4°C	17	17	0	C	C	C	C
queso	Llano lacteos	1007255	19/08/2025	500 g	4°C	-	-	-	C	C	C	C

INDICADOR: No de materias primas que cumplen los criterios de calidad de aceptación / No de materias verificadas

Porcentaje de cumplimiento: %

Observaciones :

Se evidencia que para la materia prima panela se envian de a 2 unidades de 250g para completar el gramaje establecido según remisión 450g.

FIRMA QUIEN REALIZA LA VISITA:	FIRMA QUIEN RECIBE LA VISITA:
Nombre: Naydu Bustos Romero - Geraldine Ramirez Gonzalez	Nombre: Robin Garcia
Documento: 1118544617 1057587328	Documento: 1.098.736.512
Cargo: Profesional Interventoria	Cargo: Coord. operativo

Educación | Gobernación de Casanare | Alimentos para Aprender

FORMATO DE INFORME FOTOGRÁFICO VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PLANTAS DE ENSAMBLE BODEGA MODALIDAD RACIÓN PREPARADA EN SITIO-INDUSTRIALIZADA

FO-AT-IF-08 11-05-23 Vol. 3

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1103 de 2025

INFORME FOTOGRAFICO DE LA VISITA TECNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL	
OBJETO DEL CONTRATO	REALIZAR INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS TECNICOS DE LA RESOLUCION 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACION MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

INFORMACION GENERAL							
ESTABLECIMIENTO	BODEGA MAYORITARIO	ETC	DEPTO. CASANARE	MUNICIPIO	YOPAL	URBANO X / RURAL	
		FECHA DE VISITA		10/07/2025 – 11/07/2025	HORA INICIO:	8:00 AM	
OPERADOR	DUFLO SERVICIOS INTEGRALES S.A.S	CONTRATO DE SERVICIOS No. 0087-2025			HORA DE TERMINACIÓN	4:00 PM	
MODALIDAD	PS: PREPARADO EN SITIO	X	RI: RACIÓN INDUSTRIALIZADA	X	SR: SERVICIO RESIDENCIAS		



FOTOGRAFÍA No. 1	INSTALACIONES FISICAS E INFRAESTRUCTURA
Ítem No 2: Los accesos y alrededores se mantienen limpios libres de acumulación de basuras, estancamiento de aguas o presencia de otras fuentes de contaminación.	
CUMPLE: X	NO CUMPLE:
Observaciones:	



FOTOGRAFÍA No. 2	INSTALACIONES FISICAS E INFRAESTRUCTURA
Ítem No 7: El tamaño de los almacenes y de producto terminado es adecuado para los volúmenes manejados en el establecimiento y para la circulación del personal.	
CUMPLE: X	NO CUMPLE:
Observaciones:	



FOTOGRAFÍA No. 3	INSTALACIONES FISICAS E INFRAESTRUCTURA
Ítem No 13: Las puertas tienen superficie lisa, no absorbente, son resistentes y de suficiente amplitud; donde se precise, tienen dispositivos de cierre automático y ajuste hermético, y se encuentran en adecuadas condiciones de limpieza y funcionamiento.	
CUMPLE:	NO CUMPLE: X
Observaciones: El marco de la puerta del cuarto frio presenta deterioro, y desprendimiento de pintura. Se requiere el respectivo mantenimiento.	



FOTOGRAFÍA No. 4	PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS
Ítem No 34: El personal manipulador mantiene una estricta limpieza e higiene personal y aplica buenas prácticas higiénicas en sus labores, de manera que evite la contaminación del alimento y de las superficies de contacto con este.	
CUMPLE: X	NO CUMPLE:
Observaciones:	



FOTOGRAFÍA No. 5	ASEGURAMIENTO Y CONTROL DE CALIDAD

Ítem No 38: el operador realiza control de los componentes de los complementos con el fin de garantizar que cumplan con los estándares de calidad exigidos por las normas vigentes y fichas técnicas del producto.

CUMPLE	X	NO CUMPLE	

Observaciones:



FOTOGRAFÍA No. 6	ASEGURAMIENTO Y CONTROL DE CALIDAD

Ítem No 41: El empaque secundario cumple con las especificaciones establecidas y su sellado garantiza la hermeticidad. (Si aplica)

CUMPLE	X	NO CUMPLE	

Observaciones:



FOTOGRAFÍA No. 7	ASEGURAMIENTO Y CONTROL DE LA CALIDAD.

Ítem No 42: Los alimentos de alto riesgo se mantienen a temperaturas de refrigeración no mayores de 4°C +/-2°C durante todas las etapas del proceso.

CUMPLE	X	NO CUMPLE	



FOTOGRAFÍA No. 8	ASEGURAMIENTO Y CONTROL DE LA CALIDAD.

Ítem No 42: Los alimentos de alto riesgo se mantienen a temperaturas de refrigeración no mayores de 4°C +/-2°C durante todas las etapas del proceso.

CUMPLE	X	NO CUMPLE	



FOTOGRAFÍA No. 9	ASEGURAMIENTO Y CONTROL DE LA CALIDAD.

Ítem No 43: Los productos se encuentran debidamente rotulados de acuerdo con lo establecido en la reglamentación sanitaria vigente.

CUMPLE	X	NO CUMPLE	

Observaciones:



FOTOGRAFÍA No. 10	ASEGURAMIENTO Y CONTROL DE LA CALIDAD.

Ítem No 43: Los productos se encuentran debidamente rotulados de acuerdo con lo establecido en la reglamentación sanitaria vigente.

CUMPLE	X	NO CUMPLE	

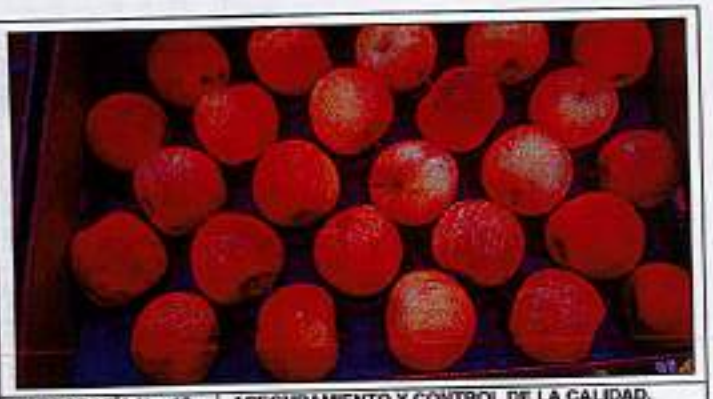
Observaciones:



FOTOGRAFÍA No. 11	ASEGURAMIENTO Y CONTROL DE LA CALIDAD.

Ítem No 44: Los componentes del complemento cumplen con las características organolépticas (color, olor, sabor y textura), están libres de contaminación física, biológica y química y no se encuentran abombados.

CUMPLE	X	NO CUMPLE	



FOTOGRAFÍA No. 12	ASEGURAMIENTO Y CONTROL DE LA CALIDAD.

Ítem No 44: Los componentes del complemento cumplen con las características organolépticas (color, olor, sabor y textura), están libres de contaminación física, biológica y química y no se encuentran abombados.

CUMPLE	X	NO CUMPLE	



FOTOGRAFÍA No. 13	ASEGURAMIENTO Y CONTROL DE LA CALIDAD.

Ítem No 44: Los componentes del complemento cumplen con las características organolépticas (color, olor, sabor y textura), están libres de contaminación física, biológica y química y no se encuentran abombados.

CUMPLE	X	NO CUMPLE	



FOTOGRAFÍA No. 15	ASEGURAMIENTO Y CONTROL DE LA CALIDAD.

Ítem No 44: Los componentes del complemento cumplen con las características organolépticas (color, olor, sabor y textura), están libres de contaminación física, biológica y química y no se encuentran abombados.

CUMPLE	X	NO CUMPLE	



FOTOGRAFÍA No. 15	ALMACENAMIENTO DISTRIBUCION Y TRANSPORTE.

Ítem No 59: El almacenamiento de los insumos, materias primas y productos terminados se realiza de manera que se minimice su deterioro y se eviten aquellas condiciones que puedan afectar la inocuidad de los mismos.

CUMPLE	X	NO CUMPLE	

Observaciones:



FOTOGRAFÍA No. 16	ALMACENAMIENTO DISTRIBUCION Y TRANSPORTE.

Ítem No 63: Los vehículos son de uso exclusivo para el transporte de complementos alimentarios PAE.

CUMPLE	X	NO CUMPLE	

Observaciones:

4845

ANEXO 4

Radicado e informe ejecutivo mensual periodo del 1 al 31 de mayo 2025

edelmira sierra g
Asesorías & Consultorías

Yopal, Casanare, 10 de junio de 2025
OFICIO INTER-PAE-DUFLO-104-2025

Doctor
CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO
Director Técnico de Cobertura Educativa
Secretaría de Educación de Casanare
La Ciudad

REF.: REMISIÓN INFORME EJECUTIVO MENSUAL DEL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 1103 de 2025 DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 AL 31 DE MAYO DE 2025

Respetado Doctor,

En cumplimiento a las obligaciones contractuales establecidas en el Contrato de Consultoría No. 1103 de 2025, que tiene por objeto: **"REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"**, me permito presentar informe ejecutivo mensual del periodo comprendido del 01 al 31 de mayo de 2025 del Contrato de Consultoría No. 1103 de 2025.

Sin otro particular,

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
Interventora
Contrato de Consultoría No. 1103 de 2025.

Anexos: 37 folios (Informe ejecutivo mensual del periodo comprendido del 01 al 31 de mayo de 2025)

CONTRATO DE CONSULTORÍA
No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025 No. INTERNO 1103 DEL 06 DE MARZO DE 2025

OBJETO DEL CONTRATO:
"REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

CONSULTOR:
EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ

INFORME EJECUTIVO
PERIODO DEL 01 AL 31 DE MAYO DE 2025

YOPAL - CASANARE
2025

INTRODUCCIÓN

Mediante el presente informe de Interventoría se consignan las actividades de seguimiento, monitoreo y control adelantadas por la **INTERVENTORÍA EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ**, en el desarrollo del Contrato de Consultoría No. Interno 1103 de 2025; respecto al Contrato de Prestación de Servicios No. 0087 de 2025 durante la fase operativa del PAE del mes de mayo de 2025 y dando alcance al periodo de la interventoría comprendido del 01 al 31 de mayo de 2025.

Tabla 1. Ficha técnica Contrato de Interventoría No. 1103 de 2025.

PROCESO	**No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025**	
ESPECIFICACIÓN	**CONTRATO DE CONSULTORIA No. INTERNO 1103 DEL 06/03/2025**	
CONTRATISTA	**EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ**	
OBJETO	"REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE".	
SUPERVISOR	DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS Director Técnico de Cobertura Educativa (E)	
FECHAS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN	**Fecha de suscripción**	06 de marzo de 2025
	Fecha acta de inicio	07 de marzo de 2025
VALOR DEL CONTRATO	**Valor inicial**	MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($1.747.062.517,00) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN	**Plazo inicial**	SEIS (6) MESES Y SIETE (7) DÍAS.
	Fecha de terminación inicial	13 de septiembre de 2025

Fuente: Soportes SECOP II, información Contrato de Interventoría No. 1103 de 2025.

Tabla 2. Ficha técnica Contrato de Prestación de Servicios No. 0087 de 2025

PROCESO	**No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024**	
ESPECIFICACIÓN	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0087 DEL 15/01/2025**	
CONTRATISTA	**DUFLO SERVICIOS INTEGRALES S.A.S**	
OBJETO	"PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"	
INTERVENTOR	EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ	
FECHAS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN	**Fecha de suscripción**	15 de enero de 2025
	Fecha acta de inicio	22 de enero de 2025
VALOR DEL CONTRATO	**Valor inicial**	VEINTIUN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE ($21.953.339.936)
PLAZO DE EJECUCIÓN	**Plazo inicial**	DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (245) DIAS
	Fecha de terminación inicial	26 de septiembre de 2025

Fuente: Soportes SECOP II, información Contrato de Prestación de Servicios No. 0087 de 2025.

1. COMPONENTE LEGAL DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1103 DEL 2025

1.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y REGISTRO PRESUPUESTAL

Tabla 3. Relación de certificado de disponibilidad y registro de disponibilidad presupuestal.

Concepto	Fuente	Certificado de Disponibilidad Presupuestal			Registro Presupuestal		
		No.	Fecha	Valor	No.	Fecha	Valor
Rubro presupuestal contrato inicial	5.E2.22.2201.0700.202 4005850042.VF.12330 3.2.3.2.02.02.045	2500642	31/01/2025	$1.747.062.517,00	25001103	06/03/2025	$1.747.062.517,00
Valor Total Contrato o Convenio							$1.747.062.517,00

Fuente: Certificado y registro de disponibilidad presupuestal.

1.2 PAGO DE IMPUESTOS CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1103 DEL 2025

Tabla 4. Relación de pago de derechos y contribuciones.

Concepto	Estampilla Pro-cultura Cód: 130588001	Estampilla Pro-Adulto Mayor Cód: 130588002	Estampilla Pro-Desarrollo. Cód: 130588003	Estampilla Pro-Deporte y Recreación: Cód: 131101005	Estampilla Pro-Unitropico Cód: 130588005	Número	Fecha
	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor		
Valor Total Inicial	$14.681.200,00					25007440	07/03/2025
Valor Total Inicial		$44.043.600,00				25007443	07/03/2025
Valor Total Inicial			$14.681.200,00			25007442	07/03/2025
Valor Total Inicial				$ 36.703.000,00		25007444	07/03/2025
Valor Total Inicial					$22.021.800,00	25007441	07/03/2025

Fuente: Documentos contractuales – pago de estampillas.

1.3 GARANTÍAS CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1103 DEL 2025

La interventoría constituyó pólizas expedidas por la Compañía SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.; siendo debidamente aprobadas por Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare; las vigencias se encuentran conforme a lo establecido en la cláusula decima del Contrato de Consultoría No. 1103 de 2025, con total cubrimiento de montos y plazos fijados:

1.3.1 Pólizas actualizadas del contrato:

Garantía contractual por suscripción de minuta del contrato.

Contrato		DESCRIPCION DE LOS AMPAROS - POLIZA EXPEDIDA POR: SEGUROS DEL ESTADO S.A					
		Cumplimiento.	Buen manejo Anticipo	Pago de salarios, Prestaciones Sociales	Calidad del servicio.	Responsabilidad civil extracontractual	Adicione conforme al contrato
		57-44-101006771	57-44-101006771	57-44-101006771	57-44-101006771	57-40-101003287	N° Póliza
Contrato /convenio Inicial.	% - SMLV	10%	100%	5%	10%	300 SMMLV	Porcentaje
	Desde.	06/03/2025	06/03/2025	06/03/2025	06/03/2025	06/03/2025	(dd/mm/aaaa)
	Hasta.	16/01/2026	16/01/2026	16/09/2028	16/01/2026	16/09/2025	(dd/mm/aaaa)
Fecha de aprobación de la póliza		07/03/2025	07/03/2025	07/03/2025	07/03/2025	07/03/2025	

Fuente: Documentos contractuales – Reporte de aprobación de pólizas.

Garantía contractual por Acta de inicio

Contrato		DESCRIPCIÓN DE LOS AMPAROS - PÓLIZA EXPEDIDA POR: SEGUROS DEL ESTADO S.A					
		Cumplimiento.	Buen manejo Anticipo	Pago de salarios, Prestaciones Sociales	Calidad del servicio.	Responsabilidad civil extracontractual	Adicione conforme al contrato
		57-44-101006771	57-44-101006771	57-44-101006771	57-44-101006771	57-40-101003287	Nº Póliza
Contrato /convenio Inicial.	% - SMLV	10%	100%	5%	10%	300 SMMLV	Porcentaje
	Desde.	06/03/2025	06/03/2025	06/03/2025	06/03/2025	06/03/2025	(dd/mm/aaaa)
	Hasta.	16/01/2026	16/01/2026	16/09/2028	16/01/2026	16/09/2025	(dd/mm/aaaa)
Fecha de aprobación de la póliza		07/03/2025	07/03/2025	07/03/2025	07/03/2025	07/03/2025	

Fuente: Documentos contractuales – Reporte de aprobación de pólizas.

1.3.2 Estado de las garantías contractuales

Las garantías contractuales se encuentran vigentes a la fecha de suscripción del presente informe.

2. COMPONENTE ADMINISTRATIVO CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1103 DEL 2025

2.1 INFORMACIÓN DEL PERSONAL OFERTADO DE INTERVENTORIA

Las actividades de **INTERVENTORIA EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ** fueron desarrolladas a través del personal con perfil y experiencia conforme a las exigencias del proceso de Concurso de Méritos Abierto **No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025** (*Ver Tabla 5*). Así bien, dicha documentación del personal propuesto fue evaluado y aprobado por la Oficina Jurídica del Departamento de Casanare en el marco del proceso de selección citado previamente y con base en el numeral *4.1.3.2 Equipo de trabajo y experiencia mínima* del pliego de condiciones definitivo.

Tabla 5. Relación Personal mínimo ofertado SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025 de acuerdo a pliego de condiciones definitivo.

N°	PERSONAL OFERTADO	CARGO	PROFESIONAL
1	Edelmira Sierra Gutiérrez	Director de Interventoría	Ingeniero de Alimentos o Microbiólogo con especialización
2	Diana Caterinne Arcos Escobar	Coordinador Operativo de Interventoría	Profesional en Administración de Empresas o Ingeniería de Alimentos o Ingeniería Industrial o Nutrición y Dietética; y especialización.
3	María Alejandra Pinzón Ortega	Coordinador de Calidad de Interventoría	Profesional en Ingeniería de Alimentos o Químico de Alimentos y especialización.
4	José Facundo Montañez Cristancho	Supervisor 1	Profesional en Ingeniería de Alimentos o Microbiología o Bacteriología o Nutrición y Dietética.
5	Leidy Johana Medina García	Supervisor 2	
6	Nelson Niño Triana	Supervisor 3	
7	Naydu Mardady Bustos Romero	Supervisor 4	
8	Victoria del Pilar Pérez Arenas	Supervisor 5	
9	Myriam Gutiérrez Patiño	Contador Público de Interventoría	Profesional en Contaduría Pública.
10	Andrea Morales Cifuentes	Abogado de Interventoría	Profesional en Derecho.

11	Sandra Milena Hernández López	Técnico en control de calidad de alimentos o en procesamiento de alimentos (5)	Técnico en Control de Calidad de Alimentos o Procesamiento de Alimentos.
12	Luz Geraldine Elizabeth Ramírez		
13	Luz Estela Carrero Salcedo		
14	Karina Urueña Galindo		
15	Cristian Andrés Valencia Martínez		
16	Jeniffer Solange Calderón Mesa	Auxiliar administrativo de interventoría	Técnico o Tecnólogo en Áreas Administrativas

Fuente: Soportes SECOP II

2.2 NOVEDADES PERSONAL DE INTERVENTORIA

Para el periodo comprendido del 01 al 31 de mayo de 2025, no se presentaron novedades en la relación del personal vinculado en la interventoría; no obstante, los cambios correspondientes a la ejecución de los periodos anteriores se consolidan por medio de la *Tabla 6.* Las modificaciones relacionadas a continuación, contaron con previa aprobación y validación de los soportes de cambio de hoja de vida por parte la supervisión mediante *Acta de reunión y/o Acta de comité técnico.*

Tabla 6. Consolidado general de novedades en cambio de hojas de vida para la ejecución del Contrato de Consultoría No. 1103 de 2025.

N°	CARGO	PERSONAL ANTERIOR	PERSONAL NUEVO	PERIODO DE LA NOVEDAD	ACTA DE APROBACIÓN
1	Técnico No. 5 en control de calidad de alimentos o en procesamiento de alimentos	Cristian Andrés Valencia Martínez	Nikol Alexandra Vargas Chavez	Acta de inicio 07/03/2025	*Acta de reunión con equipo PAE de fecha 07/03/2025*

2.3 PERSONAL DE INTERVENTORIA POR PERIODO ESPECIFICO

2.3.1 PERIODO DEL 01 AL 31 MAYO DE 2025

En cumplimiento al Contrato de Consultoría No. 1103 de 2025, la **INTERVENTORIA EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ** para el periodo del 01 al 31 de mayo de 2025 contó con la contratación de los siguientes profesionales:

Tabla 7. Relación Personal contratado para el Contrato de Interventoría No. 1103 de 2025

N°	PERSONAL OFERTADO	CARGO
1	Edelmira Sierra Gutiérrez	Director de Interventoría
2	Diana Caterinne Arcos Escobar	Coordinador Operativo de Interventoría
3	María Alejandra Pinzón Ortega	Coordinador de Calidad De Interventoría
4	José Facundo Montañez Cristancho	Supervisor de Interventoría (5)
5	Leidy Johana Medina García	
6	Nelson Niño Triana	
7	Naydu Mardady Bustos Romero	
8	Victoria del Pilar Pérez Arenas	
9	Myriam Gutiérrez Patiño	Contador Público de Interventoría
10	Andrea Morales Cifuentes	Abogado de Interventoría

11	Sandra Milena Hernández López	Técnico en control de calidad de alimentos o en procesamiento de alimentos (5)
12	Luz Geraldine Elizabeth Ramírez	
13	Luz Estela Carrero Salcedo	
14	Karina Urueña Galindo	
15	Nikol Alexandra Vargas Chavez	
16	Jeniffer Solange Calderón Mesa	Auxiliar administrativo de interventoria

2.4 PAGO DE NOMINA DEL PERSONAL DE INTERVENTORIA

En cumplimiento al Contrato de Interventoría No. 1103 de 2025, la **INTERVENTORIA EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ** presentará los soportes que evidencian el pago del personal contratado, por medio del informe de acta parcial que corresponda al periodo: 01 al 31 de mayo de 2025

2.5. PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

En cumplimiento al Contrato de Interventoría No. 1103 de 2025, la **INTERVENTORIA EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ** realizó el pago de aportes al sistema de seguridad social (salud, pensión, caja de compensación familiar y riesgos) del personal vinculado a la ejecución del contrato citado previamente, los soportes de las planillas de pago se adjuntarán por medio del informe de acta parcial que corresponda al plazo contractual del periodo comprendido del 01 al 31 de mayo de 2025.

3. COMPONENTE TECNICO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1103 DE 2025

3.1 CONSOLIDADO DE VISITAS TÉCNICAS

La firma consultora en cumplimiento del Contrato de Interventoría No. 1103 de 2025 se permite relacionar las visitas técnicas desarrolladas durante el periodo de operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE comprendido entre el 01 al 31 de mayo de 2025 para la modalidad Preparada en Sitio (PS) y Ración Industrializada (RI), bajo la ejecución del Contrato de Prestación de Servicio No. 0087 de 2025.

Tabla 8. Consolidado general de visitas del periodo del 01 al 31 de mayo de 2025.

TIPO DE VISITA	VISITAS DEL PERIODO
Ración Preparada en Sitio (RPS)	59
Ración Industrializada (RI)	1
Diagnósticos de Infraestructura	54
Visitas mediante Acta de reunión	1
Seguimiento a SPQRS	44
Estrategia de vida saludable	17
Sedes administrativas y/o Bodegas	5
TOTAL VISITAS DEL PERIODO	**181**

Tabla 9. Porcentaje de cumplimiento visitas técnicas de seguimiento, monitoreo y control realizadas del 01 al 31 de mayo de 2025.

No	Tipo de visita	Sumatoria de visitas realizadas al corte	CALIFICACION DE LA VISITA			
			Muy Bueno 95-100%	Bueno 85-94.9%	Aceptable 70-84.9%	Deficiente <69%
1	Visita Técnica de Seguimiento, monitoreo y Control a Comedores Escolares modalidad Ración preparado en sitio (RPS)	59	11	39	9	
2	Visita Técnica de Seguimiento, monitoreo y Control a Comedores Escolares modalidad Ración Industrializada (RI)	1	1			

Tabla 10. Porcentaje de cumplimiento visitas de diagnóstico de infraestructura realizadas del 01 al 31 de mayo de 2025.

No	Tipo de visita	Sumatoria de visitas realizadas al corte	CONCEPTO DE LA VISTA		
			FAVORABLE	FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS	DESFAVORABLE
1	Visita Técnica de diagnóstico de infraestructura a Comedores Escolares.	54	1	48	5

Tabla 11. Visitas técnicas a sedes administrativas y/o bodega

BODEGA	No. 1 VISITA	No. 2 VISITA	No. 3 VISITA	No. 4 VISITA	No. 5 VISITA	% PROMEDIO DE CUMPLIMIENTO
Bodega Yopal	Fecha: 01/05/2025 – 02/05/2025	Fecha: 08/05/2025 – 09/05/2025	Fecha: 15/05/2025 - 16/05/2025	Fecha: 22/05/2025 - 23/05/2025	Fecha: 30/05/2025 - 31/05/2025	
	96.6%	96,6%	96.6%	95%	95%	95%

Tabla 12. Atención a SPQR del 01 al 31 de mayo de 2025.

No.	RELACION DE SPQR			
	FECHA	MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE
1.	2/05/2025	TRINIDAD	INSTITUTO TECNICO INTEGRADO DE TRINIDAD	BUCARE
2.	2/05/2025	TRINIDAD	POZO PETROLERO	EL PARAISO
3.	6/05/2025	AGUAZUL	CAMILO TORRES RESTREPO	SANTIAGO DE LAS ATALAYAS
4.	7/05/2025	HATOCOROZAL	HORACIO PERDOMO	LAS ENRRAMADAS
5.	7/05/2025	PAZ DE ARIPORO	SAN JUAN DE LOS LLANOS	PRINCIPAL
6.	7/05/2025	RECETOR	FERNANDO RODRIGUEZ	PRINCIPAL
7.	7/05/2025	VILLANUEVA	FABIO RIVEROS	EL TRIUNFO
8.	12/05/2025	PORE	RAFAEL URIBE URIBE	JOSE ANTONIO GALAN
9.	13/05/2025	MANI	GAVIOTAS	PRINCIPAL

No.	RELACION DE SPQR			
	FECHA	MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE
10.	13/05/2025	OROCUE	EL ALGARROBO	SEDES ANEXAS
11.	15/05/2025	SABANALARGA	MANUEL ELKIN PATARROYO	PRINCIPAL
12.	15/05/2025	MONTERREY	TECNICO DIVERSIFICADO DE MONTERREY	SEDES ANEXAS
13.	15/05/2025	TAMARA	VICTOR GOMEZ CORREDOR	SEDES ANEXAS
14.	15/05/2025	TAMARA	ARTURO SALAZAR	PRINCIPAL
15.	15/05/2025	SAN LUIS DE PALENQUE	FRANCISCO LUCEA	SEDES ANEXAS
16.	15/05/2025	TAURAMENA	EL CUSIANA	PRINCIPAL
17.	15/05/2025	TAURAMENA	EL CRIEET	PRINCIPAL
18.	15/05/2025	TAURAMENA	EL CRIEET	LA VORAGINE
19.	15/05/2025	CHAMEZA	JOSE ANTONIO GALAN	PRINCIPAL
20.	15/05/2025	RECETOR	FERNANDO RODRIGUEZ	PRINCIPAL
21.	19/05/2025	TRINIDAD	TECNICO INTEGRADO DE TRINIDAD	SEDES ANEXAS
22.	20/05/2025	OROCUE	MIRALINDO	CARACARO
23.	22/05/2025	PAZ DE ARIPORO	SAN JUAN DE LOS LLANOS	LA ROSITA
24.	23/05/2025	SAN LUIS DE PALENQUE	FRANCISCO LUCEA	SANTA HERCILIA
25.	23/05/2025	SAN LUIS DE PALENQUE	FRANCISCO LUCEA	MRAMAR DE GUANAPALO
26.	23/05/2025	PORE	RAFAEL URIBE URIBE	SAN JOSE DE LAS GUANABANAS
27.	23/05/2025	PORE	RAFAEL URIBE URIBE	JANEIRO
28.	23/05/2025	PORE	RAFAEL URIBE URIBE	LA MAPORA
29.	23/05/2025	PORE	EL BANCO	PRINCIPAL
30.	23/05/2025	PORE	EL BANCO	SAN JOSE DE LA CURAMA
31.	23/05/2025	PORE	EL BANCO	MATALARGA
32.	23/05/2025	PORE	ANTONIO NARIÑO	JORGE ELIECER GAITAN
33.	28/05/2025	PORE	ANTONIO NARIÑO	ANTONIO NARIÑO
34.	28/05/2025	NUNCHIA	EL PRETEXTO	LAS MERCEDES
35.	28/05/2025	HATOCOROZAL	BONIFACIO GUTIERREZ	PRINCIPAL
36.	28/05/2025	CHAMEZA	JOSE ANTONIO GALAN	PRINCIPAL
37.	28/05/2025	MANI	CAMILO TORRES RESTREPO	PRINCIPAL
38.	28/05/2025	MANI	SAN JOSE DE LA POYATA	PRINCIPAL
39.	29/05/2025	PAZ DE ARIPORO	SIMON BOLIVAR	PRINCIPAL
40.	31/05/2025	AGUAZUL	LA TURUA	PRINCIPAL
41.	31/05/2025	OROCUE	EL ALGARROBO	PRINCIPAL
42.	31/05/2025	AGUAZUL	LEON DE GREIFF	PRINCIPAL
43.	31/05/2025	AGUAZUL	CUPIAGUA	PRINCIPAL
44.	31/05/2025	MANI	SAN JOSE DE LA POYATA	PRINCIPAL

4. COMPONENTE FINANCIERO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO No. 0087 DE 2025

4.1 PROYECCIÓN DE RACIONES DEL MES DE MAYO DE 2025

A continuación, la firma consultora **INTERVENTORÍA EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ**, presenta la proyección de las raciones entregadas en el marco de la ejecución del Contrato de prestación de servicio No. 0087 de 2025 durante el periodo comprendido del 01 al 31 de mayo de 2025, el cual se desarrolló teniendo en cuenta dos (02) reportes del Sistema de Matrícula Estudiantil de Educación Básica y Media

SIMAT para la prestación del servicio PAE bajo la modalidad Ración Preparada en Sitio (RPS) complemento alimentario Almuerzo y modalidad Ración industrializada (RI) (*Ver Tabla 13 para modalidad Ración Preparada en Sitio – PS y y Tabla 14. modalidad Ración Industrializada – RI).*

Consolidado de reporte de cortes SIMAT en la prestación del servicio PAE durante el periodo de análisis

No.	FECHA DE SIMAT	TOTAL GENERAL
1	19/03/2025	14.456 NNAJ (periodo 01 al 04 de mayo)
2	21/04/2025	14.441 NNAJ (periodo 05 al 31 de mayo)

Finalmente, se precisa aclarar que la información correspondiente a la ejecución de las raciones, se validará una vez se cuente con las certificaciones suscritas por los rectores de las Instituciones educativas y sus sedes anexas, las cuales, a la fecha de presentación del actual informe, se encuentran en consecución.

Leyenda de lectura de Tabla No. 13 y Tabla No. 14

	Sumatoria por municipio
	Sumatoria por modalidad de servicio

Tabla 13. Proyección de la prestación del servicio PAE bajo la Modalidad Ración Preparada en sitio y – RPS: periodo del 01 al 31 de mayo de 2025.

MUNICIPIO	PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR		MODALIDAD ALMUERZO										
				CORTE 1			CORTE 2			TOTAL RACIONES PROGRAMADAS DEL 01 DE MAYO AL 31 DE MAYO 2025	COSTO UNITARIO	VALOR TOTAL EJECUTADO
				FECHA EJECUCIÓN			FECHA EJECUCIÓN					
				DESDE 01 DE MAYO 2025			DESDE 05 DE MAYO 2025					
				HASTA 04 DE MAYO 2025			HASTA 31 DE MAYO 2025					
				PROGRAMADO			PROGRAMADO					
	INSTITUCION	SEDE	TIPO DE RACIÓN ALIMENTARIA	SIMAT 19 DE MARZO 2025	No. DIAS ATENDIDOS	TOTAL RACIONES DEL 01 AL 04 DE MAYO	SIMAT 21 DE ABRIL 2025	No. DIAS ATENDIDOS 5	TOTAL RACIONES DEL 05 AL 31 DE MAYO 2025			
AGUAZUL	I.E CAMILO TORRES RESTREPO	SANTIAGO DE LAS ATALAYAS	PS	65	1	65	64	20	3680	3745	$ 30.009,73	$ 17.667.178,63
AGUAZUL	I.E CUPIAGUA	CURAMA	PS	7	1	7	7	20	140	147	$ 30.009,73	$ 1.474.430,57
AGUAZUL	I.E CUPIAGUA	CUPIAGUA	PS	591	1	591	591	20	8020	8052	$ 30.009,73	$ 69.577.855,17
AGUAZUL	I.E CUPIAGUA	EL TRIUNFO	PS	10	1	10	12	20	240	250	$ 30.009,73	$ 2.502.432,54
AGUAZUL	I.E CUPIAGUA	MANOGUA	PS	14	1	14	14	20	280	294	$ 30.009,73	$ 2.940.860,62
AGUAZUL	I.E CUPIAGUA	PLAN CURAMA LAS BRISAS	PS	77	1	77	150	20	3520	3597	$ 30.009,73	$ 15.985.538,81
AGUAZUL	I.E CUPIAGUA	SITIO MILAGRO	PS	1	1	1	1	20	60	61	$ 30.009,73	$ 620.612,06
AGUAZUL	I.E CUPIAGUA	SAN IGNACIO	PS	9	1	9	9	20	180	189	$ 30.009,73	$ 1.881.838,97
AGUAZUL	I.E CUPIAGUA	UNETE	PS	41	1	41	40	20	800	841	$ 30.009,73	$ 8.418.582,90
AGUAZUL	I.E JORGE ELIECER GAITAN	CAIMALIMA	PS	12	1	12	12	20	240	252	$ 30.009,73	$ 2.522.451,96
AGUAZUL	I.E JORGE ELIECER GAITAN	EL SILENCIO	PS	9	1	9	9	20	180	189	$ 30.009,73	$ 1.881.838,97
AGUAZUL	I.E LA TURUA	CENTRO	PS	18	1	18	22	20	440	458	$ 30.009,73	$ 4.584.456,84
AGUAZUL	I.E LA TURUA	CONSTRUCTIVISTA LA UNAMENA	PS	23	1	23	23	20	460	483	$ 30.009,73	$ 4.804.504,99
AGUAZUL	I.E LA TURUA	EL SALITRE	PS	24	1	24	21	20	420	444	$ 30.009,73	$ 4.444.399,13
AGUAZUL	I.E LA TURUA	FRANCISCO JOSE DE CALDAS	PS	8	1	8	8	20	160	168	$ 30.009,73	$ 1.681.634,64
AGUAZUL	I.E LA TURUA	LA TURUA	PS	166	1	166	166	20	3320	3486	$ 30.009,73	$ 34.473.510,12
AGUAZUL	I.E LA TURUA	LA Y VICTORIA	PS	13	1	13	13	20	260	273	$ 30.009,73	$ 2.732.856,29
AGUAZUL	I.E LA TURUA	SAN MIGUEL DE NAMALOMAS	PS	12	1	12	12	20	240	252	$ 30.009,73	$ 2.522.451,96
AGUAZUL	I.E LA TURUA	SAN RAFAEL	PS	22	1	22	22	20	440	462	$ 30.009,73	$ 4.624.095,28
AGUAZUL	I.E LEON DE GREIFF	LA CABUYA	PS	3	1	3	3	20	60	63	$ 30.009,73	$ 630.612,99
AGUAZUL	I.E LEON DE GREIFF	LEON DE GREIFF	PS	181	1	181	181	20	3620	3801	$ 30.009,73	$ 38.040.363,73
AGUAZUL	I.E LEON DE GREIFF	SAN BENITO	PS	10	1	10	10	20	200	210	$ 30.009,73	$ 2.102.343,30
AGUAZUL	I.E LUIS MARIA JIMENEZ	ALTAMIRA	PS	14	1	14	13	20	260	274	$ 30.009,73	$ 2.742.882,22
AGUAZUL	I.E LUIS MARIA JIMENEZ	EL GUAYABO	PS	20	1	20	21	20	420	440	$ 30.009,73	$ 4.404.201,19
AGUAZUL	I.E LUIS MARIA JIMENEZ	EL TESORO DEL SUSUY	PS	18	1	18	17	20	340	358	$ 30.009,73	$ 3.583.663,08
AGUAZUL	I.E LUIS MARIA JIMENEZ	LA ESPERANZA	PS	22	1	22	23	20	460	482	$ 30.009,73	$ 4.824.685,50
AGUAZUL	I.E LUIS MARIA JIMENEZ	LA ESMERALDA	PS	18	1	18	20	20	400	418	$ 30.009,73	$ 4.184.967,14
AGUAZUL	I.E LUIS MARIA JIMENEZ	LA ESPERANZA	PS	11	1	11	8	20	160	171	$ 30.009,73	$ 1.791.858,43
AGUAZUL	I.E LUIS MARIA JIMENEZ	LA GRACIELA	PS	10	1	10	10	20	200	210	$ 30.009,73	$ 2.102.343,30
AGUAZUL	I.E LUIS MARIA JIMENEZ	LUIS MARIA JIMENEZ	PS	534	1	534	522	20	10440	10964	$ 30.009,73	$ 108.740.679,77
AGUAZUL	I.E LUIS MARIA JIMENEZ	SAN LUIS DE PIÑUTO	PS	16	1	16	15	20	300	316	$ 30.009,73	$ 3.193.109,87
AGUAZUL	I.E SAN AGUSTIN	RUCHIQUITO	PS	24	1	24	23	20	460	484	$ 30.009,73	$ 4.814.695,50
AGUAZUL				3759	32	3759	3766	640	68480	72053	$ 30.009,73	$ 746.380.630,99

	CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025 No. INTERNO 1103 DEL 06/03/2025	CÓDIGO: INTER - PAE-2023-001
elelmira sierra Asesorías & Consultoría	**OBJETO:** "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"	**VERSIÓN:** 01 **FECHA:** 07/03/2025

PERIODO 01 AL 31 DE MAYO DE 2025 — **INFORME EJECUTIVO**

MUNICIPIO	PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR		MODALIDAD ALMUERZO										
				CORTE 1			CORTE 2			TOTAL RACIONES PROGRAMADAS DEL 01 MAYO AL 31 MAYO 2025	COSTO UNITARIO	VALOR TOTAL EJECUTADO
				FECHA EJECUCIÓN			FECHA EJECUCIÓN					
				DESDE: 01 DE MAYO 2025			DESDE: 05 DE MAYO 2025					
				HASTA: 04 DE MAYO 2025			HASTA: 31 DE MAYO 2025					
				PROGRAMADO			PROGRAMADO					
	INSTITUCION	SEDE	TIPO DE RACIÓN AUTORIZADA	5 RACIONES DE MARZO 2025	No. DIAS ATENDIDOS	TOTAL RACIONES DEL 01 AL 04 DE MAYO	5 RACIONES DE ABRIL 2025	No. DIAS ATENDIDOS	TOTAL RACIONES DEL 05 AL 31 DE MAYO 2025			
CHAMEZA	I.E JOSE ANTONIO GALAN	AMALIO SIERRA	PS	4	1	4	4	20	80	84	$ 10.009,73	$ 840.817,32
CHAMEZA	I.E JOSE ANTONIO GALAN	JORDAN ALTO	PS	5	1	5	5	20	100	105	$ 10.009,73	$ 1.051.021,65
CHAMEZA	I.E JOSE ANTONIO GALAN	JOSE ANTONIO GALAN	PS	283	1	283	283	20	5660	5943	$ 10.009,73	$ 59.488.314,39
CHAMEZA	I.E JOSE ANTONIO GALAN	LA PAMPALOA	PS	12	1	12	12	20	240	252	$ 10.009,73	$ 2.521.451,96
CHAMEZA	I.E JOSE ANTONIO GALAN	LAS NIEVES	PS	7	1	7	7	20	140	147	$ 10.009,73	$ 1.471.430,31
CHAMEZA	I.E JOSE ANTONIO GALAN	LUIS CARLOS GALAN	PS	10	1	10	10	20	200	210	$ 10.009,73	$ 2.102.043,30
CHAMEZA	I.E JOSE ANTONIO GALAN	NUEVA CENTRO NORTE	PS	10	1	10	7	20	140	150	$ 10.009,73	$ 1.501.459,50
CHAMEZA	I.E JOSE ANTONIO GALAN	SAGRADO CORAZON DE JESUS	PS	6	1	6	5	20	100	106	$ 10.009,73	$ 1.061.031,86
CHAMEZA				337	8	337	335	160	6700	7037	$ 10.009,73	$ 70.438.430,01
HATO COROZAL	CENTRO EDUCATIVO RURAL CARLOS LLERAS RESTREPO	CARLOS LLERAS RESTREPO	PS	37	1	37	34	20	680	717	$ 10.009,73	$ 7.176.776,41
HATO COROZAL	CENTRO EDUCATIVO RURAL CARLOS LLERAS RESTREPO	CORDOZITO	PS	7	1	7	6	20	120	127	$ 10.009,73	$ 1.271.235,72
HATO COROZAL	CENTRO EDUCATIVO RURAL CARLOS LLERAS RESTREPO	GUAYACANES	PS	7	1	7	7	20	140	147	$ 10.009,73	$ 1.471.430,31
HATO COROZAL	CENTRO EDUCATIVO RURAL CARLOS LLERAS RESTREPO	JOSE MARIA CORDOBA	PS	16	1	16	16	20	320	336	$ 10.009,73	$ 3.363.268,28
HATO COROZAL	CENTRO EDUCATIVO RURAL CARLOS LLERAS RESTREPO	LA REFORMA	PS	12	1	12	20	20	400	412	$ 10.009,73	$ 4.123.942,76
HATO COROZAL	CENTRO EDUCATIVO RURAL CARLOS LLERAS RESTREPO	LOS MERCURIOS	PS	9	1	9	9	20	180	189	$ 10.009,73	$ 1.891.838,97
HATO COROZAL	CENTRO EDUCATIVO RURAL CARLOS LLERAS RESTREPO	SAMUCO	PS	11	1	11	20	20	400	411	$ 10.009,73	$ 4.117.053,93
HATO COROZAL	CENTRO EDUCATIVO RURAL CARLOS LLERAS RESTREPO	VILLA JULIA	PS	7	1	7	7	20	140	147	$ 10.009,73	$ 1.471.430,31
HATO COROZAL	I.E ANTONIO MARTINEZ DELGADO	EL PORVENIR	PS	5	1	5	5	20	100	105	$ 10.009,73	$ 1.051.021,65
HATO COROZAL	I.E ANTONIO MARTINEZ DELGADO	GENERAL FRANCISCO DE PAULA SA	PS	3	1	5	4	20	80	85	$ 10.009,73	$ 850.827,05
HATO COROZAL	I.E ANTONIO MARTINEZ DELGADO	LAS PALMAS	PS	15	1	15	15	20	300	315	$ 10.009,73	$ 3.153.064,95
HATO COROZAL	I.E ANTONIO MARTINEZ DELGADO	SAN FRANCISCO	PS	6	2	6	6	20	120	126	$ 10.009,73	$ 1.261.225,98
HATO COROZAL	I.E BONIFACIO GUTIERREZ	BONIFACIO GUTIERREZ	PS	53	1	53	53	20	1060	1113	$ 10.009,73	$ 11.140.829,49
HATO COROZAL	I.E BONIFACIO GUTIERREZ	MATAPALITO	PS	6	2	6	6	20	120	126	$ 10.009,73	$ 1.261.225,98
HATO COROZAL	I.E HORACIO PERDOMO	DIVINO NIÑO	PS	21	1	21	21	20	420	441	$ 10.009,73	$ 4.414.298,93
HATO COROZAL	I.E HORACIO PERDOMO	HORACIO PERDOMO	PS	208	1	208	200	20	4000	4208	$ 10.009,73	$ 42.080.885,40
HATO COROZAL	I.E HORACIO PERDOMO	LAS ENRAMADAS	PS	12	1	12	13	20	260	272	$ 10.009,73	$ 2.722.646,50
HATO COROZAL	I.E LUIS HERNANDEZ VARGAS	ALTAMIRA	PS	12	1	12	11	20	220	232	$ 10.009,73	$ 2.322.357,80
HATO COROZAL	I.E LUIS HERNANDEZ VARGAS	EL CRISPAL	PS	11	1	11	11	20	220	231	$ 10.009,73	$ 2.312.247,83
HATO COROZAL	I.E LUIS HERNANDEZ VARGAS	EL CONTROL	PS	35	1	35	34	20	680	715	$ 10.009,73	$ 7.156.956,95
HATO COROZAL	I.E LUIS HERNANDEZ VARGAS	EL SUNI	PS	15	1	15	15	20	300	315	$ 10.009,73	$ 3.153.064,95
HATO COROZAL	I.E LUIS HERNANDEZ VARGAS	LA CABUYA	PS	6	1	6	6	20	120	126	$ 10.009,73	$ 1.261.225,98
HATO COROZAL	I.E LUIS HERNANDEZ VARGAS	LAS TAPIAS	PS	11	1	11	11	20	220	231	$ 10.009,73	$ 2.312.247,83
HATO COROZAL	I.E LUIS HERNANDEZ VARGAS	MANAURE	PS	12	1	12	12	20	240	252	$ 10.009,73	$ 2.522.451,96
HATO COROZAL	I.E LUIS HERNANDEZ VARGAS	NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	PS	12	1	13	13	20	260	272	$ 10.009,73	$ 2.722.646,50
HATO COROZAL	I.E LUIS HERNANDEZ VARGAS	SAN LUIS BELTRAN	PS	12	1	12	13	20	260	272	$ 10.009,73	$ 2.722.646,50
HATO COROZAL	I.E LUIS HERNANDEZ VARGAS	SAN NICOLAS	PS	12	1	13	12	20	240	252	$ 10.009,73	$ 2.522.451,96
HATO COROZAL	I.E LUIS HERNANDEZ VARGAS	SANTA TERESITA	PS	6	1	6	6	20	120	126	$ 10.009,73	$ 1.261.225,98
HATO COROZAL	I.E PUERTO COLOMBIA	EL CAFÉ	PS	8	1	8	8	20	160	168	$ 10.009,73	$ 1.681.634,64
HATO COROZAL	I.E PUERTO COLOMBIA	EL CAJARO	PS	6	1	6	6	20	120	126	$ 10.009,73	$ 1.261.225,98
HATO COROZAL	I.E PUERTO COLOMBIA	EL GUAFAL	PS	8	1	8	8	20	160	168	$ 10.009,73	$ 1.681.634,64
HATO COROZAL	I.E PUERTO COLOMBIA	GIRASOLES	PS	2	1	2	2	20	40	42	$ 10.009,73	$ 420.408,66
HATO COROZAL	I.E PUERTO COLOMBIA	LA ALEMANIA	PS	5	1	5	5	20	100	105	$ 10.009,73	$ 1.051.021,65
HATO COROZAL	I.E PUERTO COLOMBIA	LAS CRUCES	PS	9	1	9	11	20	220	229	$ 10.009,73	$ 2.292.226,37
HATO COROZAL	I.E PUERTO COLOMBIA	PUERTO COLOMBIA	PS	152	1	152	158	20	3160	3312	$ 10.009,73	$ 33.152.325,76
HATO COROZAL	I.E PUERTO COLOMBIA	SAN JOSE DE HERAVALLE	PS	5	1	5	5	20	100	105	$ 10.009,73	$ 1.051.021,65
HATO COROZAL	I.E PUERTO COLOMBIA	SANTA MARIA DEL CASANARE	PS	12	1	13	13	20	260	272	$ 10.009,73	$ 2.722.646,50
HATO COROZAL	I.E SIMON BOLIVAR	CASA ROJA	PS	19	1	19	20	20	400	419	$ 10.009,73	$ 4.194.509,87
HATO COROZAL	I.E SIMON BOLIVAR	JORGE ELIECER GAITAN	PS	8	1	8	8	20	160	168	$ 10.009,73	$ 1.681.634,64
HATO COROZAL	I.E SIMON BOLIVAR	LA UNION	PS	10	1	10	10	20	200	210	$ 10.009,73	$ 2.102.043,30
HATO COROZAL	I.E SIMON BOLIVAR	LAS MERCEDES	PS	5	1	5	5	20	100	105	$ 10.009,73	$ 1.051.021,65
HATO COROZAL	I.E SIMON BOLIVAR	LUZ DE ORIENTE	PS	8	1	8	8	20	160	168	$ 10.009,73	$ 1.681.634,64
HATO COROZAL	I.E SIMON BOLIVAR	NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	PS	10	1	10	13	20	260	270	$ 10.009,73	$ 2.702.629,10
HATO COROZAL	I.E SIMON BOLIVAR	POLICARPA SALAVARRIETA	PS	14	1	14	14	20	280	294	$ 10.009,73	$ 2.942.860,62
HATO COROZAL	I.E SIMON BOLIVAR	RAMON NONATO PEREZ	PS	14	1	14	14	20	280	294	$ 10.009,73	$ 2.942.860,62
HATO COROZAL	I.E SIMON BOLIVAR	ROSA BLANCA	PS	32	1	32	32	20	640	672	$ 10.009,73	$ 6.726.538,56
HATO COROZAL	I.E SIMON BOLIVAR	SAN RAFAEL	PS	5	1	5	5	20	100	105	$ 10.009,73	$ 1.051.021,65
HATO COROZAL	I.E SIMON BOLIVAR	SANTA MARIA	PS	14	1	14	15	20	300	314	$ 10.009,73	$ 3.143.065,12
HATO COROZAL	I.E SIMON BOLIVAR	SIMON BOLIVAR	PS	138	1	138	138	20	2760	2898	$ 10.009,73	$ 29.008.197,54
HATO COROZAL				1090	40	1090	1092	980	21220	22290	$ 490.476,27	$ 229.014.784,83

	CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025 No. INTERNO 1103 DEL 06/03/2025	CÓDIGO: INTER - PAE-2023-001
elelmira sierra Asesorías & Consultoría	**OBJETO:** "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"	**VERSIÓN:** 01 **FECHA:** 07/03/2025

PERIODO 01 AL 31 DE MAYO DE 2025 — **INFORME EJECUTIVO**

MUNICIPIO	PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR		MODALIDAD ALMUERZO									
				CORTE 2			CORTE 3					
				FECHA EJECUCIÓN			FECHA EJECUCIÓN					
				DESDE: 01 DE MAYO 2025			DESDE: 26 DE MAYO 2025					
				HASTA: 04 DE MAYO 2025			HASTA: 31 DE MAYO 2025					
				PROGRAMADO			PROGRAMADO					
	INSTITUCIÓN	SEDE	TIPO DE RACIÓN AUTORIZADA	SIMAT 19 DE MAYO 2025	No. DIAS ATENDIDOS	TOTAL RACIONES DEL 01 AL 04 DE MAYO	SIMAT 21 DE ABRIL 2025	No. DIAS ATENDIDOS	TOTAL RACIONES DEL 05 AL 31 DE MAYO 2025	TOTAL RACIONES PROGRAMADAS DEL 01 DE MAYO AL 31 DE MAYO 2025	COSTO UNITARIO	VALOR TOTAL EJECUTADO
LA SALINA	I.E JORGE ELIECER GAITAN	CHIVIVAQUE	PS	16	1	16	15	20	300	316	$ 10.009,73	$ 3.163.074,68
LA SALINA	I.E JORGE ELIECER GAITAN	EL ARENAL	PS	3	1	3	3	20	60	63	$ 10.009,73	$ 630.912,99
LA SALINA	I.E JORGE ELIECER GAITAN	JORGE ELIECER GAITAN	PS	84	1	84	81	20	1620	1704	$ 10.009,73	$ 17.056.575,92
LA SALINA	I.E JORGE ELIECER GAITAN	LOS COLORADOS	PS	4	1	4	4	20	80	84	$ 10.009,73	$ 840.817,22
LA SALINA	I.E JORGE ELIECER GAITAN	LOS CUROS	PS	4	1	4	4	20	80	84	$ 10.009,73	$ 840.817,22
LA SALINA	I.E JORGE ELIECER GAITAN	LOS PAPAROS	PS	10	1	10	10	20	200	210	$ 10.009,73	$ 2.102.043,05
LA SALINA	I.E JORGE ELIECER GAITAN	RONDEÑO	PS	5	1	5	11	20	220	225	$ 10.009,73	$ 2.252.189,25
LA SALINA	I.E JORGE ELIECER GAITAN	RODRIGOQUE	PS	8	1	8	10	20	200	208	$ 10.009,73	$ 2.080.033,67
SALINA				145	8	130	138	140	2760	2890	$ 10.009,73	$ 28.978.368,70
MANÍ	CENTRO EDUCATIVO SAN JOSE DE LA	LIMONAL	PS	11	1	11	11	20	220	231	$ 10.009,73	$ 2.312.247,69
MANÍ	CENTRO EDUCATIVO SAN JOSE DE LA	SAN JOAQUIN DE GARIBAY	PS	18	1	18	18	20	360	378	$ 10.009,73	$ 3.781.677,54
MANÍ	CENTRO EDUCATIVO SAN JOSE DE LA	SAN JOSE DE LA POYATA	PS	36	1	36	36	20	720	816	$ 10.009,73	$ 8.167.933,68
MANÍ	I.E CAMILO TORRES RESTREPO	CAMILO TORRES RESTREPO - SANTA	PS	148	1	148	146	20	2910	3068	$ 10.009,73	$ 30.709.851,64
MANÍ	I.E CAMILO TORRES RESTREPO	SUAYANAS	PS	10	1	10	10	20	200	210	$ 10.009,73	$ 2.102.043,39
MANÍ	I.E CAMILO TORRES RESTREPO	SANTA MARIA DE PALMARITO	PS	38	1	38	21	20	420	458	$ 10.009,73	$ 4.584.261,74
MANÍ	I.E GAVIOTAS	BRISAS DEL CUSIANA	PS	34	1	34	34	20	680	714	$ 10.009,73	$ 7.147.868,62
MANÍ	I.E GAVIOTAS	EL AMPARO	PS	17	1	17	19	20	380	397	$ 10.009,73	$ 3.973.802,81
MANÍ	I.E GAVIOTAS	GAVIOTAS	PS	92	1	92	89	20	1780	1872	$ 10.009,73	$ 18.738.214,56
MANÍ	I.E GAVIOTAS	MACUDO	PS	6	1	6	5	20	100	106	$ 10.009,73	$ 1.061.031,38
MANÍ	I.E GAVIOTAS	ORESTES MIGUEL ADAN SOLER	PS	46	1	46	43	20	860	906	$ 10.009,73	$ 9.068.815,38
MANÍ	I.E GAVIOTAS	SAN CARLOS	PS	8	1	8	8	20	160	168	$ 10.009,73	$ 1.681.634,64
MANÍ	I.E JESUS BERNAL PINZON	GUAFAL PINTADO	PS	21	1	21	21	20	420	441	$ 10.009,73	$ 4.414.298,03
MANÍ	I.E JESUS BERNAL PINZON	GUAYRA	PS	14	1	14	13	20	260	274	$ 10.009,73	$ 2.742.808,02
MANÍ	I.E JESUS BERNAL PINZON	LA ARMENIA	PS	13	1	13	13	20	260	273	$ 10.009,73	$ 2.732.856,29
MANÍ	I.E JESUS BERNAL PINZON	LA CONSIGNA	PS	11	1	11	12	20	240	251	$ 10.009,73	$ 2.512.442,23
MANÍ	I.E JESUS BERNAL PINZON	LA LLANERITA	PS	16	1	16	26	20	520	536	$ 10.009,73	$ 5.363.368,78
MANÍ	I.E JESUS BERNAL PINZON	MUNDO NUEVO	PS	11	1	11	10	20	200	211	$ 10.009,73	$ 2.112.053,93
MANÍ	I.E JESUS BERNAL PINZON	PABLO ANTONIO BARRERA	PS	52	1	52	50	20	1000	1052	$ 10.009,73	$ 10.530.195,96
MANÍ	I.E JESUS BERNAL PINZON	SANTA CECILIA	PS	6	1	6	6	20	120	126	$ 10.009,73	$ 1.261.225,98
MANÍ	I.E LUIS ENRIQUE BARON LEAL	LAS ISLAS	PS	13	1	13	11	20	220	233	$ 10.009,73	$ 2.332.267,39
MANÍ	I.E LUIS ENRIQUE BARON LEAL	ROBERTH KENNEDY	PS	8	1	8	10	20	200	208	$ 10.009,73	$ 2.080.033,84
MANÍ				584	22	558	585	440	11700	12008	$ 10.009,73	$ 120.204.046,06
MONTERREY	I.E ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MONTERREY	BRISAS DEL LLANO	PS	30	1	28	30	20	600	630	$ 10.009,73	$ 6.306.129,90
MONTERREY	I.E ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MONTERREY	EL PORVENIR	PS	44	1	44	42	20	860	904	$ 10.009,73	$ 9.048.795,91
MONTERREY	I.E ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MONTERREY	LA LIBERTAD	PS	12	1	11	11	20	220	231	$ 10.009,73	$ 2.312.247,63
MONTERREY	I.E ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MONTERREY	PALONEGRO	PS	12	1	10	10	20	200	210	$ 10.009,73	$ 2.102.043,30
MONTERREY	I.E ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MONTERREY	VILLACAROLA	PS	30	1	30	34	20	680	710	$ 10.009,73	$ 7.106.928,30
MONTERREY	I.E TECNICO DIVERSIFICADO	BELLAVISTA	PS	53	1	53	62	20	1220	1273	$ 10.009,73	$ 12.742.386,79
MONTERREY	I.E TECNICO DIVERSIFICADO	BETEL	PS	10	1	10	10	20	200	210	$ 10.009,73	$ 2.102.043,30
MONTERREY	I.E TECNICO DIVERSIFICADO	EL GUAFAL	PS	146	1	146	145	20	2900	3046	$ 10.009,73	$ 30.489.497,58
MONTERREY	I.E TECNICO DIVERSIFICADO	SANTANDER	PS	8	1	8	8	20	160	168	$ 10.009,73	$ 1.681.634,64
MONTERREY				342	9	340	352	180	7040	7382	$ 10.009,73	$ 73.881.826,86

	CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025 No. INTERNO 1103 DEL 06/03/2025	CÓDIGO: INTER - PAE-2023-001
elmira sierra Asesorías & Consultorías	**OBJETO:** "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"	**VERSIÓN:** 01 **FECHA:** 07/03/2025

PERIODO 01 AL 31 DE MAYO DE 2025 — **INFORME EJECUTIVO**

MUNICIPIO	PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR		MODALIDAD ALMUERZO									
				CORTE 1			CORTE 2					
				FECHA EJECUCIÓN			FECHA EJECUCIÓN					
				DESDE: 01 DE MAYO 2025			DESDE: 05 DE MAYO 2025					
				HASTA: 04 DE MAYO 2025			HASTA: 31 DE MAYO 2025					
				PROGRAMADO			PROGRAMADO					
	INSTITUCION	SEDE	TIPO DE RACIÓN AUTORIZADA	SINAT 23 DE MAYO 2025	No. DIAS ATENDIDOS	TOTAL RACIONES DEL 01 AL 04 DE MAYO	SINAT 23 DE MAYO 2025	No. DIAS ATENDIDOS	TOTAL RACIONES DEL 05 AL 31 DE MAYO 2025	TOTAL RACIONES PROGRAMADAS DEL 01 DE MAYO AL 31 DE MAYO 2025	COSTO UNITARIO	VALOR TOTAL EJECUTADO
NUNCHÍA	I.E ANTONIO NARIÑO	ANTONIO NARIÑO	PS	166	1	166	166	20	7120	7478	$ 10.008,73	$ 74.893.741,44
NUNCHÍA	I.E ANTONIO NARIÑO	BARRANQUILLA	PS	19	1	19	19	20	380	399	$ 10.008,73	$ 3.993.802,27
NUNCHÍA	I.E ANTONIO NARIÑO	BARRANQUILLITA	PS	14	1	14	14	20	280	294	$ 10.008,73	$ 2.942.860,62
NUNCHÍA	I.E ANTONIO NARIÑO	CAMILO TORRES	PS	21	1	21	21	20	420	441	$ 10.008,73	$ 4.414.290,93
NUNCHÍA	I.E ANTONIO NARIÑO	EL CONCHAL	PS	16	1	16	16	20	320	336	$ 10.008,73	$ 3.361.368,08
NUNCHÍA	I.E ANTONIO NARIÑO	EL ROMERO	PS	7	1	7	7	20	140	147	$ 10.008,73	$ 1.471.436,31
NUNCHÍA	I.E ANTONIO NARIÑO	LA REDENCIÓN	PS	10	1	10	12	20	240	250	$ 10.008,73	$ 2.502.432,50
NUNCHÍA	I.E ANTONIO NARIÑO	MACUCO	PS	12	1	12	12	20	240	252	$ 10.008,73	$ 2.522.451,96
NUNCHÍA	I.E ANTONIO NARIÑO	SAN JOSÉ	PS	15	1	15	15	20	300	315	$ 10.008,73	$ 3.153.064,95
NUNCHÍA	I.E ANTONIO NARIÑO	SAN NICOLAS	PS	4	1	4	4	20	80	84	$ 10.008,73	$ 840.817,32
NUNCHÍA	I.E ANTONIO NARIÑO	SIMÓN BOLÍVAR EL TABLÓN DE TAC	PS	7	1	7	7	20	140	147	$ 10.008,73	$ 1.471.436,31
NUNCHÍA	I.E ANTONIO NARIÑO	TACUAR	PS	15	1	15	15	20	300	315	$ 10.008,73	$ 3.153.064,95
NUNCHÍA	I.E EL PRETEXTO	CARAGUERO	PS	15	1	15	15	20	300	315	$ 10.008,73	$ 3.153.064,95
NUNCHÍA	I.E EL PRETEXTO	CORSA	PS	35	1	35	35	20	700	735	$ 10.008,73	$ 7.357.151,55
NUNCHÍA	I.E EL PRETEXTO	EL PRETEXTO	PS	137	1	137	137	20	2740	2877	$ 10.008,73	$ 28.797.993,21
NUNCHÍA	I.E EL PRETEXTO	LAS GUACHARACAS	PS	13	1	13	13	20	260	273	$ 10.008,73	$ 2.732.898,75
NUNCHÍA	I.E EL PRETEXTO	LAS MERCEDES	PS	89	1	89	89	20	1780	1869	$ 10.008,73	$ 18.706.185,37
NUNCHÍA	I.E EL PRETEXTO	ROJAS PINILLA	PS	7	1	7	6	20	120	127	$ 10.008,73	$ 1.271.236,74
NUNCHÍA	I.E EL PRETEXTO	SAN NICOLAS DE SUBIYANA	PS	23	1	23	23	20	460	483	$ 10.008,73	$ 4.834.689,99
NUNCHÍA	I.E SALVADOR CAMACHO ROLDAN	BUENAVISTA	PS	5	1	5	5	20	100	105	$ 10.008,73	$ 1.051.031,85
NUNCHÍA	I.E SALVADOR CAMACHO ROLDAN	BUENOS AIRES	PS	8	1	8	8	20	160	168	$ 10.008,73	$ 1.681.634,96
NUNCHÍA	I.E SALVADOR CAMACHO ROLDAN	DIVINO NIÑO	PS	14	1	14	14	20	280	294	$ 10.008,73	$ 2.942.860,62
NUNCHÍA	I.E SALVADOR CAMACHO ROLDAN	EL PROGRESO	PS	20	1	20	21	20	420	440	$ 10.008,73	$ 4.404.281,93
NUNCHÍA	I.E SALVADOR CAMACHO ROLDAN	LA CAPILLA	PS	26	1	26	29	20	520	546	$ 10.008,73	$ 5.465.313,93
NUNCHÍA	I.E SALVADOR CAMACHO ROLDAN	LA LIBERTAD	PS	35	1	35	35	20	700	735	$ 10.008,73	$ 7.357.151,55
NUNCHÍA	I.E SALVADOR CAMACHO ROLDAN	LA PALMITA	PS	12	1	12	11	20	220	232	$ 10.008,73	$ 2.322.287,36
NUNCHÍA	I.E SALVADOR CAMACHO ROLDAN	LA VIRGEN	PS	7	1	7	7	20	140	147	$ 10.008,73	$ 1.471.436,31
NUNCHÍA	I.E SALVADOR CAMACHO ROLDAN	NUEVA MARQUITO	PS	21	1	21	21	20	420	441	$ 10.008,73	$ 4.414.290,93
NUNCHÍA	I.E SALVADOR CAMACHO ROLDAN	PEDREGOSA	PS	10	1	10	20	20	400	210	$ 10.008,73	$ 2.102.043,30
NUNCHÍA	I.E SALVADOR CAMACHO ROLDAN	PUERTO PARDO	PS	7	1	7	7	20	140	147	$ 10.008,73	$ 1.471.436,31
NUNCHÍA	I.E SALVADOR CAMACHO ROLDAN	SAGRADO CORAZON DE JESUS	PS	21	1	21	21	20	420	441	$ 10.008,73	$ 4.414.290,93
NUNCHÍA	I.E SALVADOR CAMACHO ROLDAN	SAN JUAN DE COPRANDIA	PS	5	1	5	5	20	100	105	$ 10.008,73	$ 1.051.031,85
NUNCHÍA	I.E SALVADOR CAMACHO ROLDAN	SAN NICOLAS	PS	7	1	7	7	20	140	147	$ 10.008,73	$ 1.471.436,31
NUNCHÍA	I.E SALVADOR CAMACHO ROLDAN	TAMBURIA	PS	5	1	5	4	20	80	85	$ 10.008,73	$ 850.827,05
NUNCHÍA	I.E SALVADOR CAMACHO ROLDAN	TOCARIA	PS	6	1	6	6	20	120	126	$ 10.008,73	$ 1.261.236,66
NUNCHÍA				1025	26	1025	1034	700	20480	21505	$ 10.008,73	$ 215.299.368,65
ORocué	CENTRO EDUCATIVO MIRAFLORES	CAMACARO	PS	5	1	5	5	20	100	105	$ 10.008,73	$ 1.051.031,85
ORocué	CENTRO EDUCATIVO MIRAFLORES	DEMOSTRATIVA LA LIBERTAD TUBLE	PS	11	1	11	11	20	220	231	$ 10.008,73	$ 2.312.267,82
ORocué	CENTRO EDUCATIVO MIRAFLORES	LA GUERRA	PS	9	1	9	9	20	180	189	$ 10.008,73	$ 1.891.838,37
ORocué	CENTRO EDUCATIVO MIRAFLORES	LA UNIÓN	PS	16	1	16	16	20	320	336	$ 10.008,73	$ 3.361.368,08
ORocué	CENTRO EDUCATIVO MIRAFLORES	MIRAFLORES	PS	50	1	50	50	20	1000	1050	$ 10.008,73	$ 10.510.326,23
ORocué	I.E EL ALGARROBO	BRISAS DEL MANZANARE	PS	25	1	25	25	20	500	525	$ 10.008,73	$ 5.255.117,89
ORocué	I.E EL ALGARROBO	JUAN CALOS	PS	20	1	20	22	20	440	420	$ 10.008,73	$ 4.204.093,17
ORocué	I.E EL ALGARROBO	EL ALGARROBO	PS	383	1	383	383	20	7660	8043	$ 10.008,73	$ 80.506.256,95
ORocué	I.E EL ALGARROBO	LA COLONIA	PS	16	1	16	17	20	340	356	$ 10.008,73	$ 3.563.483,88
ORocué	I.E EL ALGARROBO	LA VENTUROSA	PS	21	1	21	20	20	400	421	$ 10.008,73	$ 4.214.095,33
ORocué	I.E EL ALGARROBO	MARIANA	PS	28	1	28	28	20	560	588	$ 10.008,73	$ 5.885.721,24
ORocué	I.E LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	CAMPOALEGRE	PS	4	1	4	4	20	80	84	$ 10.008,73	$ 840.817,32
ORocué	I.E LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	GUAYABENA CORSA	PS	13	1	13	13	20	260	273	$ 10.008,73	$ 2.732.898,75
ORocué	I.E LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	LA PALMITA	PS	8	1	8	8	20	160	168	$ 10.008,73	$ 1.681.634,64
ORocué	I.E LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	SAN IGNACIO DE DUMUCO	PS	9	1	9	6	20	120	129	$ 10.008,73	$ 1.291.644,27
ORocué				630	15	630	629	300	12580	13210	$ 10.008,73	$ 132.226.553,58

edelmira sierra
Asesorías & Consultorías

CONTRATO DE CONSULTORÍA
No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025 No. INTERNO 1103 DEL 06/03/2025

OBJETO: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

CÓDIGO: INTER - PAE-2023-001
VERSIÓN: 01
FECHA: 07/03/2025

PERIODO 01 AL 31 DE MAYO DE 2025

INFORME EJECUTIVO

MUNICIPIO	PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR		TIPO DE RACIÓN ADMINISTRADA	MODALIDAD ALMUERZO						TOTAL RACIONES PROGRAMADAS DEL 01 DE MAYO AL 31 DE MAYO 2025	COSTO UNITARIO	VALOR TOTAL EJECUTADO
				CORTE 1			CORTE 2					
				FECHA EJECUCIÓN			FECHA EJECUCIÓN					
				DESDE: 01 DE MAYO 2025			DESDE: 05 DE MAYO 2025					
				HASTA: 04 DE MAYO 2025			HASTA: 31 DE MAYO 2025					
				PROGRAMADO			PROGRAMADO					
	INSTITUCIÓN	SEDE		SIMAT 30 DE MARZO 2025	No. DIAS ATENCIÓN	TOTAL RACIONES DEL 01 AL 04 DE MAYO	SIMAT 31 DE ABRIL 2025	No. DIAS ATENCIÓN	TOTAL RACIONES DEL 05 AL 31 DE MAYO 2025			
PAZ DE ARIPORO	I.E SAN JUAN DE LOS LLANOS	DIVINO NIÑO - VDA MERCHALITE	PS	92	3	92	91	20	920	957	$ 10.009,73	$ 9.526.848,96
PAZ DE ARIPORO	I.E SAN JUAN DE LOS LLANOS	GENERAL SANTANDER - VDA PUERT	PS	16	3	16	16	20	320	336	$ 10.009,73	$ 3.583.260,78
PAZ DE ARIPORO	I.E SAN JUAN DE LOS LLANOS	LA ALTORIA DE LOS NIÑOS	PS	14	3	14	13	20	260	274	$ 10.009,73	$ 2.702.666,02
PAZ DE ARIPORO	I.E SAN JUAN DE LOS LLANOS	MINA FLORES	PS	70	3	70	72	20	1440	1510	$ 10.009,73	$ 15.114.692,30
PAZ DE ARIPORO	I.E SAN JUAN DE LOS LLANOS	PABLO SEXTO - LA HERMOSA	PS	36	3	36	33	20	660	696	$ 10.009,73	$ 6.966.772,08
PAZ DE ARIPORO	I.E SAN JUAN DE LOS LLANOS	SAN JUAN DE LOS LLANOS	PS	62	3	62	81	20	1620	1702	$ 10.009,73	$ 17.036.963,46
PAZ DE ARIPORO	I.E SIMON BOLIVAR	BARRIAS	PS	6	3	6	6	20	120	126	$ 10.009,73	$ 1.261.226,98
PAZ DE ARIPORO	I.E SIMON BOLIVAR	CANDELARIA BAJA TRUJIYO	PS	6	3	6	6	20	120	126	$ 10.009,73	$ 1.261.226,98
PAZ DE ARIPORO	I.E SIMON BOLIVAR	EL PORVENIR	PS	12	3	12	11	20	240	252	$ 10.009,73	$ 2.522.453,96
PAZ DE ARIPORO	I.E SIMON BOLIVAR	EL SARARE	PS	18	3	37	20	20	1080	1120	$ 10.009,73	$ 2.302.064,83
PAZ DE ARIPORO	I.E SIMON BOLIVAR	EL SINAI	PS	16	3	16	26	20	520	536	$ 10.009,73	$ 5.363.260,38
PAZ DE ARIPORO	I.E SIMON BOLIVAR	GENERAL SANTANDER - VDA SAN LI	PS	8	3	8	10	20	200	208	$ 10.009,73	$ 2.082.033,57
PAZ DE ARIPORO	I.E SIMON BOLIVAR	JORGE ELIECER GAITAN	PS	10	3	10	20	20	400	410	$ 10.009,73	$ 4.103.045,50
PAZ DE ARIPORO	I.E SIMON BOLIVAR	LUIS CARLOS GALAN	PS	7	3	7	11	20	220	227	$ 10.009,73	$ 2.312.267,84
PAZ DE ARIPORO	I.E SIMON BOLIVAR	MANUELA BELTRAN	PS	18	3	18	9	20	180	187	$ 10.009,73	$ 1.871.490,31
PAZ DE ARIPORO	I.E SIMON BOLIVAR	PABLO SEXTO - VDA LA VEREDITA	PS	18	3	18	28	20	560	578	$ 10.009,73	$ 5.783.677,94
PAZ DE ARIPORO	I.E SIMON BOLIVAR	RAFAEL NUÑEZ	PS	23	3	23	23	20	460	483	$ 10.009,73	$ 4.834.089,99
PAZ DE ARIPORO	I.E SIMON BOLIVAR	RINCON HONDO	PS	18	3	18	18	20	360	378	$ 10.009,73	$ 3.783.677,84
PAZ DE ARIPORO	I.E SIMON BOLIVAR	SIMON BOLIVAR	PS	16	3	16	16	20	320	336	$ 10.009,73	$ 3.363.195,50
PAZ DE ARIPORO	I.E TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE	8 DE MARZO	PS	207	3	207	303	20	6060	6357	$ 10.009,73	$ 59.631.303,61
PAZ DE ARIPORO	I.E TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE	CAMILO TORRES	PS	12	3	12	12	20	240	252	$ 10.009,73	$ 2.522.453,96
PAZ DE ARIPORO	I.E TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE	EL BOHIO	PS	10	3	10	9	20	180	190	$ 10.009,73	$ 1.901.848,70
PAZ DE ARIPORO	I.E TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE	EL CARIBE	PS	68	3	68	95	20	1900	1968	$ 10.009,73	$ 19.687.193,74
PAZ DE ARIPORO	I.E TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE	EL MORRO	PS	19	3	19	28	20	560	579	$ 10.009,73	$ 5.793.862,17
PAZ DE ARIPORO	I.E TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE	MIGUEL MORENO Y DIAZ	PS	12	3	12	13	20	260	272	$ 10.009,73	$ 2.722.848,56
PAZ DE ARIPORO	I.E TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE	RAIMUNDO MIRANDA	PS	5	3	5	5	20	100	105	$ 10.009,73	$ 1.051.921,65
PAZ DE ARIPORO	I.E TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE	RAMON JOSE SALCEDO	PS	12	3	12	11	20	240	251	$ 10.009,73	$ 2.522.453,96
PAZ DE ARIPORO	I.E TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE	GUILLERMO CANO ISAZA	PS	5	3	5	4	20	80	85	$ 10.009,73	$ 858.827,09
PAZ DE ARIPORO	I.E TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE	VILLAS DEL CARIBE	PS	23	3	23	24	20	480	503	$ 10.009,73	$ 5.284.956,75
PAZ DE ARIPORO	I.E TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE	JOSE DE SUCRE	PS	13	3	13	14	20	280	293	$ 10.009,73	$ 2.932.950,02
PAZ DE ARIPORO	I.E TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE	LA MACARENA	PS	15	3	15	33	20	660	675	$ 10.009,73	$ 6.753.064,95
PAZ DE ARIPORO	I.E TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE	LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	PS	21	3	21	20	20	400	421	$ 10.009,73	$ 4.214.086,33
PAZ DE ARIPORO	I.E TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE	PALOSANTAL	PS	114	3	134	114	20	2280	2394	$ 10.009,73	$ 24.965.293,62
PAZ DE ARIPORO	I.E TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE	POLICARPA SALAVARRIETA	PS	8	3	8	8	20	160	168	$ 10.009,73	$ 1.681.634,64
PAZ DE ARIPORO	I.E TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE	RAFAEL NUÑEZ	PS	16	3	28	15	20	300	316	$ 10.009,73	$ 3.163.076,69
PAZ DE ARIPORO	I.E TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE	SABANETAS	PS	7	3	7	7	20	140	147	$ 10.009,73	$ 1.471.498,73
PAZ DE ARIPORO	I.E TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE	SAN JESUS DE BORINQUE	PS	12	3	12	12	20	240	252	$ 10.009,73	$ 2.522.453,96
PAZ DE ARIPORO	I.E TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE	SANTA TERESITA	PS	7	3	7	7	20	140	147	$ 10.009,73	$ 1.471.498,73
PAZ DE ARIPORO	I.E TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE	TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE	PS	14	3	14	14	20	280	294	$ 10.009,73	$ 2.942.895,02
PAZ DE ARIPORO	I.E TECNICO INDUSTRIAL EL PALMAR	ANTONIO NARIÑO	PS	266	3	266	267	20	5340	5606	$ 10.009,73	$ 60.338.630,08
PAZ DE ARIPORO			PS	42	3	42	42	20	840	882	$ 10.009,73	$ 8.829.595,66
PORE				2480	93	1488	1488	520	29800	29800	$ 10.009,73	$ 298.296.952,00
PORE	I.E ANTONIO NARIÑO	ANTONIO NARIÑO	PS	294	3	294	313	20	6260	6134	$ 10.009,73	$ 61.399.865,82
PORE	I.E ANTONIO NARIÑO	BELAVISTA	PS	11	3	12	13	20	260	271	$ 10.009,73	$ 2.722.848,56
PORE	I.E ANTONIO NARIÑO	MISAS DEL PANTO	PS	8	3	8	8	20	160	168	$ 10.009,73	$ 1.681.826,18
PORE	I.E ANTONIO NARIÑO	JORGE ELIECER GAITAN	PS	17	3	17	17	20	340	357	$ 10.009,73	$ 3.573.475,41
PORE	I.E ANTONIO NARIÑO	MIRALINDO	PS	26	3	28	21	20	420	444	$ 10.009,73	$ 4.444.300,13
PORE	I.E ANTONIO NARIÑO	SANTA MARTA	PS	30	3	30	30	20	600	630	$ 10.009,73	$ 6.306.120,90
PORE	I.E EL BANCO	MISIA LINDA	PS	13	3	13	12	20	240	253	$ 10.009,73	$ 2.532.661,60
PORE	I.E EL BANCO	ALTAMIRA	PS	11	3	11	11	20	220	231	$ 10.009,73	$ 2.312.247,68
PORE	I.E EL BANCO	EL BANCO	PS	165	3	156	159	20	3180	3276	$ 10.009,73	$ 32.781.895,75
PORE	I.E EL BANCO	LA MACARENA	PS	14	3	14	13	20	260	274	$ 10.009,73	$ 2.742.666,02
PORE	I.E EL BANCO	MATALUNGA	PS	88	3	94	93	20	660	694	$ 10.009,73	$ 6.946.752,62
PORE	I.E EL BANCO	RAMON NONATO PEREZ	PS	17	3	17	17	20	340	357	$ 10.009,73	$ 3.573.475,41
PORE	I.E EL BANCO	SAN ISIDRO	PS	26	3	26	26	20	520	546	$ 10.009,73	$ 5.465.312,58
PORE	I.E EL BANCO	SAN JOSE LA CURIANA	PS	7	3	7	7	20	140	147	$ 10.009,73	$ 1.471.498,73
PORE	I.E RAFAEL URIBE URIBE	JANUARIO	PS	14	3	14	14	20	280	294	$ 10.009,73	$ 2.942.895,02
PORE	I.E RAFAEL URIBE URIBE	SAN JOSE DE GUAMALITO	PS	14	3	14	14	20	280	294	$ 10.009,73	$ 2.942.895,02
				690	36	690	685	520	13700	14390	$ 10.009,73	$ 144.040.034,70

MUNICIPIO	PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR		MODALIDAD ALMUERZO									
				CORTE 1			CORTE 2					
				FECHA EJECUCIÓN			FECHA EJECUCIÓN					
				DESDE	01 DE MAYO 2025		DESDE	05 DE MAYO 2025				
				HASTA	04 DE MAYO 2025		HASTA	31 DE MAYO 2025				
				PROGRAMADO			PROGRAMADO					
	INSTITUCION	SEDE	TIPO DE RACIÓN ALIMENTARIA	SIMAT 28 DE MARZO 2025	No. DIAS ATENDIDOS	TOTAL RACIONES DEL 01 AL 04 DE MAYO	SIMAT 28 DE ABRIL 2025	No. DIAS ATENDIDOS	TOTAL RACIONES DEL 05 AL 31 DE MAYO 2025	TOTAL RACIONES PROGRAMADAS DE 01 DE MAYO AL 31 DE MAYO 2025	COSTO UNITARIO	VALOR TOTAL EJECUTADO
RECETOR	I.E FERNANDO RODRIGUEZ	ANTONIO NARIÑO	PS	7	1	7	7	20	140	147	$ 10.008,73	$ 1.471.450,31
RECETOR	I.E FERNANDO RODRIGUEZ	EL VERGON	PS	6	1	6	6	20	120	126	$ 10.008,73	$ 1.261.275,98
RECETOR	I.E FERNANDO RODRIGUEZ	FERNANDO RODRIGUEZ	PS	84	1	84	86	20	1720	1804	$ 10.008,73	$ 18.057.552,92
RECETOR	I.E FERNANDO RODRIGUEZ	LA LIBERTAD	PS	5	1	5	5	20	100	105	$ 10.008,73	$ 1.051.821,69
RECETOR	I.E FERNANDO RODRIGUEZ	LOS ALPES	PS	7	1	7	7	20	140	147	$ 10.008,73	$ 1.471.450,31
RECETOR	I.E FERNANDO RODRIGUEZ	VIA MACAGUA	PS	11	1	11	8	20	160	171	$ 10.008,73	$ 1.911.858,43
RECETOR	I.E FERNANDO RODRIGUEZ	PUEBLO NUEVO	PS	24	1	24	26	20	520	544	$ 10.008,73	$ 5.445.260,12
RECETOR	I.E FERNANDO RODRIGUEZ	SAN JOSE	PS	7	1	7	7	20	140	147	$ 10.008,73	$ 1.471.450,31
RECETOR				**152**	**8**	**151**	**159**	**180**	**3060**	**3212**	**$ 80.077,84**	**$ 32.141.243,09**
SABANALARGA	I.E JORGE ELIECER GAITAN	EL SECRETO	PS	8	1	8	8	20	160	168	$ 10.008,73	$ 1.681.634,64
SABANALARGA	I.E JORGE ELIECER GAITAN	JORGE ELIECER GAITAN	PS	356	1	356	353	20	7060	7416	$ 10.008,73	$ 74.232.158,12
SABANALARGA	I.E JORGE ELIECER GAITAN	LA QUINCHALERA	PS	10	1	10	9	20	180	190	$ 10.008,73	$ 1.901.868,79
SABANALARGA	I.E JORGE ELIECER GAITAN	PALMICHAL	PS	5	1	5	3	20	60	65	$ 10.008,73	$ 650.852,45
SABANALARGA	I.E JORGE ELIECER GAITAN	PLAYADAS	PS	4	1	4	4	20	80	84	$ 10.008,73	$ 840.817,32
SABANALARGA	I.E MANUEL ELKIN PATARROYO	BOTIJERA DAJA	PS	6	1	6	6	20	120	126	$ 10.008,73	$ 1.261.275,98
SABANALARGA	I.E MANUEL ELKIN PATARROYO	MANUEL ELKIN PATARROYO	PS	141	1	141	140	20	2800	2941	$ 10.008,73	$ 29.438.615,93
SABANALARGA				**526**	**7**	**526**	**527**	**140**	**10460**	**10986**	**$ 70.058,73**	**$ 109.980.313,24**
SÁCAMA	I.E ANTONIO NARIÑO	ANTONIO NARIÑO	PS	247	1	247	250	20	5000	5247	$ 10.008,73	$ 52.521.853,31
SÁCAMA	I.E ANTONIO NARIÑO	GUAYABAL	PS	8	1	8	8	20	160	168	$ 10.008,73	$ 1.681.634,64
SÁCAMA	I.E ANTONIO NARIÑO	LOS ANGELES	PS	7	1	7	7	20	140	147	$ 10.008,73	$ 1.471.450,31
SÁCAMA	I.E ANTONIO NARIÑO	MIRIQUEQUE	PS	12	1	12	12	20	240	252	$ 10.008,73	$ 2.522.451,96
SÁCAMA	I.E ANTONIO NARIÑO	MARIA GORETTY	PS	10	1	10	10	20	200	210	$ 10.008,73	$ 2.102.043,30
SÁCAMA	I.E ANTONIO NARIÑO	SANTA TERESA	PS	5	1	5	5	20	100	105	$ 10.008,73	$ 1.051.821,65
SACAMA				**289**	**6**	**289**	**292**	**120**	**5840**	**6129**	**$ 60.058,38**	**$ 61.349.635,17**
SAN LUIS DE PALENQUE	I.E TECNICO FRANCISCO LUCERA	ALGODONAL	PS	11	1	11	11	20	220	231	$ 10.008,73	$ 2.312.247,63
SAN LUIS DE PALENQUE	I.E TECNICO FRANCISCO LUCERA	CARUPANO	PS	7	1	7	7	20	140	147	$ 10.008,73	$ 1.471.450,31
SAN LUIS DE PALENQUE	I.E TECNICO FRANCISCO LUCERA	CRISTO REY	PS	21	1	21	21	20	420	441	$ 10.008,73	$ 4.414.358,93
SAN LUIS DE PALENQUE	I.E TECNICO FRANCISCO LUCERA	EL BARRANCHO	PS	14	1	14	13	20	260	274	$ 10.008,73	$ 2.742.668,02
SAN LUIS DE PALENQUE	I.E TECNICO FRANCISCO LUCERA	EL JARDIN	PS	14	1	14	14	20	280	294	$ 10.008,73	$ 2.941.868,62
SAN LUIS DE PALENQUE	I.E TECNICO FRANCISCO LUCERA	EL MIRAY	PS	34	1	34	34	20	680	714	$ 10.008,73	$ 7.146.947,22
SAN LUIS DE PALENQUE	I.E TECNICO FRANCISCO LUCERA	EL PALMAR DE GUAMAPALO	PS	8	1	8	8	20	160	168	$ 10.008,73	$ 1.681.634,64
SAN LUIS DE PALENQUE	I.E TECNICO FRANCISCO LUCERA	EL SOCORRO	PS	14	1	14	14	20	280	294	$ 10.008,73	$ 2.941.868,62
SAN LUIS DE PALENQUE	I.E TECNICO FRANCISCO LUCERA	EL TIGRE	PS	12	1	12	12	20	240	252	$ 10.008,73	$ 2.522.451,96
SAN LUIS DE PALENQUE	I.E TECNICO FRANCISCO LUCERA	HUGO GAMBOA	PS	427	1	427	430	20	8600	9027	$ 10.008,73	$ 90.357.832,71
SAN LUIS DE PALENQUE	I.E TECNICO FRANCISCO LUCERA	LAGUNITAS	PS	16	1	16	16	20	320	336	$ 10.008,73	$ 3.362.368,28
SAN LUIS DE PALENQUE	I.E TECNICO FRANCISCO LUCERA	LA BARQUEREÑA	PS	29	1	29	29	20	580	609	$ 10.008,73	$ 6.099.925,57
SAN LUIS DE PALENQUE	I.E TECNICO FRANCISCO LUCERA	LA BENDICION	PS	4	1	4	4	20	80	84	$ 10.008,73	$ 840.817,32
SAN LUIS DE PALENQUE	I.E TECNICO FRANCISCO LUCERA	LA ESPERANZA	PS	14	1	14	14	20	280	294	$ 10.008,73	$ 2.941.868,62
SAN LUIS DE PALENQUE	I.E TECNICO FRANCISCO LUCERA	LA NEVERA	PS	5	1	5	4	20	80	85	$ 10.008,73	$ 850.827,06
SAN LUIS DE PALENQUE	I.E TECNICO FRANCISCO LUCERA	LA PALESTINA	PS	13	1	13	11	20	220	233	$ 10.008,73	$ 2.332.367,09
SAN LUIS DE PALENQUE	I.E TECNICO FRANCISCO LUCERA	LA RIVERITA	PS	21	1	21	21	20	420	441	$ 10.008,73	$ 4.414.358,93
SAN LUIS DE PALENQUE	I.E TECNICO FRANCISCO LUCERA	LA VENTUROSA	PS	14	1	14	14	20	280	294	$ 10.008,73	$ 2.941.868,62
SAN LUIS DE PALENQUE	I.E TECNICO FRANCISCO LUCERA	LA VICTORIA	PS	11	1	11	11	20	220	231	$ 10.008,73	$ 2.312.247,63
SAN LUIS DE PALENQUE	I.E TECNICO FRANCISCO LUCERA	LAS CALLES	PS	16	1	16	17	20	340	356	$ 10.008,73	$ 3.563.403,88
SAN LUIS DE PALENQUE	I.E TECNICO FRANCISCO LUCERA	LAS CAÑAS	PS	14	1	14	13	20	260	274	$ 10.008,73	$ 2.742.668,02
SAN LUIS DE PALENQUE	I.E TECNICO FRANCISCO LUCERA	LAS DELICIAS	PS	8	1	8	8	20	160	168	$ 10.008,73	$ 1.681.634,64
SAN LUIS DE PALENQUE	I.E TECNICO FRANCISCO LUCERA	MIRAMAR DE GUAMAPALO	PS	18	1	18	19	20	380	398	$ 10.008,73	$ 3.983.672,94
SAN LUIS DE PALENQUE	I.E TECNICO FRANCISCO LUCERA	MORICHAL	PS	16	1	16	17	20	340	356	$ 10.008,73	$ 3.563.403,88
SAN LUIS DE PALENQUE	I.E TECNICO FRANCISCO LUCERA	PALMARITO	PS	8	1	8	9	20	180	188	$ 10.008,73	$ 1.881.829,24
SAN LUIS DE PALENQUE	I.E TECNICO FRANCISCO LUCERA	PIRICHIGUA	PS	11	1	11	11	20	220	231	$ 10.008,73	$ 2.312.247,63
SAN LUIS DE PALENQUE	I.E TECNICO FRANCISCO LUCERA	PLATANALES	PS	18	1	18	18	20	360	378	$ 10.008,73	$ 3.783.687,67
SAN LUIS DE PALENQUE	I.E TECNICO FRANCISCO LUCERA	SAMAN	PS	14	1	14	14	20	280	294	$ 10.008,73	$ 2.941.868,62
SAN LUIS DE PALENQUE	I.E TECNICO FRANCISCO LUCERA	SAN FRANCISCO	PS	17	1	17	17	20	340	357	$ 10.008,73	$ 3.573.473,61
SAN LUIS DE PALENQUE	I.E TECNICO FRANCISCO LUCERA	SAN RAFAEL DE GUAMAPALO	PS	23	1	23	23	20	460	483	$ 10.008,73	$ 4.834.699,59
SAN LUIS DE PALENQUE	I.E TECNICO FRANCISCO LUCERA	SANTA ANA	PS	9	1	9	8	20	160	169	$ 10.008,73	$ 1.691.644,37
SAN LUIS DE PALENQUE	I.E TECNICO FRANCISCO LUCERA	SANTA HERCILIA	PS	12	1	12	11	20	220	232	$ 10.008,73	$ 2.322.247,30
SAN LUIS DE PALENQUE				**874**	**32**	**874**	**874**	**640**	**17480**	**18354**	**$ 320.311,36**	**$ 183.718.584,42**

	CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025 No. INTERNO 1103 DEL 06/03/2025	CÓDIGO: INTER - PAE-2023-001
edelmira sierra Asesorías & Consultorías	**OBJETO:** "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"	**VERSIÓN:** 01 **FECHA:** 07/03/2025

PERIODO 01 AL 31 DE MAYO DE 2025 — **INFORME EJECUTIVO**

MUNICIPIO	PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR			MODALIDAD ALMUERZO									
					CORTE 1			CORTE 2					
					FECHA EJECUCIÓN			FECHA EJECUCIÓN					
					DESDE: 05 DE MAYO 2025			DESDE: 05 DE MAYO 2025					
					HASTA: 04 DE MAYO 2025			HASTA: 31 DE MAYO 2025					
					PROGRAMADO			PROGRAMADO					
	INSTITUCION	SEDE	MODALIDAD	SIMAT 14 DE MAYO 2025	No. DIAS ATENDIDOS	TOTAL RACIONES DEL 05 AL 04 DE MAYO	SIMAT 22 DE ABRIL 2025	No. DIAS ATENDIDOS	TOTAL RACIONES DEL 05 AL 30 DE MAYO 2025	TOTAL RACIONES PROGRAMADAS DEL 01 DE MAYO AL 31 DE MAYO 2025	COSTO UNITARIO	VALOR TOTAL EJECUTADO
TÁMARA	I.E ARTURO SALAZAR MEDIA	APOSENTOS	PS	14	1	14	14	20	280	294	$ 10.009,73	$ 2.941.862,62
TÁMARA	I.E ARTURO SALAZAR MEDIA	ARTURO SALAZAR MEDIA	PS	28	1	28	31	20	620	648	$ 10.009,73	$ 6.486.314,77
TÁMARA	I.E ARTURO SALAZAR MEDIA	EL CHIRO	PS	7	1	7	7	20	140	147	$ 10.009,73	$ 1.471.458,31
TÁMARA	I.E ARTURO SALAZAR MEDIA	FLORIDA BLANCA	PS	7	1	7	7	20	140	147	$ 10.009,73	$ 1.471.458,31
TÁMARA	I.E ARTURO SALAZAR MEDIA	GENERAL SANTANDER	PS	3	1	3	2	20	40	63	$ 10.009,73	$ 630.612,99
TÁMARA	I.E ARTURO SALAZAR MEDIA	INMACULADA - VDA SAN PEDRO	PS	4	1	4	4	20	80	84	$ 10.009,73	$ 840.817,32
TÁMARA	I.E ARTURO SALAZAR MEDIA	LA ESPERANZA	PS	88	1	88	88	20	1760	1848	$ 10.009,73	$ 18.497.894,04
TÁMARA	I.E ARTURO SALAZAR MEDIA	LA PALMA	PS	33	1	33	33	20	660	693	$ 10.009,73	$ 6.936.780,89
TÁMARA	I.E ARTURO SALAZAR MEDIA	LA VIRGILECIA - HOMO	PS	27	1	27	27	20	540	567	$ 10.009,73	$ 5.675.516,91
TÁMARA	I.E ARTURO SALAZAR MEDIA	LAS DELICIAS	PS	6	1	6	6	20	120	126	$ 10.009,73	$ 1.261.225,98
TÁMARA	I.E ARTURO SALAZAR MEDIA	LAS PARDAS	PS	13	1	13	13	20	260	273	$ 10.009,73	$ 2.782.696,75
TÁMARA	I.E ARTURO SALAZAR MEDIA	LAS GUACAMAYAS	PS	10	1	10	10	20	200	210	$ 10.009,73	$ 2.102.043,30
TÁMARA	I.E ARTURO SALAZAR MEDIA	LOMA REDONDA	PS	6	1	6	6	20	120	126	$ 10.009,73	$ 1.261.225,98
TÁMARA	I.E ARTURO SALAZAR MEDIA	MATA DE PALMA	PS	10	1	10	7	20	140	150	$ 10.009,73	$ 1.501.459,50
TÁMARA	I.E ARTURO SALAZAR MEDIA	PALMARITO	PS	6	1	6	6	20	120	126	$ 10.009,73	$ 1.261.225,98
TÁMARA	I.E ARTURO SALAZAR MEDIA	SAGRADO CORAZON	PS	11	1	11	10	20	200	211	$ 10.009,73	$ 2.112.053,03
TÁMARA	I.E ARTURO SALAZAR MEDIA	SAGRADO CORAZON - VDA CRUCIT	PS	27	1	27	27	20	540	567	$ 10.009,73	$ 5.675.516,91
TÁMARA	I.E ARTURO SALAZAR MEDIA	SAN AGUSTIN	PS	3	1	3	3	20	60	63	$ 10.009,73	$ 630.612,99
TÁMARA	I.E ARTURO SALAZAR MEDIA	SAN JOSE LA VICTORIA	PS	9	1	9	9	20	180	189	$ 10.009,73	$ 1.891.838,97
TÁMARA	I.E ARTURO SALAZAR MEDIA	SAN MIGUEL	PS	24	1	24	24	20	480	504	$ 10.009,73	$ 5.044.918,32
TÁMARA	I.E ARTURO SALAZAR MEDIA	SANTA INES	PS	7	1	7	7	20	140	147	$ 10.009,73	$ 1.471.458,31
TÁMARA	I.E ARTURO SALAZAR MEDIA	SANTA TERESITA - VDA GUAIBEL	PS	5	1	5	5	20	100	105	$ 10.009,73	$ 1.051.021,65
TÁMARA	I.E ARTURO SALAZAR MEDIA	SANTA TERESITA - VDA LA PAMELA	PS	6	1	6	6	20	120	126	$ 10.009,73	$ 1.261.225,98
TÁMARA	I.E ARTURO SALAZAR MEDIA	SANTA TERESITA - VDA SANTA HELE	PS	12	1	12	12	20	240	252	$ 10.009,73	$ 2.522.451,96
TÁMARA	I.E ARTURO SALAZAR MEDIA	SANTO DOMINGO	PS	37	1	37	38	20	760	797	$ 10.009,73	$ 7.977.754,81
TÁMARA	I.E ARTURO SALAZAR MEDIA	SIBERIA CHITAGOTE SECTOR BAJO	PS	10	1	10	10	20	200	210	$ 10.009,73	$ 2.102.043,30
TÁMARA	I.E ARTURO SALAZAR MEDIA	SIMON BOLIVAR	PS	3	1	3	3	20	60	63	$ 10.009,73	$ 630.612,99
TÁMARA	I.E VICTOR GOMEZ CORREDOR	JUAN JOSE RONDON	PS	16	1	16	16	20	320	336	$ 10.009,73	$ 3.362.780,78
TÁMARA	I.E VICTOR GOMEZ CORREDOR	QUEBRADA HONDA	PS	15	1	15	15	20	300	315	$ 10.009,73	$ 3.152.064,95
TÁMARA	I.E VICTOR GOMEZ CORREDOR	SAGRADO CORAZON DE JESUS - VDA	PS	2	1	2	2	20	40	42	$ 10.009,73	$ 420.408,66
TÁMARA	I.E VICTOR GOMEZ CORREDOR	SANTA ANA	PS	7	1	7	8	20	160	167	$ 10.009,73	$ 1.671.824,01
TÁMARA	I.E VICTOR GOMEZ CORREDOR	SANTA ROSA	PS	28	1	28	28	20	560	588	$ 10.009,73	$ 5.885.721,24
TÁMARA	I.E VICTOR GOMEZ CORREDOR	VICTOR GOMEZ CORREDOR	PS	39	1	39	41	20	820	859	$ 10.009,73	$ 8.598.358,07
TÁMARA				**504**	**21**	**504**	**508**	**600**	**10160**	**10664**	**$ 100.823,09**	**$ 106.343.371,52**
TAURAMENA	I.E CENTRO REGIONAL DE INVESTIGACION EDUCACION Y EXTENSION DE TAURAMENA "CRIET"	AVIA VILLENA MUÑOZ	PS	19	1	19	17	20	340	359	$ 10.009,73	$ 3.593.495,07
TAURAMENA	I.E CENTRO REGIONAL DE INVESTIGACION EDUCACION Y EXTENSION DE TAURAMENA "CRIET"	CAMILO TORRES	PS	22	1	21	21	20	420	442	$ 10.009,73	$ 4.424.300,48
TAURAMENA	I.E CENTRO REGIONAL DE INVESTIGACION EDUCACION Y EXTENSION DE TAURAMENA "CRIET"	CENTRO REGIONAL DE INVESTIGACI	PS	181	1	181	186	20	3720	3901	$ 10.009,73	$ 39.042.313,59
TAURAMENA	I.E CENTRO REGIONAL DE INVESTIGACION EDUCACION Y EXTENSION DE TAURAMENA "CRIET"	HENRY GARCIA RODRIGUEZ	PS	7	1	7	8	20	160	167	$ 10.009,73	$ 1.671.824,01
TAURAMENA	I.E CENTRO REGIONAL DE INVESTIGACION EDUCACION Y EXTENSION DE TAURAMENA "CRIET"	LA PRADERA	PS	18	1	19	21	20	420	438	$ 10.009,73	$ 4.384.271,47
TAURAMENA	I.E CENTRO REGIONAL DE INVESTIGACION EDUCACION Y EXTENSION DE TAURAMENA "CRIET"	LA VORAGINE	PS	107	1	107	133	20	2780	2367	$ 10.009,73	$ 23.695.036,91
TAURAMENA	I.E CENTRO REGIONAL DE INVESTIGACION EDUCACION Y EXTENSION DE TAURAMENA "CRIET"	PALUTO	PS	41	1	41	42	20	840	881	$ 10.009,73	$ 8.818.572,16
TAURAMENA	I.E CENTRO REGIONAL DE INVESTIGACION EDUCACION Y EXTENSION DE TAURAMENA "CRIET"	VEREDA TRIANGULOS	PS	35	1	36	36	20	720	756	$ 10.009,73	$ 7.567.355,89
TAURAMENA	I.E EL CUSIANA	EL CUSIANA	PS	402	1	402	476	20	9520	10003	$ 10.009,73	$ 100.117.939,49
TAURAMENA	I.E EL CUSIANA	LA NOSA	PS	42	1	42	42	20	840	882	$ 10.009,73	$ 8.828.990,99
TAURAMENA	I.E EL CUSIANA	LOS FAGUANOS	PS	17	1	17	18	20	360	377	$ 10.009,73	$ 3.775.862,83
TAURAMENA	I.E EL CUSIANA	SAN CARLOS	PS	18	1	18	18	20	360	378	$ 10.009,73	$ 3.784.677,56
TAURAMENA	I.E JOSE MARIA CORDOBA	DIVINO NIÑO	PS	240	1	240	308	20	6160	6400	$ 10.009,73	$ 64.062.225,20
TAURAMENA	I.E JOSE MARIA CORDOBA	LA UNION	PS	6	1	6	7	20	140	146	$ 10.009,73	$ 1.461.423,58
TAURAMENA	I.E SIGLO XXI	LAS DELICIAS	PS	20	1	20	20	20	400	420	$ 10.009,73	$ 4.204.086,60
TAURAMENA	I.E SIGLO XXI	SIGLO XXI	PS	381	1	381	371	20	7420	7741	$ 10.009,73	$ 76.488.952,03
TAURAMENA	I.E TECNICA EMPRESARIAL DEL LLANO	AGUA BLANCA	PS	11	1	11	11	20	220	231	$ 10.009,73	$ 2.312.247,67
TAURAMENA	I.E TECNICA EMPRESARIAL DEL LLANO	CHAPARRAL	PS	21	1	21	21	20	420	441	$ 10.009,73	$ 4.414.290,93
TAURAMENA	I.E TECNICA EMPRESARIAL DEL LLANO	LA ESPERANZA	PS	23	1	23	23	20	460	483	$ 10.009,73	$ 4.834.504,95
TAURAMENA	I.E TECNICA EMPRESARIAL DEL LLANO	LA LIBERTAD	PS	9	1	9	9	20	180	189	$ 10.009,73	$ 1.891.838,97
TAURAMENA				**1686**	**22**	**1686**	**1681**	**400**	**33620**	**35306**	**$ 100.194,00**	**$ 353.469.527,86**

	CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025 No. INTERNO 1103 DEL 06/03/2025	CÓDIGO: INTER - PAE-2023-001
elmira garcía Asesoría & Consultoría	**OBJETO:** "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"	**VERSIÓN:** 01 **FECHA:** 07/03/2025

PERIODO 01 AL 31 DE MAYO DE 2025 — **INFORME EJECUTIVO**

MUNICIPIO	PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR		MODALIDAD ALMUERZO									
				CORTE 1			CORTE 2					
				FECHA EJECUCIÓN			FECHA EJECUCIÓN					
				DESDE: 01 DE MAYO 2025			DESDE: 05 DE MAYO 2025					
				HASTA: 04 DE MAYO 2025			HASTA: 31 DE MAYO 2025					
				PROGRAMADO			PROGRAMADO					
	INSTITUCION	SEDE	TIPO DE RACIÓN AUTORIZADA	SIMAT 29 DE MARZO 2025	No. DIAS ATENDIDOS	TOTAL RACIONES DEL 01 AL 04 DE MAYO	SIMAT 21 DE ABRIL 2025	No. DIAS ATENDIDOS	TOTAL RACIONES DEL 05 AL 31 DE MAYO 2025	TOTAL RACIONES PROGRAMADAS DEL 01 DE MAYO AL 31 DE MAYO 2025	COSTO UNITARIO	VALOR TOTAL EJECUTADO
TRINIDAD	I.E CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO	CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO	PS	298	1	300	300	20	6040	6130	$ 10.009,73	$ 61.359.644,90
TRINIDAD	I.E CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO	EL PALMAR DEL PAUTO	PS	14	1	14	14	20	280	294	$ 10.009,73	$ 2.940.860,62
TRINIDAD	I.E CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO	EL TORO	PS	18	1	18	18	19	380	398	$ 10.009,73	$ 3.983.882,27
TRINIDAD	I.E CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO	JUAN JOSE RONDON	PS	6	1	6	6	20	120	126	$ 10.009,73	$ 1.261.225,98
TRINIDAD	I.E CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO	LA MORITA	PS	30	1	30	30	20	600	630	$ 10.009,73	$ 6.306.129,90
TRINIDAD	I.E CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO	LA UNIÓN DE COROMÓ	PS	9	1	9	9	20	180	189	$ 10.009,73	$ 1.891.838,97
TRINIDAD	I.E CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO	WANDARIYOS	PS	18	1	18	19	20	380	398	$ 10.009,73	$ 3.983.872,54
TRINIDAD	I.E POZO PETROLERO	EL PAUTO	PS	11	1	11	11	20	220	231	$ 10.009,73	$ 2.312.247,63
TRINIDAD	I.E POZO PETROLERO	EL PARAISO	PS	42	1	42	42	20	840	882	$ 10.009,73	$ 8.828.581,80
TRINIDAD	I.E POZO PETROLERO	EL VALLE	PS	17	1	17	20	20	400	417	$ 10.009,73	$ 4.174.057,41
TRINIDAD	I.E POZO PETROLERO	PASO REAL DE LA SOLEDAD	PS	29	1	29	29	20	580	609	$ 10.009,73	$ 6.095.925,57
TRINIDAD	I.E POZO PETROLERO	POZO PETROLERO	PS	244	1	244	248	20	4960	5204	$ 10.009,73	$ 52.090.634,62
TRINIDAD	I.E RAFAEL GARCIA HERREROS	RAFAEL GARCIA HERREROS	PS	165	1	166	161	20	3220	3385	$ 10.009,73	$ 33.882.906,05
TRINIDAD	I.E SANTA IRENE	LAGUNITAS	PS	9	1	9	9	20	180	189	$ 10.009,73	$ 1.891.838,97
TRINIDAD	I.E SANTA IRENE	PALMARITO	PS	10	1	10	10	20	200	210	$ 10.009,73	$ 2.102.043,30
TRINIDAD	I.E SANTA IRENE	SANTA IRENE	PS	55	1	55	55	20	1100	1155	$ 10.009,73	$ 11.561.238,15
TRINIDAD	I.E TECNICO INTEGRADO DE TRINIDAD	ANTONIO NARIÑO	PS	16	1	16	13	20	260	276	$ 10.009,73	$ 2.762.685,48
TRINIDAD	I.E TECNICO INTEGRADO DE TRINIDAD	CAMILO TORRES	PS	27	1	27	27	20	540	567	$ 10.009,73	$ 5.675.518,91
TRINIDAD	I.E TECNICO INTEGRADO DE TRINIDAD	CHAPARRITO	PS	13	1	13	14	20	280	293	$ 10.009,73	$ 2.932.856,89
TRINIDAD	I.E TECNICO INTEGRADO DE TRINIDAD	EL BUCARE	PS	14	1	14	14	20	280	294	$ 10.009,73	$ 2.942.860,62
TRINIDAD	I.E TECNICO INTEGRADO DE TRINIDAD	EL CALVARIO	PS	11	1	11	11	20	220	231	$ 10.009,73	$ 2.312.247,63
TRINIDAD	I.E TECNICO INTEGRADO DE TRINIDAD	FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	PS	6	1	6	6	20	120	126	$ 10.009,73	$ 1.261.225,98
TRINIDAD	I.E TECNICO INTEGRADO DE TRINIDAD	INTEGRADO DE TRINIDAD	PS	202	1	203	200	20	4000	4201	$ 10.009,73	$ 42.050.875,71
TRINIDAD	I.E TECNICO INTEGRADO DE TRINIDAD	LA ESPERANZA	PS	8	1	8	8	20	160	168	$ 10.009,73	$ 1.681.934,64
TRINIDAD	I.E TECNICO INTEGRADO DE TRINIDAD	SAN JOAQUIN	PS	10	1	10	10	20	200	210	$ 10.009,73	$ 2.102.043,30
TRINIDAD	I.E TECNICO INTEGRADO DE TRINIDAD	SANTA MARTHA	PS	24	1	24	24	20	480	504	$ 10.009,73	$ 5.044.903,92
TRINIDAD				1230	26	1298	1303	626	26026	27318	$ 260.252,46	$ 279.445.804,14
VILLANUEVA	I.E FABIO RIVEROS	EL TRIUNFO	PS	109	1	109	105	20	2100	2209	$ 10.009,73	$ 22.902.371,97
VILLANUEVA	I.E SAN AGUSTIN	ALFONSO LOPEZ	PS	81	1	81	75	20	1500	1581	$ 10.009,73	$ 15.825.383,13
VILLANUEVA	I.E SAN AGUSTIN	BUENOS AIRES	PS	40	1	40	42	20	840	880	$ 10.009,73	$ 8.808.562,40
VILLANUEVA	I.E SAN AGUSTIN	CARIBAYONA	PS	500	1	500	485	20	9700	10200	$ 10.009,73	$ 102.099.196,50
VILLANUEVA	I.E SAN AGUSTIN	SON RAFAEL	PS	57	1	57	57	20	1140	1197	$ 10.009,73	$ 11.981.646,81
VILLANUEVA	I.E SAN AGUSTIN	EL FICAL	PS	11	1	11	11	20	220	231	$ 10.009,73	$ 2.312.247,63
VILLANUEVA	I.E SAN AGUSTIN	PUERTO ROSALES	PS	11	1	12	12	20	240	252	$ 10.009,73	$ 2.522.451,96
VILLANUEVA	I.E SAN AGUSTIN	SAN AGUSTIN	PS	154	1	154	160	20	3200	3354	$ 10.009,73	$ 33.572.634,42
VILLANUEVA				963	8	964	957	160	19920	19984	$ 80.077,84	$ 200.654.444,92
TOTAL				14255		14255	14235		284700	298955		

Tabla 13. Proyección de la prestación del servicio PAE bajo la Modalidad Ración industrializada –RI: periodo del 01 al 31 de mayo de 2025.

MUNICIPIO	PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR		MODALIDAD ALMUERZO									
				CORTE 1			CORTE 2					
				FECHA EJECUCIÓN			FECHA EJECUCIÓN					
				DESDE 01 DE MAYO 2025			DESDE 05 DE MAYO 2025					
				HASTA 04 DE MAYO 2025			HASTA 31 DE MAYO 2025					
				PROGRAMADO			PROGRAMADO					
	INSTITUCION	SEDE	TIPO DE RACIÓN AUTORIZADA	SIVAT 19 DE MARZO 2025	No. DIAS ATENDIDOS	TOTAL RACIONES DEL 01 AL 04 DE MAYO	SIVAT 22 DE ABRIL 2025	No. DIAS ATENDIDOS	TOTAL RACIONES DEL 05 AL 31 DE MAYO 2025	TOTAL RACIONES PROGRAMADAS DEL 01 DE MAYO AL 31 DE MAYO 2025	COSTO UNITARIO	VALOR TOTAL EJECUTADO
HATO COROZAL	CENTRO EDUCATIVO RURAL CARLOS LLERAS RESTREPO	LOS CAÑALES	RI	13	1	13	13	20	260	273	$ 5.841,00	$ 1.594.593,00
HATO COROZAL	I.E ANTONIO MARTINEZ DELGADO	CASANARITO	RI	11	1	11	11	20	220	231	$ 5.841,00	$ 1.349.271,00
HATO COROZAL	I.E BONIFACIO GUTIERREZ	EL OSO	RI	4	1	4	4	20	80	84	$ 5.841,00	$ 490.644,00
HATO COROZAL				28	3	28	28	80	560	588	$ 17.523,00	$ 3.434.508,00
NUNCHÍA	I.E SALVADOR CAMACHO ROLDAN	NUESTRA SEÑORA DE MANARE	RI	8	1	8	8	20	160	168	$ 5.841,00	$ 981.288,00
NUNCHÍA	I.E SALVADOR CAMACHO ROLDAN	SAN JOSE	RI	4	1	4	4	20	80	84	$ 5.841,00	$ 490.644,00
NUNCHÍA				12	2	12	12	40	240	252	11682	1471932
OROCUÉ	I.E EL ALGARROBO	MINUTO DE DIOS	RI	9	1	9	9	20	180	189	$ 5.841,00	$ 1.103.949,00
OROCUÉ	I.E EL ALGARROBO	LA COLONIA					17	20	340	340	$ 5.841,00	$ 1.985.940,00
OROCUÉ	INTITUCION MIRALINDO	CARACARO	RI				5	20	100	100	$ 5.841,00	$ 584.100,00
OROCUÉ	I.E LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	LA PRADERA	RI	9	1	9	9	20	180	189	$ 5.841,00	$ 1.103.949,00
OROCUÉ				18	2	18	40	80	800	818	23364	4777838
PAZ DE ARIPORO	I.E SAN JUAN DE LOS LLANOS	AGUAS CLARITAS	RI	8	1	8	8	20	160	168	$ 5.841,00	$ 981.288,00
PAZ DE ARIPORO	I.E SAN JUAN DE LOS LLANOS	EL PARAISO	RI	6	1	6	6	20	120	126	$ 5.841,00	$ 735.966,00
PAZ DE ARIPORO	I.E SAN JUAN DE LOS LLANOS	EL SUSPIRO	RI	6	1	6	5	20	100	106	$ 5.841,00	$ 619.146,00
PAZ DE ARIPORO	I.E SAN JUAN DE LOS LLANOS	EL TESORO	RI	8	1	8	8	20	160	168	$ 5.841,00	$ 981.288,00
PAZ DE ARIPORO	I.E SAN JUAN DE LOS LLANOS	LA BUSACA	RI	10	1	10	10	20	200	210	$ 5.841,00	$ 1.226.610,00
PAZ DE ARIPORO	I.E SAN JUAN DE LOS LLANOS	LA ROSITA	RI	14	1	14	14	20	280	294	$ 5.841,00	$ 1.717.254,00
PAZ DE ARIPORO	I.E SAN JUAN DE LOS LLANOS	NORMANDIA	RI	8	1	8	8	20	160	168	$ 5.841,00	$ 981.288,00
PAZ DE ARIPORO	I.E SIMON BOLIVAR	LA UNIÓN	RI	7	1	7	7	20	140	147	$ 5.841,00	$ 858.627,00
PAZ DE ARIPORO	I.E SIMON BOLIVAR	EL TRIUNFO COSTA LAS MERCEDES	RI				4	20	80	80	$ 5.841,00	$ 467.280,00
PAZ DE ARIPORO	I.E TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE	BRISAS DEL MUESE	RI	13	1	13	14	20	280	293	$ 5.841,00	$ 1.711.413,00
PAZ DE ARIPORO				80	9	80	84	200	1680	1760	58400	10280560
PORE	I.E ANTONIO NARIÑO	SAN RAFAEL	RI	10	1	10	10	20	200	210	$ 5.841,00	$ 1.226.610,00
PORE				10	1	10	10	20	200	210	5841	1226610
SABANALARGA	I.E JORGE ELIECER GAITAN	AGUACALIENTE	RI	4	1	4	4	20	80	84	$ 5.841,00	$ 490.644,00
SABANALARGA				4	1	4	4	20	80	84	5841	490644
SAN LUIS DE PALENQUE	I.E TECNICO FRANCISCO LUCERA	LA SELVA	RI	12	1	12	13	20	260	272	$ 5.841,00	$ 1.588.752,00
SAN LUIS DE PALENQUE				12	1	12	13	20	260	272	5841	1588752
TÁMARA	I.E ARTURO SALAZAR MERA	ALTO GRANDE	RI	7	1	7	7	20	140	147	$ 5.841,00	$ 858.627,00
TÁMARA	I.E ARTURO SALAZAR MERA	LAGUNITAS	RI	4	1	4	4	20	80	84	$ 5.841,00	$ 490.644,00
TÁMARA	I.E ARTURO SALAZAR MERA	SAN JOSE	RI	6	1	6	6	20	120	126	$ 5.841,00	$ 735.966,00
TÁMARA	I.E ARTURO SALAZAR MERA	SANTA LUCIA	RI	6	1	6	6	20	120	126	$ 5.841,00	$ 735.966,00
TÁMARA	I.E VICTOR GOMEZ CORREDOR	LA LIBERTAD	RI	2	1	2	2	20	40	42	$ 5.841,00	$ 245.322,00
TÁMARA	I.E VICTOR GOMEZ CORREDOR	SAGRADO CORAZON	RI	4	1	4	4	20	80	84	$ 5.841,00	$ 490.644,00
TÁMARA	I.E VICTOR GOMEZ CORREDOR	VISTA HERMOSA	RI	8	1	8	8	20	160	168	$ 5.841,00	$ 981.288,00
TOTAL				37	7	37	37	140	740	777	$ 40.887,00	$ 4.538.457,00
				201		201	228	580	4560	4761		$ 27.803.001,00

Sin otro en particular,

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
INTERVENTORA
Contrato de Interventoría No. 1103 de 2025

4864

ANEXO 5

Radicado e Informe de avance No. 4 contrato de prestación de servicios No. 0087 de 2025, periodo del 1 al 31 de mayo 2025

4165

edelmira sierra g.
Asesorías & Consultorías

GOBERNACIÓN DE CASANARE
RADICACIÓN DE CORRESPONDENCIA
19 AGO 2025
Hora 3:04 pm Folduras
No. de Radicación -0014104

Yopal Casanare, 19 de agosto de 2025

Oficio No. INTER-PAE-DUFLO-189-2025

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DPTAL
RECIBIDO
19 AGO 2025
HORA 3:04pm
Mayra.

Doctor:
CARLOS DAVID CUESTA BRIEÑO
DIRECTOR TÉCNICO DE COBERTURA
Ciudad.

REF.: ENTREGA DE INFORME ACTA PACIAL No. 4 DEL 01 AL 31 DE MAYO DE 2025 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0087 DE 2025.

Cordial saludo,

En cumplimiento a las obligaciones contractuales establecidas en el Contrato de Consultoría No. 1103 de 2025, que tiene por objeto: "**REALIZAR INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TECNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCION No. 0335 de 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE**" de manera atenta me permito hacer entrega del informe acta parcial No. 4 del periodo comprendido del 01 al 31 de mayo de 2025, del Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 y Número interno 0087 de 2025, debidamente revisado, validado y aprobado por esta interventoría. Por lo anterior se realiza traslado a Dirección de Cobertura para aprobación de pago de Acta de recibo parcial No. 4.

Sin otro particular,

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
Interventora
Contrato de Consultoría No. 1103 de 2025

Anexo: - Cuatro cajas con 17 carpetas cuatro solapas con 4.761 folios
- Una carpeta cuatro solapas con informe de validación

Yopal (Casanare), Calle 14 No. 9-04 - Celular No. 311 2632150
Correo Electrónico: interventoriasegpae@gmail.com

4866

ANEXO 6

Nómina y comprobantes de pago periodo del 1 al 31 de mayo 2025

4867

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

Nomina Contrato de Consultoría No. 1103 de 2025

NIT. 24.227.183-3

PERIODO DE PAGO: MAYO 2025

No.	CEDULA	NOMBRE DEL EMPLEADO	CARGO	TIEMPO DE DEDICACION	SUELDO BASICO	AUXILIO DE TRANSPORTE	DIAS	AUX. TNANS	SUELDO DEVENGADO	TOTAL DEVENGADO	DEDUCCIONES			NETO PAGADO
											SALUD 4%	PENSION 4%	TOTAL DEDUCCIONES	
1	24.227.183	EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ	DIRECTORA DE INTERVENTORÍA	50%	8.450.000	$ -	30	$ 0	$ 8.450.000	$ 8.450.000	$ 338.000	$ 422.500	$ 760.500	$ 7.689.500
2	1.018.422.08	DIANA CATERINNE ARCOS ESCOBAR	COORDINADOR OPERATIVO	60%	7.020.000	$ -	30	$ 0	$ 7.020.000	$ 7.020.000	$ 280.800	$ 280.800	$ 561.600	$ 6.458.400
3	1.019.073.163	MARIA ALEJANDRA PINZON ORTEGA	COORDINADOR DE CALIDAD	65%	5.070.000	$ -	30	$ 0	$ 5.070.000	$ 5.070.000	$ 202.800	$ 202.800	$ 405.600	$ 4.664.400
4	1.118.534.256	JOSE FACUNDO MONTAÑEZ CRISTANCHO	SUPERVISOR	100%	6.500.000	$ -	30	$ 0	$ 6.500.000	$ 6.500.000	$ 260.000	$ 260.000	$ 520.000	$ 5.980.000
5	63.526.676	LEIDY JOHANA MEDINA GARCIA	SUPERVISOR	100%	6.500.000	$ -	30	$ 0	$ 6.500.000	$ 6.500.000	$ 260.000	$ 260.000	$ 520.000	$ 5.980.000
6	1.010.168.434	NELSON NIÑO TRIANA	SUPERVISOR	100%	6.500.000	$ -	30	$ 0	$ 6.500.000	$ 6.500.000	$ 260.000	$ 260.000	$ 520.000	$ 5.980.000
7	1.110.544.647	NAYDU MANDADY BUSTOS ROMERO	SUPERVISOR	100%	6.500.000	$ -	30	$ 0	$ 6.500.000	$ 6.500.000	$ 260.000	$ 260.000	$ 520.000	$ 5.980.000
8	40.408.290	VICTORIA DEL PILAR PÉREZ ARENAS	SUPERVISOR	100%	6.500.000	$ -	30	$ 0	$ 6.500.000	$ 6.500.000	$ 260.000	$ 260.000	$ 520.000	$ 5.980.000
9	46.379.956	MYRIAM GUTIERREZ PATIÑO	CONTADOR	50%	3.250.000	$ -	30	$ 0	$ 3.250.000	$ 3.250.000	$ 130.000	$ 130.000	$ 260.000	$ 2.990.000
10	1.115.651.035	ANDREA MORALES OFUENTES	ABOGADO	50%	4.225.000	$ -	30	$ 0	$ 4.225.000	$ 4.225.000	$ 169.000	$ 169.000	$ 338.000	$ 3.887.000
11	23.324.493	SANDRA MILENA HERNÁNDEZ LÓPEZ	TECNICO EN CONTROL DE CALIDAD (1)	100%	1.950.000	$ 200.000	30	$ 200.000	$ 1.950.000	$ 2.150.000	$ 78.000	$ 78.000	$ 156.000	$ 1.994.000
12	1.057.597.326	LUZ GERALDINE ELIZABETH RAMÍREZ	TECNICO EN CONTROL DE CALIDAD (2)	100%	1.950.000	$ 200.000	30	$ 200.000	$ 1.950.000	$ 2.150.000	$ 78.000	$ 78.000	$ 156.000	$ 1.994.000
13	23.770.291	LUZ ESTELA CARREÑO SALCEDO	TECNICO EN CONTROL DE CALIDAD (3)	100%	1.950.000	$ 200.000	30	$ 200.000	$ 1.950.000	$ 2.150.000	$ 78.000	$ 78.000	$ 156.000	$ 1.994.000
14	1.118.542.365	KARINA URUEÑA GALINDO	TECNICO EN CONTROL DE CALIDAD (4)	100%	1.950.000	$ 200.000	30	$ 200.000	$ 1.950.000	$ 2.150.000	$ 78.000	$ 78.000	$ 156.000	$ 1.994.000
15	1.057.574.964	NIKOL ALEXANDRA VARGAS CHAVEZ	TECNICO EN CONTROL DE CALIDAD (5)	100%	1.950.000	$ 200.000	30	$ 200.000	$ 1.950.000	$ 2.150.000	$ 78.000	$ 78.000	$ 156.000	$ 1.994.000
16	1.118.546.269	JENIFFER SOLANGE CALDERÓN MESA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	100%	1.950.000	$ 200.000	30	$ 200.000	$ 1.950.000	$ 2.150.000	$ 78.000	$ 78.000	$ 156.000	$ 1.994.000
TOTALES					72.215.000	1.200.000		1.200.000	72.215.000	73.415.000	2.888.800	2.972.700	5.861.700	67.553.300

APROPIACIONES		PROVISIONES	
EPS	$ 0	CESANTIAS	6.117.673
A.R.P.	$ 753.925	INTERES DE CESANTIAS	724.121
FONDO DE PENSIONES	$ 8.065.890	PRIMA DE SERVICIOS	6.117.672
CAJA DE COMPENSACION	$ 2.888.690	VACACIONES	3.011.366
TOTAL	$ 11.708.505	TOTAL	15.990.830

Elaboro: Myriam Gutiérrez Patiño
CONTADORA PUBLICA
T.P 119678-T

Revisó: Edelmira Sierra
REPRESENTANTE LEGAL

bhl-

4868

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT. 24.227.103-3

edelmira sierra
Asesorías & Consultorías

VOLANTE DE PAGO NOMINA CONTRATO No. 1103 DE 2025

FECHA: DEL 01 AL 31 DE MAYO 2025

NOMBRE: **EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ**
IDENTIFICACION: 24.227.103
CARGO: DIRECTORA DE INTEVENTORÍA
SUELDO BASE 8.450.000

CONCEPTOS DEVENGOS	DIAS	VALOR	CONCEPTOS DEDUCCIONES	VALOR
SALARIO DEVENGADO	30	8.450.000	APORTE SALUD EMPLEADO 4%	338.000
AUXILIO DEVENGADO		-	APORTE PENSION EMPLEADO 4%	422.500
			APORTE FONDO DE SOLIDARIDAD 1%	
SALARIO DEVENGADO		**8.450.000**	**DESCUENTOS**	**760.500**

NETO **7.689.500**

SON: SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE

Recibi Conforme
24.227.103

150

4869

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT. 24.227.103-3

VOLANTE DE PAGO NOMINA CONTRATO No. 1103 DE 2025

FECHA: DEL 01 AL 31 DE MAYO 2025

NOMBRE: **DIANA CATERINNE ARCOS ESCOBAR**
IDENTIFICACION: 1.018.422.024
CARGO: COORDINADOR OPERATIVO
SUELDO BASE 7.020.000

CONCEPTOS DEVENGOS	DIAS	VALOR	CONCEPTOS DEDUCCIONES	VALOR
SALARIO DEVENGADO	30	7.020.000	APORTE SALUD EMPLEADO 4%	280.800
AUXILIO DEVENGADO		-	APORTE PENSION EMPLEADO 4%	280.800
			APORTE FONDO DE SOLIDARIDAD 1%	
SALARIO DEVENGADO		**7.020.000**	**DESCUENTOS**	**561.600**

NETO **6.458.400**

SON: SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROSCIENTOS PESOS M/CTE.

Recibi Conforme
1.018.422.024

751

4870

edelmira sierra
Asesorías & Consultorías

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT. 24.227.103-3

VOLANTE DE PAGO NOMINA CONTRATO No. 1103 DE 2025

FECHA: DEL 01 AL 31 DE MAYO 2025

NOMBRE: **MARIA ALEJANDRA PINZON ORTEGA**
IDENTIFICACION: 1.019.073.163
CARGO: COORDINADOR DE CALIDAD
SUELDO BASE 5.070.000

CONCEPTOS DEVENGOS	DIAS	VALOR	CONCEPTOS DEDUCCIONES	VALOR
SALARIO DEVENGADO	30	5.070.000	APORTE SALUD EMPLEADO 4%	202.800
AUXILIO DEVENGADO		-	APORTE PENSION EMPLEADO 4%	202.800
			APORTE FONDO DE SOLIDARIDAD 1%	
SALARIO DEVENGADO		**5.070.000**	**DESCUENTOS**	**405.600**

NETO **4.664.400**

SON: CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE.

M Alejandra Pinzón
Recibi Conforme
1.019.073.163

4871

edelmira sierra
Asesorías & Consultorías

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT. 24.227.103-3

VOLANTE DE PAGO NOMINA CONTRATO No. 1103 DE 2025

FECHA: DEL 01 AL 31 DE MAYO 2025

NOMBRE: **JOSE FACUNDO MONTAÑEZ CRISTANCHO**
IDENTIFICACION: 1.118.534.255
CARGO: SUPERVISOR
SUELDO BASE 6.500.000

CONCEPTOS DEVENGOS	DIAS	VALOR	CONCEPTOS DEDUCCIONES	VALOR
SALARIO DEVENGADO	30	6.500.000	APORTE SALUD EMPLEADO 4%	260.000
AUXILIO DEVENGADO		-	APORTE PENSION EMPLEADO 4%	260.000
			APORTE FONDO DE SOLIDARIDAD 1%	
SALARIO DEVENGADO		**6.500.000**	**DESCUENTOS**	**520.000**

NETO **5.980.000**

SON: CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE

Recibi Conforme
1.118.534.255

753

4872

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT. 24.227.103-3

edelmira sierra
Asesorías & Consultorías

VOLANTE DE PAGO NOMINA CONTRATO No. 1103 DE 2025

FECHA: DEL 01 AL 31 DE MAYO 2025

NOMBRE: **LEIDY JOHANA MEDINA GARCIA**
IDENTIFICACION: 63.526.676
CARGO: SUPERVISOR
SUELDO BASE 6.500.000

CONCEPTOS DEVENGOS	DIAS	VALOR	CONCEPTOS DEDUCCIONES	VALOR
SALARIO DEVENGADO	30	6.500.000	APORTE SALUD EMPLEADO 4%	260.000
AUXILIO DEVENGADO		-	APORTE PENSION EMPLEADO 4%	260.000
			APORTE FONDO DE SOLIDARIDAD 1%	
SALARIO DEVENGADO		**6.500.000**	**DESCUENTOS**	**520.000**

NETO **5.980.000**

SON: CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE

Recibi Conforme
63.526.676

154

4873

edelmira sierra g
Asesorías & Consultorías

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT. 24.227.103-3

VOLANTE DE PAGO NOMINA CONTRATO No. 1103 DE 2025

FECHA: DEL 01 AL 31 DE MAYO 2025

NOMBRE: **NELSON NIÑO TRIANA**
IDENTIFICACION: 1.010.166.434
CARGO: SUPERVISOR
SUELDO BASE 6.500.000

CONCEPTOS DEVENGOS	DIAS	VALOR	CONCEPTOS DEDUCCIONES	VALOR
SALARIO DEVENGADO	30	6.500.000	APORTE SALUD EMPLEADO 4%	260.000
AUXILIO DEVENGADO		-	APORTE PENSION EMPLEADO 4%	260.000
			APORTE FONDO DE SOLIDARIDAD 1%	
SALARIO DEVENGADO		**6.500.000**	**DESCUENTOS**	**520.000**

NETO **5.980.000**

SON: CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE

Nelson Niño Triana

Recibi Conforme
1.010.166.434

755

4874

edelmira sierra
Asesorías & Consultorías

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT. 24.227.103-3

VOLANTE DE PAGO NOMINA CONTRATO No. 1103 DE 2025

FECHA: DEL 01 AL 31 DE MAYO 2025

NOMBRE: **NAYDU MARDADY BUSTOS ROMERO**
IDENTIFICACION: 1.118.544.617
CARGO: SUPERVISOR
SUELDO BASE 6.500.000

CONCEPTOS DEVENGOS	DIAS	VALOR	CONCEPTOS DEDUCCIONES	VALOR
SALARIO DEVENGADO	30	6.500.000	APORTE SALUD EMPLEADO 4%	260.000
AUXILIO DEVENGADO		-	APORTE PENSION EMPLEADO 4%	260.000
			APORTE FONDO DE SOLIDARIDAD 1%	-
SALARIO DEVENGADO		**6.500.000**	**DESCUENTOS**	**520.000**

NETO **5.980.000**

SON: CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE

Recibí Conforme
1.118.544.617

156

4875

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT. 24.227.103-3

edelmira sierra
Asesorías & Consultorías

VOLANTE DE PAGO NOMINA CONTRATO No. 1103 DE 2025

FECHA: DEL 01 AL 31 DE MAYO 2025

NOMBRE: **VICTORIA DEL PILAR PÉREZ ARENAS**
IDENTIFICACION: 40.436.299
CARGO: SUPERVISOR
SUELDO BASE 6.500.000

CONCEPTOS DEVENGOS	DIAS	VALOR	CONCEPTOS DEDUCCIONES	VALOR
SALARIO DEVENGADO	30	6.500.000	APORTE SALUD EMPLEADO 4%	260.000
AUXILIO DEVENGADO		-	APORTE PENSION EMPLEADO 4%	260.000
			APORTE FONDO DE SOLIDARIDAD 1%	
SALARIO DEVENGADO		**6.500.000**	**DESCUENTOS**	**520.000**

NETO **5.980.000**

SON: CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE

Recibí Conforme
40.436.299

157

4876

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT. 24.227.103-3

edelmira sierra
Asesorías & Consultorías

VOLANTE DE PAGO NOMINA CONTRATO No. 1103 DE 2025

FECHA: DEL 01 AL 31 DE MAYO DE 2025

NOMBRE: **MYRIAM GUTIERREZ PATIÑO**
IDENTIFICACION: 46.379.959
CARGO: CONTADOR
SUELDO BASE 3.250.000

CONCEPTOS DEVENGOS	DIAS	VALOR	CONCEPTOS DEDUCCIONES	VALOR
SALARIO DEVENGADO	30	3.250.000	APORTE SALUD EMPLEADO 4%	130.000
AUXILIO DEVENGADO		-	APORTE PENSION EMPLEADO 4%	130.000
			APORTE FONDO DE SOLIDARIDAD 1%	
SALARIO DEVENGADO		3.250.000	**DESCUENTOS**	260.000

NETO 2.990.000

SON: DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE

Recibí Conforme
46.379.959

158

4877

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT. 24.227.103-3

edelmira sierra
Asesorías & Consultoría

VOLANTE DE PAGO NOMINA CONTRATO No. 1103 DE 2025

FECHA: DEL 01 AL 31 DE MAYO 2025

NOMBRE: **ANDREA MORALES CIFUENTES**
IDENTIFICACION: 1.115.851.035
CARGO: ABOGADO
SUELDO BASE 4.225.000

CONCEPTOS DEVENGOS	DIAS	VALOR	CONCEPTOS DEDUCCIONES	VALOR
SALARIO DEVENGADO	30	4.225.000	APORTE SALUD EMPLEADO 4%	169.000
AUXILIO DEVENGADO		-	APORTE PENSION EMPLEADO 4%	169.000
			APORTE FONDO DE SOLIDARIDAD 1%	
SALARIO DEVENGADO		**4.225.000**	**DESCUENTOS**	**338.000**

NETO 3.887.000

SON: TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE

Recibi Conforme
1.115.851.035

159

1878

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT. 24.227.103-3

edelmira sierra
Asesorías & Consultorías

VOLANTE DE PAGO NOMINA CONTRATO No. 1103 DE 2025

FECHA: DEL 01 AL 31 DE MAYO 2025

NOMBRE: **SANDRA MILENA HERNÁNDEZ LÓPEZ**
IDENTIFICACION: 23.324.493
CARGO: TECNICO EN CONTROL DE CALIDAD (1)
SUELDO BASE 1.950.000

CONCEPTOS DEVENGOS	DIAS	VALOR	CONCEPTOS DEDUCCIONES	VALOR
SALARIO DEVENGADO	30	1.950.000	APORTE SALUD EMPLEADO 4%	78.000
AUXILIO DEVENGADO	30	200.000	APORTE PENSION EMPLEADO 4%	78.000
			APORTE FONDO DE SOLIDARIDAD 1%	
SALARIO DEVENGADO		**2.150.000**	**DESCUENTOS**	**156.000**

NETO **1.994.000**

SON: UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE

Recibí Conforme
23.324.493

160

4879

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT. 24.227.103-3

edelmira sierra
Asesorías & Consultorías

VOLANTE DE PAGO NOMINA CONTRATO No. 1103 DE 2025

FECHA: DEL 01 AL 31 DE MAYO 2025

NOMBRE: **LUZ GERALDINE ELIZABETH RAMÍREZ**
IDENTIFICACION: 1.057.587.328
CARGO: TECNICO EN CONTROL DE CALIDAD (2)
SUELDO BASE 1.950.000

CONCEPTOS DEVENGOS	DIAS	VALOR	CONCEPTOS DEDUCCIONES	VALOR
SALARIO DEVENGADO	30	1.950.000	APORTE SALUD EMPLEADO 4%	78.000
AUXILIO DEVENGADO	30	200.000	APORTE PENSION EMPLEADO 4%	78.000
			APORTE FONDO DE SOLIDARIDAD 1%	
SALARIO DEVENGADO		**2.150.000**	**DESCUENTOS**	**156.000**

NETO	1.994.000

SON: UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE

Recibí Conforme
1.057.587.328

161

4880

edelmira sierra
Asesorías o Consultorías

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT. 24.227.103-3

VOLANTE DE PAGO NOMINA CONTRATO No. 1103 DE 2025

FECHA: DEL 01 AL 31 DE MAYO 2025

NOMBRE: **LUZ ESTELA CARRERO SALCEDO**
IDENTIFICACION: 23.770.291
CARGO: TECNICO EN CONTROL DE CALIDAD (3)
SUELDO BASE 1.950.000

CONCEPTOS DEVENGOS	DIAS	VALOR	CONCEPTOS DEDUCCIONES	VALOR
SALARIO DEVENGADO	30	1.950.000	APORTE SALUD EMPLEADO 4%	78.000
AUXILIO DEVENGADO	30	200.000	APORTE PENSION EMPLEADO 4%	78.000
			APORTE FONDO DE SOLIDARIDAD 1%	
SALARIO DEVENGADO		**2.150.000**	**DESCUENTOS**	**156.000**

NETO **1.994.000**

SON: UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE

Recibi Conforme
23.770.291

162

4881

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT. 24.227.103-3

edelmira sierra
Asesorías & Consultorías

VOLANTE DE PAGO NOMINA CONTRATO No. 1103 DE 2025

FECHA: DEL 01 AL 31 DE MAYO 2025

NOMBRE: **KARINA URUEÑA GALINDO**
IDENTIFICACION: 1.118.542.365
CARGO: TECNICO EN CONTROL DE CALIDAD (4)
SUELDO BASE 1.950.000

CONCEPTOS DEVENGOS	DIAS	VALOR	CONCEPTOS DEDUCCIONES	VALOR
SALARIO DEVENGADO	30	1.950.000	APORTE SALUD EMPLEADO 4%	78.000
AUXILIO DEVENGADO	30	200.000	APORTE PENSION EMPLEADO 4%	78.000
			APORTE FONDO DE SOLIDARIDAD 1%	
SALARIO DEVENGADO		**2.150.000**	**DESCUENTOS**	**156.000**

NETO **1.994.000**

SON: UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE

Recibi Conforme
1.118.542.365

163

4882

edelmira sierra
Asesorías & Consultorías

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT. 24.227.103-3

VOLANTE DE PAGO NOMINA CONTRATO No. 1103 DE 2025

FECHA: DEL 01 AL 31 DE MAYO 2025

NOMBRE: **NIKOL ALEXANDRA VARGAS CHAVEZ**
IDENTIFICACION: 1.057.574.984
CARGO: TECNICO EN CONTROL DE CALIDAD (S)
SUELDO BASE 1.950.000

CONCEPTOS DEVENGOS	DIAS	VALOR	CONCEPTOS DEDUCCIONES	VALOR
SALARIO DEVENGADO	30	1.950.000	APORTE SALUD EMPLEADO 4%	78.000
AUXILIO DEVENGADO	30	200.000	APORTE PENSION EMPLEADO 4%	78.000
			APORTE FONDO DE SOLIDARIDAD 1%	
SALARIO DEVENGADO		**2.150.000**	**DESCUENTOS**	**156.000**

NETO **1.994.000**

SON: UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE

Recibi Conforme
1.057.574.984

4883

edelmira sierra
Asesorías & Consultorías

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT. 24.227.103-3

VOLANTE DE PAGO NOMINA CONTRATO No. 1103 DE 2025

FECHA: DEL 01 AL 31 DE MAYO 2025

NOMBRE: **JENIFFER SOLANGE CALDERÓN MESA**
IDENTIFICACION: 1.118.546.269
CARGO: AUXILIAR ADMINISTRATIVO
SUELDO BASE 1.950.000

CONCEPTOS DEVENGOS	DIAS	VALOR	CONCEPTOS DEDUCCIONES	VALOR
SALARIO DEVENGADO	30	1.950.000	APORTE SALUD EMPLEADO 4%	78.000
AUXILIO DEVENGADO	30	200.000	APORTE PENSION EMPLEADO 4%	78.000
			APORTE FONDO DE SOLIDARIDAD 1%	
SALARIO DEVENGADO		**2.150.000**	**DESCUENTOS**	**156.000**

NETO	1.994.000

SON: UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE

JENIFFER CALDERON
Recibi Conforme
1.118.546.269

165

9884

ANEXO 7

Planillas de seguridad social- personal profesional, periodo del 1 al 31 de mayo 2025

aportes en línea

Planilla Resumen

4885

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1402703		SIERRA GUTIERREZ SEBASTIAN	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 14 No 17c-15	YOPAL-CASANARE	6315085	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-05	2025-05	153019823	84861745[illegible]	I	2025/06/04	2025/06/04	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	0	$1,313,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

No.	EMPLEADO			NOVEDADES																		PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
	Identificación		Nombre	Ing	Ret	TDA	TAE	TDP	TAP	VSP	Cor	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	IRP	Mat	Sup	Reg	Hab	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	1402703	SEBASTIAN SIERRA GUTIERREZ																				0	$0	$0	0P5005	30	$8,450,000	$1,014,000	CCF10	30	$8,450,000	$169,000	14-11	30	$8,450,000	$169,000	30	$0	$0	No	$1,313,600
Total	Afiliados(1)																							$0	$0			$8,450,000	$1,014,000			$8,450,000	$169,000			$8,450,000	$169,000		$0	$0		$1,313,600

2025/06/09 05:16 PM

aportes en línea

Planilla Resumen

4886

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 24227101		SIERRA GUTIERREZ EDELMIRA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 14 No 17a 11	YOPAL-CASANARE	6313083	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-05	2025-05	155016823	1686174364	I	2025/06/04	2025/06/04	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	0	$1,313,600

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$88,300	$0	$0	$88,300
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$88,300	$0	$0	$88,300
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$169,000	$0	$0	$169,000
COMFACASANARE	CCF69	844,003,392	8	1	$169,000	$0	$0	$169,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$1,056,300	$0	$0	$1,056,300
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$1,056,300	$0	$0	$1,056,300
TOTAL				1	$1,313,600	$0	$0	$1,313,600

2025/06/09 05:16 PM

aportes en línea

Planilla Resumen

4887

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 842271001	3	EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ	0 - MENOS DE 300 COTIZANTES	INTERMEDIA	DIAGONAL 14 B 80	YOPAL-CASANARE	3126331102	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pension	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-05	2025-06	1514086459	94877037217	E	2025/06/04	2025/06/03	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	0	$46,365,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Cocigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	9516402024	ARCOS OMAR																	25-14	30	$7,600,000	$1,190,400	EPS005	30	$1,600,000	$188,800	CCF43	30	$1,600,000	$240,000	14-13	30	$7,600,000	$71,200	30	$0	$0	N	$1,429,200
1	CC	1118564637	GASTOS RAMOU																	230301	30	$6,500,000	$1,105,000	EPS037	30	$6,500,000	$260,000	CCF69	30	$6,500,000	$260,000	14-13	30	$6,500,000	$61,900	30	$0	$0	N	$1,691,900
1	CC	1118564609	CALDERON JENNIFER																	230301	30	$1,950,000	$312,000	EPS005	30	$1,950,000	$78,000	CCF69	30	$1,950,000	$78,000	14-13	30	$1,950,000	$20,400	30	$0	$0	N	$488,400
4	CC	1117001...	CARRERO LUZ																	230301	30	$1,950,000	$312,000	EPS005	30	$1,950,000	$78,000	CCF69	30	$1,950,000	$78,000	14-13	30	$1,950,000	$20,400	30	$0	$0	N	$488,400
5	CC	4637969	GUTIERREZ ADRIANA																	230301	30	$3,250,000	$520,000	EPS005	30	$3,250,000	$130,000	CCF69	30	$3,250,000	$130,000	14-13	30	$3,250,000	$34,000	30	$0	$0	N	$814,000
6	CC	7333493	HERNANDEZ SANDRA																	230301	30	$1,950,000	$312,000	EPS037	30	$1,950,000	$78,000	CCF43	30	$1,950,000	$78,000	14-13	30	$1,950,000	$20,400	30	$0	$0	N	$488,400
7	CC	6351667...	MOLINA LEIDY																	25-14	30	$6,500,000	$1,105,000	EPS037	30	$6,500,000	$260,000	CCF69	30	$6,500,000	$260,000	14-13	30	$6,500,000	$67,900	30	$0	$0	N	$1,692,900
8	CC	1118554155	MONTAÑEZ JOSE																	230301	30	$6,500,000	$1,105,000	EPS037	30	$6,500,000	$260,000	CCF69	30	$6,500,000	$260,000	14-13	30	$6,500,000	$67,900	30	$0	$0	N	$1,692,900
9	CC	1118551035	MORALES AMERICA																	230301	30	$4,225,000	$676,000	EPS037	30	$4,225,000	$169,000	CCF69	30	$4,225,000	$169,000	14-13	30	$4,225,000	$44,100	30	$0	$0	N	$1,098,100
10	CC	1014444434	MPIO MOTOR																	230301	30	$6,500,000	$1,105,000	EPS037	30	$6,500,000	$260,000	CCF69	30	$6,500,000	$260,000	14-13	30	$6,500,000	$67,900	30	$0	$0	N	$1,692,900
11	CC	4265039	NIEVES VICTORIA																	25-14	30	$6,500,000	$1,105,000	EPS037	30	$6,500,000	$260,000	CCF69	30	$6,500,000	$260,000	14-13	30	$6,500,000	$67,900	30	$0	$0	N	$1,692,900
12	CC	1118551163	PINZON MARIA																	230301	30	$5,070,000	$811,200	EPS037	30	$5,070,000	$202,800	CCF69	30	$5,070,000	$202,800	14-13	30	$5,070,000	$53,000	30	$0	$0	N	$1,319,800
13	CC	1091581318	RAMIREZ LUZ																	230301	30	$1,950,000	$312,000	EPS005	30	$1,950,000	$78,000	CCF69	30	$1,950,000	$78,000	14-13	30	$1,950,000	$20,400	30	$0	$0	N	$488,400
14	CC	1118541365	URUEÑA KARINA																	230301	30	$1,950,000	$312,000	EPS005	30	$1,950,000	$78,000	CCF69	30	$1,950,000	$78,000	14-13	30	$1,950,000	$20,400	30	$0	$0	N	$488,400
15	CC	1052531084	VARGAS ANGEL																	230301	30	$1,950,000	$312,000	EPS005	30	$1,950,000	$78,000	CCF69	30	$1,950,000	$78,000	14-13	30	$1,950,000	$20,400	30	$0	$0	N	$488,400
Total	Afiliados(15)																					$63,765,000	$12,597,600			$63,765,000	$2,550,600			$63,765,000	$2,550,600			$63,765,000	$668,900		$0	$0		$16,365,200

2025/06/09 05:15 PM

aportes en línea

Planilla Resumen

4888

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF
nit 2427103	3	ESTELMIRA SIERRA GUTIERREZ	E - MENOS DE 200 COTIZANTES	INTERVENTORIA	DIAGONAL 14 B 80	YOPAL-CASANARE	3112631158	N

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-05	2025-06	1124886489	94031077 17	I	2025/06/04	2025/06/03	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	0	$16,365,200

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				15	$10,597,600	$0	$0	$10,597,600
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	3	$3,403,400	$0	$0	$3,403,400
PORVENIR	230101	800,224,808	8	11	$6,089,200	$0	$0	$6,089,200
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$1,105,000	$0	$0	$1,105,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				15	$666,400	$0	$0	$666,400
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	15	$666,400	$0	$0	$666,400
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				15	$2,550,600	$0	$0	$2,550,600
COMFACASANARE	CCF69	844,003,392	8	15	$2,550,600	$0	$0	$2,550,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 5)				15	$2,550,600	$0	$0	$2,550,600
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$260,000	$0	$0	$260,000
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$260,000	$0	$0	$260,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	3	$907,000	$0	$0	$907,000
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	$78,000	$0	$0	$78,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	9	$1,445,600	$0	$0	$1,445,600
TOTAL				15	$16,365,200	$0	$0	$16,365,200

2025/06/09 05:15 PM

4889

ANEXO 8

Certificación cumplimiento seguridad social y parafiscales periodo del 1 al 31 de mayo 2025

4890

edelmira sierra g.
Asesorías & Consultorías

LA SUSCRITA CONTADORA PÚBLICA MYRIAM GUTIÉRREZ PATIÑO
T.P. 119676-T

CERTIFICA QUE:

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ, identificada con CC. 24.227.103, ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social: salud, pensión, riesgos profesionales y caja de compensación familiar exigidos por la ley, en el desarrollo del contrato de consultoría No 1103 de 2025 cuyo objeto es: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, CONTABLE y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE", y a la fecha se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con aportes del mes de Mayo. Se soporta con planilla de pago No. 9486174364 y 9487107717

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Certifico que se cumplen con las condiciones y requisitos del Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, el Artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 y el Decreto 1828 de 2013 sobre exoneraciones del pago de aportes parafiscales (SENA e ICBF).

La presente se expide en Yopal, a los veintidós (22) días del mes de julio de 2025.

MYRIAM GUTIÉRREZ PATIÑO
C.C. 46.379.959
T.P. 119676-T

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
C.C 24.227.103
Representante legal

172

4891

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

60AB0ADEA1DDF6CE

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MYRIAM GUTIERREZ PATIÑO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 46379959 de SOGAMOSO (BOYACÁ) Y Tarjeta Profesional No 119676-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ****************************
****
****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 16 dias del mes de Junio de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL (E)

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

173


JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
119676-T
MYRIAM
GUTIERREZ PATIÑO
C.C. 46379959
RESOLUCION INSCRIPCION 158 FECHA 2006/07/06
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COL.
LUZ MYRIAM DIAZ MUÑOZ 129527
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990
Agradeceremos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 46.379.959
GUTIERREZ PATIÑO
MYRIAM
06-ENE-1961
SOGAMOSO
(BOYACA)
1.50
O+
F
26-ENE-1999 SOGAMOSO

4893

ANEXO 9

Gastos de arrendamiento periodo del 1 al 31 de mayo 2025

4894

Yopal Casanare, 02 de junio de 2025

CUENTA DE COBRO 020

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ

Nit 24.227.103

DEBE A

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ

Nit 24.227.103

La suma de: UN MILLÓN TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($1.035.290).

POR CONCEPTO DE: canon de arrendamiento del inmueble ubicado en la Diagonal 14 No 8 - 80 piso 2 en Yopal – Casanare, correspondiente al mes de mayo de 2025.

Cordialmente;

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
C.C. 24.227.103

176

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
24.227.103
NUMERO

SIERRA GUTIERREZ
APELLIDOS

EDELMIRA
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 27-AGO-1967
SOGAMOSO
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.50
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

07-NOV-1985 AGUAZUL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-4504000-70149739-F-0024227103-20060707 04622 06187D 02 193051562

4896

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141156200854

(415)7707213489984(8020) 000014115620085 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
2 4 2 2 7 1 0 3	3	Impuestos y Aduanas de Yopal	4 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	24227103	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Casanare 8 5	Aguazul 0 1 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
SIERRA	GUTIERREZ	EDELMIRA	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Yopal 0 0 1

41. Dirección principal
DG 14 8 80

42. Correo electrónico losgranjeros_@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 2 6 3 2 1 5 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
48. Código	47. Fecha inicio actividad	46. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 0 2 0	2 0 1 3 1 1 2 1	7 4 9 0	2 0 1 3 1 1 2 1	8 2 3 0	4 7 1 1		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 2 2 4 2 4 8 5 2

06- Impto. renta y compl. régimen ordinar
22- Obligado a cumplir deberes formales a
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros	Exportadores				
54. Código	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
			57. Modo			
			58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre SIERRA GUTIERREZ EDELMIRA
985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 07-02-2025 04:59:39PM

COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL

176

4897

ANEXO 10

Gastos de papelería y oficina periodo del 1 al 31 de mayo 2025

4898

FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA

No. KS139

kubo Suministros & Servicios Integrales **S.A.S.**
NIT. **900805965-2**

3118608176 // Cra 19 No 6 - 32 - Yopal - Casanare // kubo.contabilidad2022@gmail.com

Lideres en brindar soluciones

Resolución DIAN: 18764070353640. Prefijo: KS. Rango: 1 al 500. Vigencia: 7/05/2024 hasta 7/05/2026

INFORMACION DEL CLIENTE	FECHA	TOTAL
EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ **NIT No. :** 24227103-3 **DIRECCION :** CL 14 9 04 **TELEFONO :** **CIUDAD :** YOPAL **PAIS :** Colombia	**23/05/2025**	**$ 840.000,00**
	VENDEDOR	
	47439153 - CLAUDIA PATRICIA ROJAS SOLER	
	FECHA VENCIMIENTO	REFERENCIA
	22/06/2025	

#	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNIT.	DCTO.	VALOR TOTAL
1	05	Toner Original Negro	1 Und	$ 480.000,00		$ 480.000,00
2	02	Recarga Toner Amarillo 250 gr	1 Und	$ 120.000,00		$ 120.000,00
3	03	Recarga Toner Cyan 250 gr	1 Und	$ 120.000,00		$ 120.000,00
4	04	Recarga Toner Magenta 250 gr	1 Und	$ 120.000,00		$ 120.000,00

NRO. ITEMS FACTURADOS: 4

LIQUIDACION	VALOR BASE	TARIFA	VALOR
VALOR PARCIAL :			$ 705.882,36
IVA liquidado	$ 705.882,36	19%	$ 134.117,64
VALOR TOTAL :			$ 840.000,00

FORMA DE PAGO	IDENTIFICACION	VALOR
CxC # 1	Vence: 22/06/2025	$ 840.000,00

VALOR (en letras) : OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESO

OBSERVACIONES

Persona jurídica y asimiladas, Régimen ordinario de tributación, Responsable impuesto a las ventas, Agente retenedor (puede practicar retención) y Autorretención de renta (autorretención 0.55% - antiguo 0.4%)
Resolución DIAN: 18764070353640. Prefijo: KS. Rango: 1 al 500. Vigencia: 7/05/2024 hasta 7/05/2026.
Factura a crédito, plazo hasta 22/06/2025.

Preparado	Aprobado	Contabilizado	Revisado

FIRMA Y SELLO

C.C. O NIT.

Sello de firma:

SoMjAxIwQaRKFuBXuvTBc7V|ZKsMdXy+0mEKN97YC3NzLKUyOWkD8GEI2bPJM+Dg2pcFA7zinH+gvCGF+N2Kau8KEWQ0331YNILPTemmopL0XNwR1oPsF
PmVGCdbjbQD8CujuPsfo2fRNOY2M+vajkXK5bULRfjauGNwqw3P0kNQDFPmkjwgJx90e0pAL9OwJRGMBoQeq4oe/jebmKopaYIRGh0yvt52vezUcITyDeu4nJ3
6QXG7yThar+t181af2rgjcVz2W66FND2JJgkK3KuHNeLOCf2XApUBn34enPfoQdZvL1mYfru78+3HqsekFply+vgVZrPzv1Diwg==

CUFE: e3a6cb8a6c491ce14828a6b9d9a91b5e1953b0b9b1fdb12a51c425ae85b5ec3a321d1cf0866764006e1c722687f8bf111

Fecha emisión: 2025-05-23 12:09:52 **Fecha validación DIAN:** 2025-05-23 12:10:03-05:00

Proveedor Tecnológico: NIT: 830057850 - Cenet S.A.

FRM-25V1

(NIF) Impreso con ContaPyme V. 4 - InSoft SAS. Nit 810.000.630-9 www.contapyme.com

180

4899

CARLOS ALBERTO PRADA GARCIA
NIT: 1095830735-2
Régimen: No responsable de IVA
Persona Natural
CALLE 57B # 4A 22, Yopal, Casanare, Colombia, CP 856010
Tel.
Email: caliche.prada@gmail.com
Autorización factura electrónica de venta No. 18764079760746 válida desde 2024-09-18 hasta 2025-09-18 rango desde FE1 hasta FE10000.

Razón Social: EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
C. Ciudadanía : 24227103
Dirección: Calle 14 9 04, Yopal, Casanare, Colombia
Teléfono: 3138706675
Email: losgranjeros_@hotmail.com

Tipo de negociación: Contado
Medio de Pago: Transferencia Débito
Total de Líneas: 1

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA : FE22
MONEDA: COP Colombia, Pesos
HORA EMISIÓN: 10:12:31-05:00
FECHA FIRMADO: 09/06/2025 10:12:35

FECHA DE EMISIÓN			FECHA DE VENCIMIENTO		
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
09	06	2025	--	--	--

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M	CANTIDAD	PRECIO U.	IMPUESTOS			DCTO.	TOTAL
						NOM.	% o VAL	MONTO		
1	1	Detalle SUMINISTRO DE PAPELERIA DURANTE EL MES DE MAYO DE 2025	94	1,00	$1.700.000,00				0,00	$1.700.000,00

Notas:

SON: (Un millon setecientos mil pesos)
CUFE: f9e35e7932c127ec0df71a2db13bae089e6d4c501d8b85943d40a9910adc5207e9f56b1370fb2921b8c8f8e8df47e4

Subtotal:	$1.700.000,00
Cargos:	$0.00
Descuento:	$0.00
Total:	$1.700.000,00

Firma Digital: YWa+...

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Software: eFactura Proveedor tecnológico: cadena. PLATAFORMA: Facturatech Nit. 901.143.311-5

181